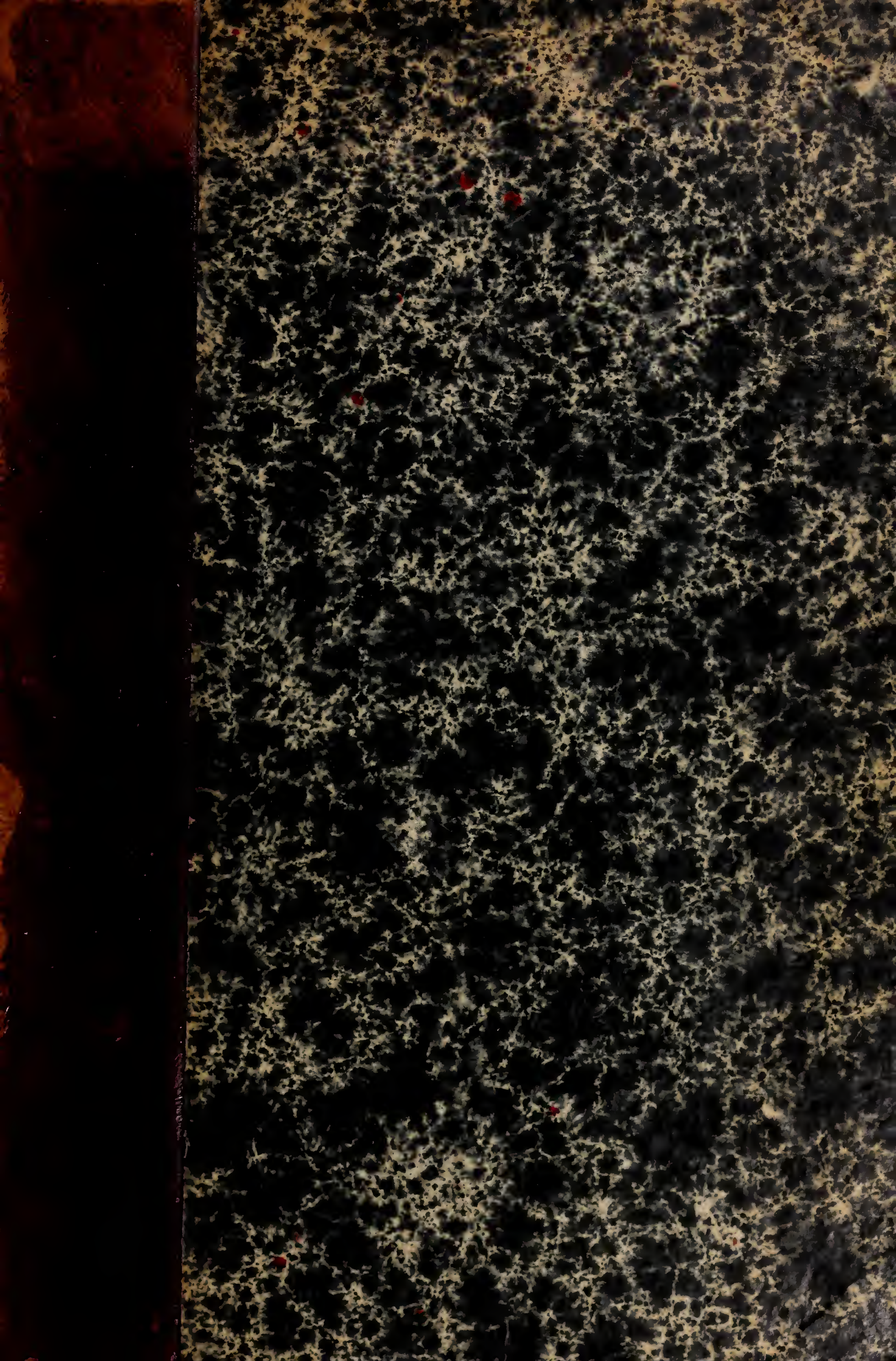



WILBUR L. CROSS LIBRARY
UNIVERSITY OF CONNECTICUT
hbl, stx
F 2281.P8O4
Popayan en la colonia;
3 9153 00539440 0


PROPIEDAD
DE
ENRIQUE NARANJO M.

Popayán en la Colonia

BOSQUEJO HISTORICO

de la Gobernación y de la ciudad de Popayán en los siglos XVII y XVIII

POR

ANTONINO OLANO

Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia



POPAYAN

IMPRENTA OFICIAL

1910

A la

Academia Nacional de Historia,

y especialmente á su digno Secretario el Doctor

Pedro María Ibáñez,

celoso depositario de las tradiciones patrias, dedica este libro

El Autor



PROLOGO

Contiene este libro la narración de los principales acontecimientos que se verificaron en los territorios que constituyeron un día el Estado Soberano del Cauca, desde la época en que quedaron definitivamente incorporados esos territorios á la corona de España, mediante la guerra de conquista, hasta el día en que sus habitantes resolvieron romper definitivamente los lazos que los unieran durante más de dos siglos á la patria de los conquistadores.

No nos hubiéramos impuesto jamás la tarea de escribir tales hechos si hubiéramos atendido solamente á la importancia de la comunidad que los realizó; pero hemos considerado que esos dos siglos vividos tranquilamente por la colonia española que se llamó la Gobernación de Popayán, dentro de los cuales se verificó la lenta transfusión del alma hispana á esta parte del continente americano, tienen una relativa importancia para la sociedad á que pertenecemos, la que no podría darse cuenta de su idiosincracia sin el previo conocimiento de los elementos que la formaron desde el principio y del modo como han ido modificándose, y esa consideración ha movido nuestra pluma.

Hemos obrado también obsesionados por estas palabras de Renán en su inimitable capítulo *De la resignación al olvido:* "No hay pueblo, ni persona, ni hecho alguno inútil dentro de la vida de la humanidad; y ninguna acción deja de producir sus resultados en el conjunto de las cosas. Hasta el insecto cuya misión está reducida á agrupar en una forma viviente determinado número de moléculas y á devorar una hoja, ejecuta algo que ha de tener sus consecuencias en la serie indefinida de las causas." Ahora bien, la colonia payanense fue parte muy importante de uno de los mejores virreinatos que formaron el imperio español, y el imperio español es el hecho más grande de los tiempos mo-

dernos: como que su espíritu revive é informa á las nacionalidades, hoy pujantes, que se repartieron sus despojos.

Tampoco hubiéramos seguido adelante si la historia fuese todavía el relato de las lides sangrientas empeñadas entre pueblos y pueblos ó entre contrarios intereses de una misma sociedad; si el hombre de hoy fuera, como el de ayer, incapaz de contemplar en el pasado otros monumentos que los levantados con los cráneos de sus semejantes, si leyera solamente las páginas que se escribieron con su propia sangre. Pero, por fortuna, han cambiado los tiempos, y con ellos se ha mudado también la naturaleza del bípedo á quien el angel del Señor arrojó un día del paraíso condenado á formarse otro paraíso con el trabajo de sus manos. Albores de paz universal se presentan por todas partes, y Pasteur declarado superior á Napoleón, por gran mayoría de votos, en el concurso verificado há poco en Francia para saber quien fué el hombre más notable del pasado siglo, alienta á los silenciosos laboradores de la vida en todas las escalas y á los que queremos que no sea olvidado más su fecundo trabajo. Hace unos pocos lustros que en Colombia, como en todas partes, sólo se habrían escuchado con atención los heroicos hechos de los conquistadores y de los libertadores; pero aquí también van cambiando las cosas y el espíritu universal nos penetra y transforma apesar de los sedimentos que de savia caribe aún tienen nuestras venas. Y hoy, estamos de ello seguros, algún interés habrá de producir la reconstrucción hecha en este libro de la tranquila vida colonial, durante la cual gobernantes con almas de frailes y frailes con almas de conquistadores crearon lo más estable que tiene hasta hoy nuestra nacionalidad.

Ha facilitado notablemente nuestra obra la de los varios predecesores que en ella hemos tenido y de cuyos materiales apenas nos ha tocado ser compiladores y ordenadores en un solo cuerpo.

Sin el *Compendio histórico cronológico de la Diócesis de Popayán* del canónigo doctor don Manuel Antonio Bueno, que por la primera vez dimos nosotros á la estampa en el periódico *La Paz*, de esta ciudad, nos habría sido imposible la parte de historia religiosa que necesariamente tenía que tener la historia de una sociedad cuya organización y costumbres han estado casi siempre, si no siempre, basadas en los dogmas, moral y constituciones de la Iglesia Católica.

Sin la ardua y extensa labor de los Arroyos (don Santiago y don Jaime), labor paciente de benedictinos para la cual fue menester el transcurso de dos vidas y el amor más acendrado de

un hijo por la gloria de su progenitor, seguramente que hubiéramos carecido del tiempo y de la constancia que implica ese trabajo para acabar el nuestro: él ha sido para nosotros el más valioso recurso de que hemos podido disponer, y de los capítulos de este libro serán sin duda los más aceptables aquellos que contienen más páginas originales de tan ilustres payaneses. Otro Arroyo, nieto y sobrino, respectivamente, de los mencionados, sigue hoy la huella luminosa que le trazaron sus antecesores: suyo es todo el capítulo XVII, que encierra una valiosa monografía que nosotros juzgamos mejor para nuestro plan trascribir sin modificación alguna.

Los demás escritores que han allanado nuestro camino citados están en las notas si no en el texto: su autoridad y la de los archivos, á que también nos referimos á cada paso, constituyen la única fuerza de nuestra palabra.

Popayán, Octubre 26 de 1910.

POPAYAN EN LA COLONIA

Bosquejo histórico de la Gobernación y de la ciudad de Popayán en los siglos XVII y XVIII

CAPITULO I

A principios del siglo XVII—La sociedad de Popayán al advenimiento de Felipe III al trono de España—Territorio de que entonces se componía la Gobernación—Las Audiencias de Quito y Santafé supremas autoridades en lo judicial—La colonia en lo militar—Organización de la hacienda pública: los impuestos, los monopolios, etcétera—Administración municipal—Clases sociales—Indumentaria—Instrucción pública—Las fiestas religiosas—La minería—Su influencia sobre la organización social de la ciudad de Popayán.

Al despuntar el siglo XVII y apenas iniciado el reinado de Felipe III, podemos decir que todo el territorio que componía entonces la Gobernación de Popayán, lo mismo que los de los gobiernos adyacentes, había sido subyugado por las armas castellanas, las que, después de los grandes alzamientos ocurridos en la década anterior—último esfuerzo de una raza vencida por recobrar su libertad—apenas si tuvieron que castigar más tarde el merodeo de algunas tribus pertinaces y los crímenes de otras que obraron movidas ya no por la esperanza de romper el yugo á que estaban definitivamente sometidas, sino más bien por satisfacer venganzas ó naturales instintos de ferocidad. La obra de la conquista estaba pues terminada y las guerras sangrientas y los grandes capitanes entraban en el dominio de la Historia para dar paso á tiempos menos ruidosos pero más eficaces en la sólida formación de esas sociedades nuevas que iban á ser las mejores joyas de la corona de Castilla y habían de constituir más tarde la base de entidades políticas, llamadas á desempeñar papel muy importante en el desarrollo del progreso humano.

Antes de empezar la narración de los hechos que son la materia de este libro, no estará por demás el que nos detengamos á echar una ojeada sobre el estado de esta sociedad de Popayán al advenimiento del nuevo siglo y del nuevo monarca.

De su territorio apenas había sido segregado, en lo político, el que sirvió para formar la Gobernación de Antioquia.

En lo eclesiástico no había ocurrido otra novedad después de la separación de lo que es hoy Departamento de Nariño, agregado á Quito desde la venida del Obispo del Valle.

En lo judicial las Audiencias de Quito y Santafé eran los más altos tribunales á que estaba sometido todo lo relativo á negocios temporales. (1) La jurisdicción de la Audiencia de Quito se extendía hasta más adelante de Buga: el resto del territorio de la Gobernación estaba sometido á la de Bogotá.

La Inquisición ejercía también el santo oficio en América como en la Península. Don Felipe II había ordenado que tuviera tribunales en Lima, México y Cartagena, y Popayán estaba sometido á la jurisdicción del tribunal de Cartagena, que mantenía aquí un *comisario*. (2)

En lo militar no había ejército, y no lo hubo hasta las vísperas de la Independencia en que el movimiento llamado de *los comuneros*, ocurrido en el Nuevo Reino, determinó su creación y conservación. Los soldados que conquistaron las Américas, lo mismo que los que durante la época colonial prestaron mano fuerte á las autoridades, cuando ello fue necesario, los formó la ambición ó la necesidad de la defensa. Las milicias se crearon en algunas colonias solamente para asegurar las costas contra las expediciones de los piratas ó de los gobiernos con quienes la Madre Patria entraba en guerra. Con el mismo objeto se erigieron las poderosas fortificaciones que todavía nos causan admiración en Cartagena y otras ciudades marítimas. (3)

Comercialmente la Metrópoli tenía el monopolio de todos los negocios. Ni nuestros productos tomaron jamás, legalmente, otro rumbo que el de los puertos de España, llevados en naves españolas, ni lo que aquí se necesitaba podía traerse de otros mercados que no fueran los de la Península.

La organización fiscal tuvo siempre la preferente atención del Gobierno, como quiera que tener de donde sacar recursos ha

(1) Véase la *Recopilación de Indias*, Libro II, Título XV, Leyes VIII y X

(2) *R. de I.*, Lib. I, Tít. XIX, Ley III.

(3) En lo militar Popayán dependió de Panamá durante los primeros tiempos de la Colonia.

sido siempre el objetivo de las colonias. Los principales impuestos que se cobraron durante nuestra dependencia de España, fueron:

El de *alcabala*, que era el más oneroso, cuyo cobro se acordó en 1592 con el pretexto de que era necesario ese impuesto por los gastos que tenía que hacer la corona en defender los puertos de los piratas que merodeaban en el mar del sur. Antes se había implantado en México y desde el tiempo de los moros en España.

La *alcabala de mar*, derecho que se pagaba á la entrada y salida de los puertos.

El *almojarifazgo*, impuesto sobre la exportación y la importación de frutos y efectos: algo semejante á nuestros derechos de aduana.

Sobre importaciones y exportaciones existían también otros derechos de los cuales era el principal el de *armada*, que, destinado al principio á sostener la marina de guerra, se dedicó después á pagar los guardas encargados de perseguir el contrabando. Más ó menos tarde se fueron introduciendo otros impuestos que se llamaron de *aguardientes*, de *pulperías*, de *lanzas*, *medias anatas de empleos*, *epavas*, *multas*, *vacantes*, *tributos*, *comisos*, *retenciones*, *venta de oficios*, *bulas*, *temporalidades* etcétera; el de *papel sellado* se introdujo en 1640. Pero los *diezmos*, después de los *quintos reales*, fueron la contribución más fuerte que pesó sobre América. Servían especialmente para rentar á los Arzobispos, Obispos y demás dignidades del clero, por lo cual hubo prelados con tan pingüe renta que pudieron ser dadivosos y llegar á costear edificios y fundaciones de diverso género. Los diezmos se exigían de los propietarios rurales, que tenían que entregar al colector la décima parte del valor de sus cosechas y del aumento de sus ganados.

No menos crecidas que por la vía de los impuestos, fueron más tarde las entradas al real tesoro por los monopolios de aguardiente, tabaco, sal, pólvora y naipes, artículos en que solamente pudo negociar el Estado.

El platino del Chocó fue otro artículo monopolizado por largo tiempo, pues se dispuso que todo el metal de esta clase que se sacara fuese introducido en las tesorerías, que lo pagarían á los dueños á razón de dos pesos por libra, aunque su precio en el mercado excediera en mucho al fijado por el gobierno. Del producido de las minas de oro se dedujeron también, siempre, los llamados *quintos reales*, que si eran nulos en Venezuela y el Ecuador, no así en la Nueva Granada, sobre todo en el Cauca,

Chocó y Antioquia, cuyas valiosas minas dieron muchos millones en los siglos XVII y XVIII.

La administración municipal fue lo que mejor marchó en los tiempos de la colonia, y á ese buen manejo de los intereses materiales *del común*, debemos la mayor parte de las obras que han llegado hasta nuestros días y dan testimonio de que no todo fue despotismo en los tiempos de Carlos V, del segundo de los Felipes y de sus sucesores en el trono. El cuidado de los intereses municipales era atribución de los cabildos y ayuntamientos. "Componíanse estas corporaciones—dice González Suárez (1)—de los alcaldes, de los regidores y del mayordomo y tesorero: el secretario era siempre un escribano. Había cabildos en las ciudades y en las villas: los ayuntamientos de éstas constaban de un número de miembros menor que el de las ciudades. Los regidores eran nombrados por el rey y hubo algunos que gozaron de ese destino á título perpetuo."

Los alcaldes eran elegidos cada año por el cabildo, tenían jurisdicción en el Distrito de la villa ó ciudad y eran jueces de primera instancia en lo civil y en lo criminal. Á falta del gobernador entraba el teniente de gobernador y en su defecto gobernaba el cabildo.

Los cabildos llegaron á tener más atribuciones en la colonia que nuestros concejos municipales ahora. Atendían al aseo y mejoramiento de las poblaciones; á su salubridad; á la provisión de carnes y agua; vigilaban las artes y oficios, tiendas, almacenes, talleres, etcétera; y llegaron hasta fijar un arancel á los operarios y precios á los víveres, desconocidos como eran entonces los principios de la Economía Política. (2) Los ayuntamientos miraban también por el esplendor de las festividades públicas.

La sociedad payanés se componía durante la colonia de las siguientes clases sociales: el clero, con todos los privilegios y granjerías que le concedieron siempre las leyes españolas; la nobleza, compuesta de los españoles venidos á América y de sus hijos ó descendientes *criollos;* los grandes propietarios; los mestizos, que formaban la gran masa de la población y generalmente se dedicaban á las industrias mecánicas, artes útiles etcétera; los indios, más ó menos esclavos, aunque no llevaran el nombre de tales, dedicados casi siempre por cuenta propia ó ajena á la agri-

---

(1) *Historia del Ecuador*, tomo 3º, página 394.

(2) En nuestros tiempos y sobre todo en épocas de revolución hemos visto, aquí en Popayán, alcaldes que, abusando de su autoridad, renovaron esta práctica colonial.

cultura, y los esclavos, negros traídos del Africa, ó descendientes de ellos, dedicados casi todos al laboreo de las minas.

No deja de ser interesante saber algo acerca de los vestidos que se usaban entonces. Los hombres blancos, ó nobles, acompañaban el pantalón á la rodilla de largas medias negras y zapatos de hebillas; de una casaca larga de mangas ajustadas, abierta en los costados; del chaleco lujoso y largo de adelante, y de la conocida capa española, que ha llegado hasta nuestros días. La cuantía de las fortunas determinaba la calidad de las telas y finura de los adornos: el oro, la plata y la seda eran entonces muy comunes en la indumentaria de la aristocracia. El vestido de las señoras consistía en falda de seda, paño ó *bayetilla*, chaqueta llamada *basquiña* y un *rebozo* que lo tapaba todo; en los trajes de lujo gastaban telas y adornos costosos, no siendo raros entre éstos los afamados encajes de Flandes. A la iglesia iban con manto. Las clases inferiores usaban, con pocas diferencias, los mismos vestidos con que las conocemos hoy. (1)

Para la instrucción pública, desde principios de la colonia se fundaron las universidades de Lima y México por orden de Carlos V, refrendada por Felipe en 1562 (2) y se permitió que pudiera haberlas en Santo Domingo, Santafé del Nuevo Reino, Santiago de Guatemala, Santiago de Chile y Manila. (3)

En ellas se conferían los grados de licenciado, maestro ó doctor, previa la profesión de la santa fe católica (4) y el juramento de obediencia y lealtad al rey, virreyes y audiencias. Debía jurar además todo graduando, sobre un misal, que creería y enseñaría la Inmaculada Concepción de María virgen. (5)

En dichas universidades se enseñaron las ciencias médicas y las matemáticas; pero la teología y la filosofía escolástica constituían el vasto campo que podían trillar las inteligencias, sin salirse de las enseñanzas de la Iglesia Católica.

En la Gobernación de Popayán no hubo universidad hasta después de efectuada la Independencia, y la instrucción pública

---

(1) Los indios que encontraron los conquistadores en el territorio que formó la Gobernación de Popayán, vivían más ó menos desnudos, pintados y adornados con plumas ó dijes de oro. A medida que fueron catequizados fueron adoptando el traje con que los conocemos hoy, que era el usual en el imperio de los Incas y fue traído á estas regiones por los yanaconas que acompañaron á los expedicionarios españoles que vinieron desde Quito y el Perú.

(2) *R. de I.*, Lib. I, Tít. XXII, Ley I.

(3) *R. de I.*, Lib. I, Tít. XXII, Ley II.

(4) *R. de I.*, Ley XIV.

(5) *R. de I.*, Ley XV.

sólo tuvo una época de relativa prosperidad, bajo la dirección de los jesuítas, hasta que Carlos III los expulsó. (1)

Las niñas de la aristocracia, que no se casaban, tenían los conventos para consagrar su esterilidad á la nostálgica vida contemplativa.

Las fiestas religiosas sirvieron entonces más que ahora para tener algunas ocasiones de divertirse, como se divierten todos los pueblos del mundo con otros ó con los mismos pretextos. Las procesiones que tanta fama han dado á la semana santa de Popayán, empezaron á efectuarse en aquellos tiempos, y á ricos y devotos de la colonia se debe la existencia en las iglesias de esta ciudad de las hermosas estatuas que se veneran todavía durante esas ceremonias de carácter netamente español.

La minería fue la industria predominante durante los siglos XVII, XVIII y principios del XIX en los territorios que componían la Gobernación de Popayán, la que más grandes riquezas dio á sus habitantes y mejores rentas á las cajas del rey. Llegó á tomar tanto incremento que á fines del siglo XVIII salía del Cauca la mitad del oro que se sacaba del Nuevo Reino, cosa que no es de extrañar si consideramos el número y calidad de las minas que llegaron á explotarse, sobre todo en las regiones del Chocó, Barbacoas y Supía.

Pedro Cieza de León, que fue uno de los descubridores, se expresa así: "Hay tantas provincias y pueblos de indios desde el nacimiento de este río (el Cauca) y tanta riqueza así de minas de oro, como lo que los indios tienen.... y es tan grande la contratación del oro, que no se puede encarecer, según es mucho. Nacen de una montaña que está por lo alto de Anserma muchos ríos pequeños, de los cuales se ha sacado y saca mucho oro, y muy rico, con los mismos indios y con negros. Más adelante de este pueblo está la provincia de Zopía (Supía). Por medio de estos pueblos corre un río rico de minas de oro (Riosucio). De la sierra que está próxima á Cartago nacen muchos ríos. Son todos muy ricos de oro. Estando yo en esta ciudad el año de 1547 se sacaron en tres meses más de quince mil pesos, y el que más cuadrilla tenía era de tres ó cuatro negros y algunos indios."

En la *Relación del Nuevo Reino de Granada*, de 1559, se lee lo siguiente: "En la Gobernación de Popayán andan sacando oro seis mil indios y trescientos negros, que trabajando doscientos

---

(1) Los Títulos XXII, XXIII y XXIV del Libro I de la *Recopilación de Indias* darán completa luz sobre lo que fue la instrucción pública durante la Colonia á quien quiera que los consultare.

cincuenta días cada año y sacando un tomín por día cada uno, reúnen ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos."

Don Alvaro de Mendoza, gobernador de Popayán, decía en un informe dirigido á su Majestad en 1569: "Es cosa maravillosa los metales que en esta Gobernación se descubren cada día, que si hubiese posible para podellos seguir, creo que no habría cosa más importante en las Indias."

En Buga, Cali. Caloto, Anserma, Almaguer, en todas partes se lavaba oro con resultados excelentes. En Almaguer se sacaban anualmente treinta mil pesos de oro y en sus minas de la Concepción llegaron á trabajar hasta dos mil indios ó negros. Esas minas de veta fueron obstruídas, según lo veremos más adelante, por el terremoto que en 1765 arruinó la ciudad y obstruyó los socavones. (1)

La minería influyó poderosamente en la organización social de la ciudad de Popayán y en su prosperidad material. Puede decirse que su *modus vivendi* radicaba en la manera como entonces, cuando había esclavitud, se trabajaban las minas en territorios y por negros pertenecientes á sus hidalgos vecinos, que gastaban sus enormes productos en construirse sólidas y hermosas mansiones, levantar templos y propender al esplendor de las fiestas religiosas, únicas que se acostumbraban en aquellos tiempos. Por eso la emancipación de los esclavos paralizó la prosperidad de Popayán hasta el punto de que apenas ahora ha vuelto á emprender la marcha hacia adelante, que se habría detenido para siempre si los múltiples elementos de riqueza, diferentes de las minas, en que abunda su territorio no la hubieran hecho reaccionar. Hoy el porvenir de la ciudad está asegurado por la agricultura y la ganadería, industrias tan bien avenidas con la libertad.

---

(1) Vicente Restrepo, *Estudio sobre las minas de oro y plata en Colombia.*

CAPITULO II

Levantamiento de los indios *barbacoas* y *telembíes*—Los somete don Francisco de Parada y funda la ciudad de Barbacoas con el nombre de Santa María del Puerto—Los *pijaos* destruyen á Caloto y asaltan otras poblaciones—Se levantan fuerzas contra ellos—Asesinato de don Pedro Mendoza, hijo del gobernador don Vasco de Mendoza y Silva—Sebastián Fernández de Bocanegra es nombrado jefe de operaciones—Sus correrías y represalias—El presidente don Juan de Borja resuelve dirigir personalmente las operaciones—Batalla de Chaparral y retirada del presidente—Este recibe refuerzos y destroza el ejército de Calareá, que muere en la acción—Fin de las guerras con los pijaos.

Hemos dicho en el capítulo anterior que al comenzar el siglo XVII estaban sometidas casi todas las tribus bárbaras que poblaban el territorio de la Gobernación: no obstante hubo todavía algunos levantamientos y guerras, de los cuales los más importantes tuvieron lugar bajo el gobierno de don Vasco de Mendoza y Silva.

En efecto, el año de 1600 el capitán Francisco de Parada (1) marchó á someter las tribus de los *barbacoas* y *telembíes* con una fuerza compuesta de gentes de Popayán, Pasto y Quito.

Parece que fue muy fácil el sometimiento de los primeros, que estaban yá bastante agotados; pero no así los segundos, que hicieron una vigorosa resistencia resueltos á morir antes que á soportar el yugo extranjero. Después de repetidos combates fueron aprehendidos, al fin, casi todos los que no perecieron y condenados á muerte trescientos de ellos, cuyos cuerpos, colgados de elevados postes á las orillas del Telembí, quedaron insepultos para escarmiento de los demás.

El capitán de Parada fundó entonces la ciudad de Barbacoas (Santa María del Puerto). "Se tenía noticia—dice don Vicente Restrepo (2)—de que se hallaba mucho oro en esa provincia, y en efecto, desde aquella época comenzó la explotación de sus ricos aluviones."

En 1601 los *pijaos* destruyeron la ciudad de Caloto y empezaron una serie de asaltos, robos y asesinatos sobre las poblaciones y haciendas que moraban al pie de la cordillera central (3) desde Cartago hasta Popayán, lo mismo sobre el valle del Cauca que sobre el del Magdalena. En 1602 salieron repetidas veces á la meseta de Ibagué y en las inmediaciones de esta ciudad asal-

(1) Que parece ser más bien *Prado*.

(2) *Historia de las minas de oro y plata de Colombia.*

(3) La tribu de los pijaos era numerosísima y vivía en las faldas de dicha cordillera.

taron el hato del alcalde Gaspar Rodríguez; cayeron sobre la recién fundada población de Roldanillo, en donde mataron y robaron sin conmiseración é incediaron el pueblo, y en 1603 pusieron un verdadero sitio á la ciudad de Cartago, á la que no dejaban entrar víveres de ninguna clase, y robaban los ganados que iban para la población, matando á los conductores. Por un prisionero que se les hizo se supo que tenían el plan de atacar las ciudades de Tocaima, Ibagué, Cartago y Buga, arrasarlas por completo y llevarse sus mujeres, (1) y ello era de temerse con tanta mayor razón cuanto que esa suerte había cabido en sus manos á La Plata, Santiago, Páez, Medina y últimameute á Caloto, Roldanillo y Toro con sus minas, en donde todo fue destruído, pereciendo numerosas personas é ingentes riquezas.

En esa virtud, se ordenó levantar fuerzas en Cartago, Tocaima é Ibagué. Las de estas dos poblaciones debía mandarlas el capitán Pedro de Herrera y las de Cartago aquel á quien designara el gobernador de Popayán, quien eligió á su hijo don Pedro Mendoza. Iba éste en marcha de Buga á Cartago, en compañía de su primo don Jerónimo de Figueroa y de un paje, cuando lo asaltaron los indios, les dieron la muerte, les robaron cuanto pudieron y se llevaron las tres cabezas y las cabalgaduras, dejando los cuerpos en el camino.

"Esto—dice Groot—sucedió el 25 de Junio de 1603. Llegada la noticia á Popayán, es de inferirse qué efectos produciría en el ánimo del Gobernador." Inmediatamente fue designado el capitán Sebastián Fernández de Bocanegra (2) para que organizara la gente de Cartago y abriese campaña contra los pijaos, con quienes debía hacer esta vez un ejemplar escarmiento.

Bocanegra entró á la cordillera el 30 de Julio, tomando el río de la Paila aguas arriba, hizo una larga correría por ásperas montañas y páramos elevados, pero no encontró á los pijaos, cuyos ranchos halló abandonados y las sementeras destruídas, precaución tomada por los salvajes para que sus perseguidores no tuvieran con qué alimentarse. La gente de Bocanegra tuvo que matar los caballos que llevaba consigo para no morirse de hambre.

No obstante, después de mucho tiempo logró Bocanegra atrapar cuatro bárbaros que se estaban comiendo crudo á un

(1) Groot, *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada.*

(2) El capitán Sebastián Fernández de Bocanegra era sobrino del famoso capitán Diego de Bocanegra, que tanto se distinguió en anteriores campañas sobre los mismos pijaos.

mosca que habían sorprendido; mató á tres de ellos é hizo prisionero al otro, que le descubrió el lugar en donde tenían escondidas las cabezas de Mendoza, Figueroa y su criado, lás cuales habían descarnado para comérselas.

Después de nuevas correrías, y mediante celadas que les puso, logró coger otros nueve, entre los cuales cayeron algunos de los asesinos del hijo del gobernador, con cuya presa regresó á Buga, en donde fueron ajusticiados siete por tal asesinato y sus cabezas colocadas en picas en el mismo sitio en donde habían perpetrado el crimen.

Estas ejecuciones no pusieron fin á los constantes asaltos y merodeo de los indígenas, que continuaron su sistema de guerra, y sobre los cuales tampoco alcanzó mejores triunfos el capitán Herrera con las gentes de Tocaima é Ibagué, en una nueva entrada que les hizo, lo que obligó al presidente don Juan de Borja (1) á formar un ejército verdadero (2) y abrir formal campaña contra los pijaos que, reunidos en gran número y comandados por el valeroso cacique Calarcá, el principal de sus jefes, le presentaron batalla en la llanura de Chaparral y pusieron en tales apuros al presidente, que éste hubo de retirarse y pedir nuevos auxilios á todas las poblaciones del Nuevo Reino para

(1) Don Juan de Borja, caballero valenciano del orden de Santiago, hijo natural de don Fernando de Borja, *el Tuerto*, comendador de Castilla en la orden de Alcántara, hijo legítimo de San Francisco de Borja, cuarto duque de Gandía, 7º presidente, gobernador y capitán general, y el primero de capa y espada, recibido en 2 de Octubre de 1605. Gobernó veintidós años con grande aplauso y título de padre, aunque no le faltaron sindicaciones; murió apresuradamente á 12 de Febrero de 1628 y está enterrado en la iglesia Catedral, en lo alto de las gradas, al lado derecho del altar mayor. Tal dice Ocáriz en su *Libro primero de las genealogías del Nuevo Reino de Granada*, edición de 1674, pág. 91.

(2) El ejército que llevó don Juan de Borja á la campaña contra los pijaos se componia, fuera de los indios de servicio, esclavos y gentes que conducían los bastimentos y municiones, de más de cuatrocientos hombres. Era capellán de la expedición el padre Cristóbal de Escobar, natural de Belalcázar, en Extremadura; pero iban también en ella muchos otros clérigos y frailes, entre los que debe mencionarse al padre Isidro Cobo, criollo de Ibagué, conocedor de la lengua de los pijaos. Entre los capitanes y jefes se encontraban: el gobernador Domingo de Erazo, como teniente general y superintendente; don Francisco Maldonado, de la orden de Santiago, maese de campo; el gobernador Diego de Ospina, el capitán Pedro Antonio de Olaya, el capitán Fernando de Caycedo, el capitán Juan Bautista de los Reyes, el capitán Francisco de Poveda, el capitán don Bernardino de Mojica, el capitán don Pedro de Merchán, el capitán don Felipe de Rojas, el secretario Hernando de Angulo y muchos otros capitanes y oficiales. (Fray Pedro Simón, *Noticias Historiales*, Cap. XXXVI).

poder disponer de la gente suficiente para envolver al enemigo.

Reforzado el ejército se emprendieron nuevas operaciones y aunque en las varias escaramuzas que ocurrían diariamente perecía gran número de pijaos, éstos no se desalentaban y antes bien animados por su jefe y desplegando verdadero genio en la táctica adoptada, no dejaban descanso al ejército que los acosaba. El jefe español empleó toda su astucia en sacarlos nuevamente á combatir en la llanura y al fin logró su intento engañando á Calarcá. Diose la batalla y éste pereció á manos de un indio, capitán de los *coyaimas*, (1) llamado don Baltasar, que lo atravesó de una lanzada, lo que decidió de la victoria, pues los pijaos, al ver muerto á su jefe, huyeron al desbande. (2) Grande fue no obstante el número de los prisioneros, que se repartieron en encomiendas después de ejecutados los jefes, cuyas cabezas se colocaron en diversos puntos de los habitados por los pijaos. Con esto terminaron las guerras con tales salvajes, cuyos restos se vinieron á avecindar en Tierradentro y, se afianzó la tranquilidad de los territorios de Neiva y Popayán.

---

(1) Fray Pedro Simón en sus *Noticias Historiales* cuenta de muy distinta manera la muerte de Calarcá, ó Carlacá, que, dice él, falleció á consecuencia de unas heridas que le causara, de un pistoletazo en el pecho, el gobernador del fuerte del Chaparral en un asalto que diera el indio á dicho fuerte en momentos en que había quedado con poca guarnición. Es de notar que dicho historiador tampoco habla de la batalla del Chaparral, ni de la definitiva y encarnizada que, según los otros autores á los cuales hemos seguido, puso fin á la guerra. Según fray Pedro Simón, en el Chaparral hubo un fuerte que sirvió de centro de las operaciones que se llevaron á cabo por diferentes puntos y por diversos capitanes, los que reforzados á medida que fueron debilitándose en las constantes refriegas, por don Juan de Borja, que fue hasta Santafé por más gente y vituallas, dieron al fin cuenta de los pijaos y sólo quedaron de ellos los natagaimas y coyaimas que previamente habíanse aliado á las fuerzas del presidente.

(2) El señor Groot hace notar cómo habría sido más fácil á los españoles acabar con los pijaos sirviéndose de perros de presa, ó haciendo lo de los norteamericanos que acabaron con una tribu fingiendo que se dejaban sorprender un campamento en donde previamente habían colocado tercios de frazadas de virolentos, las que usadas por los indios les causaon la muerte, y advierte que el presidente no quiso apelar á medios tan inhumanos.

CAPITULO III

La segunda Catedral—Su consagración—Su costo—El ilustrisimo señor don Juan González de Mendoza, 5º Obispo de de Popayán—El nuevo gobernador don Francisco Sarmiento de Sotomayor—Segregación de las jurisdicciones de La Plata y Timaná—El gobernador don Pedro Lasso de la Guerra—Fundación del Hospital: el primer edificio y los primeros recursos—Muere el ilustrísimo señor González—Se discute en España la reducción de las órdenes religiosas—El gobernador Lasso de la Guerra y el nuevo Obispo, ilustrísimo fray Ambrosio Vallejo, toman posesión de sus cargos—Muere Felipe III—Juicio sobre este monarca.

En el año de 1602 se colocó la segunda Catedral de Popayán, primera construída en debida forma, pues hasta entonces prestaron el servicio la primitiva iglesia parroquial que hubo en la ciudad, que debió existir en el barrio de la Pamba, por donde empezó á formarse la población, iglesia pajiza como todos los edificios de su época, y más tarde, otra iglesia construída con la misma clase de materiales, pero ya para Catedral, la que se cree ocupaba el mismo lugar que hoy tiene la Hermita de Jesús. Hizo la consagración el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Juan de la Roca, 4º Obispo de la diócesis. Había colocado su primera piedra el ilustrísimo señor fray Domingo de Ulloa, en 1594, según se deduce de la siguiente inscripción contenida en una lámina de plata que se extrajo el 18 de Octubre de 1818, cuando el ilustrísimo señor don Salvador Jiménez y Padilla comenzó á despejar el plano pue había ocupado para empezar la construcción de la actual metropolitana:

TEMPORE CLEMENTIS VIII PAPÆ
ET REGIS PHILIPPI II
ET DOMINCI DE ULLOA EPISCOPUS
POPAJANENSIS
ET DIDACI NOGUERA BALENZUELA
GUBERNATORIS CŒPIT EDIFICARI SUB
TITULO ASSUMPTIONIS BEATÆ
MARIÆ VIRGINIS XVII DECEMBRIS
MDLXXXXIIII XCIIII

Esta segunda Catedral costó algo más de cuarenta y ocho mil pesos de aquel entonces. (1) Construída de ladrillos y cal y

(1) En un expediente seguido sobre la conclusión de la obra de la segunda Catedral por el gobernador don Vasco de Mendoza y Silva, se registra un auto proveído el 7 de Diciembre de 1600 para que el depositario de las rentas de là obra diese cuenta de su inversión. Presentadas las cuen-

cubierta de tejas, tenía una distribución distinta de la actual, pues su frontis miraba al occidente, daba un costado hacia la plaza mayor, para donde también se abría una puerta en la mitad, y el otro hacia el sur; de éste prendía una capilla llamada del Sagrario y entre esta capilla y la casa episcopal había otra casa pequeña y alta que servía de habitación á los coadjutores. (1)

En el mes de Diciembre de 1608 fue promovido á la silla episcopal de esta ciudad, vacante desde la muerte del ilustrísimo señor don Juan de la Roca, ocurrida el día 7 de Septiembre de 1605, (2) el ilustrísimo y reverendísimo señor don Juan González de Mendoza, religioso de la orden de San Agustín que había nacido en Toledo, en cuya ciudad tomó el hábito de dicha religión. El señor González de Mendoza era penitenciario apostólico en 1584 cuando el rey Felipe II lo envió de embajador al imperio de la China, sobre el cual publicó una historia bien curiosa. Cumplida su misión regresó á España y fue nombrado Obispo de Lipari en Sicilia, en 1593, de donde pasó á ser Obispo de anillo del arzobispado de Toledo en 1607 y Obispo de Chiapa en 1608. De este lugar y á fines del mismo año fue trasladado á esta ciudad por bula del Santo Padre Paulo V.

La gobernación de la provincia de Popayán continuó bajo la dirección de don Vasco de Mendoza y Silva, cuyo teniente fue siempre el capitán Andrés del Campo Salazar, hasta principios del año de 1610, que tomó posesión del cargo como propietario,

---

(1) A los coadjutores de la única parroquia que hubo en la ciudad durante la colonia y cuya iglesia fue siempre la misma Catedral.

(2) El señor Roca fue el primero sepultado en la segunda iglesia Catedral.

---

tas resultó que se habían invertido casi seis mil pesos de lo recibido de la real hacienda y, en consecuencia, el gobernador expidió libranza contra los oficiales reales de Cali por la cantidad de dos mil pesos para la conclusión; pero dichos oficiales se resistieron á pagarla diciendo que de los repartimientos se habían recogido treinta mil pesos, fuera de diez y ocho mil de buen oro que se habían dado de las cajas reales en tres partidas de á seis mil pesos cada una, protestando en consecuencia el libramiento, pero el gobernador los conminó bajo multas severas y lo hizo hacer efectivo por decretos dados en Cali, á 31 de Julio de 1601. Así pues el rey de España dio para la segunda Catedral diez y ocho mil pesos y los vecinos de la diócesis treinta mil. En el año de 1602 aún no estaba concluída la obra, pues después se compraron las hojas de lata para la bomba y banderillas en más de seis pesos de oro. (Manuel Antonio Bueno, *Compendio Histórico Cronológico de la Diócesis de Popayán*, número 301).

nombrado por el rey, don Francisco Sarmiento de Sotomayor, (1) cuyos tenientes fueron Juan Díaz de Rivadeneira y después el licenciado Andrés Zamora. (2)

Durante su administración fueron segregadas del gobierno de Popayán las jurisdicciones de La Plata y Timaná, para erigir con el resto del valle de Neiva la provincia de este nombre.

Le sucedió don Pedro Lasso de la Guerra (3) que tomó posesión del cargo el 22 de Septiembre de 1615.

En el año de 1618 se construyó en el local en que hoy se encuentra el Hospital de Caridad, una iglesia de paja para conservar en ella el Santísimo Sacramento y poderlo administrar más fácilmente á los enfermos pobres, que se reunaín ya entonces en un pequeño edificio que allí existía, dedicado á ese objeto, y que fue sostenido sólo por la piedad y beneficencia del vecindario, hasta que en 1627 el deán don Francisco Vélez de Zúñiga fundó y dotó siete lechos para otros tantos enfermos y dio así base de estabilidad al primer hospital de caridad que hubo en Popayán, cuya existencia se aseguró definitivamente en 1631, en que el cabildo secular, de acuerdo con el gobernador don Juan Bermúdez de Castro, practicó todas las diligencias necesarias para asegurarle no sólo el valor de la fundación del señor Vélez de Zúñiga, sino también el de otras que se le hicieron después y en particular el noveno y medio con que la renta de diezmos contribuía anualmente para los hospitales. Así permaneció el establecimiento por espacio de un siglo y hasta el año de 1711, en que vinieron los religiosos belemitas, como lo diremos después.

En el mismo año falleció el ilustrísimo señor fray Juan González de Mendoza, 5º Obispo de la diócesis, que, según lo vimos ya, fue promovido á esta ciudad en 1608. Fue sepultado en el presbiterio de la Catedral, que había estrenado su antecesor, al lado del Evangelio.

---

(1) Don Jaime Arroyo, en su *Cronología de los Gobernadores de Popayán*, dice que durante la gobernación de don Francisco Sarmiento de Sotomayor se verificó la conquista de la provincia de Barbacoas y tuvo lugar la fundación de la ciudad de este nombre con el de Santa María del Puerto, acontecimiento que nosotros hemos colocado en 1600, siguiendo á otros autores, pero que merece dilucidarse.

(2) La Ley XXXVIII del Título II, del Libro V, de la *Recopilación de Indias*, ordenaba que los gobernadores de Popayán, si no fueren letrados, deberían nombrar tenientes que lo fuesen. La Ley I del mismo Título señalaba *dos mil quinientos* ducados de sueldo al gobierno de Popayán, "los *dos mil* para el gobernador y los *quinientos* para un teniente letrado"

(3) Ocáriz y Alcedo lo llaman Lasso de la Vega.

Por este mismo tiempo se agitó con calor en España una cuestión que debía ejercer grande influencia en todos sus dominios, y era á saber si sería conveniente la reducción de las órdenes regulares cuyo número iba tornándose excesivo, pues no había persona rica, de las que no tenían herederos forzosos, que no quisiera imitar al rey fundando conventos nuevos, á los que dejaba todos sus bienes. Tratábase pues de moderar esta manía; "pero—dice el padre Mariana—como la cuestión era delicada pidió el rey varias consultas y pareceres á personas doctas y virtuosas y después al Consejo de Castilla." Este informó sobre el particular y sobre otros varios puntos que se le consultaron, con fecha 1º de Febrero de 1619. La exposición de dicho consejo es un documento que hace comprender mejor que ninguna otra cosa el estado social y político de la monarquía española en los tiempos de decadencia que siguieron á la expulsión de los moriscos y la falta absoluta de conocimientos económicos que entonces había. (1)

A don Pedro Lasso de la Guerra sucedió en la gobernación don Juan Méndez Márquez, que fue nombrado por título de 13 de Marzo de 1620 y se posesionó en Octubre del mismo año, pocos días después de haber tomado posesión de la diócesis el ilustrísimo señor don fray Ambrosio Vallejo, 6º Obispo de Popayán.

Durante el gobierno de Méndez Márquez falleció el 31 de Marzo de 1621 el rey don Felipe III, de quien el citado padre Mariana trae el siguiente juicio: "Fue más devoto que político; conoció las virtudes que constituyen un buen padre de familia, pero careció de las que hacen un buen rey con talento para gobernar. Aunque tenía afición al mando, lo dejó en manos tan inhábiles como las suyas: con todo esto, desde los reyes católicos se había dado un movimiento rápido á la rueda del estado, y puede decirse que ésta anduvo por sí misma durante el reinado de Felipe III: todavía existían nombres y hombres famosos, y éstos conservaron á la España su lustre y preponderancia en Europa: lo que se hizo bueno lo hicieron los agentes secundarios del poder; pocas cosas se hicieron malas porque no había designio para el bien ni para el mal. La expulsión de los moriscos fue inspirada por un espíritu de religión mal entendido y fue la única cosa en que influyó algo el carácter del rey. Como no se hizo nada descuidáronse las fuentes de la prosperidad y se dejó

---

(1) Véase en la *Historia de España* del P. Mariana Tomo IX, Libro I, Capítulo V.

que la decadencia diese pasos extraordinarios. Las causas de esta decadencia no eran entonces muy conocidas porque tampoco se conocían los principios de la Economía en Europa: sólo el oro se reputaba riqueza y para aglomerar oro se prodigaban las fuentes de la riqueza."

La citada exposición del Consejo de Castilla hará conocer mejor á nuestros lectores las ideas predominantes en los tiempos de que ncs ocupamos.

CAPITULO IV

Felipe IV es proclamado rey de España—Don Juan Méndez Márquez continúa de gobernador de Popayán—Su muerte—Le sucede don Juan de Borja interinamente—Apertura del camino de Guanacas—Don Juan Bermúdez de Castro gobernador en propiedad—El ilustrísimo señor fray Ambrosio Vallejo es promovido á la diócesis de Trujillo—Nombrado en su lugar el ilustrísimo señor don Feliciano de la Vega y Padilla viene á su diócesis sin consagrarse—Su traslación á La Paz—Don Lorenzo de Villaquirán sucede á Bermúdez de Castro como gobernador—Incendio de la casa en que estaban los libros capitulares—El ilustrísimo señor don Diego Montoya y Mendoza, 8º Obispo de Popayán—Reducción de los indios *chocoes* y *noanamaes* á la fe católica—Vienen á Popayán los primeros jesuítas—Solicitudes y trabajos para la fundación de un colegio regentado por ellos en esta ciudad—Se funda dicho colegio—Sus buenos frutos.

El 9 de Mayo de 1621 hizo su entrada en la villa de Madrid el rey don Felipe IV al frente de la nobleza y acompañado de innumerable pueblo que le aclamaba. Diez y seis años contaba entonces el nuevo monarca y si bien sus talentos y su experiencia eran tan cortos como su edad, algunos se prometieron mucho de su grave continente; pero la mayoría no se alucinó jamás y comprendió que continuaría la decadencia iniciada en el reinado de su padre.

Durante los primeros años de Felipe IV siguió al frente de la Gobernación de Popayán don Juan Méndez Márquez, que tuvo como teniente general, primero á don Jerónimo de Lagarda y Millas y más tarde al capitán Domingo de Aguinaga, que se encargó del mando desde el 7 de Enero de 1627, fecha de la muerte de Méndez Márquez, ocurrida en Cali, hasta la llegada del nombrado por el presidente de Santafé, que era todavía entonces don Juan de Borja, quien tuvo á bien designar para el puesto vacante á su hijo del mismo nombre.

Por este tiempo comenzó la apertura del camino llamado de Guanacas, el cual venía á satisfacer una gran necesidad, pues las dos únicas vías de Bogotá á los territorios de esta Gobernación y á los de Quito eran la del Quindío, fragosa y difícil sobremanera, larga y sobre todo completamente desamparada, y la llamada de Timaná, que no tenía menos inconvenientes.

Al capitán don Andrés del Campo, sujeto muy rico, vecino de Timaná y poseedor de grandes intereses, aquí en Popayán, se le ocurrió la idea de abrir una ruta mejor que las conocidas y se dio á la tarea de practicarla, para lo cual anduvo por ocho meses haciendo trochas en compañía de muchos indios, hasta que consi-

guió su propósito dando con la vía que buscaba y que en verdad reunía muchas ventajas sobre la que partiendo de Timaná salía á la ciudad de Almaguer.

"Presentóse pidiendo privilegio—dice Groot—para la apertura del nuevo camino, comprometiéndose á poner puentes en el río de La Plata y canoas, balsas y tarabitas en los pasos del Magdalena comprendidos desde la villa de Timaná hasta la entrada del río de Oro, manteniendo todo en buen estado para el servicio público, con tal que se le concediese á perpetuidad el derecho de cobrar dos tomines de oro por cada persona y su cabalgadura que pasase el río en barqueta; y por diez años el de cobrar lo mismo por los pasos en balsa ó tarabita. Por las partidas de bestias ó ganado vacuno que transitasen por el camino, pedía que se le permitiese por el mismo tiempo cobrar un tomín por cada cabeza. Exceptuaba del pago de pasos del río á los religiosos, pobres y personas privilegiadas."

La Audiencia concedió el privilegio después de oir el concepto favorable de los gobernadores de los territorios que debía atravesar el camino, pero rebajó á la mitad el derecho de pontazgo, concedió sólo por veinte años el privilegio solicitado á perpetuidad é incluyó á los indios entre los exceptuados de pagar. Cuando murió don Andrés del Campo se traspasó el privilegio á su hijo el capitán don Diego del Campo y Salazar.

El rey había nombrado para suceder al gobernador Méndez Márquez á don Juan Bermúdez de Castro desde el 26 de Abril de 1626, es decir, antes del fallecimiento de aquél, pero éste no tomó posesión del cargo hasta el 15 de Febrero de 1628; de modo que duró casi nueve meses el gobierno interino del hijo del presidente de Santafé. Bermúdez de Castro designó como su teniente general á don Iñigo de Velasco, que fue el segundo alférez real de la ciudad de Popayán desde el año de 1608.

El 22 de Julio de 1630 fue promovido á la diócesis de Trujillo, en el Perú, el ilustrísimo señor don fray Ambrosio Vallejo que, como lo expresamos ya, se encargó de la de Popayán el 10 de Septiembre de 1620.

El señor Vallejo era natural de Madrid, hijo legítimo de don Gregorio Vallejo y de doña Isabel Mejía. Tomó el hábito de religioso carmelita en la misma ciudad de su nacimiento, y profesó el 25 de Enero de 1581 en manos del prior y maestro fray Pedro de Raynela. Leyó artes y teología y fue más tarde prior de los conventos de Avila, Valladolid, Medina del Campo y Madrid; provincial de Castilla, procurador general de las provincias de España y Portugal y consultor del santo oficio. Pre-

sentado para éste obispado en 13 de Enero de 1619, fue preconizado en Roma el 10 de Diciembre del mismo año por nuestro Santo Padre Paulo V. Fue consagrado en Cartagena por el ilustrísimo señor don fray Diego Altamirano, de la orden de San Francisco de Asís.

Gobernó cinco años la diócesis de Trujillo, á cuyo convento del Carmen donó la suma de treinta mil pesos. Murió el 29 de Octubre de 1635 y fue sepultado en la capilla mayor de dicha ciudad. (1)

Es de notar la importancia de las personas que en aquellos tiempos eran designadas para el obispado de Popayán, cuya silla venían á ocupar no para empezar la carrera de las dignidades eclesiásticas sino más bien en premio de virtudes y dotes manifestadas ya en otros lugares.

Ello nos prueba el alto grado de estimación en que, casi desde su descubrimiento, se tuvo esta colonia por los soberanos á quienes estaba sujeta.

Para suceder al ilustrísimo señor Vallejo fue presentado en 26 de Mayo de 1631 el señor doctor don Feliciano de la Vega y Padilla, natural de Lima, en cuya universidad se encontraba entonces enseñando cánones y era también catedrático de Prima.

Con la cédula de presentación y antes de consagrarse vino á esta ciudad y visitó toda su diócesis para formar juicio sobre ella. Durante esa visita embelleció la Catedral con altares y buenos retablos, dio muchas limosnas, hizo fundaciones importantes y dotó á varias iglesias de ornamentos y otros enseres; en todo lo cual gastó cosa de veinte mil pesos, según lo escribió él mismo á Lima. Convirtió y bautizó á muchos indios. Preconizado por el Papa Urbano VIII, fue consagrado en la capital del Perú

(1) El canónigo doctor Manuel Antonio Bueno, en su *Compendio Histórico Cronológico de la Diócesis de Popayán*, hace la siguiente rectificación que estimamos muy acertada. Dice así:

"El señor Groot en su Historia, tomo I, página 221 (de la primera edición), dice *que desde 1625 gobernaba la iglesia de Popayán el reverendo señor don Juan González de Mendoza.* El Papa Paulo V lo trasladó del obispado de Chiapa á este en 1609 y murió en esta ciudad el 14 de Febrero de 1618. El ilustrísimo señor Vallejo fue presentado para esta mitra en 13 de Enero de 1619 y tomó posesión de este obispado en 7 de Septiembre de 1620. Fue promovido al obispado de Trujillo en 1630, en cuyo gobierno murió en 1635. Por consiguiente el ilustrísimo señor Mendoza no podía gobernar esta diócesis en 1625 habiendo muerto en 1618. Allí mismo, página 222, dice: *que el señor Vallejo fue promovido al Arzobispado de Santo Domingo en 1628,* y no fue sino al obispado de Trujillo en 1630, en donde murió en 1635."

por el Arzobispo Arias Ugarte, y sin tiempo para volver á esta su diócesis, fue trasladado á la de La Paz, en 9 de Marzo de 1639 y acto continuo al arzobispado de México, en 22 del mismo mes, á cuya silla no llegó pues enfermó durante el viaje en el pueblo de Mazatlán, en donde murió. Fue sepultado en la Catedral de México, pues aunque no llegó á esta capital tomó posesión de la arquidiócesis desde Acapulco, por poderes que remitió de ese lugar. (1)

Al gobernador Bermúdez de Castro sucedió en el mando don Lorenzo de Villaquirán, á quien se expidió el título respectivo en Madrid, á 19 de Mayo de 1632, habiéndose posesionado el 8 de Enero del año siguiente. Don Lorenzo de Villaquirán tuvo como su teniente general á don Alonso Hurtado del Aguila.

Durante su gobierno ocurrió el incendio de la casa del señor doctor don Francisco Ramírez y Florián, deán de la Catedral de esta ciudad, en cuyo siniestro se perdieron los libros capitulares llevados hasta esa fecha, que reposaban en dicha casa. El suceso tuvo lugar el 28 de Agosto de 1635.

El 20 de Noviembre del año anterior había tomado posesión de esta diócesis, por medio de procurador, el señor doctor don Diego de Montoya y Mendoza, su 8º Obispo, quien había sido presentado por la majestad de Felipe IV para suceder al señor Vega y Padilla en 1632 y preconizado por el Papa Urbano VIII. Al señor Montoya lo consagró en Quito el Obispo don Pedro de Oviedo el 27 de Diciembre de 1634, y permaneció algunos meses en esa ciudad, en donde celebró su primera misa pontifical el primer día de 1635 en la iglesia de la Compañía de Jesús.

El señor Montoya y Mendoza redujo á la fe católica y obe-

(1) El señor Vega era hijo legítimo de don Francisco de Vega y de doña Feliciana de Padilla y fue uno de los personajes más ilustrados y virtuosos que dio entonces el Perú. De ello dieron testimonio los innumerables discípulos que tuvo, los cuales se distinguieron en todos los puestos públicos, lo mismo que las Audiencias real y eclesiástica, los virreyes y los habitantes todos de tan extenso virreinato. Antes de ser presentado para esta diócesis fue canónigo doctoral de la Catedral de Lima y dignidad de chantre, gobernador de dicha arquidiócesis por el señor Arias Ugarte, comisionado de la Cruzada y de la Inquisición y consultor de los virreyes en los asuntos más arduos. Fue también provisor del Arzobispo Lobo Guerrero de Santafé de Bogotá. Escribió una exposición sobre Decretales, obra muy celebrada por el doctor Juan Solórzano, fiscal de la Audiencia de Lima. A sus sobrinas y hermanas les dejó ciento ochenta mil pesos para dotes de casadas y monjas. Según lo dice Gil González en su *Teatro*, tomo II, página 72, sus limosnas fueron sin número. Dice el padre Buenaventura de Salinas que de cuatro mil sentencias civiles y criminales que dictó no se le revocó una sola. (Bueno, obra citada).

diencia del rey á los indios chocoes y noanamaes, por medio de su hermano don Francisco Montoya y de su primo don Ventura Montoya, que "habían hecho capitulaciones—dice Groot—para establecer gobierno y una población bajo el nombre de la *Sed de Cristo.*"

El señor Montoya fue promovido á la diócesis de Trujillo, para donde marchó en 1639. Con su separación quedó la población que se fundara bajo su protectorado en manos de especuladores y pereció al fin, pues la invadieron los indios infieles que acabaron con ella. (1)

Por los años de 1631 pasaron por esta ciudad en viaje para el Perú los padres Vicente Imperial y Gabriel Alcola, de la Compañía de Jesús, y resolvieron detenerse á dar misiones. Poco después pasó para Santafé el padre provincial de la Compañía, Luis de San Millán, y entonces el cabildo secular trató con él para obtener de la corte de España licencia para fundar un colegio de jesuítas en Popayán, en virtud de que el doctor don Francisco Vélez de Zúñiga había ofrecido toda su hacienda con tal objeto. En 1632 se elevó un memorial al rey solicitando dicha licencia supuesto que los padres Alonso Medrano y Francisco de Figueroa habían hecho ya una fundación en Santafé, autorizada por real cédula de 30 de Diciembre de 1602, y los padres Vicente Imperial y José Alitrán daban misiones en Antioquia con mucho fruto, y la provincia de Antioquia pertenecía á este obispado. Igual petición se hizo al padre visitador de la Compañía Rodrigo de Figueroa.

Pero fue á solicitud del padre Fuente, procurador de la orden en la provincia de Quito, que se expidió una real cédula, el 12 de Marzo de 1633, dando permiso para establecer nuevas casas ó colegios en forma de residencias ó misiones en los lugares que señalaran la Audiencia de dicha ciudad y el ilustrísimo señor

(1) El señor Montoya era español, hijo de don Diego de Montoya y doña Catalina de Mendoza, del obispado de Calachorra. Nació el 23 de Julio de 1593. Cursó gramática en el colegio de Vergara de la Compañía de Jesús y teología en Salamanca. Vistió la beca en el colegio de Santa Catalina de Osma. Se graduó de Doctor en Avila y obtuvo en propiedad un curato en el arzobispado de Toledo, el que dejó para pasar al colegio del Arzobispo de Salamanca, cuyo hábito vistió en 1623. En esta universidad regentó la cátedra de artes. Fue canónigo magistral de Coria en 1628 y estaba en Madrid en la congregación del quinquenio cuando el rey lo presentó para este obispado. Murió en su nueva diócesis de Trujillo, en la doctrina de Cassas, el 14 de Abril de 1640, cuando había sido electo Obispo del Cuzco. Fue sepultado en Trujillo en la capilla de don Matías Caravantes, su arcedeano.

Obispo, con la condición de que las haciendas y demás bienes que adquiriese la Compañía no serían exentos del pago de diezmos. Entonces el padre Severino, rector del colegio de Quito, pidió en nombre del provincial, Gaspar Sobrino, que una de dichas casas ó colegios fuera en Popayán, por ser esta ciudad la más próxima á las montañas en donde residían los indios infieles, pues sólo de los páeces había más de catorce mil que salían pacíficamente dos veces al año, á la ciudad, á solicitar trabajo, que les daban los ricos propietarios en las haciendas vecinas pagándoles sus respectivos salarios. (1) A la vez el ayuntamiento de esta ciudad informaba á la Real Audiencia de Quito que la población carecía de una cátedra de latín, que el difunto deán Vélez de Zúñiga había ofrecido toda su hacienda para la Compañía y que el ilustrísimo señor don fray Francisco de la Serna y Rimaga, 9º Obispo de Popayán, que acababa de tomar posesión de la diócesis (6 de Agosto de 1640) la había aplicado á la fundación de dicho colegio. El mismo informe recibió la Audiencia del gobernador, que lo era en propiedad, desde el 15 de Diciembre de 1637, don Juan de Borja, el mismo que había desempeñado el cargo en interinidad diez años antes por nombramiento que le hiciera su padre, el presidente del Nuevo Reino, del mismo nombre y apellido. (2)

La Real Audiencia por auto de 15 de Noviembre de 1640, señaló á Popayán como el lugar en que se debía fundar un colegio de la Compañía de Jesús, después de oído el parecer del maestro don fray Pedro de Oviedo, Arzobispo de Quito, quien atendiendo al celo de los padres jesuítas por la conversión de la juventud, lo dio en términos los más honrosos y favorables á la Compañía y á la nueva fundación. El 28 de Noviembre del mismo año se libró la real provisión para que se procediera al establecimiento del colegio en esta ciudad y el 16 de Diciembre siguiente se puso en posesión al ilustrísimo señor Obispo de la Serna y Rimaga de la casa é iglesia que habían construído el gobernador de justicia mayor Gonzalo López Prieto y el maese

---

(1) *Mita* se llamaba y se llama aun cada partida de indios organizada y bajo las órdenes de un *capitán*, á quien eligen ellos mismos, que sale á esos trabajos.

(2) Los presidentes del Nuevo Reino fueron autorizados por la Ley 50 del Título II, del Libro III de la *Recopilación de Indias*, expedida en 19 de Enero de 1576, por el rey don Felipe II, para que "falleciendo el gobernador de Popayán proveyeran en el interin," por lo cual don Juan de Borja nombró á su hijo gobernador de esta ciudad cuando murió el propietario don Juan Méndez Márquez.

de campo Iñigo de Velasco y Zúñiga, (1) pues los padres jesuítas Pedro de Baraes y Bartolomé Vázquez, que habían venido á Popayán, andaban haciendo misiones al tiempo de la fundación del colegio.

Al colegio fundado entonces vinieron más tarde los padres Lucas Bruno Zata, Pedro de Erola, Luis Duque, Francisco Campos, Miguel Ortiz, Juan Antonio Giraldo, Miguel Manosalvas, José Escobedo, Sebastián Rendón, Mateo Folch, Francisco Azoní y el historiador Juan de Velasco. Establecieron noviciado y, viviendo según sus reglas, atendieron con gran provecho á la educación de la juventud y á la evangelización de las tribus de indios salvajes. El Papa Gregorio XV, por bula de 9 de Julio de 1621, y Felipe IV, por real cédula de 3 de Marzo de 1622, habían concedido á los religiosos de la Compañía de Jesús privilegio para conferir en sus colegios los grados de bachiller, maestro, licenciado y doctor. "Entre los Jesuítas notables que produjo el colegio de Popayán—dice Borda—se cuentan los dos padres Mosqueras y el padre José Nieto Polo, célebres escolásticos y oradores de fama, y los padres Luis Coronado y N. Figueroa, insignes misioneros." Este padre N. Figueroa, cuyo nombre parece hignorar el historiador colombiano de la Compañía, es nada menos que el padre Francisco de Figueroa, hijo de esta ciudad, cuya historia y glorioso martirio nos han contado después muchos cronistas é historiadores de los tiempos en que la cruz y la espada conquistaron para los reyes católicos los territorios de América y sujetaron sus pobladores á las leyes de España y á las máximas del Crucificado. (2)

---

(1) Don José Joaquín Borda, en su *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada*, dice (Tomo I, página 49) que *"cerca del año de 1640* el padre Francisco Puentes, provincial de Quito, fundó el colegio de jesuítas de Popayán." Nosotros hemos seguido al doctor Manuel Antonio Bueno, que nos parece mejor enterado de todo lo relativo á esa fundación y á las de las otras casas religiosas de esta ciudad.

(2) El padre Francisco de Figueroa nació en Popayán de padres virtuosos, nobles y ricos. Estudió gramática y filosofía en el colegio de San Luis de Quito; allí recibió la sotana en la Compañía de Jesús, en donde estudió teología, de cuya facultad fue catedrático. Ordenado sacerdote, el padre viceprovincial Francisco de Fuentes lo envió en compañía del padre Cristóbal de Acuña, en 1637, á fundar el colegio de Cuenca, en donde se perfeccionó en la lengua del inca. En el año de 1643, el provincial de Quito accedió á las repetidas instancias del padre Figueroa y del padre Bartolomé Pérez y fueron enviados á las misiones del Marañón; en ellas fundaron los pueblos de los xeberos y el de los ucayales y culinas. El padre Figueroa

CAPITULO V

El Obispo de la Serna, fundador del seminario, lo pone bajo la dirección de los jesuítas y empieza á levantar el edificio en que hoy funciona El nuevo gobernador don Juan de Salazar—Promovido el señor de la Serna á La Paz, muere en Lima—A don Juan de Salazar le sucede don Luis Valenzuela y Fajardo—Primeras misiones de los jesuítas en el Chocó—Empiézase el laboreo de las minas de dicho territorio—Don Luis Antonio de Guzmán es nombrado gobernador—Muerte de Felipe IV—Don Carlos II es proclamado rey—Exhumación de los restos de los primeros obispos—Don Diego Velasco de Noguera es nombrado alférez real y don Jerónimo de Ojeda gobernador—Sucede á éste don Gabriel Díaz de la Cuesta y toma posesión del obispado el señor Liñán y Cisneros—El oidor don Diego Inclán y Valdés viene desde Quito á promulgar las nuevas ordenanzas sobre el trato que debía darse á los indios—El Obispo de Popayán es nombrado visitador del Nuevo Reino y parte á Santafé á residenciar al presidente don Diego de Villalba—Reprime en esa ciudad á los dominicanos y en sus territorios á los indios *yareguíes*—Le sucede en esta diócesis don Cristóbal Bernaldo de Quirós—Temores de guerra y alistamiento general—Pasa la nube—Don Miguel García es nombrado gobernador—Su notable administración—El cabildo de Popayán solicita un puente sobre el río Cauca—El rey don Carlos II es declarado mayor de edad—Disputas del gobernador García con la autoridad eclesiástica.

Hemos dicho que cuando se fundó el colegio de los padres de la Compañía de Jesús era ya obispo de la diócesis el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Francisco de la Serna y Rimaga, y que á él se le puso en posesión del edificio é iglesia destinados para el efecto por hallarse fuera del lugar, haciendo misiones, los dos jesuítas que ya habían venido á la fundación.

---

educó con sumo esmero á un indio, que fue su compañero, y que rebelado después, fue cómplice de su martirio. En estas misiones como en el noviciado de Quito se distinguió el padre Figueroa por su humildad, abnegación y estudiosidad, de modo que cuando el rector del colegio de Cuenca hablaba de él, sólo lo nombraba llamándolo *su angel, aquel angel, el angel de la misión.* Progresaban éstas con su celo evangélico, pero varias veces los indios de algunos pueblos, apostatando, huyeron á los bosques y volvieron á la idolatría; aunque sujetados por el teniente de Borja, ahorcados diez cabecillas é indultados los demás, los indios conservaban su instinto feroz y salvaje. Nombrado Superior de esas misiones el padre Figueroa, no descansaba en visitar sus pueblos, atendiendo á la salud de las almas. Advertido del peligro de ser sacrificado el padre director del pueblo de Guallaga, se dirigió á él el padre Figueroa; se embarcó en el río Apena, que desemboca en el Marañón, y al dirigirse á Guallaga descubrió una cuadrilla de canoas conducidas por indios. El padre los esperó, ellos se acercaron y saltando á tierra le dieron el saludo, alabando al Santísimo Sacramento; lo rodearon besándole las manos, y estando descuidado, un indio le descargó un recio golpe con el

Al señor de la Serna y Rimaga corresponde el honor de haber fundado, en 1642, el seminario de esta ciudad, cuya dirección encomendó á los padres de la Compañía, á quienes entregó el pequeño edificio que había empezado á levantar. Obispo y jesuítas comenzaron entonces á construir el muy hermoso y sólido en que funciona hoy el seminario de la arquidiócesis, cuyos claustros levantados sobre pilastras de cal y ladrillo edificó más tarde el ilustrísimo señor Velarde y Bustamante; y los del segundo patio que linda con la calle que desemboca en la plazuela de San Francisco, el ilustrísimo señor don Pedro Antonio Torres en el siglo pasado. Con la entrega del seminario los padres de la Compañía quedaron ya perfectamente acomodados y concluyeron bien pronto su primera iglesia, que destruyó el terremoto de 1736.

A don Juan de Borja, de quien no hemos dicho que fue caballero del hábito de Santiago, sucedió en el mando de la Gobernación don Juan de Salazar, también caballero del mismo hábito, que tomó posesión del cargo el 9 de Julio de 1644 y tuvo de su teniente á don Fernando de Salazar y Betancourt, como Borja había tenido, primero á don Gonzalo López Prieto, y desde el 30 de Junio de 1638 al licenciado Pedro Díaz de Hurtado.

En 1645 fue promovido al obispado de La Paz el ilustrísimo señor de la Serna, que en el viaje á su nueva diócesis, en 1647, murió en Quito y fue sepultado en la iglesia de San Agustín de

remo de la canoa, y cayendo el padre sin sentido, el indio cacique Pagalla, según unos, ó el indio que él había educado, le cortó la cabeza con un hacha, recibiendo así la corona del martirio. Su cuerpo y los de otros indios fieles que degollaron, los arrojaron al río, y los asesinos se llevaron la cabeza para celebrar con ella sus bacanales. Fue su preciosa muerte el 15 de Marzo de 1666. Unos indios que escaparon dieron aviso al gobernador de la Provincia, don Mariano Baca de la Vega. Este con celeridad, mandó una armada de soldados españoles é indios guallagas y xeberos, que penetraron en los ríos Guallaga, Marañón y Apena, encontraron á los agresores, rescataron la cabeza del padre, la patena, dos tomos de *La sana moral* y unos pocos papeles. El gobernador ahorcó á los agresores y perdonó á los que se manifestaron arrepentidos. Este perdón, más la sangre del padre mártir, purificaron la tierra de la misión, pues no volvieron á sublevarse los indios. *(Glorias del segundo siglo de la Compañía de Jesús*, tomo III, páginas 573 á 583). En la sacristía del pueblo del Zarzal se hallaba un cuadro que representa el martirio del venerable padre Figueroa. El presbítero Fidel Antonio Fernández trajo el lienzo á esta ciudad muy maltratado y casi en estado de no distinguirse la figura pintada. En 1874 lo dio á N. Mosquera, quien lo retocó muy bruscamente. (Bueno, obra citada).

dicha ciudad *en costoso sepulcro*, según lo dicen Flórez de Ocáriz y Gil González. (1)

El gobierno de don Juan de Salazar duró hasta el año de 1652, en que se posesionó don Luis Valenzuela Fajardo, en 16 de Noviembre, y nombró de su teniente á don Bernardino de Uvillús.

Durante la administración de Valenzuela Fajardo y hacia el año de 1654, penetraron en el Chocó los reverendos padres jesuítas Pedro de Cáceres y Francisco de Orta y establecieron misiones en ese territorio, que ni Belalcázar ni ninguno de sus sucesores pudieron someter al gobierno del rey de España, y en el cual, hasta entonces, no se había formado una población estable; pues si bien es cierto que, según refieren algunos cronistas, Gómez Fernández, vecino de Anserma, después de hacer excursiones por esas tierras, comisionado para sujetar al cacique Urrao que molestaba de continuo á los habitantes de Antioquia y para fundar una población, consiguió lo primero destruyendo la belicosa tribu, fue detenido en sus proyectos por la muerte, que lo sorprendió al regreso de un viaje á España, en donde se le dio la gobernación de los chocoes, que siguieron dependiendo por esta causa y por varios años más de la de Popayán. A los padres Cáceres y Orta siguieron bien pronto los padres Antonio Marzal, Juan Izquierdo y N. Carvajal. La misión floreció de día en día y bien pronto muchas tribus, de las que la más numerosa contaba veinte mil

(1) El ilustrísimo señor don fray Francisco de la Serna y Rimaga Salazar era americano, nacido en León de Huánuco, en el Perú, del matrimonio de don José de la Serna y doña Emiliana Rimaga Salazar. Tomó el hábito de la religión de San Agustín en el convento de Lima, á la edad de 22 años, cuando cursaba en cánones y leyes. Profesó en manos de fray Alonso Pacheco. Cursó artes y teología. En su religión fue durante cuatro años catedrático de esta ciencia. Fue definidor de su provincia, calificador del Santo Oficio y dos veces provincial de su orden. Fue catedrático de Prima en la universidad de San Marcos de Lima. Don Felipe IV lo presentó para el obispado del Paraguay en 17 de Agosto de 1635, pero fue promovido á esta diócesis el 25 de Agosto de 1637, por el Papa Urbano VIII. Tomó posesión de ella por poder conferido al arcedeano don Antonio Vélez de Zúñiga, en el pueblo del Pescado, en 6 de Agosto de 1640. Prestó el juramento ante el cabildo de Popayán en Diciembre del mismo año, como consta en el libro de sus acuerdos. Recibió la consagración en Lima de manos del Arzobispo Arias Ugarte.

El señor Groot, en su *Historia Civil y Eclesiástica*, dice que el ilustrísimo señor de la Serna fue trasladado á la Iglesia de La Paz en 1642; pero no lo fue hasta 1645, pues en 1642 se encontraba en esta ciudad ocupado en la fundación del seminario que dedicó á San Francisco de Asís. (Bueno, obra citada).

habitantes, se sometieron á los padres de la Compañía, que trabajaron en esas regiones por el espacio de treinta y dos años, hasta que el gobierno español hizo de las poblaciones fundadas por ellos á fuerza de penalidades y sacrificios, parroquias seculares, pretextando que estaban ya civilizados sus habitantes, según lo veremos después. (1)

Con el establecimiento de las misiones de los jesuítas en el Chocó empezaron á trabajarse las ricas minas de oro, plata y platino que tanto abundan en ese vasto territorio. Corresponde al capitán Jacinto de Arboleda el honor de haber iniciado su laboreo valiéndose por entonces, cuando aun no se habían introducido esclavos negros á esa región, de los naturales, á los que supo atraerse con suavidad y dulzura obteniendo muy buenos resultados. (2)

Desde 1645 en que fue promovido al obispado de La Paz el ilustrísimo señor de la Serna, estuvo vacante la sede de Popayán hasta el 3 de Marzo de 1659, en que tomó posesión de ella el ilustrísimo señor don Vasco Jacinto de Contreras.

El gobernador don Luis de Valenzuela y Fajardo tuvo precisión de hacer un viaje á Quito el año de 1658 y dejó encomendado el gobierno á su nuevo teniente don Melchor López de Celada, que ejerció el mando hasta la venida del nuevo propietario don Luis Antonio de Guzmán, caballero del hábito de Santiago que, electo el 6 de Mayo de 1655, se posesionó el 17 de Abril de 1659 y nombró de Teniente á don José Hurtado del Aguila.

Durante su gobierno ocurrió el fallecimiento del rey Felipe IV, á consecuencia, según se dijo, de la impresión que produjera en su ánimo la noticia del desastre de Villaviciosa, que consolidó la independencia de Portugal. Al saber la derrota del marqués de Carazena—dice Mariana (3)—"le sobrevino un gran desmayo, del que sólo volvió para enfermar de peligro y acabar sus días el 17 de Septiembre, á los sesenta años de edad y cuarenta y cuatro de su reinado." El 8 del siguiente mes fue proclamado don Carlos II, niño de tres años, bajo la regencia de su madre Mariana de Austria, que fue la verdadera reina y gobernadora, no obstante que el monarca difunto había dispuesto en su testamento que fuesen gobernadores de la corona, durante la menor edad de su hijo, don García de Avellaneda, conde de Castilla; don Cristóbal Crespi, el conde de Peñaranda, el marqués de Aitona

(1) Pérez, *Historia de la Compañía en Colombia y Centro América.*

(2) V. Restrepo, *Estudio sobre las minas de oro y plata en Colombia.*

(3) *Historia de España*, Lib. II, Cap. V.

y el Arzobispo de Toledo, que murió el mismo día que el rey.

Entre los sucesos importantes de la administración de Guzmán, merece recordarse la exhumación y colocación en lugar decente de los restos de los ilustrísimos señores don Juan de la Roca y don fray Juan González de Mendoza, cuarto y quinto obispos, respectivamente, de esta diócesis.

En 1662 se posesionó de alférez real de la ciudad don Diego Velasco Noguera, biznieto del conquistador don Sebastián de Belalcázar, que fue el tercero que ejerció tan apreciada dignidad en Popayán. En el mismo año fue nombrado gobernador don Jerónimo de Ojeda, cuando ejercía el mismo cargo en la isla de Santa Catarina; pero murió antes de posesionarse y siguió ejerciendo el mando don Luis Antonio de Guzmán, apesar de haber terminado su período, hasta Marzo de 1667 en que tomó posesión el maese de campo don Gabriel Díaz de la Cuesta, pocos meses antes de encargarse del gobierno eclesiástico el undécimo Obispo, ilustrísimo señor don Melchor Liñán y Cisneros, que sucedió al señor Contreras, promovido al obispado de Guamanga, á donde no llegó por haber fallecido en Lima, cuando iba para su nueva diócesis. (1) El gobernador Díaz de la Cuesta nombró como su teniente general á don Blas de Aguinaga.

Las órdenes dadas constantemente por el monarca sobre el buen trato que debiera darse á los naturales de América por parte de los conquistadores y los descendientes de éstos, continuaba siendo letra muerta para espíritus codiciosos que sólo buscaban su provecho, y á los cuales nada importaba la rápida desaparición de la raza indígena con tal de que aumentaran sus fortunas á expensas del dolor ajeno; y si es verdad que no volvió á presentarse más el espectáculo de las guerras civiles que ensangrentaron el Perú y otras comarcas cuando la expedición de las ordenanzas decretadas por el gran emperador Carlos V, no por eso se ejecutaron mejor ni éstas ni las posteriores providencias dictadas con el mismo objeto. La resistencia pasiva echó raíces por todas partes, y en todas las colonias de América se hizo popular la célebre frase del conquistador de Popayán cuando tuvo conoci-

---

(1) El ilustrísimo sáñor Vasco Jacinto de Contreras era americano, oriundo de Lima. Fue chantre en la metropolitana de esa ciudad y deán en el Cuzco. Hizo su carrera literaria en la universidad de San Marcos, de su ciudad natal. Presentado para este obispado en 22 de Octubre de 1657, fue preconizado en Roma el 14 de Marzo de 1658 por el Santo Papa Alejandro VII y consagrado en Lima el 8 de Diciembre del mismo año por el ilustrísimo señor Arzobispo don Pedro Díaz Gómez. (Bueno, obra citada).

miento de las citadas ordenanzas de don Carlos: *se obedecen, pero no se cumplen.*

Con tal motivo presentóse en esta ciudad por los años de 1668, con carácter de visitador, el oidor don Diego Inclán y Valdés de la Audiencia de San Francisco de Quito, y promulgó nuevas ordenanzas destinadas á regular la conducta de los encomenderos. Entre las disposiciones de las ordenanzas había algunas que vedaban terminantemente el empleo de los indios en hacer sementeras de trigo y maiz por cuenta de los dichos encomenderos, según era y había sido uso y costumbre desde tiempo inmemorial en los territorios de la Gobernación. Pero como de ello se derivara grande perjuicio, la ciudad, por medio de su cabildo, justicia y regimiento, interpuso el recurso de apelación ante la Corte, de lo proveído por la Audiencia en las citadas ordenanzas, recurso que fue concedido por real cédula de su majestad la reina gobernadora, expedida en Madrid á 23 de Mayo de 1671. (1)

Habiéndose elevado muchas quejas ante la corte contra don Diego de Villalba, presidente del Nuevo Reino, fue nombrado visitador para residenciar á este empleado y á los oidores el ilustrísimo señor de Liñán y Cisneros, Obispo de esta diócesis, á quien se nombró también presidente y capitán general de dicho Reino. El señor Liñán partió, en tal virtud, para Santafé y tomó posesión del cargo el día 2 de Junio de 1671, "quedando—dice Groot (2)—desde ese mismo día removido el presidente Villalba, que fue confinado á la Villa de Leiva mientras el visitador tomaba las declaraciones en la capital. Así se acostumbraba para que no pudiesen intrigar á su favor los visitados y para que todos, sin su presencia, expusiesen sus quejas libremente.

Durante su permanencia á la cabeza del gobierno del virreinato, reprimió el señor de Liñán los disturbios ocurridos entre los dominicanos reunidos en capítulo de la provincia llamada de San Antonino, en el convento de la capital, disturbios que trajeron agitada por aquel tiempo á la sociedad santafereña; y, con tino y prudencia, evitó el cisma que estuvo á punto de producirse en la orden con motivo de la elección de provincial.

El señor Liñán y Cisneros gobernó el Nuevo Reino hasta el año de 1673 en que se marchó al arzobispado de Charcas, al cual había sido promovido desde 1671 que fue nombrado visitador y

---

(1) Copia de dicha real cédula está inserta en el acta de la sesión celebrada por el cabildo de Popayán el 23 de Diciembre de 1671, en la cual se le dio lectura. *(Libro de Actas del Cabildo de Popayán, 1669–1682).*

(2) *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, segunda edición, tomo I, página 358

presidente. Durante su administración se sublevaron los indios *yareguíes*, á los que sometió por la fuerza el capitán don Francisco Mantilla de los Ríos. Don Juan Flórez de Ocáriz le dedicó su admirable obra de las *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, cuya primera edición se hizo en Madrid por José Fernández de Buendía, impresor de la real capilla de su majestad, el año de 1674; contiene dicha obra datos importantes y curiosos sobre las gentes que vinieron á la conquista de las tierras que forman hoy la República de Colombia, en donde son muy raros los ejemplares que aun se conservan de tan interesante trabajo.

El 15 de Diciembre de 1671 fue presentado para este obispado, en reemplazo del señor Liñán y Cisneros, el señor doctor don Cristóbal Bernaldo de Quirós, español, Obispo de Chiapa de Guatemala. Preconizado el 16 de Julio de 1672 por el Papa Clemente X, tomó posesión de la diócesis en Noviembre del año siguiente.

Durante la gobernación de don Gabriel Díaz de la Cuesta llegó á Popayán la noticia de la toma de Panamá, en 1671, por los ingleses al mando de Morgan, que devastaron ese puerto y cometieron en él toda clase de depredaciones. Con tal motivo se mandó alistar á todos los vasallos de su majestad que pasaran de diez y ocho años y no llegaran á los cuarenta. Es de suponer la impresión que producirían en pueblos enseñados al quietismo y á una vida tranquila de más de medio siglo las noticias y aparato de guerra. Afortunadamente no hubo entonces necesidad de que los habitantes de esta muy noble y leal ciudad llegaran hasta el punto de ofrendar su vida por la corona del amado monarca.

A don Gabriel Díaz de la Cuesta, que cuando regresó de Quito de responder á los cargos que se le hicieran ocupó nuevamente su puesto que dejara durante su ausencia al teniente don Blas de Aguinaga, le sucedió en la gobernación don Miguel García, maese de campo, quien se posesionó á principios de Abril de 1674 (1) y nombró como su teniente á don Ignacio de Aguinaga.

Durante la gobernación de don Miguel García y estando encargado accidentalmente del gobierno el teniente Aguinaga, probablemente por ausencia de aquél, representó el cabildo y

(1) Don Jaime Arroyo, en su *Cronología de los Gobernadores de Popayán*, dice que don Miguel García se posesionó el 4 de Mayo de 1674; pero nosotros hemos visto una acta del cabildo, de 9 de Abril, firmada ya por don Miguel García como gobernador. (Véase el *Libro de Actas del Cabildo*, correspondiente á los años de 1669 á 1682).

regimiento de esta ciudad, á su majestad, en 29 de Mayo de 1675, sobre la urgente necesidad que había de hacer un puente de cal y canto sobre el caudaloso río Cauca. De dicha representación, que corre á folios 161 y 162 del libro de actas de la corporación, correspondiente á los años de 1669 á 1682, son las siguientes palabras:

"Esta ciudad de Popayán no tiene propios algunos para los reparos que continuamente es necesario hacer en las entradas y salidas de ella, calles, puentes y otras cosas, y tan solamente tiene doscientos y cincuenta patacones en cada año de los prometidos pue pagan los obligados del abasto de las carnicerías, con los cuales apenas hay para los gastos ordinarios de reparos de la misma carnicería y otros precisos é inexcusables, y se halla con necesidad de que en el río caudaloso de Cauca, que está media legua de esta dicha ciudad, y por donde precisa inexcusablemente han de pasar todos, así vecinos como naturales y forasteros que vienen de las ciudades de Santafé, Cartagena, Antioquia, Cali, Buga y otras para venir á ella y pasar á la de Quito y demás del Perú, se haga un puente de cal y canto para asegurar las personas y haciendas de los vasallos referidos de vuestra majestad, como se ha tratado y convenido en cabildo hoy día de la fecha, instados de las continuas desgracias que en menos de ocho días han sucedido, ahogándose cinco personas en dicho río de Cauca que todo el año está crecido, en el invierno por las lluvias y en el verano por la fuerza de un páramo y una nevada que está en sus cabeceras, porque aunque con mucho costo de los vecinos encomenderos se hace todos los años dos veces el dicho puente de bejucos, no tiene consistencia, seguridad ni fijeza y por él tan solamente puede pasar con mucho trabajo una persona á pie y se arriesgan las cabalgaduras y cargas por el dicho río, así por la razón referida de estar siempre crecido como por ser muy rápido y pedregoso, y para que se pueda conseguir este bien tan común y necesario, se ha convenido en el dicho cabildo el medio que ha parecido más conveniente y menos cargoso y es que se le conceda á esta ciudad merced de que todas las cargas que pasaren por el dicho río de mercaderes y comerciantes paguen por cada bestia cargada dos reales y por las bestias vacías por cada una un real, y por los ganados vacunos por cada cabeza medio real y con esto se podrá recoger con qué haya para hacer el dicho puente, como se concedió en la villa de Honda en el que se hizo en el río de Gualí, á la de Santafé en el río de Bogotá, y en el río Mayo, jurisdicción de la ciudad de Pasto en esta Gobernación, y quedando este impuesto para propios de esta dicha ciudad sobre el

dicho puente, tendrá para los reparos de él y proseguir en el edificio de las casas del cabildo que el maestro de campo don Miguel García, vuestro gobernador actual, está haciendo y en el aliño de las calles que están muy mal paradas y se necesita de hacer mucho gasto en su reparo como se ha experimentado en las dos que el dicho vuestro gobernador ha aliñado respecto de haberse ahondado mucho con el trajín de las bestias por ser esta tierra muy húmeda y pantanosa que aunque los vecinos desean hacerlo no se hallan con fuerzas para ello; ni aun para el reparo de las casas en que viven por la cortedad de sus caudales y ser los materiales muy caros, y sólo el celo del dicho gobernador en el servicio de vuestra majestad, prò y utilidad de la república pudo haber conseguido el aliño referido de dos calles reales y principales y fomentar el que se haga de presente en el dicho río de Cauca un puente de vigas gruesas de madera que es necesario traerlas de las montañas de Cajibío, distantes del dicho río más de siete leguas de caminos ásperos y fragosos, con lo cual se repararán de presente los daños comunes que se sigan en el entretanto que vuestra majestad se sirve de conceder á esta ciudad la merced que le suplica, representando el dicho medio como se ha dicho, como el más fácil y menos gravoso y sin perjuicio de la real hacienda de vuestra majestad."

Hemos trascrito al pie de la letra y cambiando tan sólo la antigua ortografía por la moderna, la parte conducente de un documento que además de hacernos conocer cuál era la situación rentística del municipio de Popayán á fines del siglo XVII, y cuándo surgió la idea de ejecutar el puente que hoy luce sobre el río Cauca, en la vía del Valle, nos pone al corriente de otras muchas particularidades y hace á la vez la apología del gobernador y capitán general don Miguel García, uno de los mejores gobernantes que ha tenido esta tierra, el primero que hizo calles adecuadas para el tráfico de una población importante, se preocupó de levantar edificios públicos y, en una palabra, contribuyó como el que más al adelanto del país que en buena hora le fue encomendado.

En 1675 se declaró la mayor edad del rey don Carlos II, que asumió el gobierno.

El gobernador García vio, no obstante, amargados los días de su administración por disputas jurisdiccionales que le promovieron las autoridades eclesiásticas y que fueron causa de muchos escándalos en aquellos tiempos.

Le sucedió en el año de 1679 don Fernando Martínez de Fresneda, que tomó posesión del cargo el 10 de Abril y nombró

como su teniente á don José Hurtado del Aguila, que ya lo había sido otra vez bajo el gobierno de don Luis Antonio de Guzmán.

Martínez de Fresneda mandó copiar las ordenauzas promulgadas en 1668 por el oidor Inclán y Valdés, lo que nos hace presumir que no surtió efecto la apelación interpuesta ante la corte, que debió confirmarlas. De dichas ordenauzas existe una copia en el archivo de *El Carnero* de esta ciudad.

---

(1) Véase al fin de esta obra el *Apéndice número I.*

CAPITULO VI

Los bucaneros en el Chocó—Alarma en Popayán—Cabildo abierto—Medidas de defensa—Los elementos que pudieron reunirse—Monto de la expedición—Quién era el enemigo—Su retirada—Fundación de Belén—La cruz de la plazuela: sus cuatro inscripciones—Repartimiento de las tierras de los yanaconas—El gobernador Martínez de Fresneda llamado á juicio—Huye de la ciudad—Le sucede el clérigo y oidor Juan de Mier y Salinas.

El día 2 de Abril de 1681, reunidos en su ayuntamiento el cabildo, justicia y regimiento de Popayán, según uso y costumbre, para tratar las cosas concernientes al servicio de su majestad y bien de la república, con asistencia del capitán don José Hurtado del Aguila, teniente del gobernador, éste hizo conocer un despacho del capitán Juan Lasso de los Arcos, teniente de gobernador de la ciudad de Cali, remitiéndole otro del mariscal de campo Jorge López García, juez auxiliador y superintendente de las provincias del Chocó, en que se daba noticia de que el enemigo inglés había penetrado en dichas provincias en número de seiscientos hombres, con el designio, según se colegía, de ganar puerto en el mar del sur, y pedía socorros de pólvora, municiones y dinero. El cabildo, en vista de lo informado, acordó que se comprara toda la pólvora que hubiera en la ciudad, el plomo y el pabilo que hubiera para mecha, y que se despachara todo lo que se juzgara necesario con la pólvora que se hallare, la cual era bien escasa en aquel entonces por no haber sino la que traían unos pocos comerciantes para vender á los particulares que de ella habían menester para cacerías ú otros fines. Acordó también que hubiera cabildo abierto para tratar de lo que más convenía en tales circunstancias, ofreciendo desde luego que cada cual contribuiría con lo que pudiera, y ordenó que de todo se diera cuenta y razón al gobernador y capitán general, con inserción de los despachos y cartas misivas que hablaren de lo acaecido. (1)

Reunido el cabildo abierto en la misma fecha, con asistencia del ilustrísimo señor don Cristóbal Bernaldo de Quirós, Obispo de la diócesis, se leyó el despacho del mariscal de campo don Jorge López García, para hacer notorio el peligro en que estaban las provincias de la Gobernación y muy especialmente las del Chocó, y se hizo presente la necesidad de enviar cuanto antes los socorros pedidos de municiones y dinero para los soldados que

(1) Acta del cabildo de Popayán, de 2 de Abril de 1681. (*Libro de Actas de 1669 á 1682*).

debían seguir de la ciudad de Cali á combatir al enemigo; pero nadie ofreció auxilio alguno, por lo que, vista la brevedad que el asunto exigía, resolvióse que inmediatamente y á costa de los capitulares presentes se despacharan tres arrobas de pólvora, que era toda la que se había encontrado en la ciudad, cuatro arrobas de balas que se habían hecho y dos de hilo para cuerda ó mecha, y que se enviaran dos *chasquis* (postas), uno dando aviso de todo al señor gobernador y capitán general don Hernando Martínez de Fresneda, que se encontraba en la provincia de Barbacoas, para que atendiera al reparo y defensa de esa costa, cuyos puertos estaban infestados de enemigos ingleses que andaban en el mar del sur, y el otro al presidente de la Audiencia de Quito para que enviara auxilio de pólvora, balas, cuerda y algunas armas de fuego, por no haberlas en la Gobernación. Se requirió también á los oficiales de la real hacienda para que auxiliaran la expedición con toda la existencia en caja, toda vez que se trataba del servicio del rey; pero éstos, si bien accedieron á la justa demanda, tan sólo pudieron suministrar trescientos patacones. prestados á buena cuenta de las próximas entradas, pues las cajas estaban vacías, los que sumados á los doscientos que dieron los miembros del cabildo, formaron la suma de quinientos patacones que fue todo el auxilio de dinero enviado al teniente del gobernador en Cali para el despacho de la expedición, que constó de trescientos cincuenta indios. (1)

El enemigo inglés lo constituían los bucaneros que desde 1679 penetraron en el Chocó atraídos por la fama de la riqueza de esa comarca y mandados por los capitanes ingleses Coxen y Cook, los que, siguiendo el curso del Atrato, aguas arriba y en constante lucha con las tribus belicosas de las riberas de dicho río, llegaron al fin hasta el real de minas de Quibdó en donde apresaron algunos españoles que allí vivían ocupados en cambiar oro á los indios. Cada uno de los expedicionarios llevaba una fuerte maleta que debía servir para cargar el oro que recogieran; pero la expedición salió fallida, pues fue muy poco el metal precioso que reunieron los piratas después de pasar mil peripecias en aquel país desierto y sin recursos, hasta que resolvieron regresar á sus embarcaciones marítimas.

El día 8 de Septiembre de 1681 el ilustrísimo y reverendísimo señor don Cristóbal Bernaldo de Quirós, vestido de medio pontifical, con asistencia del clero y de numeroso concurso del pueblo, bendijo y colocó la primera piedra de la iglesia de Belén

(1) *Libro de Actas del Cabildo de Popayán—1669-1682.*

en la pequeña eminencia que domina á Popayán hacia el oriente, al pie del cerro llamado de la Eme. Su señoría ilustrísima enterró el tesoro de costumbre y con él una lámina de plata en que estaba grabada la siguiente inscripción:

D. O. M.

ANNO DOMINI MDCLXXXI DIE VIII MENSIS SEPTEMBRIS GUBERNANTE CATHOLICAM ECCLESIAM S. S. DOMINO NOSTRO INOCENCIO DIVINA PROVIDENCIA PAPA XI. IMPERATORE RODULFO, REGE HISPANIARUM CATHOLICO CAROLO II, GUBERNATORE POPAIANENSIS D. FERDINANDO MZQ. A FRESNEDA; PRIMUM LAPIDEM FUNDAMENTALEM BENEDIXIT ATQUE IMPOSUIT IN HAC CAPELLA ILMO. D. D. D. CHRISTOPHORUS BERNALDO DE QUIROS EPISCOPUS POPAIANENSIS IN ONOREM B. V. MARIÆ DE BELEM. S. S. SALVATORIS AC B. MICHAELIS ARCANGELI.

D. O. C. (1)

El santuario de Belén se debe á la devoción de Juan Antonio Velasco, hombre del pueblo muy piadoso y rico, que compró varios solares fuera de las calles de la ciudad, en la citada colina, y ocurrió en seguida por las licencias necesarias al ilustrísimo señor de Quirós, que las otorgó en 25 de Mayo de 1679; al venerable deán y cabildo eclesiástico, que la dio en 26 del mismo mes, y al gobernador civil que la concedió en 2 de Junio del mismo año.

Una vez edificada la iglesia empezó á mejorar cada día más y más. Se hizo un sólido camarín en el que se colocó la imagen de la Virgen María sentada en una silla con sombrero negro en la cabeza, el Niño Jesús en los brazos y el Patriarca San José al lado derecho, de pie y también con sombrero, en alusión al viaje de Nazaret á Belén. (2) Más tarde y para darle mayor cabida se

---

(1) Consta de una certificación auténtica de Bernardino Feurte Bonallo, notario eclesiástico. (Bueno, obra citada).

(2) Entramos en estos detalles tan nimios, tomados de la obra del doctor Manuel Antonio Bueno, para que el lector se dé cuenta exacta de las fiestas *populares* que se celebran en Popayán, todos los años á fines de Diciembre y principios de Enero, y en las cuales la iglesia de Belén y su estatua de la Virgen María constituyen el elemento primordial en esos regocijos con carácter religioso. De la misma obra son los siguientes apartes:

"La fiesta principal de Nuestra Señora de Belén se hace el tercer día de la Pascua de Navidad. Antiguamente se hacía en la misma iglesia la novena del aguinaldo y misa de gallo; pero el ilustrisimo señor don Angel Velarde en 1700, por razones muy conformes á la moral, prohibió estas dos

construyó una especie de crucero que vinieron á formar dos capillas adyacentes en las que se colocaron, en la una el calvario y una imagen de Santa Gertrudis, y en la otra el *Santo Ecce-Homo*, estatua á la cual tiene el pueblo payanés una gran devoción y

---

funciones. Desde entonces, dos días antes de comenzarse la novena de aguinaldo, se baja de Belén en procesión á Nuestra Señora y al Patriarca Señor San José, como en peregrinación, á una de las iglesias de esta ciudad. En ella se le hace la novena con mucha solemnidad y música muy festiva, y el día 25 de Diciembre regresa á Belén la Santísima Virgen, con un hermoso niño en su regazo, el Patriarca Señor San José y cuatro hermosos ángeles que la acompañan, celebrándose por todo el pueblo, lleno de alegría, el raro prodigio de que siendo Virgen después que concibió al Eterno Verbo, regresa á su iglesia Virgen y Madre á un mismo tiempo. El 27 se hace su fiesta con sermón, y en Belén continúa otra novena y misas que diariamente mandan aplicar los devotos, desde la Pascua hasta el día 6 de Enero en que se celebra otra suntuosa fiesta, que es la adoración de los Reyes.

Desde una época muy remota y casi inmemorial, el pueblo de Popayán ha estado en posesión de esta fiesta, y la celebra anualmente con tal entusiasmo, que ni las guerras de independencia y civiles, ni los terremotos han podido impedirla, porque el pueblo lo quiere y él es quien exclusivamente la hace.

Con tres meses de anticipación los más influyentes del pueblo se reunen y eligen entre los del mismo pueblo tres que hagan las funciones de reyes, tres que sirvan de embajadores, cuatro para los ancianos y sacerdotes consultores de Herodes acerca de la venida del Mesías, y el que ha de representar al orgulloso monarca de Judea. El designado para hacer este papel dura, si lo hace bien, ó toda su vida ó muchos años, ó por el tiempo que él quiera servir. Hay muy buenas relaciones en excelentes versos que narran extensamente todo el misterio del paso de los reyes por la corte de Herodes, hasta la adoración que hacen al Niño Dios en Belén. Cada individuo aprende lo que le corresponde, representando así naturalmente cada uno su papel, gozando los innumerables espectadores de ver y oir el conjunto.

El día 5 de Enero es la *parasceve* de la gran fiesta, día de alborozo para Popayán, pues los *negritos*, hombres ya formados y muchachos tiernos con diferentes disfraces, la hacen muy alegre. Salen por las calles en corrillos, con música y un tambor y una especie de clarinete rústico, instrumentos propios y exclusivos de esta fiesta, que según tradición, son los que usaban los indios antes de la conquista. Con esa turba alegre é inocente van los arrieros y caporales de los reyes, elegidos el año anterior, con sus vestidos característicos y las cargas ó equipaje de los reyes, ya en marcha para Belén.

Al siguiente día, 6 de Enero, vestidos de reyes tres individuos del pueblo, con coronas, mantos reales, mucetas, cetros, sobre sus caballos bien aderezados, llevando á la izquierda cada uno su embajador, con sus vestidos correspondientes, y el respectivo acompañamiento, todos sobre buenos caballos, de tres de los barrios ó cuarteles de la ciudad, por distinta calle, marchan á reunirse en la plazuela de San Francisco, en donde se les recibe con repiques de campanas, cohetes y música. Allí los embajadores primero y después los reyes, con relaciones análogas se dan razón del objeto de su viaje, y reunidos los tres reyes envían sus embajadores á solicitar de Herodes el

que es considerada como la más milagrosa de las muchas que guardan los templos de la ciudad. La capilla del Ecce-Homo fue costeada por Juan Beltrán de la Torre y posteriormente mejorada y alhajada por el doctor don José Prieto de Tobar, deán

---

permiso para presentarse en su corte. Obtenido éste, marchan los reyes precedidos de algunos niños hermosos, vestidos de ángeles, sobre unas nubes blancas, llevando la estrella que los guía en su derrotero.

En la plaza mayor hay preparado un magnífico palacio, y allí Herodes rodeado de sus guardias, con un aparato marcial, recibe primero á los embajadores y después á los reyes. Al llegar éstos, se bajan de los caballos, suben al salón del tablado y allí cada uno expone el objeto de su viaje. Herodes los escucha, les replica representando muy á lo vivo lo que sucedió en Jerusalén. Incrédulo Herodes y obcecado sobre el nacimiento del Mesías, combatido con las evidentes razones con que los reyes le han probado su nacimiento, convoca á los sacerdotes y ancianos del Sanedryn, los que preparados con hermosas relaciones, le demuestran lo que él tanto teme saber, confirmando las razones de los reyes, le manifiestan lo que los sagrados libros dicen acerca de la venida del Prometido y de su nacimiento en Belén, y escuchando de sus labios una verdad que su incrédulo corazón no quiere admitir y rehusa creer y confesar, llama de nuevo á los reyes, á quienes había hecho retirar para consultar á los sacerdotes, y dándoles paso franco para Belén, bajan del tablado y subiendo á sus cabalgaduras continúan su viaje al lugar en que van á hacer la adoración.

La situación pintoresca de esta iglesia, construída sobre una colina que domina la ciudad, á donde se sube por siete hermosas calles bien empedradas, á las que llaman *quingos*, en donde se reunen casi todos los habitantes de Popayán, las gentes de los campos inmediatos y las que vienen de otros lugares aun distantes, vestidos todos de colores diferentes como es costumbre en el país, presenta todo una vista tan variada y encantadora, que no puede describirse.

Al llegar los reyes á la iglesia de Belén, se postran delante de la imagen del Salvador Niño, colocado en una cuna en medio del presbiterio. En seguida se canta una misa muy solemne, y al tiempo del ofertorio los reyes ponen sus coronas y cetros á los pies del Niño, le ofrecen los dones de oro, incienso y mirra, los pastorcitos le presentan sus ofrendas de flores, frutas y avecitas, cada uno pronunciando unas relaciones tan religiosas y patéticas, que nadie puede menos que enternecido el corazón, transportarse á la gruta de Belén, y, contemplando el abatimiento de un Dios Omnipotente para redimir al hombre de la esclavitud del pecado, tributarle tiernos reconocimientos, al ver que cuando nosotros lo despreciamos, tuvo en el mismo centro de la obstinada Jerusalén á los ángeles, pastores y reyes por humildes adoradores.

Antiguamente los reyes recibían la sagrada comunión en esa fiesta. Pero teniendo que hablar tanto y aguantar hasta las dos de la tarde y aun más para el desayuno, se les dispensó tan edificante devoción. Concluída la misa en Belén, bajan los reyes y embajadores todos reunidos, y en uno de los ángulos de la plaza mayor hacen todos su despedida y cada rey con su séquito se dirige al cuartel ó barrio de donde salió. Allí el caporal de ese año le ha preparado su banquete, el que concluído, en los postres el rey elige el caporal y arriero para el año siguiente.''

de la Catedral y por su hermano don Matías (1) que también era sacerdote.

Delante de esta iglesia se yergue una cruz de piedra sobre pedestal de la misma materia. En dicho pedestal se ven las siguientes curiosas inscripciones:

---

(1) En la capilla del Ecce-Homo—dice el doctor Bueno—había un altar de pésimo gusto; pero la piedad de las señoras Asunción y María Ignacia Castro, lo hizo de lienzo, pintado al óleo por el señor Santiago Rojas, de gusto moderno, y allí estaba colocada la santa imagen, en esta capilla, desde el año de 1787, como consta del documento siguiente, cuyo original tenemos á la vista:

"Por auto de 4 de Abril de 1717, proveído por el ilustrísimo señor doctor don Juan Gómez de Frías, Obispo que fue de esta ciudad, se colocó en la capilla de Nuestra Señora de Belén la milagrosa imagen del Santo Ecce-Homo, en la separada capilla que á expensas suyas le edificó don Francisco Beltrán de la Torre, mi padre, quien le puso pleito á doña Jerónima de Velasco y Noguera, viuda del capitán don José de Morales Fábrega, por el derecho que dicha señora pretendía tener en esta santa imagen con el motivo de haberse acabado de perfeccionar en su casa, en la que estuvo treinta y tres años, quien decia que la había hecho traer dicho su marido de la ciudad de Pasto en bruto. Y por un escrito presentado por dicha señora en 17 de Marzo de 1714 años en el juzgado del señor gobernador del obispado, doctor don José Ortiz de Salinas, juez de esta causa, se desistió y apartó dicha señora del derecho que pretendía, sólo sí suplicando se le concediera tenerla en su oratorio, durante sus días, por la mucha devoción que le tenía, y que después de ellos se le colocara en la dicha capilla que se le tenía fabricada, lo que se le concedió, como todo consta por los autos originales que paran en mi poder en ocho fojas. Y teniendo yo presente el fervor y devoción del dicho mi padre, y que éste fue quien la había colocado en la mediana capilla que se le fabricó, y que ésta se hallaba sumamente deteriorada, y por este motivo resfriada la devoción de los fieles, á solicitud mía se me nombró síndico de esta cofradía en 18 de Junio de 1771, por el ilustrísimo señor Obispo doctor don Jerónimo Antonio de Obregón y Mena, en cuyo tiempo me ha dado el Señor vida para fabricarle la capilla que está á la vista, procurando adelantar el culto de esta milagrosa imagen y la devoción de los fieles, en la que se colocó el dia 16 de Septiembre de 1787 con toda la solemnidad que se requería, para cuyo efecto se llevó al monasterio de las monjas de la Encarnación de esta ciudad, á su pedimento, en donde se mantuvo quince días en rogativas que se le hicieron con toda devoción, hasta el día 14 de dicho mes que subió en procesión á su capilla, la que ya estaba bendita desde el día antecedente, y después de celebrada dicha colocación, se le hizo otra rogativa, y después de ella se sacó en procesión por la placeta con Nuestra Señora y el Señor San José, en cuyo día se hizo el conjuro de la plaga del *comején*. La cual razón la anoto en este libro, para que en todo tiempo conste.—Popayán y Octubre 2 del año del Señor de 1787.—*José Beltrán de la Torre.*"

El altar del Señor Ecce-Homo lo declaró perpetuamente privilegiado Nuestro Santo Padre Pío IX, á solicitud del capellán de Belén, señor doctor Juan Nepomuceno Velasco, hoy canónigo penitenciario de esta Catedral. La

Al lado del norte:

UNA AVE M^{A} A LA M^{E} DE MISERIC^{A}
P. q̃ NO SEA TOTAL ^{LA} RVI^{NA} DE POPA^{N}

Al lado del sur:

UN P. N. A S^{R} S^{N} JOSEPH P. q̃ NOS CO^{N}
SIGA BUENA MUERTE

Al lado del oriente:

UNA AVE M^{A} A S^{TA} BARBARA P^{A} q̃ NOS
DEFIENDA DE RRAYOS
ME FECIT JOSEF MICHAEL AGUILONIAM

Al lado del occidente:

UN P. N. A JESUS PARA q̃VE NOS
LIBRE DEL COMEGEN (1)
AÑO DE 1789

Cuando don Juan del Valle, primer Obispo de Popayán, regresó de Quito á donde había ido á consagrarse, cosa que no consiguió por haber muerto el diocesano de aquella ciudad, trajo á su servicio, como cargueros, unos cuantos indios de los llamados *yanaconas*, á los cuales hizo quedar en un terreno que para el efecto les dio á las inmediaciones de la capital de su Obispado,

(1) El *comején* es un insecto que destruye la madera y es muy común y perjudicial en todo el Cauca. Contra él se emplean en los tiempos presentes varias preparaciones químicas que no dan mejor resultado que las sencillas oraciones de nuestros abuelos, lo que atribuímos á la manera como se benefician hoy las maderas para construir, pues se cortan á destiempo, sin que los árboles estén bien desarrollados y no se dejan secar el lapso necesario antes de emplearlas.

fiesta principal de esta devota imagen se hace el domingo de Cuasimodo, octava de la Pascua de Resurrección, siguiendo quince días y aun más de misas y novenas. El último día, después de la misa solemne, sale la imagen en procesión en derredor de la plazuela, acompañada de un numeroso concurso de fieles. Por costumbre desde 1781, se bajan de Belén á la ciudad la imagen del Señor Ecce-Homo y la del Señor Caído, para que vayan en la procesión de la Catedral, el lunes santo por la noche. Existe una antigua prohibición de que la imagen del Señor Ecce-Homo no salga en otra procesión sino en la de la Catedral; por esta razón las dos imágenes se bajan el lunes santo, con mucho concurso, y concluída la procesión en la misma noche se vuelven á su iglesia, acompañadas por el pueblo, con luces, conducidas con cruzalta y un sacerdote.—(Bueno, obra citada).

Después del terremoto de 1885 que destruyó completamente la iglesia de Belén, ésta ha sido reedificada de cal y ladrillo y hoy es uno de los más bellos edificios de la ciudad, á cuya hermosura contribuye el lugar en que está situada, que se domina de casi todo el valle de Popayán.

comprendido entre los actuales caseríos de Pueblillo y Yanaconas, que empezaron á formarse desde aquel entonces, y á cuyos fundadores debe el último su nombre. Ciento veinte y dos años vivieron los yanaconas en comunidad á la manera de las demás parcialidades de indígenas del país y haciendo uso de los terrenos que les fueron donados por su protector como si fueran un *resguardo.* Pero en 1682 resolvieron repartírselos y al efecto se inició el juicio correspondiente que deslindó desde entonces los derechos de cada uno de los comuneros, según puede verse en el expediente que reposa en el archivo llamado *El Carnero*, en esta ciudad. (1) Mezclados y confundidos los naturales de estas comarcas, especialmente con descendientes de esclavos, los habitantes de Yanaconas no conservan ya casi nada del tipo y costumbres del país de su origen, y apenas si pudieron aclimatar entre nosotros algunas palabras *quichuas* que nos sorprendieran entre los nietos de los caribes si no supiéramos la venida de los yanaconas del Obispo del Valle y de otros traídos por los conquistadores, de los cuales es fama común que descienden los indios de Silvia y Ambaló, tan diferentes en sus hábitos, idioma, carácter y tendencias á sus inmediatos vecinos de Tierradentro, último resto de las feroces tribus de pijaos que vencidas definitivamente en la primera década del siglo XVII vinieron á refugiarse, según lo hemos visto, en las ásperas tierras que fecundizan el Páez y sus afluentes.

Con motivo de repetidas quejas elevadas á la corte por abusos cometidos por don Fernando Martínez de Fresneda en el ejercicio del cargo de gobernador, el rey, por cédula firmada en Madrid el 11 de Julio de 1680, (2) comisionó á don Francisco de Castillo de la Concha, caballero de la orden de Santiago y presidente del Nuevo Reino, para que inquiriese lo ocurrido y tomara residencia al gobernador si para ello hubiere lugar. El presidente, después de levantar un sumario secreto, expidió en 18 de Agosto de 1682 la orden de suspensión del dicho Martínez de Fresneda y ordenó á la vez que fuera llevado preso á Santafé para juzgarlo allá, y que se embargaran todos sus bienes mientras se surtía la causa, debiendo encargarse de la gobernación, la justicia y regimiento de Popayán, entre tanto llegaba el nombrado provisionalmente, don Juan de Mier y Salinas, clérigo subdiácono y oidor de Santafé. Martínez de Fresneda, puesto al corriente de

(1) Grupo de asuntos varios, legajo 1°, expediente número 2.

(2) Esta real cédula corre inserta en el *Libro de Actas del Cabildo de Popayán* correspondiente al año de 1682, página 119, volumen 1669-1682.

las providencias dictatas contra él, fugó de la ciudad y en las actas de su cabildo correspondientes al año de 1682 hemos visto los exhortos librados á las justicias y regimientos de los lugares dependientes de la Gobernación, previniéndoles que debían apoderarse de la persona y bienes del ex-gobernador donde quiera que fueren hallados. (1)

(1) *Libro de Actas del Cabildo de Popayán* correspondiente á 1682, páginas 121 á 124, volumen 1669-1682.

CAPITULO VII

Gobernación de don Jerónimo Berrío y Mendoza—Muerte del ilustrísimo señor Quirós—Apología de este prelado—Construcción de la torre del reloj—Llegada de los carmelitas descalzos—Sus fundaciones—Los jesuitas del Chocó son trasladados al Marañón—Se fundan las tenencias de Noanamá, Citará y Chocó—Malos resultados de esta medida—Se introducen negros para trabajar las minas—Nuestras misiones en el oriente—El ruido—El ilustrísimo señor Díaz de Cienfuegos, 13º Obispo de Popayán—Gobernación de don Rodrigo Roque de Mañosca.

El gobierno de Mier y Salinas duró apenas un corto número de meses, pues habiendo enfermado renunció el cargo. Tuvo como su teniente á don Francisco de Arboleda. Le sucedió don Jerónimo de Berrío y Mendoza, caballero de la orden de Santiago, natural de Santafé, que tenía título real para venir de gobernador á Popayán cuando cumpliera su período Martínez de Fresneda, por lo cual se le ordenó que tomara posesión del cargo apenas renunció Mier, lo que hizo el 3 de Octubre de 1683, designando como su teniente á don Ignacio de Aguinaga.

El primer acontecimiento de nota durante la administración de Berrío, fue el fallecimiento del ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo don Cristóbal Bernaldo de Quirós, que tuvo lugar el 11 de Mayo de 1684. Sus restos fueron colocados en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, en un sepulcro que él mismo había hecho construir, cubierto con una losa de granito en que había hecho grabar un epitafio humilde y edificante que se distinguía hasta hace poco tiempo, si bien estaba ya ilegible porque alguien lo hizo borrar con cincel. (1)

El ilustrísimo señor Quirós fue uno de los Obispos más distinguidos que ha tenido Popayán. Sobresalió sobre todo por su espíritu público y por una extremada caridad que lo llevó á contraer deudas para auxiliar á los necesitados, hasta el punto de que tuvo que concursarse, lo que amargó grandemente sus últimos años. (2)

En el libro de actas y acuerdos del cabildo secular correspondiente al año de 1682, hemos visto uno de fecha de 18 de Noviembre por el cual la honorable corporación comisionó á dos de sus miembros más distinguidos para que fueran, en su nom-

---

(1) Bueno, obra citada.

(2) El juicio de concurso del señor Quirós reposa en el archivo *El Carnero* de esta ciudad, registrado bajo el número 1º del legajo 1º de la sección *Concursos de Acreedores*. Iniciado el proceso en 1682 no terminó hasta 1705, ó sea once años después de la muerte del causante.

bre, á dar las gracias al ilustrísimo señor Quirós por los muchos bienes que había hecho en la ciudad durante los diez años que llevaba de gobernar la diócesis, principalmente por las mejoras y adornos con que había embellecido la Catedral y, sobre todo, por la construcción de la torre de la plaza mayor para la colocación de las campanas, y determinó que se diera cuenta de todo á su majestad el rey para que premiara los méritos y virtudes del ilustre prelado. Para la construcción de la torre, que admiramos todavía desafiando la acción de los siglos, pidió el señor Quirós, por su propia cuenta, dos alarifes á Bogotá, valiéndose del presidente Concha para que se los enviara de los mejores que hubiera en la capital del Nuevo Reino. Al principio fue construída de tres cuerpos y remataba en una hermosa cúpula; pero el terremoto de 1736 destruyó el más elevado y desde entonces quedó tal como la vemos hoy.

En el año de 1684 pasaron por esta ciudad varios religiosos carmelitas descalzos, que venían por el puerto de Buenaventura, con licencia del rey de España, para ir á hacer una fundación en Latacunga (República del Ecuador). Los vecinos de Popayán pidieron al padre fray Diego de San Elías, presidente de dichos religiosos, hiciera una fundación de su orden en esta ciudad; él les prometió que, verificada la fundación en Latacunga, á donde venían destinados, mandaría algunos religiosos para esta fundación, con tal que la aprobara el rey de España y hubiera fondos suficientes. Al efecto se ofrecieron en escrituras públicas, vales y otros documentos, veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos, fuera de materiales para edificar el convento y la iglesia, ornamentos y alhajas para el culto divino.

El padre presidente San Elías, en cumplimiento de su promesa. mandó de Latacunga tres religiosos, que fueron los padres fray José de la Madre de Dios, fray Manuel de San José, con su presidente fray Miguel de Santa Teresa, todos naturales de Aragón y carmelitas descalzos. Posteriormente vino como presidente fray Juan de la Cruz á activar la fundación, y satisfechos de la congrua ofrecida y de la voluntaria cooperación del vecindario, comenzaron á edificar en unos solares donados por el capitán don Francisco de Arboleda, con cuyo objeto los compró á don Pedro León de Meza, y en ellos los religiosos hicieron su hospicio, techado de paja, y la iglesia de teja, tapias y ladrillo, en el lugar que ocupan las casas que fueron de los señores General Tomás Cipriano y doctor Manuel María Mosquera.

Cuando comenzaron la fundación, los padres carmelitas ocurrieron á la corte de España solicitando la licencia para radicarse

en este lugar. Se ignora porqué el rey no acordó su permiso para la fundación en esta ciudad, cuando lo había dado para que se hicieran en todas las provincias del Perú. Lo cierto es que hasta 1689 no tenían permiso del rey para fundar, porque habiendo otorgado el licenciado don Fernando Sánchez en 3 de Enero de dicho año escritura de fundación de tres mil pesos, en la que dispuso que de esta cantidad se dieran cuatrocientos pesos á los padres del hospicio, dijo en otra cláusula *que si no se fundaban pasara el goce de los cuatrocientos pesos á los llamados en la fundación principal.*

El 29 de Abril de 1689 Juan Antonio Velasco, natural de esta ciudad, por escritura pública otorgada ante Félix de Espinosa, escribano real, con aceptación del padre presidente fray Diego de San Elías, donó á los religiosos carmelitas la ermita ó capilla de Belén, que él había edificado á su costa, con la condición de que el padre presidente hiciera venir, dentro de dos años, tres ó cuatro religiosos del Carmen para que residieran en el hospicio de Belén y celebraran las funciones del culto que les prescribía en la dicha escritura, donación que aceptaron los religiosos por medio de su presidente. Pero estos sólo permanecieron en Belén por el término de catorce meses y se bajaron nuevamente al hospicio que habían hecho en la ciudad, en donde permanecieron hasta el año de 1706. (1)

Hemos visto en un capítulo anterior cómo los padres de la Compañía de Jesús fueron los primeros colonizadores de las regiones bañadas por el San Juan, el Atrato y sus muchos tributarios, y que sólo ellos con su infatigable perseverancia consiguieron reducir á la vida social las innumerables tribus que no cedieran ni á las armas de los conquistadores, ni á las diversas tentativas de otro género que se hicieron en distintas ocasiones y de las cuales la más importante fue la de Gómez Hernández, que murió antes de conseguir sus propósitos.

Treinta y dos años duraron las misiones de los jesuítas en el Chocó y apenas es posible darse cuenta de los buenos resultados de su benéfica labor en esos territorios, durante tan corto espacio de tiempo, al saber que en 1687 los juzgó aptos el gobierno español para establecer en ellos el régimen ordinario de las demás colonias y estableció, en efecto, las tenencias de Noanamá, Citará y Chocó, haciendo de las poblaciones parroquias seculares y retirando á los misioneros que fueron destinados al Marañón, medida esta última que fue de funestos resultados, pues los alcaldes,

(1) Bueno, obra citada.

corregidores, alguaciles y mercaderes empezaron á vejar á los indios de tal manera, que poco tiempo después de la salida de los padres, aburridos del trato que se les daba, se volvieron á sus montañas (1) y los colonos españoles tuvieron que poblar esos territorios de negros para poder continuar los trabajos en las ricas minas que tan pingües ganancias empezaban á dar y que más tarde formaron las cuantiosas fortunas que fueron causa del esplendor de Popayán, en donde se establecieron sus dueños á mediados y fines del siglo siguiente.

Hemos dicho que los misioneros del Chocó fueron entonces destinados al Marañón. Ello demuestra que las misiones establecidas en los siglos XVII y XVIII en los vastos territorios del Levante no tuvieron únicamente como base las casas de los jesuítas y franciscanos residentes en Quito, sino que también marcharon á ellas los infatigables obreros de los conventos ya establecidos en esta ciudad, pues al de jesuítas, de cuya fundación nos ocupamos en el capítulo anterior, pertenecían los padres que, habiendo evangelizado primeramente á los neivas, timanáes, guanacas y páeces, pasaron después al Chocó y de allí al Marañón, y muy sabido es que las misiones llamadas de los *sucumbíos* fueron servidas siempre por los franciscanos de Popayán. Todo lo cual no deja de ser de grande importancia desde que las dichas misiones, el modo como estuvieron distribuídas y los territorios que evangelizaron, son los puntos de partida de nuestros hermanos del Ecuador en sus disputas de límites con Colombia.

Por el año de 1687 fue *el ruido* que tanta alarma produjo en Santafé y demás poblaciones de Cundinamarca. Aunque á Popayán y sus dependencias apenas llegaron las noticias de sus efectos, que fueron más morales que físicos, no hemos querido dejar de registrarlo en esta historia, puesto que ha venido á ser en la de Colombia, de la cual forma parte la nuéstra, algo como un punto de partida para señalar la época de muchos sucesos pasados.

Don Jerónimo de Berrío y Mendoza se granjeó durante su gobierno gran número de enemigos que consiguieron se le levantara una sumaria y se le residenciara en la capital de la Gobernación para que respondiera de los cargos que se le hacían. Pero el acusado, más listo, envió á Quito á su pariente y gran amigo don Carlos de Sotomayor, quien alcanzó que la Real Audiencia de esa ciudad ordenara la suspensión de la residencia que se le tomaba en ésta é impidiera á las autoridades que tocaran con él,

(1) Pérez, *Historia de la Compañía en Colombia y Centro América.*

sus parientes, allegados y servidumbre, debiendo enviarse los autos á ese supremo tribunal, el que seguramente lo absolvió, pues don Jerónimo regresó bien pronto de Quito y habiéndose separado de la gobernación emprendió viaje á Santafé, según consta de la información levantada por el cabildo de esta ciudad en Febrero de 1696, para oponerse á la designación hecha en la persona del ya citado don Carlos de Sotomayor como oidor de Santafé y visitador de indios de la Gobernación de Popayán. (1)

El 17 de Noviembre de 1686 fue presentado para Obispo de esta diócesis en reemplazo del ilustrísimo señor Quirós, fallecido en el año de 1684, el señor doctor don Pedro Díaz de Cienfuegos, hermano de su eminencia el cardenal de Cienfuegos, de la Compañía de Jesús. Preconizado en Roma el 13 de Agosto de 1677 por el Papa Inocencio XI, tomó posesión del obispado en 28 de Marzo de 1688, por medio de procurador, é hizo su entrada solemne en esta ciudad el 3 de Abril de 1689. El ilustrísimo señor de Cienfuegos costeó y trajo, á sus expensas, el órgano que por tanto tiempo sirvió en la iglesia Catedral. (2) Fue promovido á la diócesis de Trujillo el 7 de Septiembre de 1696. (3)

Durante casi todo el tiempo que permaneció al frente de esta diócesis el ilustrísimo señor de Cienfuegos, fue gobernador y capitán general de Popayán don Rodrigo Roque de Mañosca, sucesor de don Jerónimo de Berrío y Mendoza, que vino á encargarse de dicho empleo, tomó posesión de él en 4 de Octubre de 1689, eligió como su teniente á don Francisco Hurtado del Aguila, llamado don Francisco *el Gordo*, y gobernó hasta 1696 en que se encargó su sucesor, que lo fue el marqués de Nevares don Jerónimo José de la Vega y Valdés, del cual nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

---

(1) *Libro de Actas del Cabildo de Popayán*, correspondiente al año de 1696, página 12 y siguientes, volumen 1696 á 1699.

(2) En reemplazo de dicho órgano, ya inservible, se pidió uno muy bueno para estrenarlo en la nueva Catedral metropolitana; pero se perdió en el incendio de San José en la revolución de 1899 á 1902. Posteriormente introdujo el ilustrísimo señor Arboleda, actual Arzobispo, el que sirve hoy.

(3) Bueno, obra citada.

CAPITULO VIII

El marqués de Nevares, don Jerónimo José de la Vega y Valdés, toma posesión del gobierno de Popayán—Llega á la ciudad el oidor Salcedo y Fuenmayor á promulgar las reformas sobre las ordenanzas relativas á los indígenas—Consideradas dichas reformas como lesivas de los intereses de los encomenderos, ocurren éstos á la Audiencia de Quito que las modifica—El nuevo Obispo don frav Mateo Villafañe y Panduro—Muere el rey Carlos II—Le sucede Felipe V de la casa de Borbón—Es proclamado en Popayán—Llega don Juan de Miera y Ceballos á encargarse de la gobernación—Se le oponen el Marqués de Nevares y el Cabildo—Guerra civil.

En el folio 91 del Libro de actas, providencias y demás papeles del cabildo de la ciudad de Popayán, correspondiente al año de 1696, se encuentra el acta de la sesión celebrada por dicho cabildo, el 11 de Abril, con asistencia del capitán don Francisco Hurtado del Aguila, teniente de gobernador, para conocer de la real cédula por la cual se confería la gobernación y capitanía general de esta ciudad y de sus provincias á don Jerónimo José de la Vega y Valdés, marqués de Nevares, quien al efecto presentó el documento que de tál lo acreditaba, el que visto y leído que fue por los señores que componían el ayuntamiento, dijeron que lo obedecían, y lo besaron, y se lo pusieron sobre la cabeza como carta de su rey; y el teniente don Francisco Hurtado del Aguila le entregó el bastón al nuevo gobernador y le dio posesión del gobierno. Termina el acta ordenando la copia del título, del cual debía insertarse un tanto en el libro respectivo. Y la firman todos los que intervinieron.

En los días en que se encargó de la gobernación el marqués de Nevares llegó á esta ciudad don Pedro Salcedo y Fuenmayor, caballero de la orden de Calatrava, oidor de la Real Audiencia de Quito, que vino á promulgar las reformas acordadas al fin sobre las ordenanzas, relativas á los indígenas, que debían ser observadas por los encomenderos. Como algunas de dichas reformas fueren lesivas á los derechos ó intereses de éstos, reclamaron contra ellas para ante el presidente y demás oidores de la Real Audiencia, que las revisaron debidamente y las devolvieron para su promulgación y ejecución, que tuvo lugar en los términos y con las solemnidades de costumbre para dichos casos. Si á algunos de los españoles se les puede hacer el cargo de crueles por el modo como verificaron la conquista de las Américas, el historiador imparcial no puede extender á los gobiernos la censura; pues en las varias recopilaciones de las leyes de Indias y en todos los archivos existentes, tanto en España como en nuestro continente,

encontramos á cada paso las sabias y enérgicas medidas dictadas por los monarcas y sus virreyes, audiencias y godernadores en pro de los intereses de los indios, á quienes trataron de salvar á todo trance y protegieron contra los abusos de los encomenderos. La Madre Patria hizo lo posible por mejorar á los americanos, á quienes otorgó los privilegios que las naciones de todo el mundo civilizado han otorgado á los menores y demás personas débiles que merecen por ello especial cuidado de parte de las autoridades; y si la república no los encontró aptos para el ejercicio de la ciudadanía, sí los halló habituados á la práctica de las virtudes cristianas y lejos, muy lejos de la barbarie en que estaban sumidos cuando llegaron los conquistadores.

El 7 de Septiembre de 1696 fue promovido á Trujillo, según lo dijimos en el capítulo anterior, el ilustrísimo señor Obispo don Pedro Díaz de Cienfuegos. En su lugar fue presentado en Madrid, para regir esta diócesis, el 30 de Octubre del mismo año, el ilustrísimo señor don fray Mateo de Villafañe y Panduro, religioso carmelita calzado, quien, preconizado en Roma por el Papa Inocencio XII el 30 de Noviembre, tomó posesión del obispado, por medio de su procurador el deán don Miguel de Reza y Montoya, el día 2 de Noviembre de 1699. Consagrado en el mismo año en Santafé por el ilustrísimo señor don fray Ignacio de Urbina, monje Jerónimo, fue promovido al obispado de La Paz el 13 de Marzo de 1714. (1)

---

(1) El doctor Manuel Antonio Bueno, en su *Compendio Histórico de la Diócesis de Popayán,* rectifica el error en que incurrió el señor Groot en su *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada,* al asegurar que el Obispo Villafañe murió en Popayán gobernando esta diócesis, y que por su muerte fue que el doctor don Francisco Javier Salazar y Betancourt, chantre de esta Catedral y único capitular que había en el coro por fallecimiento de los demás, nombro de gobernador del obispado al doctor José Ortiz y Salinas (no Sánchez, como dice Groot) y para provisor al doctor don Pedro de Arboleda Salazar, quienes ocurrieron al cabildo metropolitano para que se confirmaron sus nombramientos; y se funda en que "tiene á la vista el Libro 3º de actas capitulares de este venerable cabildo, que da principio en 1º de Septiembre de 1684 y termina en 22 de Abril de 1728, del cual se deduce. que el ilustrísimo señor Villafañe no murió en Popayán, sino que fue trasladado á la diócesis de La Paz en 1713, pues á fojas 216 se encuentra original la nota que el señor Villafañe dirigió al venerable capítulo, desde Lima, en 18 de Mayo de 1714, en la que dice que desde el 2 de Septiembre estaba recibido como gobernador de la diócesis de La Paz, á cuya ciudad capital no había podido pasar por las muchas lluvias y crecientes de los ríos; y que había cesado en el gobierno del obispado de Popayán." En el mismo libr

El día 1º de Noviembre del año de 1700 murió el rey don Carlos II, y como no dejara descendencia le sucedió en el gobierno el duque de Anjou, á quien designara para el efecto en su testamento dictado el 3 de Octubre anterior, con el nombre de Felipe V. Como este monarca era príncipe francés de la casa de Borbón, su advenimiento al trono de España trajo como consecuencia la espantosa guerra llamada *de sucesión*, que incendió casi toda la Europa, y en la que fueron autores principales, el Austria, que no se conformaba con perder las influencias ejercidas en España mientras reinara en ella una dinastía de su casa, y Francia, gobernada entonces por el *Rey Sol*, á quien halagaba que un príncipe de su sangre ocupara el trono de una nación entonces todavía muy poderosa y con cuya alianza podía hacer frente á las demás del continente europeo, aun apoyadas por Inglaterra.

El rey don Felipe fue reconocido sin discusión en todas las colonias y aquí en Popayán fue proclamado el 20 de Noviembre de 1701.

Terminada la conquista, las colonias de América disfrutaron de una paz profunda, alterada tan sólo por una que otra rebelión de tribus salvajes no bien reducidas á la civilización, ó por la llegada á las costas de expediciones de filibusteros que obraban siempre cobijados por la bandera de los estados con quienes la madre Patria entraba en guerra. En el interior de las colonias el *quietismo* fue la nota característica por el espacio de dos siglos. El historiador de las centurias décima séptima y décima octava de nuestra éra en las posesiones españolas del nuevo continente, apenas si puede recoger entre la monotonía de sociedades, cuya vida desprovista de todo interés ni siquiera era sentida en el resto del mundo, uno que otro hecho saliente que unido al cambio del personal gubernativo civil y eclesiástico, á la fundación de conventos, iglesias y edificios públicos, exploración de territorios, reducción de tribus salvajes, pestes y cataclismos de todo género, vienen á constituir el material de su relación. Por eso cuando llega á tropezar con algún acontecimiento especial que conmoviera la sociedad, no puede menos de detenerse un tanto; más todavía si los hechos merecen registrarse casi como una verdadera revolución y acarrean consecuencias para tiempos posteriores.

---

dice que constan los nombramientos hechos por Salazar y Betancourt y niega que se ocurriera al cabildo metropolitano por una aprobación que no venía al caso.

Tal nos sucede con la especie de guerra civil que agitó los territorios de la Gobernación de Popayán en los comienzos del siglo XVIII, lucha que exaltó los ánimos de los habitantes de esta ciudad, que se enconaron, se dividieron desde entonces en partidos que se fueron á las manos y determinaron el campo que sus descendientes, arrebatados más por el corazón que por la cabeza, hubieron de ocupar más tarde, primero en la epopeya que sacudió y libertó nuestro continente, y después en las nefandas guerras civiles en que hemos gastado el tiempo que las demás naciones emplearon en adelantar como jamás.

Fue su causa la oposición que hicieran el gobernador marqués de Nevares y el cabildo de Popayán á la posesión del que debía suceder al primero. Los hechos se verificaron de la siguiente manera.

"El 6 de Julio de 1695—dice don Jaime Arroyo (1)—se expidió en Madrid título de gobernador de Popayán á don Juan Miera Ceballos, para cuando concluyera el período de cinco años, para que ya había sido nombrado don Tomás Ponce de León, ó vacara por cualquier otro motivo, *por cuanto, y en reconocimiento de que don Gregorio*, padre de Miera Ceballos, había servido al rey con seis mil pesos *por la gracia de este gobierno, la que no se le hizo, ni se devolvió á sus herederos la suma consignada.*

"El de Miera vínose á Lima á esperar que le llegase la época de entrar á gozar de su comprado gobierno; pero tenía que hacer larga estada en la capital del Perú, pues apenas empezaba el período de Nevares y luégo debería seguir el de León; mas el término se anticipó por las causas que en seguida vamos á exponer.

"Los numerosos enemigos que tenía Nevares en Popayán, anhelaban porque éste dejase el mando, y sabedores de que León no vendría y que Miera aguardaba en Lima el turno, representaron al virrey, conde de Monclova, que *convenía á la paz y quietud de los moradores de esta provincia, que cuanto antes Miera se encargase de su gobierno.*

"El marqués de Nevares desde el principio de su gobierno

---

(1) Hemos sustituído, en gran parte, nuestra relación original de la contienda entre los gobernadores marqués de Nevares y Miera Ceballos, por la de don Jaime Arroyo, en la monografía que con el título de *Tripitenorios y Pambazos* permaneció extraviada é inédita hasta que en 1908 la encontró en Bogotá el señor don Juan B. Pombo y empezó á ver la luz en el número X de la revista *Popayán*, dirigida por nosotros en compañía de nuestro hermano político el señor don Miguel Arroyo Díez, quien mejoró de forma el importante estudio de su tío.

(año de 1696), había estrechado amistad con don José Diego de Velasco, alférez real de la ciudad, vecino opulento de ella y último vástago por línea masculina de la distinguida y orgullosa progenie del conquistador don Pedro de Velasco y fomentaba las discordias que existían entre el alférez real y don Francisco Hurtado, noble y rico como el segundo, ambos licenciados en Derecho de la Universidad de Santafé y de los pocos que en esos tiempos tenían un mediano barniz literario y jurídico. A la sazón ejercía el destino de contador de las reales cajas don García Hurtado, hermano de don Francisco, y el gobernador Nevares lo suspendió en sus funciones, con notoria injusticia, pretextando malos manejos en el tesorero. Los más distinguidos vecinos de Popayán sufrían también las venganzas ultrajantes del gobernador, como don Cristóbal Mosquera, á quien suponía opresor y vejador de los indios *encomendados*, para así tener pretexto de llevar á sus minas (á las de Nevares) á los trabajadores de las encomiendas.

"En un país en el cual sus moradores estaban dotados de carácter fogoso y apasionado y de espíritu inquieto, y en el cual no había objetivo grande ni aspiración elevada, era natural que concentraran todo su sér en agrias rencillas de parroquia.

"El virrey, á solicitud de Miera y Ceballos, libró despacho en 27 de Abril de 1701, para que éste tomase posesión del cargo de gobernador de Popayán, por haber concluído en ese mes el período de Nevares y saberse con certeza que León no saldría de España. La Audiencia de Quito, en cumplimiento del mandato del virrey, libró provisión para que se posesionase á Miera Ceballos.

"El disgusto y alarma de esta ciudad de Popayán se hacía cada vez más hondo; muchos vecinos estaban resueltos á salir de tan triste situación por cualquier medio. A los fiadores de don García Hurtado se les perseguía por el pago de sumas que arbitrariamente se le habían liquidado de alcance á su fiado. Los más de ellos se ocultaron en los conventos para evitar vejámenes.

"Mientras esto sucedía, el 24 de Agosto Miera se acercó á la ciudad capital de la Gobernación, y se hospedó á inmediaciones de ella, en la quinta de Pandiguando, de propiedad de don Gonzalo Hurtado, en donde fue recibido por los Hurtados con mucho entusiasmo y agasajado con rico banquete por los dueños de la finca y enemigos de Nevares.

"Al día siguiente hizo el nuevo gobernante entrada ostentosa á la ciudad, al són de músicas y tambores, no obstante la notificación del cabildo secular, que le prohibía pasar adelante

sin el previo requisito del examen de las credenciales que lo acreditaban de gobernador de la provincia.

"El cabildo, compuesto del alférez real y teniente de gobernador Diego de Velasco y de otros parciales suyos, con exclusión de todo elemento hostil á Nevares, pues no se quiso admitir en él al alcalde ordinario Alonso Daza, nombrado por la Audiencia de Quito, y á otros regidores del bando opuesto al marqués, era natural que rechazase al nuevo gobernante.

"Consta en el acta del cabildo de 26 de Agosto, que en la sesión presidida por el gobernador Nevares, se resolvió no admitir á Miera y elevar súplica á la Audiencia de Quito para que suspendiera su mandato.

"Pretextos no faltaron: que el período correspondía á León; que una cláusula del testamento del rey don Carlos II, muerto en 1700, ordenaba que todos los gobernadores y magistrados de su monarquía debían continuar en sus puestos hasta tanto que la Junta de Regencia, que debía gobernar la España mientras llegase el duque de Anjou, resolviese otra cosa; que no habiendo determinado la Regencia respecto del gobierno de Popayán cambio alguno, él debía continuar en manos de Nevares, y además añadían que según las leyes de Indias los gobernadores no debían de hacer dejación del puesto, sino cuando se posesionasen legalmente los reemplazos.

"Las escenas ocurridas antes de que Miera presentase sus títulos fueron grotescas, pues el nuevo gobernador exigía, contra ordenanzas y costumbres, que los cabildantes se trasladasen á la posada del gobernante á tener allí el acuerdo y á examinar los títulos; mas los munícipes de entonces, con sobra de razones, rechazaron esta indebida exigencia é hicieron constar en las actas lo sucedido y los oficios burlescos de Miera y Ceballos, dictados por el presbítero don Alonso Hurtado y don Francisco Arboleda, su cuñado, y otros miembros de la familia que con tanto ardor habían acogido la causa de Ceballos.

"Estos incidentes de escasa significación, fueron agriando los ánimos y aumentando el apasionamiento en esa lucha que acabó por ser causa? de hondos males.

"Un número considerable de personas distinguidas de la ciudad elevaron representación al cabildo para que posesionase á Miera. Nevares consideró esta petición como un desacato á su autoridad y al acuerdo de la corporación, y trató de comprobar que los firmantes eran parientes ó allegados de don Francisco y de don García de Hurtado, é irreconciliables enemigos del legítimo gobernante de Popayán. Y no era una falsedad lo que ase-

guraba Nevares, pues en lugares pequeños la mayoría de los moradores están unidos por vínculos de sangre; pero no era esta la razón sino la de la paz la que había movido á don Cristóbal Mosquera á redactar la solicitud y á hacerla firmar de los sujetos de mayor cuenta de la localidad.

"Impacientes los partidarios de Miera por colocarlo en el gobierno, no esperaron la solución que diera al enojoso asunto la Audiencia de Quito y resolvieron apelar á las vías de hecho."

CAPITULO IX

Miera y los suyos conspiran contra Nevares—Procesados por éste, se asilan en el convento de San Francisco, en donde el gobernador les pone sitio. Consiguen fugarse—Vías de hecho: *Tripitenorios y Pambazos*—Cabildo contra cabildo—La Audiencia de Quito envía fuerzas para posesionar á Miera y Ceballos—Fuga del marqués y sus secuaces—Ceballos es llamado á juicio—Se encarga del gobierno don Pedro Bolaños y Mendoza. Absuelto Miera y Ceballos, pretende de nuevo el gobierno y se recrudece la guerra civil.

"Los amigos de Miera—continúa don Jaime Arroyo—se reunían con frecuencia en casa del ex-gobernador Rodrigo de Mañosca, con el fin de preparar un movimiento tumultuario que diera por resultado la supresión de Nevares en el gobierno de la provincia, tal era el encono de los bandos y en especial el del parcionero de los agitadores.

"Nevares, hombre de poca calma y torcido juicio, ayudaba á los suyos y se preparaba con armas y gentes á dar escarmiento á los revoltosos. Dirigido por su teniente don Diego de Velasco, iniciaba proceso criminal contra Miera y los amigos de éste, por los enumerados intentos de rebeldía á la autoridad legítima y de turbación del sosiego público. Dictado auto de prisión, Miera y un gran número de sus amigos se vieron en la necesidad de pedir refugio en el convento de San Francisco; sucedía esto el 20 de Septiembre del año de que hemos hablado.

"El 23 de ese mismo mes un escándalo, no visto antes en la ciudad, llenó de turbación á sus pacíficos moradores: propalaba Rodrigo de Mañosca la especie de que después de una hora saldría Miera del convento posesionado de su cargo y con la insignia de mando, la vara gubernamental, y que en la dicha casa de franciscanos se hallaban reunidas muchas gentes del pueblo y no pocas de calidad, las cuales reconocían al nuevo gobernador. Sabido esto por el que retenía el puesto, ordenó al escribano público decir á Miera que abandonase la capital y se fuese á La Plata, lejos de su jurisdicción, mientras el rey resolviera el litigio. Miera despreció el mandato y con desdén dijo al portador de la orden: *por estar almorzando no le corto á usted las orejas.*

"Nevares al ver mohino al notario por el mal trato que le dio Miera, montó en cólera y resolvió amedrentar á los asilados, para lo cual con banderas desplegadas hizo salir de su acuartelamiento tres compañías de arcabuceros, que tenía preparadas para mandar de auxilio al Darién. En la plazuela de San Francisco se publicó un bando en el que se ordenaba la salida de los refugiados, después de un cuarto de hora, bajo pena de la vida y del

perdimiento de bienes y encomiendas. Al ruido, multitud de paisanos, clérigos y canónigos llenaron las calles adyacentes al convento para imponerse de los sucesos tan atrabancadamente dispuestos por el gobernador.

"El guardián de los frailes, seguido de la comunidad, vestido de los sagrados ornamentos y conduciendo el Santísimo, requirió á Nevares respeto á la casa de los religiosos y á la iglesia. El pueblo se postró de rodillas ante la Majestad Divina y el gobernante ordenó envainar las espadas á los oficiales y díjole al guardián que su intento era tan sólo publicar el bando, que podían permanecer tranquilos en su casa de oración, pero que arrojaran de ella á los amotinados.

"Nevares mandó pegar en los muros grandes cartelones con el bando de intimación y dejó buen número de guardias para impedir la entrada ó salida al convento á las gentes rebeldes. En la plaza principal hizo publicar nuevo bando exigiendo á los habitantes de la ciudad que pudieran tomar servicio militar, presentarse ante la suprema autoridad civil con las armas blancas ó de fuego que poseyeran.

"La actitud firme é imponente del marqués de Nevares, dio á conocer á Miera y sus adictos que no era empresa fácil desde su inviolable asilo, *levantar la vara de gobernador*, como entonces se decía, y resolvió escogitar nuevos medios. Favorecidos por las tinieblas de una noche lluviosa lograron los asilados dejar el convento y tomar el camino del sur hacia el valle del Patía, en donde reunieron mucha gente para tomar por fuerza la ciudad y el anhelado mando. Uno de los partidarios de Miera, don Cristóbal Mosquera, en avanzada de exploración llegó á la hacienda de *El Troje*, de Timbío, y noticiado allí de los aprestos del gobernador y de las obras de defensa de la capital, tomó la vuelta á Patía.

"La enorme provincia de Popayán, la más extensa de la Nueva Granada, se hallaba, pues, en completa guerra civil y la discordia penetraba á todos los distritos y enardecía á sus moradores. Nosotros, nacidos en épocas de guerras cotidianas, talvez sobrado ridículo nos parecen estos sucedidos, pues enseñados á los choques de sangre y á las grandes matanzas, nada de extraordinario vemos en esa remota revuelta, ni nada que pudiera perturbar profundamente los ánimos ni la sociedad; pero en aquellos tiempos las luchas armadas eran tan ajenas á la vida pública como hoy lo son la paz y la concordia. Esto no obstante dotados nuestros antepasados del mismo carácter fogozo que nosotros, la lucha fue tenaz y de grandes males, pero [illegible] poco sangrienta: tuvo más de cómico que de trágico [illegible]

"El portaestandarte y al propio tiempo agente y ejecutor de las órdenes del de Nevares, ó más bien dicho, del teniente de gobernador Velasco, era un sargento veterano llamado Sebastián Galán, conocido con el sobrenombre de *Tripitenorio*. El de Miera lo era un tal José Rivera, mulato valiente y emprendedor apodado *Pambazo*. De ellos tomaron denominación de *tripitenorios* y *pambazos* los partidos que se disputaban el gobierno de Popayán, nombres asainetados que se conservaron por más de medio siglo en estas comarcas.

"Conoció Miera lo arduo de la empresa proyectada y la necesidad de un crecido número de soldados para vencer á su rival, pues no quería exponer á la ventura su suerte y la de sus amigos, y en unión de éstos marchó al extremo meridional de la provincia. En la ciudad de Pasto fue bien acogido y el cabildo secular lo aceptó y reconoció como legítimo gobernador, lo cual llenó de entusiasmo á don Francisco Hurtado, infatigable *pambacista*, consejero y director de Miera, quien no vaciló en emprender largo y penoso viaje hasta Quito, no obstante su monstruosa obesidad que casi lo imposibilitaba á fazañas semejantes, á exponer su querella á la real Audiencia."

La Audiencia despachó entonces al oidor don Juan Ricaurte que, á la cabeza de una fuerza, entró en esta ciudad y posesionó de la Gobernación á Miera y Salinas. El marqués de Nevares huyó oportunamente y con él sus principales adeptos don Nicolás y don Lope de la Vega Valdés, hijos del ex-gobernador; don José y don García Zuleta, reales hermanos y caballeros de la orden de Santiago; don José de la Cuesta, tesorero de la real casa; Cristóbal Romero, don Juan de Godoy, Juan Antonio Moreno, Bernardino Roldán, Leonardo López, Miguel Camargo, Pedro de Quesada, Juan de Velasco, Manuel, Pedro y Antonio de Mera, hijos de don Pedro León de Mera; Paz y Maldonado, Fernando Plaza, Francisco Gallardo, Miguel de los Olivos, don Jerónimo Rodríguez, don Antonio Vallejo, Simón de Acevedo, Pedro Antonio de la Torre, Santiago Puga, Diego de Poveda, Fulano Madero, Francisco de Beterrechea, José Torijano, Francisco Martín Marchán y Sebastián Galán, alias *el Tripitenorio*.

Posesionado por la fuerza el nuevo gobernador don Juan de Miera y Ceballos y tranquilizada aparentemente la capital de la gobernación, resolvió el oidor Ricaurte regresar á Quito, lo que verificó en el mes de Mayo de 1703, después de dirigir una requisitoria á todas las autoridades para que procuraran la cap-

tura del marqués y de sus secuaces, los que, al ser apresados, debían ser enviados á la ciudad de Quito para su juzgamiento. (1)

Don Juan de Miera y Ceballos nombró como su teniente á don Francisco Hurtado (alias *el Gordo)*; pero habiéndose ausentado éste al poco tiempo, fue designado don Cristóbal de Mosquera y Figueroa.

La Audiencia de Quito sometió á juicio á este gobernador en Diciembre de 1703 (2) y suspendido, en tal virtud, del cargo, lo entró á desempeñar don Pedro Bolaños y Mendoza, capitán de caballos corazas, en 29 del mismo mes y año.

Bolaños y Mendoza tenía título expedido por el rey desde el 1º de Abril de 1702; pero habiendo llegado á Popayán en Octubre siguiente, el cabildo de esta ciudad se negó á darle posesión, pretextando que su nombramiento se había hecho cuando no se sabía que Ceballos ejercía ya el gobierno y diciendo que previamente debía elevarse una consulta á su majestad, por lo cual no se posesionó hasta la fecha apuntada.

Absuelto después Miera y Ceballos, el virrey del Perú le dio orden de encargarse nuevamente de la gobernación; pero entonces fue ya Bolaños el que se le opuso, llegando hasta á desconocer la autoridad que dicho virrey tuviera sobre estas provincias. Ceballos, ayudado entonces por sus parciales los *pambazos*, pretendió derrocar por la fuerza á Bolaños, el que fue sostenido entonces por el partido de los *tripitenorios*, siguiéndose en consecuencia disturbios que llevaron á los contendientes hasta á combatirse en batallas campales, las que, afortunadamente, no tuvieron mayores consecuencias gracias á la calidad de las armas que se usaron, entre las cuales fueron muy de notarse *los cañones*, hechos de tubos de guadua desprovistos de nudos, forrados en

---

(1) Dicha requisitoria corre inserta á folios 14 á 16 del *Libro de actas, providencias y demás papeles del Cabildo de Popayán*, correspondiente al año de 1703, en donde la hemos visto. Volumen 1703-1704.

(2) Miera y Ceballos fue sometido á juicio por acusación que le hizo el sargento mayor don Diego José de Velasco y Noguera, quien se quejó de que el gobernador había interceptado y violado correspondencia particular. Conoció de la causa don Mateo Mata Ponce de León, caballero de la orden de Calatrava, del Consejo de su majestad en el Real y Supremo de Indias, superintendente general, juez delegado etcétera etcétera, quien dictó sentencia absolutoria á su favor en Quito, á 12 de Febrero de 1705, según consta en documentos que obran en el libro del cabildo de Popayán, libro de actas y otros papeles, correspondiente al año citado y siguientes hasta 1709, folios 57 á 60.

cuero crudo y semejantes á las grandes piezas que se usan actualmente en los acorazados, solamente, en que era muy reducido el número de tiros que alcanzaban á hacer sin reventar. De donde deducimos que en esto de artillería, como en las demás cosas humanas, los extremos se tocan. (1)

---

(1) Véase el *Apéndice,* número II.

CAPITULO X

Los religiosos carmelitas abandonan á Popayán—Competencia entre el Obispo y el gobernador según el historiador Groot—Don Manuel García de Salcedo es nombrado gobernador interino—Le sucede como propietario el marqués de San Miguel de la Vega—Vienen los religiosos betlemitas—Se construye el actual edificio del hospital, del cual se encargan dichos religiosos.

El 27 de Enero de 1706 se ausentaron de Popayán los religiosos carmelitas, después de cortos años de permanencia, sin que se sepa hasta ahora el verdadero motivo que para ello tuvieran. El presbítero doctor don Manuel Antonio Bueno, en su *Compendio Histórico-Cronológico de la Diócesis*, da cuenta del hecho de la manera siguiente:

"En 3 de Enero—dice—fray Juan de la Cruz, presidente de los padres carmelitas de Popayán, se presentó al ilustrísimo señor Obispo manifestándole la orden que tenía de su general para renunciar todo lo que poseía su religión en esta ciudad y marchar á España con sus religiosos. El ilustrísimo señor Obispo Villafañe, que era carmelita, con mucho sentimiento admitió la renuncia, y citó á los señores don Francisco de Arboleda, don Sebastián Correa y Juan Antonio de Velasco, para que como conocedores de los bienes que tenían los religiosos, presenciaran la entrega. El padre presidente acompañó á su renuncia un prolijo inventario de todo lo que habían poseído, y por él se hizo la entrega, y tomando recibo los religiosos salieron de esta ciudad el 27 de Enero de 1706.

"Sobremanera sensible fue que estos virtuosos y ejemplares religiosos no se hubieran fundado en esta ciudad de Popayán, pues en ellos hubiéramos tenido celosos operarios evangélicos que habrían conducido á las almas por el recto camino de la salvación, teniendo una vida perfecta y ejemplar, como las virtuosas religiosas que existieron en esta ciudad bajo la dulce y consoladora advocación de María Santísima del Monte Carmelo.

"Vaga y sin fundamento es la tradición que hay en el pueblo sobre la causa de la separación de los religiosos carmelitas de esta ciudad, asegurando unos que se ausentaron por no tener proporciones para observar la vida cuaresmal, que es de perpetuo ayuno, y otros que fue porque no tenían real cédula para hacer la fundación. Lo cierto es que los religiosos del Carmen permanecieron en Popayán pocos años y que algunos cuidaron por catorce meses la ermita ó capilla de Nuestra Señora de Belén.

"Esta diócesis se gloría de haber tenido dos obispos religio-

sos carmelitas: el ilustrísimo señor don fray Ambrosio Vallejo, 6º Obispo, que vino en 1620 y fue trasladado á la Iglesia de Trujillo, en donde murió, y el ilustrísimo señor don fray Mateo de Villafañe y Panduro, que tomó posesión del obispado en 13 de Noviembre de 1699, y en 13 de Marzo de 1714 fue promovido al de La Paz."

Dice el señor Groot que por este tiempo ocurrió una ruidosa competencia entre las autoridades civil y eclesiástica de Popayán, pues habiendo presentado el gobernador al presbítero don Francisco Ignacio Díaz para cura de Sopetrán en el partido de Antioquia, se negó el Obispo á hacer la colación, por lo que el gobernador se quejó á la Audiencia de Quito, manifestando que se había violado el Patronato. La Audiencia se decidió por el gobernador é impartió en consecuencia las órdenes respectivas al Obispo y al metropolitano de Santafé para que se pusiese al presbítero Díaz en posesión del beneficio. Pero entre tanto la disputa había agriado los ánimos en la capital de la Gobernación y el Obispo había excomulgado al gobernador y otras personas de su séquito, por lo cual también se quejó el gobernador al tribunal de Quito. Este requirió al Obispo para que absolviese lisa y llanamente al gobernador, sin someterle á las ritualidades ordinarias, por disponerlo así una ley respecto á las censuras impuestas á los gobernadores y otros funcionarios. El Obispo obedeció lo relativo á la posesión del beneficio, pero manifestó que lo relativo al ceremonial no rezaba ya con el excomulgado por haber cesado de ser gobernador, y llamó la atención de la Audiencia sobre malos tratamientos que dizque le había inferido el exgobernador por haberlo querido obligar á vivir con su esposa abandonada.

Don Francisco de Heredia se llamaba el gobernador en cuestión, según el historiador mencionado. Nosotros no hemos podido encontrar el nombre de este mandatario en los libros del cabildo que hemos tenido en nuestras manos y hojeado con especial interés en lo relativo á la época en que debió tener lugar la competencia de que nos ocupamos. Tampoco figura el nombre de Heredia en la cronología de gobernadores de Popayán que formó con tanto cuidado el señor don Jaime Arroyo, ni parece siquiera entre los tenientes que ejercieron el mando en la capital durante la ausencia de los principales. De todo lo cual inferimos que, ó el señor Groot equivocó el nombre del mandatario, ó lo encontró alterado en los documentos que le sirvieron de base para escribir, pues no nos atrevemos á desechar toda la historia de la competencia entre el Obispo y el gobernador, tan llena de

detalles conformes en un todo con las costumbres y el espíritu de la época á que se refieren los hechos. Quizá, si nos hubiera sido dado examinar los archivos eclesiásticos, hubiéramos tropezado con datos que nos sirvieran para aclarar el punto; pero sin los trabajos del doctor Manuel Antonio Bueno, canónigo que fue de la Catedral de esta ciudad, los que hemos tenido en nuestro poder y dimos á la estampa apenas se nos presentó la oportunidad, habríamos carecido de los datos necesarios para completar nuestro trabajo, pues es cosa demasiado sabida que la historia civil de estos países, especialmente en la época colonial, está íntimamente ligada con la religiosa.

Suspendidos por la Audiencia de Quito en el año de 1706, tanto el gobernador en ejercicio don Pedro Bolaños y Mendoza como su competidor Miera y Ceballos, providencia tomada para cortar de raiz la causa de las disenciones habidas, el presidente de Santafé designó para ejercer la gobernación, interinamente y mientras venía el que nombrara la Corte, á don Manuel García de Salcedo, capitán de caballos corazas, que tomó posesión del cargo el 27 de Febrero de 1707 y se desempeñó en él hasta que llegó el propietario don Baltasar Carlos de Viveros, marqués de San Miguel de la Vega, que entró á ejercer el mando el 15 de Diciembre del mismo año, y tuvo como su teniente á don Cristóbal de Mosquera y Figueroa.

Ya hemos visto en un capítulo anterior cómo y cuándo se fundó el Hospital de Caridad en el punto que ocupa hasta hoy y que se compuso al principio de un humilde edificio con su adyacente capilla pajiza.

Corría el año de 1711 cuando llegaron á esta ciudad dos religiosos betlemitas procedentes de Quito, en donde tenían un hospital bien establecido, lo mismo que en Lima y otras ciudades del Perú. Ello dio lugar á que dichos religiosos, que se llamaban fray Francisco de Jesús y fray Francisco de los Reyes, se presentaran al cabildo secular y le propusieran la fundación de un convento de los de su orden, por no haberlo en esta ciudad y tener ellos bulas pontificias y reales cédulas que los autorizaban para hacer fundaciones en donde quisieran. El cabildo aceptó la propuesta de los dos frailes y al efecto autorizó la fundación que los mismos vocales apoyaron con valiosas donaciones. Obtenida en seguida la autorización del ordinario eclesiástico se dio principio á la obra y el doctor Cristóbal Botín, particular muy piadoso y rico que había dado veinte mil pesos para la fundación del colegio de jesuítas de Cartago, que no tuvo lugar, contribuyó con sumas bien considerables, que unidas á las donadas por los

vocales, (1) permitieron la construcción del hermoso edificio de alto y bajo que vemos todavía, con su capilla y sus dos enfermerías separadas para varones y mujeres, y que ocupa el mismo lugar del que prestó el servicio hasta la llegada de los betlemitas. (2)

Un rico y piadoso vecino donó al hospital los dos potreros adyacentes que se convirtieron después en uno solo, dejando obstruir el cierro que los dividía, y en los cuales se conservaron por largo tiempo vacas y burras para obtener la leche necesaria para los enfermos, y corderos que suministraban la carne necesaria en caso de necesidad. Hoy se arriendan dichos potreros por anualidades, de lo que deriva el establecimiento una de sus mejores rentas.

El hospital de Popayán es uno de los mejores del Cauca y talvez de toda la República, pues está construído afuera de la población, en magníficas condiciones higiénicas y tiene aguas limpias y suficientes. Hasta fines del siglo pasado se comunicaba con la ciudad por un pequeño puente de calicanto, sobre el río Molino, que construyó también á sus expensas don Jacinto de Mosquera; (3) hoy se va cómodamente á él desde la calle del

(1) Don Jacinto de Mosquera dio $ 2000; don Martín Prieto de Tobar, 500; don Diego Victoria, 100; don Javier Daza, el rédito de 500; don Gonzalo de Arboleda, el mismo rédito; don Francisco Hurtado del Agnila, 100; y todos los demás ofrecieron fomentar la fundación de cuantos modos pudieran.

(2) Las condiciones mediante las cuales permitió la autoridad eclesiástica la fundación del hospital, fueron las siguientes, que recibieron también la aprobación del cabildo secular:

1ª Que el patrono del convento sería el Patriarca Señor San José;

2ª Que fuera del patronato real fuera patrono del hospital don Jacinto de Mosquera y Figueroa, quien cedió el terreno y la parte de edificio que había construído;

3ª Que el hospital fuera general para que se recibieran en él *gratis* todos los enfermos que no tuvieran como pagar la asistencia;

4ª Que la religión de betlemitas se encargara á perpetuidad de mantener médico, cirujano, botica y quien la sirva;

5ª Que el prelado diocesano podría visitar un año el hospital y otro el vicepatrono real;

6ª Que se nombraran anualmente veinticuatro diputados para que todos reunidos, ó dos cada mes, asistieran, vigilaran y cuidaran los enfermos;

7ª Que la religión mandara al convento dos religiosos, uno para sobrestante de la obra y otro para cirujano; y

8ª Que todas las condiciones se debían incluir en la escritura de fundación.

(3) Antiguamente el río Molino dificultaba el tránsito de la ciudad al hospital y al barrio llamado del *Callejón*. Haliábase una tarde de paseo á

Humilladero por el notable viaducto de mampostería de dos cuadras de largo, llamado *Puente de Bolívar*, cuya extremidad norte va á parar á la puerta del establecimiento.

Los religiosos betlemitas son legos que ejercen la medicina y especialmente la cirugía: para su dirección espiritual y la de los enfermos tienen capellanes. Terminada la fundación del hospital en el año de 1740 vinieron á la ciudad siete individuos más de la misma orden, á los que sucedieron otros hasta la guerra de la Independencia, en que lo abandonaron cuando se aproximaban á esta capital las tropas republicanas vencedoras en San Juanito; y, aunque más tarde vino de Cuenca fray Feliciano de San José á restablecerlo en el pie que antes tuviera, no lo consiguió, por lo que, arruinados los edificios con el terremoto de 1827, una cámara de provincia lo puso bájo la inmediata inspección de la Municipalidad, como se conserva hasta hoy que ha alcanzado un pie brillante merced á las erogaciones del común, á la dirección de celosos empleados y á la administración de las hijas de San Vicente de Paúl, que son las que cuidan al presente de los enfermos.

---

las orillas de dicho río don Jacinto de Mosquera en compañía de otro individuo, cuando llegó un sacerdote con el viático que llevaba á un enfermo del Callejón, y no encontrando puente para pasarlo á pie tuvo que hacerlo sobre una yegua mal equipada que condujera una india leñadora. El individuo que acompañaba á don Jacinto le hizo notar esta circunstancia y le sugirió la idea de hacer construir un puente sobre el río. Al día siguiente el piadoso don Jacinto tomaba las disposiciones del caso para hacer dicho puente, que costeó de su bolsillo y fue terminado el año de 1713 y dedicado al Santísimo Sacramento, por lo cual ostentaba una custodia, labrada en una piedra que está colocada al lado occidental de la construcción y que fue cubierta torpemente cuando se reparó el barandaje en 1906.

CAPITULO XI

Gobernación de don Eugenio Alvarado y Coloma—El ilustrísimo señor Villafañe y Panduro es promovido al obispado de La Paz—Le sucede el ilustrísimo don Juan Gómez Nava y Frías—Don Francisco Antonio de la Torre, gobernador interino—Le sucede en propiedad don Nicolás Ontañón—Se erige el Virreinato de la Nueva Granada—Gobernación de don Marco Antonio Rivera—Don Luis I ocupa el trono por abdicación de su padre—Muere á los pocos días y vuelve á reinar Felipe V—Se suprime el virreinato, que vuelve á ser gobernado por presidentes.

El 8 de Enero de 1713 se posesionó como gobernador de Popayán don Eugenio Alvarado y Coloma, maese de campo y caballero de la orden de Santiago, natural de Lima, quien designó para su teniente á don Jacinto de Mosquera, que era el 5º alférez real de Popayán. Durante la gobernación de Alvarado y Coloma fue promovido al obispado de La Paz el ilustrísimo señor Villafañe y Panduro en 13 de Marzo de 1714. En su lugar fue presentado para regir esta diócesis el ilustrísimo señor doctor don Juan Gómez Nava y Frías, en 29 de Agosto de 1714. Era el señor Nava y Frías, español, cura de Móstoles, en el arzobispado de Toledo. Lo preconizó en Roma el Santo Padre Clemente XI, el 2 de Noviembre del mismo año, y tomó posesión del obispado por medio de su procurador don Pedro de Arboleda el 25 de Mayo de 1716.

Habiéndose ausentado en este mismo año el gobernador Alvarado y Coloma, se encargó del mando de la Gobernación de Popayán don Jacinto de Mosquera y Figueroa, que, como ya lo dijimos, era entonces el 5º alférez real de la ciudad. Pero habiendo renunciado éste el cargo, la Audiencia de Quito designó para remplazarlo á don Francisco Antonio de la Torre quien gobernó como teniente hasta la llegada del nuevo gobernador en propiedad, que lo fue don Nicolás Ontañón, conde de las Lagunas y natural del Perú. La corte había designado al conde del Villar del Tajo para suceder á Coloma, dándole facultad de nombrar á otro si él no quería desempeñar la gobernación, y en esa virtud fue elegido el citado conde de las Lagunas, habiéndose posesionado del cargo el 17 de Enero de 1716.

Durante el gobierno de don Nicolás Ontañón fue erigido el Virreinato de la Nueva Granada por real cédula expedida en Segovia á 27 de Mayo de 1717. Dicha entidad se formó de los territorios que estaban sometidos á las Audiencias de Santafé y Quito; esta última fue suprimida y el antiguo Reino de Quito quedó separado de la dependencia del Perú. El territorio de la

Gobernación de Popayán, que en lo judicial había pertenecido á la Audiencia de Quito, entró pues á pertenecer al nuevo Virreinato. Fue el primer virrey de la Nueva Granada don Antonio Pedrosa y Guerrero, que se posesionó en 1718.

El gobernador Ontañón cometió no pocos abusos, los que originaron repetidas quejas de sus gobernados, hasta que fue suspendido por el virrey y murió poco después en Pasto. Le sucedió don Marco Antonio Rivera.

Era el nuevo gobernador marqués de San Juan de Rivera y natural de la provincia de Antioquia. Tomó posesión del cargo el 27 de Marzo de 1719 por orden del virrey del Nuevo Reino, quien le manifestó que era llegado el caso de entrar á ejercer la gobernación desde que Ontañón había sido suspendido y él tenía título real para la próxima vacante. Nombró como su teniente á don José Tenorio.

El día 10 de Enero de 1724, dice el padre Mariana, se publicó en Madrid el decreto siguiente:

"Habiendo considerado maduramente y con particular atención las miserias de esta vida y las mortificaciones que Dios se ha servido enviarme durante los veinte años de mi reinado, tanto por las enfermedades cuanto por las turbaciones y guerras que ha permitido me moviesen. Y viendo que mi hijo mayor don Luis, Príncipe de Asturias, se halla en edad competente, casado y dotado de capacidad, juicio y talento necesarios para gobernar con sabiduría y equidad esta Monarquía, he resuelto retirarme absolutamente del gobierno y administración de los negocios de estos reinos y señoríos en favor de dicho príncipe don Luis, mi hijo primogénito, para hacer vida privada en este palacio de San Ildefonso, con la reina, que me ha prometido acompañarme gustosa en este retiro, á fin de que libre de todos cuidados, pueda más desembarazadamente servir á Dios, meditar la vida eterna y entregarme todo al importante negocio de la salvación de mi alma. Comunícolo al Consejo para que ejecute lo que conviene en este particular y para que todos sepan mis intenciones.—Yo el Rey."

El príncipe don Luis subió al trono el 9 de Febrero siguiente; pero su reinado fue muy corto, pues falleció el 31 de Agosto del mismo año atacado de viruelas malignas. Hizo testamento y dispuso por él que volviera su padre á ocupar el trono que le había cedido; éste negóse á ello, pero las instancias del Consejo de Castilla y de su familia toda, lo mismo que la consideración de los pocos años que aun contaba su hijo segundo don Fernando,

moviéronle al fin y subió nuevamente al trono el día 6 de Septiembre.

El corto reinado de Luis I se recuerda tan sólo por las desavenencias habidas en la corte con motivo del carácter jovial y festivo de la reina, que se había educado en Francia, y no participaba en esa virtud del rigorismo en que estaba inspirada la etiqueta española. La desdichada reina hubo de inclinarse ante el yugo que tres siglos más tarde no hemos sacudido todavía en nuestras costumbres la mayor parte de los pueblos que la tuvimos como soberana, y la tranquilidad renació en los dorados alcázares de la intransigencia.

El primer virrey don Antonio Pedrosa y Guerrero ejerció el mando por muy poco tiempo, pues vino á sustituirle en el año siguiente de 1719 don Jorge Villalonga, que gobernó tres años, al cabo de los cuales se suprimió el Virreinato, se restableció la Audiencia de Quito y volvió el Nuevo Reino á ser gobernado por presidentes, de los cuales fue el primero, en esta vez, don Antonio Manso Maldonado, que se posesionó el 17 de Mayo de 1724.

CAPITULO XII

Gobernación de don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa—El Obispo Nava y Frías se ausenta para su nueva diócesis de Quito—Es elegido en su lugar el doctor don Juan de Laiseca Alvarado, que no viene. Designado don Fray Francisco de la Trinidad Arrieta, muere antes de venir á posesionarse—Es preconizado en su lugar el ilustrísimo don Manuel Antonio Gómez de Silva. Se consagra en Lima—Naufraga y perece en el viaje á Popayán—Fundación del colegio de jesuítas de Medellín—Separación del Chocó—El cabildo gobernador.

En Mayo del año corriente de 1725, se encargó de la gobernación de Popayán don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa, General de caballería, nacido en Quito de padres pastusos, quien designó como teniente al sexto alférez real de la ciudad, don Cristóbal Manuel de Mosquera.

El 8 de Agosto de 1726 dirigió el ilustrísimo señor Obispo Nava y Frías un oficio al Capítulo Catedral de esta ciudad, desde el río Mayo, en el que le manifestaba que había aceptado la diócesis de Quito y que teniendo conocimiento de que las bulas habían llegado á dicha ciudad, se separaba del gobierno de este obispado, el cual lo trasmitía con arreglo á los cánones.

En lugar del señor Nava y Frías fue designado Obispo de Popayán el señor doctor don Júan de Laiseca Alvarado, electo ya obispo de Tucumán, pero no vino á ocupar la silla de esta ciudad, por lo cual fue nombrado el señor don fray Francisco de la Trinidad Arrieta, religioso de la orden de Santo Domingo, que falleció antes de venir á posesionarse. Fue entonces presentado para Obispo de Popayán el ilustrísimo señor don Manuel Antonio Gómez de Silva, el 31 de Mayo de 1727, y el Santo Padre Benedicto XIII lo preconizó en Roma.

El venerable Capítulo tomó posesión en su nombre el 27 de Mayo de 1729, en virtud del poder conferido en Lima el 2 de Diciembre de 1728. En la capital del Perú recibió la consagración el señor Gómez de Silva de manos del Arzobispo de dicha ciudad en 1729, y habiéndose embarcado en el Callao el 7 de Septiembre del mismo año en vía para la Buenaventuaa, naufragó á la altura de Piura y pereció con toda su familia en la noche del 29 del mismo mes. Entre los varios cadáveres que consiguieron sacar los habitantes de la costa cerca de la cual tuvo lugar el infausto suceso, se reconoció el del ilustrísimo señor Obispo, tanto por las vestiduras moradas como por el anillo de un rubí y diez diamantes que llevaba en el dedo. Dicho anillo fue robado después, pero lo rescató don Joaquín Sánchez Ramírez de Are-

llano, á quien el Capítulo lo dio en permuta por una pieza de brocado para ornamentos de la Catedral. (1)

Era el señor Gómez de Silva americano, oriundo de Lima y deán de su iglesia metropolitana. Primero había sido presentado para la silla de Cartagena por promoción del ilustrísimo señor don Juan Francisco Gómez Calleja, pero habiendo renunciado éste, el rey lo presentó nuevamente para Cartagena y al señor de Silva para Popayán.

El ilustrísimo señor Obispo don Juan Gómez Nava y Frías visitó por los años de 1720 la ciudad de Medellín y otras de la provincia de Antioquia, y habiendo palpado la necesidad que había en aquellos lugares de un colegio para varones en el cual se educara la juventud de pueblos tan intelectuales como vigorosos, excitó el espíritu público para que se procediera cuanto antes á la fundación del necesario plantel, y al efecto obtuvo muy buenos resultados, pues el vecino don José Blanco dio cuarenta mil pesos para la fundación de un colegio de jesuítas y otros vecinos ofrecieron y dieron otros treinta mil. "Con esta base—dice Borda—el padre Francisco Antonio González pidió licencia en Diciembre de 1720 para hacer la fundación. Esta petición fue renovada en España por el padre Mateo Mimbela, procurador de los jesuítas en el Nuevo Reino, y obtuvo la real cédula, dada en Valsaín en 5 de Septiembre de 1727."

Concedida la licencia, los padres José de Molina y Fernando de Vergara, granadinos, marcharon de esta ciudad de Popayán á hacer la fundación, la que quedó consumada en el año siguiente con la donación que les hiciera el cura de Medellín, don Francisco Zayata y Múnera, de la iglesia de Santa Bárbara con todos sus enseres y alhajas mediante la aprobación del ilustrísimo señor Obispo. El edificio del colegio empezado en 1727 era de cal y canto y más tarde le añadieron otro enteramente nuevo. (2)

El grande interés manifestado por los ilustrísimos señores obispos de Popayán y especialmente por don Juan Gómez de

(1) El señor doctor don Manuel Antonio Bueno complementa con la siguiente nota su biografía del ilustrísimo señor Gómez de Silva, de la cual hemos tomado los datos pertinentes. Dice así:

"El señor doctor Groot en su Historia, tomo I, página 363, dice: que el señor doctor don Manuel Antonio Gómez había muerto en 1729, y en la página 367 añade, que la silla episcopal de Popayán estaba ocupada de 1729 á 1747 por el ilustrísimo señor doctor Manuel Antonio Gómez de Silva. ¿Cómo podía ocuparla hasta 1747, cuando murió en el naufragio, cerca de Piura, el 29 de Septiembre de 1729?"

(2) Borda, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada*, capitulo VII, tomo II.

Nava y Frías en la fundación del colegio de jesuítas de Antioquia, es la causa principal de que hayamos tratado la materia en este libro, que propiamente no se refiere sino á los acontecimientos de la Gobernación de Popayán durante la colonia y de los territorios que habiéndole pertenecido entraron más tarde en la composición de lo que hasta 1886 se llamó Estado del Cauca.

Por este tiempo se separó el Chocó de la Gobernación de Popayán y fueron erigidas sus provincias en gobierno aparte por cédula real de 28 de Septiembre de 1726. Don Francisco de Ibero fue el primer gobernador de la nueva entidad. (1)

Don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa se ausentó de Popayán á fines del año de 1729 sin aguardar la llegada de su sucesor y como éste no viniera en los tres años siguientes ejerció el mando el cabildo de esta capital, al tenor de lo dispuesto en la legislación de Indias.

Los negocios judiciales de la competencia de los gobernadores fueron encomendados, en la misma virtud, al alcalde ordinario de primer voto: este empleo fue desempeñado en los tres años de la vacante, respectivamente, por don Pedro Valencia, don Bernardo Arboleda y don Antonio Beltrán de Caicedo.

---

(1) Por la misma cédula real, que insertamos en el apéndice de esta obra, tomada de libros originales del cabildo de Popayán, volumen correspondiente á los años de 1726 á 1730, se prohibió á los gobernadores el nombrar tenientes por su sola autoridad en todas las ciudades y provincias de su mando, excepto en la ciudad capital, en donde podían poner un solo teniente letrado, aprobado, y que no fuera natural de la Provincia.

CAPITULO XIII

Es nombrado gobernador don Esteban Ferrer, pero no se posesiona del cargo—En su lugar y como interino es designado don Manuel Ahumada. Le sucede el propietario don Pablo Fidalgo—El primer matadero ó carnicería pública de Popayán—Se repára el camellón de Cauca—El ilustrísimo señor don fray Diego Fermín de Vergara toma posesión de la diócesis—El terremoto de 1736—Daños que causa—Cuándo se hicieron las iglesias destruidas—El reloj de la plaza—Cuándo fue colocado.

En 1830 fue nombrado por el rey gobernador de Popayán, en propiedad, don Esteban Ferrer; pero habiendo aceptado otro puesto en el Virreinato del Perú ni siquiera vino á posesionarse. El presidente de Santafé designó entonces como interino á don Manuel Ahumada, que se encargó del mando el 19 de Noviembre de 1733 y gobernó hasta la llegada del propietario don Pablo Fidalgo, alférez del regimiento de guardias españolas, quien se posesionó el 2 de Septiembre de 1734 y tomó como teniente al ya conocido don Cristóbal de Mosquera.

Durante la administración de don Pablo Fidalgo debió concluirse el primer edificio debidamente arreglado para matadero público que tuvo la ciudad de Popayán, pues consta en varias actas del cabildo de la misma, correspondientes á los años de 1731 á 1733 que dicha corporación á petición del respectivo procurador, atendía constantemente á la provisión de fondos para la dicha obra. El edificio en cuestión prestó el servicio á que se le destinó hasta el año de 1897 en que fue demolido para construir el que, arreglado á las necesidades modernas, hace hoy el mismo oficio.

También se reparó entonces el camellón ó *callejón* que sirve de salida y entrada á la ciudad por su lado norte. A folios 2 del libro de actas del mismo cabildo, correspondiente á los años citados, se registra la providencia en que el mismo procurador del común solicita del ayuntamiento ordene á todos los que entren con mulas que ocurran luégo á trasportar una carga de cascote y arena para la dicha obra, y que la misma obligación se imponga á los dueños de esa clase de animales, residentes en el lugar.

En el año de 1735 tomó posesión del obispado de Popayán el ilustrísimo señor don fray Diego Fermín de Vergara, español, de la orden de San Agustín, que había sido presentado por el rey, desde Sevilla, el 13 de Mayo de 1733 y preconizado en Roma por el Papa Clemente XII.

Los frecuentes y violentos movimientos seísmicos han entorpecido la marcha por la vía del progreso de no escaso número de

las poblaciones de América. Caracas, Valparaíso, Santiago, Riobamba, Ibarra y algunas otras ciudades desaparecieron un día casi totalmente del mapa de América y si resucitaron más ó menos vigorosas, no por eso dejan de lamentar el retroceso que tuvieran por efecto de las catástrofes que recuerdan todavía llenos de pavor los descendientes de las víctimas ó testigos de los cataclismos en cuestión.

La hermosa región que baña el Cauca no ha escapado á las condiciones generales del continente y el suelo sobre el cual están asentadas Popayán, Cali, Cartago, Buga y Palmira, trepidando á intervalos más ó menos largos, ha contribuído no poco á impedir su adelanto.

De todas esas trepidaciones ninguna ha sido de peores consecuencias que la que tuvo lugar á las 9 de la mañana del 2 de Febrero de 1736. El aterrado vecindario de Popayán vio desplomarse en aquel día la mayor parte de los edificios que hacían ya de la capital de la Gobernación una ciudad importante, mencionada con interés, entre las demás de la América española, por cuantos viajeros recorrieron en aquellos tiempos nuestro continente. Sufrieron con especialidad los templos de la Catedral, la Compañía, Santo Domingo y San Agustín y sus torres respectivas, las que vinieron á tierra.

La Catedral había sido colocada en el año de 1602, según lo vimos en el capítulo III.

La primera iglesia de la Compañía, destruída por este terremoto, había sido edificada por los padres jesuítas á la par que el edificio del Seminario en los tiempos del Obispo señor de la Serna. Después del cataclismo los padres quisieron construir un magnífico templo, y lo habrían hecho, pues tenían suficientes recursos; pero cuando llegó á esta ciudad el hermano Simón, lego profeso de la Compañía y excelente arquitecto, ya encontró plantados los cimientos de la nueva iglesia, y, como eran muy sólidos y costosos, tuvo que someterse á ellos para el desarrollo del plan y sobre esos cimientos levantó el sólido y hermoso templo de orden jónico que contemplamos hoy y que por muchos años sirvió de Catedral.

No hay memoria del año en que fue construído el templo de San Agustín, que estaba ya bastante arruinado cuando ocurrió

(1) El terremoto de 1885 también le causó graves daños que fueron prontamente reparados. Lo mismo sucedió con el movimiento del 31 de Enero de 1906. Hoy dicho templo ha sido rebautizado con el nombre de San José y se encuentra al cuidado de los reverendos padres redentoristas.

el terremoto de 1736, que acabó de destruirlo, como tampoco hay constancia de cuándo se establecieron en esta ciudad los religiosos de la orden de San Agustín, pues se han perdido los libros del convento; pero sí hay datos para creer que fue en los últimos años del siglo XVI cuando éstos vinieron y se levantó la iglesia en cuestión, que fue reedificada en seguida con fondos que se colectaron, entre los cuales figuró, seguramente en primer lugar, el valioso legado que en 1730, seis años antes del terremoto, dejó don Jacinto de Mosquera para tal fin. (1)

El primer templo del Rosario, ó sea Santo Domingo, había sido colocado el 10 de Abril de 1588, y construído de cubierta de paja, pero sobre paredes de tapia, al mismo tiempo que se edificaba el segundo convento de dominicanos, en el lugar que ocupa hoy la Universidad del Cauca y los de la misma orden en las ciudades de Cali y Buga. Arruinados iglesia y convento el 2 de Febrero tan memorable, la familia Arboleda tomó á su cargo el reedificarlos, lo que consiguió en el trascurso de más de medio siglo y mediante la erogación de sumas ingentes. (2)

---

(1) Bueno, obra citada.

(2) El presbítero doctor Manuel Antonio Bueno dice lo siguiente sobre la reconstrucción del templo de Santo Domingo, ó mejor dicho sobre la edificación del que hoy lleva su nombre:

"Arruinada la primera iglesia de teja por el terremoto de 1736, la familia de los señores Arboleda tomó á su cargo la reedificación, así como la del convento que le está contiguo. Don Francisco Antonio Arboleda hizo el arco toral, la capilla del presbiterio, el camarín en donde está colocada la imagen de Nuestra Señora del Rosario y las bóvedas que se hallan bajo del camarín para panteón de su familia. No adelantó más en la obra porque murió en 1792, y ocupó una de las bóvedas que se habían concluído en ese mismo año. Todo el costo de lo que hizo excede de cuarenta mil pesos. Su hijo el doctor don Francisco José Arboleda costeó el plano del presbiterio, las gradas, que son de granito hermosamente jaspeadas, labradas y traídas de la hacienda de Japio en 1806 y 1807. Su costo pasa de cuatro mil pesos. También costeó el altar mayor, único en su clase, compuesto de seis columnas istreadas de orden corintio, con una hermosa cornisamenta, cuatro estatuas en sus remates representando las cuatro virtudes cardinales, rematando en un bello disco coronado de dos ángeles de talla que llevan coronas y palmas y en el centro un magnífico lienzo de San Sebastián mártir, titular del convento. La obra, toda de madera de cedro, fue trabajada por el maestro ebanista Camilo Guevara, siendo joven; los dorados, que son muy finos, y la pintura al óleo fueron ejecutados por los maestros pintores Pedro Tello, natural de Quito, y sus discípulos José Antonio Rojas Rengifo y José Caicedo, después célebres pintores, y en particular el primero, que fue magnífico retratista. Todos los trabajos, lo mismo que el del sagrario de madera, fueron ejecutados por los diseños y bajo la dirección del señor doctor don Mar-

Durante todo el año de 1736 se sintieron en toda la comarca que baña el Cauca constantes movimientos seísmicos. Parecía como la tierra, dislocada por el cataclismo de Febrero, tratara de recobrar su posición primitiva.

Hemos dicho que entre los edificios arruinados entonces lo fueron las torres de todas las iglesias. La de la Catedral se componía en aquella época de tres cuerpos y la coronaba una cúpula que se vino á tierra con el movimiento. Reparada dicha torre se

---

celino Arroyo, deán de esta Santa Iglesia Catedral é inteligente arquitecto. Había en el altar mayor expresado un magnífico sagrario de plata, que fue quitado para poner el que hay hoy de madera y vendido por el patrono señor don Vicente Javier Arboleda al señor José Antonio Rojas Rengifo, quien lo compró con limosnas que colectó para colocarlo en la iglesia de San Agustín, en donde hoy se halla. En su lugar fue colocado el de madera que había hecho construir don Francisco José Arboleda por el maestro Camilo Guevara, dirigido también por el señor doctor Arroyo, al modelo del altar. Cuando vino del destierro el señor doctor Antonio Arboleda lo hizo pintar y dorar con el maestro José Antonio Rojas Rengifo y se colocó en 1825. Los velos de este sagrario, que son de tafetán, los pintó, siendo joven, el ilustrísimo señor Obispo doctor don Pedro Antonio Torres, 25º Obispo de esta diócesis. El púlpito, que es de forma elegante, lo dirigió el sabio doctor don Francisco José de Caldas y lo doró y pintó el maestro José Caicedo.

La nave contigua al convento de esta iglesia y el altar de Nuestra Señora del Topo fueron costeados por el doctor Mateo Castrillón, deán de esta Catedral, y además del costo de veinte mil pesos, dejó una fundación de cuatro m l pesos para pagar los estipendios de las salves y misas cantadas de todos los viernes del año en el altar del Calvario, y la fiesta solemne que cada año se hace el día del Patrocinio de la Santísima Virgen en la segunda Domínica de Noviembre. El señor Castrillón hizo traer una copia de la Santísima Virgen, tomada de la que hay en la Catedral de Bogotá y poniéndole un marco de plata la colocó en el altar del Calvario bajo la advocación del Topo. La nave de la iglesia del lado de la calle la costearon los señores presbítero doctor don Pedro de Arboleda y Hurtado y su hermano don Diego, empleando la misma cantidad de veinte mil pesos que empleó el doctor Castrillón en la nave del convento. Esta iglesia es exenta por rescripto de Nuestro Santo Padre Gregorio XVI, de 15 de Mayo de 1832, y reconocida como tál por el ilustrísimo señor doctor don Salvador Jiménez de Padilla, 23º Obispo de esta diócesis, en 12 de Febrero de 1825, y además fue agregada á la iglesia de San Juan de Letrán.

El órgano que se colocó en 1849, lo mandó construir en Sevilla el señor don Francisco José Arboleda, lo fabricó don Martín Vendalonga, célebre artista, y por recomendación del conde de Casa Valencia. El contrato se hizo por cinco mil pesos. El fabricante aseguró que parte del dinero se había perdido en la invasión de los franceses en España y se le reembolsó. Estando desterrado en España el señor doctor Antonio Arboleda en 1817 y preso por los españoles por su decisión á la causa de la Independencia de América, recomendó al doctor Coronel, canónigo de Sevilla, activara la construcción del órgano, dando para esto una suma de dinero.

le suprimió el tercer cuerpo y se colocó en el segundo el reloj público que presta todavía el servicio y es el único de su clase que hay en la ciudad, á la cual lo donaron los virtuosos sacerdotes, hijos de Popayán, que formaban entonces su clero. La colocación tuvo lugar en el año de 1737 que tiene marcado en el centro de la muestra. (1)

(1) El reloj en cuestión es de fábrica inglesa y de construcción sumamente sencilla, como que sólo tiene un puntero que marca las horas y carece de minutero. Cuando se trajo de Londres vinieron con él dos pesas de plomo arregladas mecánicamente á la altura y rotación de la máquina; pero en 1814 el General Antonio Nariño hizo quitar las pesas para construir balas de fusil y se las sustituyó con otras de piedra.

CAPITULO XIV

Expedición científica de don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa—Lo que dijeron en su relación de viaje de la Gobernación de Popayán—Desavenencias entre el Obispo y el gobernador—Se encarga de la gobernación don José Carreño—Restablecimiento del virreinato—Cali, Buga y Buenaventura dependientes de la Audiencia de Santafé—El primer virrey don Sebastián Eslava—Se establece en Cartagena—Triunfa sobre los ingleses al mando del almirante Vernón.

Por este tiempo recorrieron el Cauca y estuvieron en Popayán los célebres viajeros don Jorge Juan, comendador de Aliaga, en el orden de San Juan, socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París, y don Antonio de Ulloa, de la Real Sociedad de Londres, ambos capitanes de fragata de la Real Armada que vinieron á América por orden de su majestad el rey de España é Indias, á medir algunos grados de meridiano terrestre y venir por ellos al conocimiento y figura de la magnitud de la Tierra y á hacer muchas otras observaciones científicas. Una comisión semejante vino poco después, con los mismos fines, á las regiones equinocciales de nuestro continente enviada por el gobierno francés y á las órdenes de los señores de La Condamine y Bouguet.

Conste que España no se quedó jamás atrás en todo lo referente á procurar el adelanto de las ciencias físicas y experimentales y que debe talvez á haber descuidado menos todavía la metafísica el no encontrarse hoy á la cabeza del extraordinario progreso material alcanzado por la humanidad en el trascurso del pasado siglo.

Jorge Juan y Antonio de Ulloa publicaron en Madrid, en 1748, la relación histórica de su viaje á la América Meridional; pero, raros como son hoy los ejemplares de su obra, admirable para su tiempo, queremos que nuestros lectores conozcan por el relato de tan ilustres viajeros lo que era en aquel entonces la ciudad, cuya historia colonial nos hemos propuesto delinear, y los territorios y demás poblaciones de la Gobernación de su nombre. Insertamos con tal objeto los varios párrafos pertinentes, que dicen así:

"La ciudad de *Popayán*, que es de las más antiguas en aquellas partes con título de ciudad, por habérsele concedido el año de 1538 á 25 de Julio, ocupa parte de un espacioso llano, que se extiende por el *Norte* larga distancia dejando entera libertad á la vista, para que sin estorbo goce el recreo, que pueda

apetecer en la amena diversión de aquellas campañas; hállase apartada del *Ecuador* hacia la parte del *Norte 2 g.* y *28 m.* y respecto del *Meridiano de Quito* más al *Oriente 2 g.* con muy corta diferencia. En la parte del *Oriente* de la población le hace compañía un cerro, que llaman de la *Eme*, porque la figura que forma es semejante á esta letra, y su altura mediana; siendo de mucha diversión y recreo la frondosidad con que se adorna: á la parte del *Occidente* tiene en correspondencia algunas pequeñas eminencias, que muy distantes de mortificar la vista, comprimiéndola, le sirven de mayor diversión ofreciéndole con la desigualdad más recreable perspectiva, que la que podía lograr en un objeto uniforme.

"La capacidad de esta ciudad es mediana; sus calles anchas, tiradas á cordel y llanas; y aunque no están empedradas en el todo, gozan en parte la comodidad de esta providencia, siéndolo aquellos ámbitos que hacen inmediación á las paredes, y lo restante, que cae hacia el medio ó corriente, es de un cascajillo menudo tan adecuado al intento, que consolidado él por sí, ni hace lodos, ni pierde la dureza con la demasiada sequedad para convertirse en polvo: por esto aun es más acomodado para el huello, y propio para la limpieza, que el empedrado.

"Las casas tienen sus paredes de adobes como las de *Quito*, imitando á éstas en la disposición y orden de sus repartimientos: la mayor parte con un alto, pero otras solamente bajas: en lo exterior se percibe la extensión que gozan sus interiores oficinas y piezas; y en lo que por defuera demuestra la vista, se deja inferir el primor que encierran en sus adornos: los cuales son tanto más estimables allí, cuanto más raros, más costosos y más difícil el transporte de los de *Europa;* provenido de la mayor distancia, que tienen que hacer por tierra, expuestos á las pérdidas regulares, con particularidad en aquellas partes.

"Hay una iglesia Mayor, que fue erigida en Catedral obispal el año de 1547: es la única parroquia en la ciudad; no porque su extensión no sea capaz de mantener otras; sino porque habiéndose erigido en esta forma, no han querido condescender los prebendados á que se subdivida y hagan otras Parroquias. Además tiene iglesias y conventos de *San Francisso*, *Santo Domingo*, *San Agustín;* un Colegio de la *Compañía de Jesús*, donde se dan estudios de *Gramática* á la juventud; y actualmente se está entendiendo en la fundación de Universidad por la misma religión, para la cual tiene ya concedida la gracia correspondiente. El número de personas que mantiene cada uno de estos conventos, es moderado; porque no excede de seis á ocho: no sucede lo mis-

mo con el uno de dos monasterios de monjas, que también hay, y son de *Santa Teresa* y *La Encarnación;* este último bajo la Regla de *San Agustín;* porque aun cuando en él no exceda el número de las religiosas profesas de cuarenta á cincuenta, pasan de cuatrocientas personas las que lo habitan entre monjas, seglares y criadas. En cuanto á lo material de la obra, son de bastante capacidad todos estos conventos; y al mismo respecto las iglesias, en las cuales aunque no sobresalen con exceso las riquezas, no se echan menos las que són correspondientes á unos adornos más que decentes. Antiguamente había también allí un convento de religiosos *Carmelitas Descalzos*, el cual estaba fundado en una espaciosa meseta que forma el cerro de la *Eme* en la mitad de su pendiente, cuyo sitio abandonaron después de algunos años, y se pasaron al pie de todo el cerro, por no serles el temperamento que gozaban arriba, muy propicio; y esto nacido de que los aires eran sutiles, fríos y continuos: pero tampoco subsistieron después que mejoraron de lugar: pues no aviniéndose con los pescados secos y salados, verduras y otras cosas á su semejanza que es lo único que en el país se puede conseguir para la vida cuaresmal, dejaron el convento y se retiraron á sus primitivas casas, de donde habían salido para fundar. Esto mismo sucedió con otro, que tuvo principios de establecimiento en el asiento de *Latacunga*, donde igualmente se carece de toda suerte de pescados frescos; siendo digno de notar, que los conventos de religiosos observantes de la misma regla de *Santa Teresa* se mantienen, y no se da ejemplar de que el número prescrito llegue á verse falto.

"Del cerro de la *Eme* sale un arroyo, cuyas corrientes, haciendo tránsito por la ciudad, contribuyen á su limpieza y aseo; porque arrastran sus aguas todas las inmundicias, y dividiéndose con él en dos partes la población, se facilita la recíproca comunicación de una con otra por medio de dos puentes, de los cuales el uno es de piedra y el otro de madera: llámase este el río *del Molino*, (1) y sus aguas son muy saludables y medicinales por contraer la virtud de muchos árboles de *zarza* por donde pasan. También sale del mismo cerro un ojo de agua muy delicada y buena; aunque no en cantidad tan crecida, que sea suficiente para dar abasto á toda la ciudad; y así se reparte en las fuentes de los conventos de monjas y en un corto número de casas particulares; siendo las que participan de este beneficio aquellas primitivas y más acomodadas. Como una legua ó poco más apartado de Popayán hacia la parte del Norte, lleva su rápido curso el río

(1) Los expedicionarios no estudiaron el origen del río Molino.

Cauca, que es muy caudaloso; sus crecientes son muy formidables y se experimentan en los meses de Junio, Julio y Agosto, tiempo en que está en toda su fuerza el páramo de *Guanacas*, de donde este río trae su origen: (1) siendo tanto el rigor con que este páramo se mantiene entonces, que no carece de gran peligro transitar por él; y lo suelen acreditar á su costa los pasajeros, cuando con inconsiderado arrojo se exponen á la inclemencia de su intemperie y furia.

"No deja de advertirse entre los vecindarios de Popayán y Quito alguna diferencia entre la *gente de castas;* porque así como en Quito y en las demás ciudades y poblaciones de los corregimientos es la gente que más abunda, la de las castas originadas de las varias procreaciones entre *españoles é indios;* en Popayán, á semejanza de lo que sucede en Cartagena y otras partes en donde abundan los negros, el número mayor de la gente común ú ordinaria es de castas de *blancos* y *negros*, y muy pocas las de *indios*. Esto nace de que tanto para el servicio de las haciendas en las campañas, como para el de las minas, y en los ministerios de la ciudad todos tienen negros esclavos; y los indios son muy pocos respecto de la abundancia con que los hay en la provincia de Quito. No obstante se hallan pueblos de ellos, grandes y en crecido número, y así sólo se debe entender, que en la ciudad principal, y en las otras de *españoles*, son raros respecto á la abundancia de *negros*. Entre todas las especies de gentes se regulan en Popayán de veinte á veinticinco mil almas, y en éstas muchas familias de *españoles;* de las cuales se distinguen cosa de sesenta por estar conocidas y reputadas desde la antigüedad por nobles, y ser oriundas de casas esclarecidas de España. Hácese digno allí de advertir, que á proporción que en otras poblaciones se reconoce decadencia, por el contrario en Popayán es considerable el aumento de su vecindario, especialmente en estos últimos tiempos; lo que se atribuye á la abundancia de minerales de oro, que hay en toda la jurisdicción, en cuyas labores se emplea la gente, y con los metales que sacan, logran la correspondiente recompensa al trabajo y lo necesario para mantenerse.

"El Gobernador hace su continua residencia en Popayán; y siendo este empleo puramente político, no pide sujeto con carácter militar: á él pertenece el gobierno y dirección de los asuntos políticos, civiles y militaras de cuanto se comprende en la jurisdicción de su gobierno; y hace cabeza en el cuerpo de ciudad,

(1) Tampoco estudiaron el origen del Cauca.

que se compone de dos *Alcaldes ordinarios* nombrados anualmente, y número correspondiente de *Regidores*, en la misma conformidad que sucede en las otras ciudades.

"Hay una *Caja* de la Real Hacienda, donde se recogen los haberes que pertenecen á ella; como son los tributos de los *indios*, las alcabalas, quintos de los metales que se benefician y otros semejantes.

"El Cabildo eclesiástico se compone del Obispo, cuya congrua está regulada en seiscientos once pesos al año; el Deán con la de quinientos pesos, y á cuatrocientos los demás, que son Arcediano, Chantre, Maestre de Escuela y Tesorero. Esta iglesia es sufragánea del Arzobispado de Santa Fé de Bogotá.

"El Tribunal de la *Inquisición de Cartagena*, que extiende su jurisdicción hasta Popayán, nombra allí un *Comisario*, y hay otro de *Cruzada* para lo correspondiente á asuntos de su naturaleza, ciñéndose la autoridad de estos dos jueces á sólo lo que comprende el Obispado; y éste no se explaya á tanto cuanto el Gobierno, pues mucha parte de sus países tocan al Obispado de Quito.

"Extiéndese la jurisdicción del gobierno de Popayán por la parte del Sur hasta el río de Mayo é Ipiales, por donde confina con el corregimiento de la villa de San Miguel de Ibarra; por el Nordeste se termina con la Provincia de Antioquia, que siendo la última de su pertenencia hace frente á los países correspondientes á Santa Fé; y siguiendo por el Norte va lindando con los territorios que tocan al Gobierno de Cartagena; y da la vuelta al Occidente, donde aunque antiguamente no reconocía otros más que las salobres aguas del mar del Sur, ya en parte se le han estrechado con el nuevo Gobierno del Chocó, quedándole solamente en cuanto á playas las que corresponden al territorio de Barbacoas: por el oriente se ensancha hasta las cabeceras del río Caquetá, que lo son (según se cree) de los dos ríos Orinoco y Negro. Su distancia no está averiguada con la mayor precisión, pero se puede hacer juicio á poca diferencia será de Oriente á Occidente de ochenta leguas; y pocas menos de Norte á Sur. Siendo pues tan dilatada su jurisdicción, y comprendiéndose en ella muchas poblaciones grandes y otras pequeñas, está dividido en varios Partidos, donde el Gobernador principal nombra Tenientes, para que como tales acudan á las providencias de justicia; haciendo presentación de los sujetos, que lo han de ser en la Audiencia á donde corresponden; y allí se confirman: circunstancia precisa para que puedan gobernar y ser obedecidos en las poblaciones y partidos que se les confieren: los que componen todo el gobierno de Popayán, son los que siguen:

I *Santiago de Cali*
II *Santa Fé de Antioquia*
III *Las cuatro ciudades* (1)
IV *Timaná*
V *Guadalajara de Buga*
VI *San Sebastián de la Plata*
VII *Almaguer*
VIII *Caloto*
IX *San Juan de Pasto*
X *El Raposo*
XI *Barbacoas*

"Cada uno de estos Partidos consta, además de la población principal, de otras muchas bien capaces y de crecidos vecindarios; y asimismo hay en los países de sus pertenencias haciendas de tanta opulencia y gentío, que vienen á ser otros pueblos.

"De los Partidos que quedan nombrados, son pertenecientes á la Audiencia y Provincia de Santa Fé los que se hallan hacia la parte del Norte y Oriente de la ciudad de Popayán, y son: Santa Fé de Antioquia, las Cuatro Ciudades, Timaná y San Sebastián de La Plata; los otros, que están más inmediatos á Quito, pertenecen á esta Provincia, y de ellos al mismo Obispado los dos de San Juan de Pasto y Barbacoas.

"Los Partidos de Cali y de Buga, situados en el territorio que media entre Popayán y el Chocó, son ricos con el continuo comercio que por ellos se hace entre las dos Gobernaciones: no así el de Almaguer, por ser su jurisdicción corta, y no considerable el comercio. El de Caloto es de mucha extensión, rico y abundante de frutos; pues comprende un país muy fértil y poblado de haciendas: el Raposo corresponde como los dos primeros hacia la parte del Chocó. El de Pasto logra también mucha extensión, aunque no tanta riqueza; y Barbacoas es reducido y nada abundante de mantenimientos: siendo forzoso le éntre de fuéra todo lo preciso para su consumo, á excepción de las raíces y semillas propias de temples cálidos y húmedos.

"El temperamento que se goza en el país de este gobierno, es en todo semejante al que queda explicado en lo restante de la Provincia de Quito: porque hay unos parajes más fríos que cálidos; otros por el contrario; y también algunos donde se experimenta el de una igual primavera: de este particular beneficio goza con preferencia la ciudad de Popayán. Al mismo respecto

(1) Toro, Cartago, Anserma y Arma.

de lo que sucede con el temple, es la abundancia y fertilidad de la tierra: la cual produce lozanamente las semillas y los frutos según la cualidad de cada sitio. En las haciendas de sus contornos se crían muchos ganados de las especies regulares para el consumo de las ciudades y para el servicio de los moradores: de una y otra calidad son tántos los que alimenta el territorio de Pasto, que se llevan á Quito porciones muy crecidas; con lo cual se hace parte del comercio, que mantienen entre sí los dos países. El de Popayán es muy propenso á experimentar tormentas formidables de truenos y rayos; las cuales y los terremotos á que también esta sujeta aquella tierra, suceden con más frecuencia que en Quito, aun con ser en ésta tan regulares. Ultimamente, en el año de 1735, (1) día 2 de Febrero, á la una de la tarde, padeció con uno de tal modo, que se arruinó gran parte de la población. Esta mayor propensión á las tormentas y terremotos parece sin duda que proviene de la mucha abundancia de minerales que hay en ella, en que excede el país de Popayán á los otros de la Provincia de Quito.

"Entre los parajes de esta jurisdicción, adonde las tempestades de truenos y rayos se experimentan continuos y más horribles es, al común sentir, el de Caloto, quien lleva la preferencia á los demás. De él traen su origen las *Campanillas de Caloto*, que suelen usar algunas personas con grande estimación, persuadidos á que su sonido tiene especial virtud contra los rayos, en cuyo particular se cuentan tantos prodigios, que no sabe á qué determinarse la credulidad: sin conceder pues enteramente todo lo que sobre ello se dice, ni negarlo todo, dejando á la libertad y prudencia de cada uno que dé crédito á lo que le pareciere más razonable y regular, referiré la opinión que corre allí con más crédito de este punto. La población de Caloto, cuyo territorio contenía mucho número de indios de una nación distinguida por el nombre de *páeces*, fue grande en su primitivo tiempo; y rebelándose éstos contra ella la asaltaron repentinamente y destruyeron del todo, quemando las casas y dando muerte á la gente que componía su vecindario: en este sacrificio fue incluso el cura del pueblo, contra quien no era menor el enojo de los indios que el que tenían á los demás españoles, nacido de que los doctrinaba para instruírlos en la religión, y les predicaba el Evangelio reprendiéndoles las falsas costumbres de su idolatría y vicios; y pasando el encono de su rabia hasta á la campana de su iglesia, porque era la que con su sonido les recordaba la obligación de

(1) Hemos visto que el terremoto fue en 1736.

acudir á la doctrina, después de haber hecho todo esfuerzo para romperla sin poderlo conseguir, tomaron con ella la última resolución, que fue enterrarla para que ni aun su vista les pudiese recordar la memoria de los preceptos evangélicos: sabido este destrozo por los demás españoles circunvecinos á Caloto, se dispuso gente para ir á castigar y sujetar de nuevo á los sublevados; y después de haberlo conseguido reedificaron la población, sacaron la campana del sitio en que estaba y la colocaron en la nueva iglesia; experimentando desde entonces con particular admiración, que con sólo tocarla, cuando por la regular propensión de aquel país amenazaban las nubes alguna tempestad, se deshacía ésta, serenando el tiempo, ó se dirigía á descargar su furia á otro lugar distante: de aquí se originó que difundiéndose en todas partes la noticia de tan singular virtud, solicitasen varias personas pedazos de ella para participar de su beneficio y hacer las lenguas de las campanillas, que corren con el nombre de Caloto; por cuyo medio ha conseguido aquel lugar hacerse memorable.

"En los valles de Neiva y otros pertenecientes á la jurisdicción de Popayán se cría un insecto sumamente particular y maligno por la vehemencia del veneno que encierra en la pequeñez de su volumen. Es este un insecto á manera de araña ó garrapata, tan pequeño, que no llega en el bulto al de una mediana *chinche:* conócese con el nombre de *coya*, y otros le llaman *coiba;* su color es rojo encendido, y está regularmente, como las arañas, en los rincones que hay en las piedras y entre las yerbas: el humor que encierra en su corta extensión es un veneno tan particular en el efecto, que sólo con que se reviente el insecto y lo esparza sobre el cutis de alguna persona ó irracional, introduciéndose por sus poros y mezclándose con la sangre y demás humores del cuerpo, produce en él una pronta y formidable hinchazón, á la cual es consiguiente la muerte en poco rato. El único remedio que se ha encontrado para evadirse de ésta, es el de chamuscar (inmediatamente que empieza á hincharse la persona) todo su cuerpo con la llama de una paja que se cría en aquellos mismos llanos; y para esto toman al doliente entre los indios de estos países, unos por las manos, otros por los pies y con gran destreza hacen la operación, quedando libre el que la sufre de la muerte: pero es digno de notarse que reventando el insecto en las palmas de las manos no causa efecto contrario á la salud, cuando en el revés de ellas, ó en cualquiera otra parte es tan nocivo; de que se debe inferir que la callosidad regular en las palmas embebe en sí el licor, y no le da lugar á que se introduzca hasta la sangre por ser tan corta la cantidad de él: así los

indios arrieros que trafican por los parajes donde las hay, los estrujan entre las dos manos para satisfacer la curiosidad de los pasajeros; pero no parece dudable que si se reventase la *coya* en la palma de la mano de una persona delicada, y que no tuviese callosidades en ella, produciría talvez el mismo efecto que en lo restante del cuerpo.

"Es la naturaleza no menos admirable en todas sus obras, que en las providencias que tomó para precaverlas de lo que pueda menoscabarlas ó destruirlas: á los hombres les dio un racional discernimiento para huir de lo que les haya de ser nocivo y perjudicial, favorecidos del auxilio de la observación ó de la noticia: y á los irracionales dotó de un instinto natural, para que por su medio se liberten de aquellos enemigos que les puedan ofender. Las gentes que trafican por estos valles, donde el peligro de las *coyas* es tan evidente, advertidas con anticipación por los mismos indios que les acompañan, tienen cuidado aunque sientan que les pique ú hormiguee algún animalejo en el cuello ó cara, de no rascarse ni tocar con la mano, porque es la *coya* tan delicada, que al punto reventaría; y como no hay mal efecto mientras el licor que encierra no sale de la túnica ó tela que lo contiene, avisando á alguno de la compañía registre éste la parte donde se se tiene la comezón; y si acaso es *coya*, la echa abajo con un soplo, que es lo bastante para quitarla sin peligro. Las bestias, en quienes no puede tener lugar esta advertencia, se hallan prevenidas por su instinto para librarse del riesgo de que disimuladas entre las yerbas les causen el daño al patear, guardando la cautela de dar un fuerte resoplido, como que bufan, antes de tomarla con la boca; y talvez, si sienten por el olfato algún nido de coyas, con un salto repentino ó mudando de camino dejan aquel paraje y pasan á otro, alejándose de lo que en el primero les amenaza, en cuyo modo se preven contra el eficaz veneno de estos insectos; bien que tal vez más encubierto el daño entre los pastos, no deja de suceder el que lo coman las mulas y entonces es consiguiente el hincharse, y pronto el morir.

"Entre las plantas que nacen y son propias del país de Popayán, en los que corresponden á la jurisdicción de Timaná, se cría la *cuca ó coca;* yerba tan estimada de los indios en algunas provincias del Perú, que no sabrían pasarse sin ella; y dejarán en su comparación cualquier especie de alimento, metales de valor, piedras preciosas ú otras cosas de entidad, por ser en su estimación la que merece preferencia. Crece ésta de una planta endeble y que se enreda en otra á manera de la vid: su hoja es delicada en el tacto, como de pulgada y media ó dos de largo: el

uso que tiene entre los indios es de mascarla, para lo cual la mezclan con una especie de greda ó tierra blanquizca que llaman *mambi:* ponen en la boca algunas hojas de *cuca* y porción correspondiente de *mambi;* y mascando uno y otro juntos, echan fuéra las primeras salivas, pero las demás tragan; y así le mantienen ya en un lado ó ya en el otro de la boca, hasta que habiendo perdido enteramente el jugo ó sustancia, la quitan y ponen otra en su lugar. Esles de gran alimento; pues mientras la tienen no se acuerdan de comer, y se pasan los días enteros trabajando sin tomar otro más que el de esta yerba: añaden también los mismos indios, y lo tiene en ellos acreditado la experiencia, que les da mucha fortaleza, la cual echan menos cuando les falta; y además de estas dos tan singulares propiedades le adaptan la de consolidar las encías y vigorizar el estómago. En las provincias meridionales del Perú se cría mucha porción de ella, cultivándola los indios de propósito, pero la preferible entre todas es la de las inmediaciones del Cuzco. Hácese gran comercio con ella y con particularidad se lleva á los asientos de minas, en donde tiene un consumo muy considerable, porque los indios no trabajarían en sus labores si les llegase á faltar; por cuya razón los dueños de minas tienen siempre porción prevenida para darles la que piden á cuenta de sus jornales.

"Es la coca con toda precisión la que en la India Oriental se conoce con el nombre de *bettéle:* la planta no tiene diferencia alguna ni tampoco la hoja, y en el modo de usarla no se reconoce variedad; sus propiedades son también las mismas y su frecuencia no menor, entre las naciones del Oriente, que la que se nota de ella entre los indios del Perú y de Popayán; pero en lo restante de la provincia de Quito, ni se cría ni está puesta en uso.

"Hay en Pasto, uno de los partidos del Gobierno de Popayán, y el más meridional de todo él, ciertos árboles, de los cuales se recoge una recina, á que dan el nombre de *mopa-mopa;* con ésta se hacen toda suerte de barnices de madera y quedan tan hermosos y permanentes que ni el agua hirviendo los ablanda ni los disuelven los ácidos; el método para aplicarlo, es poniendo en la boca una parte de la recina, y desleída, humedecen el pincel en ella; después de lo cual cogen el color que quieren aplicar y lo van poniendo en la pieza donde se seca y queda permanente, vivo y lustroso, imitando al *maque de la China,* y con la particular propiedad de que no vuelve á disolverse otra vez ni á percibir humedad, aunque se le aplique la saliva. Las piezas que los indios de aquel territorio labran y barnizan de este modo, las llevan á Quito donde se usan mucho y tienen grande estimación.

"Popayán es un país de los que mantienen más comercio entre los que pertenecen á la Provincia de Quito, siendo el camino por donde toda ella se provee de las ropas y géneros de España, que pasando de Cartagena á allí, se dirigen después á Quito; de modo que surtiéndose de ellos sus poblaciones sirve de escala á los que han de continuar buscando expendio en los corregimientos de toda la Provincia; además de éste, que puede reputarse por un comercio transitorio, tiene el recíproco que mantiene con Quito, enviando ganados vacuno y mular, y recibiendo á su correspondencia paños y bayetas. Su comercio activo consiste en carnes de vaca hechas tasajo y cerdos salados, tabaco en hoja, cebo derretido, aguardiente de cañas, hilo de algodón, pita, tasas y otras menudencias que se llevan al Chocó donde se venden á trueque de oro; de Santa Fé se le surte con tabaco en polvo del que se fabrica en Tunjar y éste pasa hasta Quito, en cuya correspondencia van á Santa Fé los paños y bayetas que se hacen en toda la Provincia. Hay también allí otro comercio que consiste en el cambio de plata por oro, porque abundando mucho este último y habiendo escasez de la primera, se lleva plata para comprar oro, y reduciéndolo después á doblones deja sobresalientes ganancias; esto mismo se practica también en el Chocó y en Barbacoas, donde hay igual proporción.

"Siendo la ciudad de Popayán, por donde tienen curso todas estas especies de comercio, es en ella donde residen los sujetos acaudalados de toda la jurisdicción, y según se tiene regulado serán hasta cuatro ó seis con caudal de cien mil pesos para arriba; como veinte, de cuarenta á ochenta mil pesos y de menores porciones otros muchos, sin entenderse comprendidas en éstos las haciendas y los minerales, de los cuales abunda todo aquel país; las primeras son de las mismas especies que quedan explicadas en lo restante de aquella Provincia, según la calidad de los temperamentos."

. . . .

Por los años de 1738 y 1739 se suscitaron fuertes desavenencias entre el gobernador don Pablo Hidalgo y el ilustrísimo señor Vergara, las que calmó afortunadamente el santo y sabio religioso franciscano fray Fernando de Serna y Larrea, fundador del colegio de misiones de San Francisco de esta ciudad, que llegó en momentos en que la población estaba dividida en dos partidos de los cuales el uno sostenía al prelado y el otro al gobernador. El padre Larrea hizo unas misiones y mediante ellas y el tino que supo desplegar todo terminó.

El 8 de Septiembre de 1709 se encargó de la gobernación de Popayán el capitán de infantería y caballero de Alcántara don José Carreño, quien designó como su teniente á don Patricio de Mosquera.

Hemos visto en el capítulo IX cómo se constituyó el Virreinato de Santafé de Bogotá, ó Nuevo Reino de Granada, en el año de 1717, y cómo fue suprimido tres años más tarde volviendo á establecerse la Audiencia de Quito, que había sido eliminada por la real cédula que creó dicho Virreinato. Durante la gobernación de don José Carreño fue erigido de nuevo, y ya definitivamente, por cédula dada en San Ildefonso á 20 de Agosto de 1739. Entonces el territorio que había pertenecido á la real Audiencia de Quito sufrió varias modificaciones.

Por la ley 10, título 15, libro 2º de la Recopilación de Indias, dicha Audiencia ejercía su jurisdicción, por el norte, sobre los territorios de Pasto, Popayán, Cali y Buga y por el occidente sobre toda la costa del Pacífico desde las bocas del río Chira ó Colón hasta la Buenaventura inclusive. Desde 1739 quedaron excluídos de dicha jurisdicción todos los corregimientos de Cali y Buga que fueron sometidos, en lo judicial, á la Audiencia de Santafé, lo mismo que toda la costa menos la parte sometida al cabildo de Barbacoas, y los demás territorios quedaron sometidos ya sólo en lo judicial á Quito, cuya Audiencia no fue suprimida en esta vez y subsistió durante toda la colonia.

El Virreinato fue restablecido en la Nueva Granada para fortalecer su gobierno contra las hostilidades de Inglaterra, que celosa de la prosperidad de España y de sus colonias le había declarado la guerra. (1) Fue el primer virrey, en este segundo período, don Sebastián de Eslava, teniente general de los ejércitos, comendador de Calatrava y gentil-hombre de su majestad, que llegó á Cartagena en 1740, reinstaló el Virreinato en dicha ciudad y permaneció en ella durante todo su período, que concluyó en 1749. El virrey Eslava compartió con don Juan de Lesso el honor de la victoria alcanzada, en 1741, por la guarnición de dicho puerto contra las numerosas fuerzas con que en Marzo y Abril le puso sitio el almirante Vernón.

(1) Es digno de conocerse el real rescripto fechado en el Pardo á 7 de Enero de 1740, por el cual su majestad comunicó á esta ciudad de Popayán la ruptura de relaciones con Inglaterra. Véase el libro de actas y demás papeles del cabildo de esta ciudad, correspondiente al año de 1740.

CAPITULO XV

Promovido el ilustrísimo señor Vergara á la Arquidiócesis de Bogotá, le sucede el ilustrísimo señor Figueredo y Victoria—Fundación del colegio de jesuítas de Buga—Nueva intentona de evangelizar el Chocó—Muere el rey Felipe V—Juicio sobre su reinado y beneficio que reportó á las colonias de América—Fernando VI le sucede y es proclamado en Popayán—Don Antonio-Mola de Viñacorta se encarga de la Gobernación—Se ponen en vigencia leyes tiránicas prohibitivas del comercio con los extranjeros—Peste en la ciudad capital—El padre Larrea fundador de los conventos de franciscanos de Popayán y Cali—Historia de dichas fundaciones.

El 24 de Septiembre de 1740 fue promovido al Arzobispado de Santafé de Bogotá el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Diego Fermín de Vergara, muy digno Obispo de esta ciudad, quien, por esa causa, transfirió al Capítulo el gobierno y jurisdicción de la diócesis, en 4 de Junio de 1741. Le sucedió el ilustrísimo señor doctor don Francisco José de Figueredo y Victoria, natural de Cali, (1) que fue presentado en 27 de Septiembre de 1740, preconizado en Roma el 1º de Septiembre de 1743 y tomó posesión el 27 de Noviembre del mismo año por medio de su procurador don Carlos de Arboleda Salazar, arcediano de la Catedral. El señor Figueredo había sido cura-vicario de Roldanillo hasta 1730 en que fue nombrado canónigo del coro de esta ciudad y dignidad de maestrescuela.

El éxito alcanzado por los jesuítas en la formación de la juventud en sus planteles de Santafé y Popayán, movieron á los vecinos de otros lugares del Nuevo Reino y de esta Gobernación á pensar en el establecimiento de mejores colegios regentados por los hijos de San Ignacio. Al efecto en 1727, según lo vimos ya, se echaron los cimientos del edificio destinado para tal fin en la ciudad de Antioquia. Una real cédula, fechada en San Lorenzo el 3 de Agosto de 1743, permitió fundar el colegio de Buga. Tomás Nieto Polo, procurador de los jesuítas de Quito, dice Borda (2) hizo presente al rey la necesidad de un colegio en Buga, cuyos hijos tenían que venir á educarse á Popayán y, en esa virtud y teniendo en cuenta, según se expresa en la cédula, que "don Cristóbal Botín, vecino de la ciudad de Popayán, había cedido voluntariamente cuarenta mil pesos para que se fundase un colegio

(1) Hay duda acerca de cual fue la ciudad natal del señor Figueredo, pues algunos sostienen que fue natural de Popayán.

(2) Obra citada.

de la Compañía de Jesús en la dicha ciudad de Buga, y que doña María de Lenis y Cambrá, vecina de esta ciudad, hizo donación de cincuenta mil pesos para la misma fundación", accedió el rey á lo solicitado, atendiendo además á los informes dados sobre el asunto por los presidentes de Quito, gobernadores, cabildos eclèsiástico y secular de Popayán y Buga y reverendos Obispos de Quito y Popayán. El colegio de Buga duró hasta la expulsión decretada por el rey Carlos III como lo veremos después.

Por este tiempo los jesuítas residentes en Panamá, en donde tenían un colegio al cual se le habían concedido privilegios de Universidad, intentaron una vez más reducir á la vida civilizada las tribus salvajes que habitaban la rica región del Darién. Apenas pacificado ese territorio, rebelado contra los españoles desde 1719 y poblado durante varios años por ingleses y franceses que penetraron en él, deseosos de recoger el oro que abunda en la comarca aprovechándose para hacer sus incursiones del constante estado de guerra de la monarquía española con la inglesa, se celebró un tratado ó convenio entre el teniente general don Dionisio Martínez de la Vega, presidente, gobernador y comandante general del Reino, con los principales caciques del Darién, en el que se estipuló que los indios formarían poblaciones con la condición de que sus misioneros fuesen jesuítas. Aprobado dicho pacto en cédula real de 7 de Marzo de 1740, el provincial de Quito, del cual dependía la casa de Panamá, designó á los padres Joaquín Alvarez y Claudio Escobar para que fueran á evangelizar el territorio comprendido entre la cordillera por el lado sur hasta el mar, y á los padres Pedro Fabio y Salvador Grande para que evangelizaran el comprendido desde la misma cordillera hasta el Atlántico. Los primeros llegaron hasta Chucunaquí, dieron una misión á los españoles del fuerte de Santa María, bautizaron al cacique principal de los indios de aquella comarca y afianzaron, mediante la rectificación del contrato de paz, un sometimiento al gobierno de España; pero parece que fue esto todo lo que se consiguió por entonces en aquella vasta región. El padre Jacobo Walburger que la recorrió en 1745 elevó una exposición á su majestad en la que le manifiesta que ni él ni sus compañeros han podido hacer cosa de provecho, pues algunos centenares de indios que lograron sacar de los montes perecieron de alfombrilla. (1) El padre Grande y el padre Fabio también regresaron pronto confirmando las mismas noticias.

---

(1) Borda, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada.*

Durante la gobernación de don José Carreño y en virtud de orden circular del virrey don Sebastián de Eslava á todos sus dependientes y subordinados del Nuevo Reino de Granada, (1) circular fechada en Cartagena el 25 de Octubre de 1740. se puso en todo su rigor la ley VIII del título XII del libro III de la Recopilación de Indias, dada por don Felipe II en Valladolid, á 6 de Junio de 1556, ley que condenaba á perder la vida á "todos los que trataren y contrataren en las Indias con extranjeros de cualquier nación que fueran, y cambiaren ó rescataren oro, plata, perlas, piedras, frutos y otro cualquier género y mercancías, ó les compraren ó rescataren las presas que hubieren hecho, ó les vendieren bastimentos, pertrechos, armas ó municiones." Esta tiránica ley había caído probablemente en desuso, á lo menos en la parte relativa á la sanción que contenía; pero las incursiones de las bucaneros por el Chocó, los constantes desembarcos de los corsarios ingleses en las costas de tierra firme y más que todo el estado de guerra en que se encontró España desde el advenimiento al trono de un príncipe de la dinastía francesa de Borbón, debieron inducir al virrey á cuyo especial cuidado confiara el monarca la conservación de la colonia á aplicarla en todo su rigor. Quizá pudiéramos justificar la medida si se tratara en ella solamente del comercio con enemigos ó del comercio de armas y municiones; pero esa ley que castiga con la última pena toda clase de comercio que no se hiciera con la metrópoli y por los medios previstos en las ordenanzas, envuelve un atentado tan grande contra el derecho natural de los pueblos que ella por sí sola justifica la Independencia.

El 11 de Junio de 1746 murió repentinamente de un ataque de apoplegía el rey Felipe V, á los sesenta y tres años de edad. "Su reinado—dice Mariana (2)—es uno de los más gloriosos de la Monarquía." Parece que durante los años que rigió los destinos de España este príncipe de la casa de Borbón, empezó la nación á levantarse de la postración en que la dejaran los reyes de la casa de Austria, que de Carlos I á Carlos II le arrebataron sus privilegios y evaporaron sus riquezas movidos por las guerras que sostuvieron y de las cuales España jamás sacó provecho. "Hemos dicho que á la muerte de Carlos II—continúa el mismo autor—no había en la nación filósofos, poetas, oradores, riquezas, ejércitos, ni marina; pero á la muerte de Felipe V se halló que

(1) Puede verse dicha orden en el *Libro de Actas del Cabildo de Popayán*, correspondiente al año de 1741, folios 13 y 14.

(2) *Historia de España*, libro V, capítulo IX.

todo esto se había creado, que la nación era respetable y respetada, que tenía un ejército poderoso, que sus generales sabían combatir y vencer á los más afamados del enemigo, y que la marina se ponía en un pie brillante."

Al rey Felipe V se debe el establecimiento de las academias de Historia y de la Lengua que tan benéfica influencia ejercen todavía en España y América, para la conservación de la pureza en el idioma y el culto de las glorias comunes á los pueblos todos de la raza del Cid. Todas las repúblicas hispano-americanas tienen hoy academias correspondientes á las fundadas en el reinado de Felipe V y si desconocieron hace más de un siglo la autoridad de los sucesores de este monarca, reconocen más y más cada día la de aquellas ilustres corporaciones.

El rey Felipe V no se ocupó solamente del bienestar de la metrópoli: sus vastas colonias llamaron también su atención y entre las pruebas que de ello podemos dar no es la menor el viaje, hecho por su orden, de don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, al través del continente americano, del cual nos ocupamos ya; y no acabaríamos si nos pusiéramos á enumerar los adelantos materiales alcanzados por los países de América en su largo reinado.

Le sucedió su hijo Fernando VI. Este rey fue jurado en Popayán el 8 de Febrero de 1747 y poco después, el 27 de Mayo siguiente, se posesionó de la gobernación don Antonio Mola de Viñacorta, teniente coronel de ejército, quien designó como su teniente á don Juan Francisco de Eguizábal.

Dicen algunos historiadores que durante la gobernación de Mola de Viñacorta en 1748 hubo en la ciudad una gran peste, pero nada expresan acerca de la naturaleza de ella, de modo que no podemos determinarla, si bien conjeturamos que si no fue la viruela debió ser la disinteria la que alarmó entonces á la naciente colonia. En esos días de aflicción llegó á la ciudad el padre Larrea (fray Fernando de Jesús) visitador de los franciscanos y fundador de varias casas de éstos en el país, é hizo unas misiones en la Catedral, con lo que, dice el padre Bueno, (1) "desapareció la peste el día de San Joaquín." Sin dar nosotros un mayor alcance á esta opinión, vamos á ocuparnos de hechos más importantes y trascendentales ejecutados por el padre Larrea, en el orden natural, merced á los cuales consérvase aun su nombre entre las actuales generaciones poco dispuestas á dar su asentimiento á hechos maravillosos que no han pasado por el tamiz de

(1) Obra citada.

una crítica científica escrupulosa. Nos referimos á la fundación de los conventos de franciscanos misioneros de Cali y Popayán. Pero ante todo sepamos quién fue fray Fernando de Jesús de Larrea.

Tuvo por padre á don Juan de Larrea, caballero de la orden de Calatrava, oidor de la Real Audiencia de Santafé y después de la de Quito, en donde contrajo matrimonio con la señora Tomasa Dávalos del cual tuvieron entre varios hijos al muy reverendo fray Fernando, que nació en la nombrada ciudad en el año de 1700. Muy joven tomó el hábito de los observantes del seráfico San Francisco. Se ordenó de presbítero en 1723 y en 1725 fue nombrado rector de Teología Dogmática en su convento. Hizo misiones por más de cuarenta años de acuerdo con el reverendo padre fray Tomás Corrales de la orden de Santo Domingo.

"En 1738, dice el padre Manuel Antonio Bueno, (1) fue al Capítulo general de su orden en Cuenca y allí obtuvo el convento de Popayán para hacer su fundación de colegio de misiones." Vino por la primera vez á esta ciudad en dicho año y ya vimos cómo habiéndola encontrado dividida en dos partidos por efecto de las disenciones habidas entre el gobernador don Pablo Fidalgo y el Obispo don fray Diego Fermín de Vergara, calmó los espíritus y devolvió la tranquilidad á la población. Regresó inmediatamente á Quito y volvió á la Gobernación en 1742 en unión del padre fray José Barrutieta é hizo entonces misiones en todo el valle del Cauca. Vuelto á Quito fue nombrado por otro Capítulo general, reunido en 1747, visitador de todas las misiones del Perú y entonces fue cuando, al regresar á esta ciudad, llegó á ella en momentos en que estaba atacada de la epidemia á que nos referimos. En 1748 marchó para Santafé y el Capítulo provincial de dicha ciudad le dio el convento de Cartago para que fundara en él un colegio de misiones. Salió de Santafé con algunos religiosos y dos sujetos (2) seculares de importancia que vinieron á tomar el hábito de misioneros; pero no pudo hacer en Cartago la fundación resuelta, porque se le opusieron algunos de los religiosos conventuales, dependientes del Colegio Máximo de Santafé, por lo que resolvió hacerla en Cali, en donde el señor Nicolás Hinestrosa dio mil pesos para tal objeto. Estaba en Santafé el padre Larrea cuando vino á Popayán el padre fray

---

(1) Obra citada.

(2) Uno de ellos era el doctor don Diego García y Acuo, abogado de crédito, llamado en el claustro fray Diego de la Pobreza. (Bueno, obra citada)

José Campiño á fomentar la fundación del colegio de misiones en unión del hermano fray Juan Ojeda. En este tiempo los padres observantes establecidos en la ciudad desde muchísimos años atrás (1) vivían en el convento de San Bernardino, que es el mismo que después fue colegio de misiones, menos la iglesia, que entonces no existía, (2) pero á él no quiso llegar el padre Campiño, por motivo de las disenciones promovidas en Quito entre observantes y misioneros por el provincial de los primeros, reverendo padre Baudín; y así se alojó con su compañero y los frailes Domingo Barrutieta y José Villasís en el hospicio, al otro lado del Molino, en la casa que allí había de don Cristóbal de Mosquera y Figueroa. A la misma casa llegó el padre Larrea.

"En Octubre de 1752—dice el presbítero doctor Bueno—llegó á Cartagena el misionero reverendo padre comisario general fray Francisco Soto y Marne, y para pacificar las disenciones de los padres observantes de Quito nombró de visitador al padre Larrea. En Noviembre del mismo año la patente lo halló en Popayán, á tiempo que atendía al gobierno y reforma de los padres observantes del convento de San Bernardino de esta ciudad, los que poseídos del espíritu de emulación contra los padres misioneros de su misma orden, excitaban á otras religiones y á sujetos respetables para impedir la fundación de los misioneros. En Diciembre marchó el padre Larrea á Quito y dejó de visitador al reverendo padre fray José Campiño, como delegado suyo, para continuar la visita de los padres observantes de esta ciudad y la de los curatos de Puracé, Timbío y Almaguer, que tenían los observantes. Estos desobedecieron la patente de delegación porque venía refrendada con el sello del colegio de misiones. Se retiró en paz el visitador, pero luégo le vino al reverendo padre Campiño la patente de reformador de los observantes, autorizándolo para castigar y excomulgar á los rebeldes.

---

(1) El primer convento de franciscanos en Popayán fue fundado en 1570 por el reverendo padre fray Jodoco Ricke, que fundó también el de Quito, en donde había permanecido desde que vino de España en los primeros años de la conquista hasta 1569, en que habiendo el muy reverendo fray Juan del Campo celebrado en Quito el primer Capítulo provincial, envió á fray Jodoco *á fundar* á Popayán. El padre Jodoco murió en opinión de santo á los ochenta años de edad en el convento de esta ciudad. (Compte, *Varones Ilustres de la Orden Seráfica en el Ecuador*).

(2) Este convento secularizado es hoy el palacio del gobierno del Departamento. Mejorado primero por los frailes lo ha sido notablemente después por varias de las administraciones que ha tenido el Cauca desde 1860.

Todo lo ejecutó, menos la excomunión, por súplicas del ilustrísimo señor Obispo. Con patente del reverendo padre comisario, salió el padre Larrea en 9 de Diciembre de 1752 para Quito, dejando de prelado de los observantes al reverendo padre fray Diego de la Pobreza, misionero. El reverendo padre comisario general Soto y Marne, dispuso que el colegio de misiones de San Diego volviera á Pomasqui. Al poco tiempo llegó á esta ciudad el muy reverendo padre comisario general fray Francisco Soto, y á instancias del doctor don José Beltrán y Caicedo, expidió patente para que el colegio de misiones de Pomasqui se permutara por el de San Bernardino de Popayán y que los padres misioneros vinieran con sus alhajas y lo más que hubieran adquirido. El rey aprobó esta permuta por cédula de 17 de Abril de 1753, y confirmándola Nuestro Santo Padre el Papa Benedicto XIV en rescripto de 22 de Septiembre de 1755, instituyó por tutelar de este colegio á Nuestra Señora de la Gracia. Ya el reverendo padre comisario Soto había mandado patente, estando en Quito á 18 de Junio de 1753, permitiendo la erección de este colegio de misiones, cuyos documentos se encuentran originales. Así fue como se allanaron todas las dificultades que con tanta constancia iba venciendo el alma de esta empresa, el padre Larrea. Véamos cómo se verificó.

"El 22 de Julio de 1753 salieron de Pomasqui para esta ciudad los padres misioneros fray Antonio Rosales, fray Javier Zapata, fray José Bustamante y los hermanos fray Domingo Luna, fray Juan Fuenmayor y fray Pedro Nagle, religioso de una simplicidad colombina. El reverendo padre comisario Soto, dio á este colegio el título de Apostólico; vino poco después el padre Larrea, que había marchado á Quito de visitadar y dejado en este colegio al padre fray Diego de la Pobreza, quien recibió el convento de los padres observantes. Convocó á capítulo en el colegio de misiones el padre Larrea y en 9 de Diciembre de 1753, fue electo primer guardián de los padres misioneros fray Joaquín Barrutieta y presidente fray Diego de la Pobreza.

"Cuando se trataba de la fundación del colegio de misiones en esta ciudad el doctor don José Beltrán y Caicedo compró á don Juan Francisco de Eguizábal dos solares en el barrio de el Achiral, y allí comenzó á edificar un convento para los padres misioneros, pero á los padres que vinieron de España no les acomodó ni la forma del convento ni la localidad en que se estaba edificando; prefirieron el de San Bernardino, en donde estaban los que vinieron de Pomasqui, y allí se establecieron definitivamente. Mas el doctor Caicedo no suspendió su obra comenzada,

continuó trabajando y allí fundó el colegio de padres de la Buena Muerte, ministros de los enfermos de San Camilo.

"En 1754 el padre Larrea se fué á Cartagena con el reverendo padre Javier Zapata y en 1755 regresó á Popayán, hizo misiones en Santo Domingo con el reverendo padre fray Tomás Corrales, que había regresado de España á los veinte años de ausencia. En 1756 hizo misiones en la iglesia de la Encarnación con admirable fruto. Y en este año, en Octubre, viernes á las tres de la tarde, murió el muy reverendo padre jubilado fray José Campiño, religioso venerable por sus heroicas virtudes, cuyo retrato y el del reverendo padre fray Joaquín Mariano Lucio, se hallaban colocados en la sala de *profundis*, sobre la puerta del refectorio hasta la extinción de este colegio de misiones en 1864.

"El padre Larrea recibió en 1754 la gran cédula que aprobaba la fundación del colegio de misiones de Cali, á donde marchó con el reverendo padre Lucio. En 1758 fue á Quito al Capítulo Provincial. En 1759 volvió á Popayán, dio la séptima misión y en 1760 fué á Cali á fomentar la fundación, y en 1761, en 22 de Agosto, llegó la segunda vez á Santafé con el reverendo padre fray José Bustamante; allí hizo sus misiones de costumbre con admirable y copioso fruto. En el mismo año regresó de Santafé, pasó por Cali y vino á este colegio de visitador y en ese Capítulo salió electo guardián fray José Bustamente. En 1765 hizo misiones en Buga.

En 1766 fue de Visitador á Cali con el padre Hurtado y declaró el colegio de Cali independiente del de Popayán. En 1769 recibió patente de guardián del colegio de Cali, expedida por el comisario general reverendo padre fray Bernardo Peón y Valdés, y en la que erige de un modo formal esa fundación en colegio de misiones, con el título de apostólico. Vino por última vez á Popayán de visitador, convocó á Capítulo y en 8 de Julio de 1796 salió electo guardián el reverendo padre fray Joaquín Mariano de San Luis Gonzaga Lucio. En seguida regresó á Cali, y á la manera que una antorcha arroja mayor resplandor cuando está á punto de apagarse, así el reverendo padre Larrea, en 6 de Noviembre de 1773, durmió en el señor el sueño de los justos, para recibir el premio de sus apostólicos trabajos. Fue sepultado en el presbiterio de la antigua iglesia de San Francisco de Cali, y luégo que se concluyó la nueva que existe hoy, siendo guardián el reverendo padre fray José Ignacio Ortiz, unió la biblioteca al noviciado para hacerlo más capaz, y del presbiterio de la antigua iglesia hizo una magnífica librería, y para ello sacaron los restos de los religiosos que allí estaban sepultados y entre

ellos los del reverendo padre jubilado fray Fernando de Jesús Lsrrea (1) y fueron depositados en una bóveda que hizo construir en la sacristía de la antigua iglesia, en donde yacen. Murió en Cali el muy reverendo padre Larrea á los setenta y tres años de edad y cuarenta y nueve de misionero. Hasta hoy se conservan allí sus restos.

(I) Su venerable retrato de cuerpo entero estaba colocado en la portería de este colegio de misiones, con un crucifijo en la mano para indicar que siempre lo tuvo en su corazón. Su rostro revelaba el candor, las virtudes y apostólico celo. Fue fundador de los tres colegios de misiones, el de San Antonio de Pomasqui, en Quito, el de Nuestra Señora de las Gracias, en Popayán, y el de San Joaquín, en Cali. (Bueno, obra citada).

CAPITULO XVI

Fundación de la casa de moneda—Una real cédula ordena al gobernador levantar las informaciones del caso para justificar dicha fundación—Informe anterior de la Audiencia de Quito—El cabildo da las gracias al monarca—Don Pedro Agustín de Valencia construye dicha casa—Dificultades que tuvo que superar—Es incorporada en el real patrimonio—Expedición científica de La Condamine y Bouguer—Sus trabajos. Tranquilas gobernaciones de don Juan Francisco de Eguizábal y de don Francisco Damián Espejo—El ilustrísimo señor del Corno sucede al ilustrísimo señor Figueredo como Obispo de la diócesis.

El 8 de Junio de 1726 ordenó su majestad el rey al presidente de la Audiencia de Santafé que le informase, con la debida justificación, de las conveniencias ó inconveniencias que podía tener, así por lo que se refería á la real hacienda como por lo tocante á los intereses de la ciudad, la erección de una casa de moneda en Popayán. El presidente de la Audiencia envió en copia la cédula en que se le diera la orden, al gobernador de Popayán, para que éste ejecutase las justificaciones exigidas. De las declaraciones tomadas á los vecinos, comerciantes y eclesiásticos de esta ciudad, resultó: que en sus provincias é inmediaciones se labraban muchas minas y era mucho el oro que de ellas sacaban sus dueños lo mismo que el que extraían por su propia cuenta los negros, indios y mulatos; que era grande la dificultad que tenían los dueños de esos oros para acuñarlos en Lima ó Santafé; que también era muy grande la pérdida que experimentaban los vecinos y naturales de la misma ciudad (ocho y diez reales en doblón que les costaba reducir los oros á moneda), por cuya razón sólo corría alguna plata acuñada en Lima y unos pocos doblones de los elaborados en Santafé; que las provincias inmediatas á Popayán producían oro suficiente para mantener una casa de moneda en esta ciudad sin perjuicio de la de Santafé, pues la mayor parte del oro que en ellas se producía se extraviaba ó era llevado en barras á Cartagena; que de 1719 á 1727 se habían manifestado por los mineros de las provincias de la Gobernación más da novecientos veinte y cuatro mil castellanos de oro, y que sería mayor la producción, con aumento de los reales derechos, si hubiera casa de moneda en Popayán.

Parece que á principios del año de 1728 informó en el mismo sentido la Real Audiencia de San Francisco de Quito; y habiéndose instado por parte del cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, representando también las utilidades que se seguirían de la erección de la casa de moneda en su seno, se expidió

la cédula real de 29 de Junio de 1729, previa consulta del Consejo de Indias, en la que estimó su majestad que era cosa útil y muy conveniente la fundación de una casa de moneda en Popayán, y al efecto concedió la licencia para que la erigiese y construyese á su costa y sin ninguna del real haber, reservándose el monarca la provisión de los oficios de tesorero y contador.

El cabildo en sesión de 6 de Febrero de 1730 dio las más rendidas gracias al monarca por el rescripto en cuestión, y le manifestó, á la vez, que debiendo hacerse la fábrica de la casa de moneda á costa de la ciudad y no teniendo ésta los posibles para costearla por ser escasos sus propios, había acordado el que se publicase la real cédula para que si algunos vecinos pudiesen labrarla á su costa lo hiciesen; y que de dicha diligencia había resultado que don Martín de Arrachea y Urrutia, vecino principal de la ciudad, solicitaba que su majestad le hiciera merced del oficio de tesorero de la casa que levantaría él á su costo. Ignoramos el resultado de esta solicitud que corre original en los libros del cabildo correspondientes al año de la fecha citada. Pero es lo cierto que la casa de moneda de Popayán no vino á fundarse sino veinte años después por don Pedro Agustín de Valencia, que la hizo á sus expensas, mediante un contrato celebrado con su majestad y en virtud del título real expedido á su favor en 1749, por el cual se le concedió el empleo de tesorero perpetuo de la dicha casa con el derecho de vincularlo en su descendencia; y no sin que hubiera sufrido muchas contradicciones, pues la viuda de don José Prieto de Salazar, tesorero de la real casa de moneda de Santafé, protegida por los virreyes y tribunales, le propuso pleito cuando ya la casa se encontraba en estado de poder hacer moneda de cordoncillo. A contestarlo fué personalmente don Pedro Agustín á Santafé, en donde tuvo en contra suya á toda la población; y de todo lo actuado se dio cuenta á su majestad, que á los cinco años mandó, por su real cédula de 1758, que corriese la casa en los términos que se le había concedido á don Pedro Agustín.

En el mismo año de 1758 se reanudaron los trabajos; pero cuatro años después, probablemente en virtud de informes apasionados de la Audiencia de Santafé y del excelentísimo virrey, vino una nueva orden de su majestad para que se cerrase completamente la casa de moneda de Popayán, lo que se verificó en 1762, quedando sólo á salvo á don Pedro Agustín el derecho de hacerse indemnizar por el real tesoro de los gastos hechos en edificios, maquinarias, herramientas etc.

En vista de tan inesperado suceso despachó el incansable don Pedro Agustín á la corte de Madrid, á su hijo don Francisco de Valencia y á su yerno don Andrés José Pérez de Arroyo, quienes, en virtud de los poderosos documentos que presentaron, consiguieron que se volviese á abrir la casa cerrada, lo cual sucedió en 1768; pero apenas se habían pasado tres años cuando se decretó su incorporación en el real patrimonio, pagándose la casa y enseres por el avalúo que de ellos se hizo, avalúo inferior en más de un ciento por ciento al valor de los caudales invertidos en su fundación y sostenimiento al través de tantas dificultades como fueron las que tuvo que vencer el fundador á quien se dejó el empleo de tesorero por los días de su vida con el sueldo de dos mil pesos anuales, siendo de cargo de su majestad dispensar su protección á toda la familia del mismo y especialmente á su hijo don Francisco que se hallaba radicado en la corte de Madrid. (1)

A la expedición científica de don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, verificada por cuenta de la corona, siguió bien pronto la de los sabios franceses La Condamine y Bouguer que vinieron á las regiones equinoxiales de América enviados por el gobierno francés á medir un arco de meridiano para verificar la figura exacta de la Tierra, estableciendo la comparación de dicho arco con otro que, por él mismo tiempo, medían en el norte de Europa otros sabios franceses. La Condamine y Bouguer llegaron á Quito en 1736 y en 1740 levantaron dos pirámides en los puntos llamados Caraburo y Oyambaro que debían servirles de base fundamental para las posteriores operaciones. Con esta base triangularon hacia el norte y el sur, extendiendo las figuras del norte hasta el Mira y las del sur hasta Tarqui para obtener así el resultado geodésico apetecido.

Ayudaron eficazmente en sus trabajos á los académicos franceses los ya citados Juan y Ulloa que los habían precedido en su iniciación. Ello dio lugar á que, habiendo los franceses grabado

(1) Hemos tomado estos datos sobre la fundación de la casa de moneda de Popayán, de documentos inéditos que reposan en poder de descendientes de don Pedro Agustín, los cuales hemos tenido á la vista. Consta también de dichos documentos que don Francisco de Valencia no perdió el tiempo en la corte, en donde ejerció un cargo distinguido, sino que, por el contrario, hizo valer sus influencias hasta alcanzar que se ordenara el resarcimiento de los perjuicios recibidos por su padre con la incorporación en el real patrimonio de la casa de moneda de Popayán y conseguir que se vinculara en su familia y á título de mayorazgo el empleo de tesorero que sirviera su padre hasta el año de 1787 en que falleció, sucediéndole en el empleo el dicho don Francisco que lo sirvió por medio de sustituto por hallarse él radicado en la corte.

en mármol una inscripción que recordara sus trabajos sin hacer en ella el honor que correspondía á sus colaboradores, éstos les suscitaron un pleito y el rey Felipe V ordenó que las pirámides fuesen demolidas. Pero Juan y Ulloa, vueltos á España, consiguieron que se conservasen marcados los puntos en que estuvieron dichas pirámides, que reconstruyó noventa años después el ilustre presidente del Ecuador don Vicente Rocafuerte. La Condamine fijó en la punta del Palmar, cerca de Manta, el punto preciso por donde pasa la línea equinoxial y dejó esculpida en una plancha de mármol, que está hoy incrustada en un muro de la Universidad de Quito, la relación de sus trabajos.

En la década comprendida entre 1740 y 1750 debió construirse el edificio que en Popayán lleva el nombre de Cárcel y que apesar de las adiciones y modificaciones que ha sufrido desde entonces está muy lejos de ser un edificio adecuado á tal destino, tanto por su capacidad como por sus condiciones de higiene y seguridad. (1)

Originó tal edificación la orden dada por el virrey Eslava desde Cartagena en 31 de Mayo de 1742 al cabildo de esta ciudad, para que procediera inmediatamente á construir un local adecuado para cárcel. En dicha orden, que hemos visto original á folios 160 del libro de actas y otros documentos del cabildo, se prescribe también á las autoridades con jurisdicción la práctica semanal, en los días sábados, de las visitas de cárcel que se conservan en la legislación vigente.

En el año de 1749 fue promovido el gobernador don Antonio Mola de Viñacorta á sargento mayor de la plaza de Cartagena y en su lugar fue nombrado por el rey, en 10 de Noviembre de 1749, don Manuel Bernal de Huidrobo; pero habiendo muerto antes de venir á posesionarse fue nombrado interinamente por el virrey don Juan Francisco de Eguizábal, quien tomó posesión del cargo el 24 de Septiembre del mismo año y gobernó hasta fines de 1752, en que lo renunció. Eguizábal era hijo de Popayán y fue el primer payanés designado para gobernar su patria. Tuvo como teniente á don José Tenorio Torijano.

En virtud de la renuncia de Eguizábal fue nombrado también interinamente por el virrey, don Francisco Damián de

---

(1) Antes de este edificio sirvió de cárcel uno que existió en el sitio ocupado hoy por casas particulares frente al teatro en construcción y antes de éste había sido la cárcel de Popayán con los demás ramos de la administración pública en la primitiva casa consistorial, que existió en el mismo lugar en que está la actual.

Espejo, que se posesionó el 20 de Enero de 1753 y desempeñó el cargo hasta la llegada del propietario, don Antonio Alcalá Galiano, nombrado por el rey en 16 de Septiembre del año siguiente.

Don Francisco Damián de Espejo conservó como teniente suyo al mismo Tenorio que lo había sido de su antecesor, el cual en 1754 se posesionó además como séptimo alférez real de Popayán. (1)

En 9 de Diciembre de 1752 siguió para Guatemala, promovido al arzobispado del mismo nombre, el ilustrísimo señor Figueredo que, como lo hemos visto, gobernaba la diócesis de Popayán desde 1743. Le sucedió el ilustrísimo señor doctor don Diego del Corno, español, natural de San Lúcar de Barrameda, maestrescuela de la Catedral de Lima, que fue preconizado en Roma por el Papa Benedicto XIV el 25 de Abril de 1752 y tomó posesión del obispado por medio de su procurador, el señor doctor don Andrés de Valencia, al año completo de su preconización. (2)

---

(1) Arroyo, *Cronología de los Gobernadores de Popayán.*

(2) El presbítero doctor don Manuel Antonio Bueno anota el error cometido por don José M. Groot cuando dice en la página 367 del tomo 1º de su *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada* (1ª edición) que la silla episcopal de Popayán fue ocupada de 1741 á 1747 por el señor Figueredo y Victoria, pues el señor Figueredo y Victoria no fue preconizado Obispo de esta diócesis sino el 1º de Febrero de 1743 y su promoción á la arquidiócesis de Guatemala no tuvo lugar hasta el año de 1752. De todo lo cual hay constancia en el libro 4º capitular de esta Catedral, folios 206, 207 y 208.

CAPITULO XVII

Alcalá Galiano se encarga de la Gobernación—Promoción del ilustrísimo señor del Corno—Es preconizado en su lugar el ilustrísimo señor don Jerónimo Antonio de Obregón—Se encarga del gobierno de la diócesis. Muere el rey Fernando VI—Le sucede su hermano Carlos, que fue el tercero de este nombre—Reducción de los indios cuacunas del Chocó. Don José Ignacio Ortega sucede á Alcalá Galiano—Reconstrucción de la segunda Catedral—Indulto de criminales con motivo de la posesión de Carlos III—Don Pedro de la Moneda es nombrado gobernador en propiedad—Se implanta por primera vez el monopolio del aguardiente. Terremotos y erupciones volcánicas—La ciudad de Almaguer es arruinada—Se obstruyen los socavones de las ricas minas de la Concepción. Fundación de el santuario conocido con el nombre de *El cajón del Señor.* Don José Ignacio Ortega es nombrado por segunda vez gobernador por renuncia del capitán de la Moneda—Otro terremoto arruina la floreciente ciudad de Buga—Fundación del convento de San Camilo—Algo sobre el acueducto público.

Don Antonio Alcalá Galiano. que, como hemos visto en el capítulo precedente, fue nombrado por el rey gobernador en 16 de Septiembre de 1754, tomó posesión del cargo el 2 de Enero del año siguiente.

Habiéndose quitado entonces á los gobernadores de Popayán la facultad de nombrar sus tenientes, facultad que se transfirió á los virreyes del Nuevo Reino, fue designado en Bogotá para desempeñar el cargo don Lorenzo de Hurtado.

En el año de 1758 fue promovido al arzobispado de Lima el ilustrísimo señor del Corno, el cual no alcanzó en tal virtud á gobernar esta diócesis sino cinco años cabales, pues habiendo tomado posesión de ella en Abril de 1753, partió para la capital del Perú al mes siguiente de saberse su promoción, cuya noticia llegó á Popayán en Abril del año ya citado de 1758. El señor del Corno se llevó consigo el oro y las esmeraldas donadas por don Jacinto de Mosquera y otras personas para la custodia de la Catedral, que el señor del Corno hizo ejecutar en Lima por un distinguido artista francés y sirvió en dicha iglesia hasta el año de 1869 en que fue robada é inutilizada por el autor del delito que, arrepentido pocos días después. devolvió el metal y piedras preciosas de que se componía. (1)

---

(1) El presbítero señor don Manuel Antonio Bueno refiere de la manera siguiente el robo de la custodia de la Catedral, que tuvo lugar en la noche del 4 de Junio de 1869.

"Esta magnífica alhaja—dice—fue inutilizada por un sacrílego ladrón, que ocultándose en la Catedral, el día 4 de Junio de 1869, en que se concluyó el octavario del Corpus, por la noche violentó la cerradura del sagrario

Para suceder al señor del Corno fue designado el ilustrísimo señor don Jerónimo Antonio de Obregón y Mena, americano oriundo de Lima, arcediano dignidad de la Catedral de La Paz, que fue preconizado en Roma por el Papa Clemente XIII en 1758 y tomó posesión de este obispado el 20 de Septiembre de 1759 por medio del muy venerable deán y cabildo de la Catedral debidamente apoderados. El señor Obregón entró en esta ciudad el 2 de Octubre de 1761.

El día 10 de Agosto de 1759 murió el rey Fernando VI, llamado también Fernando el Pacífico. "Su memoria—dice el padre Mariana—es digna de compararse á la de los mejores reyes de todos los siglos: sus vasallos le lloraron como hubieran llorado á su ángel tutelar, y acaso no ha ocupado el trono de España un monarca más digno de ser llorado. Económico en todo, no malgastó los tributos, ni prodigó la sangre de sus pueblos, y socorrió compasivo cuantas necesidades le fue dable. Con una serie de reyes como él, llegaría el poder absoluto á hacerse amable sobre la tierra. Dedicóse á restablecer el comercio, á poner la marina sobre un pie respetable, á favorecer las relaciones comerciales, á proteger y animar la industria, á construir caminos y canales, en fin, á mirar por la felicidad de sus pueblos y por el honor de la nación. Procuró terminar las eternas diferencias que existían con Roma sobre el Patronato Real, y obtuvo el concordato de 1753, merced al cual se aseguró la Corona el derecho de presentar casi todos los beneficios, dignidades y prebendas eclesiásticas. Erigió en forma de academia el establecimiento destinado á cultivar la pintura, la escultura, la arquitectura y el grabado; estableció un jardín botánico para enseñanza de la juventud; hizo viajar á sujetos conocedores para que aclimatasen en España los conocimientos que adquiriesen, y protegió al erudito cuanto laborioso maestro Feijóo para que criticase las preocupaciones populares, é inspiráse, con estilo claro y ameno, gusto á la literatura, á la investigación y á un examen filosófico.

"Firme en su sistema de política, en vano las intrigas diplomáticas le rodearon de todas partes para enemistarle con sus hermanos y hacerle tomar parte en una guerra desastrosa é inútil, pues á todo supo resistir, todas las tramas desbarató y pudo decir que si la Europa entera, ó por mejor decir, los demás soberanos de Europa, se hacían la guerra sólo por hacérsela, el rey de

---

en que estaba colocada, separó el relicario en que estaba el Santísimo Sacramento, lo dejó sobre los corporales y robó el rico y hermoso pedestal, todo de oro de 24 kilates y cuarenta y cinco hermosas esmeraldas."

España no la hacía porque los intereses de sus súbditos eran para él preferibles á los ambiciosos cálculos de gabinete. Todo en España le debió algo: el comercio, la agricultura, la industria, la marina, las ciencias, las artes y la literatura: de pocos reyes puede decirse otro tanto."

Sucedió á Fernando su hermano Carlos que ocupaba el trono de Nápoles, el cual dejó éste á su tercer hijo, llamado también Fernando, y vino á ceñirse la corona de España con el nombre de Carlos III, nombre demasiado célebre en los anales de la América española, como lo veremos más adelante.

Por este tiempo se verificó la reducción de los indios cunacunas del Chocó, propuesta por el mulato capitán de los mismos al gobernador de las provincias de ese territorio que, como hemos visto, estaba por entonces segregado de la Gobernación de Popayán, pero cuya historia seguiremos considerando como parte de la de esta entidad, no sólo por haber pertenecido el Chocó á dicha Gobernación de Popayán sino por haber formado después parte integrante del Estado del Cauca, á cuyo territorio, que fue más ó menos el concedido por los monarcas de España en gobierno especial á su conquistador Belalcázar, se extienden estos apuntes.

Era entonces gobernador del Chocó el maestro de campo don Francisco Martínez, con el encargo también de comandante general en todo el territorio de su mando. El capitán de los cunacunas se llamaba Marcos de la Peña y era natural de las islas Canarias; hacía cuatro años que vivía entre los indios y conocía perfectamente su lengua. "Establecido entre ellos—dice Groot (1)—llegó á ser jefe inmediato del cacique, y como hombre religioso procuraba, en cuanto él podía, comunicar las luces de la fe entre los gentiles; era un grano de preciosa semilla que Dios había dejado caer en aquellas tierras agrestes é incultas, que germinando con trabajo entre plantas espinosas, por fin llegó á producir una mies que se cultivó con fruto bajo el gobierno del señor Solís.

"Este tal capitán Marcos cuando ya tuvo reducidos al cacique y á sus grandes, se dirigió al capitán de la vigía de San José del Atrato, avisándole de las conquistas que tenía hechas al Evangelio entre aquellos indios, para que se interesase con el gobernador á fin de que les facilitara un sacerdote doctrinero, les señalase terreno y les proporcionase todos los recursos necesarios

---

(1) *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada.*

para reducirse á poblado bajo la ley cristiana y la autoridad del rey.

"El gobernador era cristiano, muy celoso, y acogió con entusiasmo el negocio, y practicando todas las diligencias del caso, remitió el expediente al virrey á fin de que se le dieran las facultades y recursos para erigir las poblaciones de los indios cunacunas. El virrey, oído al fiscal, que lo era el doctor Pey, y con parecer del asesor don José de la Rocha, expidió despacho conforme lo solicitaba el gobernador Martínez.

"En el expediente que éste formó para enviar al virrey, hay unas cuantas declaraciones de testigos y de los indios, por donde hacían constar las diligencias practicadas para ajustar las capitulaciones con el cacique y capitanes de los cunacunas. El virrey había pasado un exhorto de ruego y encargo al Arzobispo para que por su parte proveyera lo conveniente en la nueva doctrina que se iba á fundar, y con tal motivo, una de las cosas sobre que se hizo advertencia al gobernador del Chocó fue, que la conversión de los indios fuese enteramente voluntaria. Sobre este punto versaban las declaraciones de los indios, que preguntados qué era lo que les movía para abrazar la fe cristiana, contestaron: que primeramente Dios era el que los había movido á ello; que después de Dios el capitán Marcos y el afecto que habían cobrado por el gobernador don Francisco Martínez, que el año antes había entrado en sus tierras, y que los había agasajado mucho y regalado con varias cosas; que con eso habían conocido que cuanto les decían los franceses, que habían estado entre ellos, sobre que los españoles y principalmente los misioneros, lo que pretendían era hacerlos esclavos y tiranizarlos, era todo falso.

"El gobernador del Chocó, avisado por el mulato Marcos, se puso en camino para el río Murindó, juntamente con el padre fray Pedro Salazar, de la regular observancia que iba de misionero, otras personas y gran número de indios chocoes, llevando varios efectos que debían repartirse entre los cunacunas, y las cosas necesarias para formar una iglesia. Llegados al sitio, que llamaron San Bartolomé de Murindó, el gobernador y su comitiva fueron recibidos con demostraciones muy cariñosas por parte de los indios. El gobernador, por medio del capitán Marcos, intérprete, ajustó sus capitulaciones con el cacique y capitanes. Uno de los puntos del arreglo era, que no los gobernaran extraños sino los mismos indios, y que sólo el capitán Marcos se encargaría de gobernarlos, con el cacique don Marcos Tauna, que ya era cristiano con otros cuantos indios principales. Los franceses

que se habían introducido en el Chocó tenían dominadas algunas tribus de indios, y los cunacunas eran una de ellas. Les habían establecido ciertos mandones de entre los mismos indios, y en las capitulaciones se estipuló que dejaran los bastones todos los que los tenían por los franceses, y que no reconocieran más que la autoridad del rey y sus ministros.

"El día 1º de Octubre de 1759 se hicieron las capitulaciones y el gobernador, después de señalar sitio para el pueblo, repartió á los indios todas las cosas que llevaba de géneros, herramientas y bujerías. También repartió carne de manatí y otros comestibles, con lo cual quedaron los cunacunas muy aficionados al gobernador. El día 2 mandó á los indios chocoes que hicieran una capilla, que se bendijo y colocó el día 4, cantando en ella misa el padre Salazar. Después administró el bautismo á muchos párvulos y adultos. El señor Solís ocurrió luégo al padre fray Ignacio Molano, provincial de los franciscanos, manifestándole ser su voluntad que la orden seráfica se encargase de las misiones de los indios cunacunas, y en virtud de ello dio título de misionero al padre fray Florentino Candia.

"Así quedó formada una nueva cristiandad de más de cien indios, debida al mulato Marcos de la Peña y al celo infatigable del gobernador don Francisco Martínez, á quien escribió el virrey Solís dándole las gracias en los términos más honrosos." (1)

A Alcalá Galiano sucedió en la gobernación de Popayán don José Ignacio Ortega, natural de Santafé, á quien nombró interinamente el virrey. Tomó posesión del cargo el 7 de Julio de 1760 y ejerció el mando hasta la llegada del propietario don Pedro de la Moneda. Dos años antes de encargarse de la gobernación el señor Ortega había sucedido en la tenencia al doctor Hurtado don Agustín Bonilla y Delgado.

La segunda Catedral de Popayán, edificada á principios del siglo XVII, había sufrido mucho por efecto de los terremotos y especialmente por el que tuvo lugar el 2 de Febrero de 1736 que destruyó el tercer cuerpo de la torre que existe hasta ahora y en la cual se colocó, al refaccionarla, el primero y único reloj público con que hasta hoy ha contado la ciudad. Con tal objeto, en el año de 1760 se aprovechó la venida de Quito del notable arquitecto P. Gandolfi para que examinara los desperfectos que tenía, en unión de un lego jesuíta de nombre Simón, entendido

(1) El señor Groot tomó los datos sobre la reducción de los cunacunas del expediente original en que constan dichos hechos, por lo cual nos limitamos á copiar lo que él dice sobre el particular.

también en la materia. De acuerdo con su dictamen se empezó entonces á refaccionarla. Para darle solidez se emprendió en 1767 la construcción de dos capillas laterales y se ornamentó en seguida con un espacioso atrio. (1)

El rey Carlos III al tomar posesión del trono de las Españas expidió un decreto de indulto de criminales. (2)

A don José Ignacio Ortega sucedió en la gobernación de Popayán don Pedro de la Moneda, capitán de guardias reales españolas, que fue promovido del gobierno de la isla de Trinidad al de esta ciudad y territorios subordinados y tomó posesión del cargo el 1º de Febrero de 1761. Fueron sus tenientes primeramente don José Ignacio de la Roche y Borda y más tarde, por remoción de éste, don Felipe Martínez Valdés.

Bajo la administración del capitán de la Moneda, dice don Jaime Arroyo, (3) "se impuso una contribución sobre la destilación del aguardiente de caña, en 1762, y cuatro años después se

---

(1) "Esta Catedral—dice el padre Bueno—tenía la siguiente distribución: la puerta principal miraba al occidente, el costado y puerta lateral izquierda al norte y plaza mayor de esta ciudad. Al costado sur se hallaba la Capilla del Sagrario; en seguida una pequeña casa alta, de teja, que servía para la habitación de los coadjutores, y á continuación la casa episcopal. La torre, en cuya construcción se emplearon noventa y seis mil ladrillos ordinarios, según resulta de una cuenta capitular de 1684, tenía tres cuerpos y la coronaba una hermosa cúpula, sobre los dos cuerpos de orden toscano, de regular arquitectura, pero destruída la cúpula con el terremoto de 2 de Febrero de 1736, se rebajó, dejando los dos cuerpos que hoy tiene, á los que se ha puesto una techumbre de madera y teja.

Esta iglesia tenía el bautisterio debajo de la torre. La Capilla de las Animas y en ella el panteón de la familia *García de Lemos,* al costado de la plaza mayor, y al frente la capilla de la Virgen de la Asunción y en ella el panteón de la familia *Velasco.* Al lado de la casa episcopal se hallaba la Capilla de Santa Bárbara Virgen y Mártir, Patrona de este obispado, y al frente la Capilla del Apóstol San Pedro. Estas capillas, como lo hemos visto, se edificaron mucho tiempo después del terremoto de 1736, para dar apoyo á la iglesia, que él había maltratado. Entre muchos adornos de plata, blandones, mariotas, candeleros, frontales y ocho docenas de mallas grandes tenía la catedral un magnífico sagrario de plata, con una hermosa cúpula, y sobre los capiteles de las columnas, profetas de plata vaciados, y lo coronaba una hermosa estatua de la Fe, obra admirable, sólida y trabajada con cincel. Estas alhajas y otras muchas de la Catedral, las expropió don Antonio Nariño para ir á entregarlas en las rocas del Juanambú en 1814."

(2) En el archivo llamado *Carnero,* bajo el número 4 de los documentos clasificados con el nombre de *Cédulas Reales,* se encuentra la constancia de esa real orden.

(3) *Cronología de los Gobernadores de Popayán.*

prohibió el libre ejercicio de esta industria que quedó desde entonces monopolizada ó estancada por el fisco."

Durante la gobernación de don Pedro de la Moneda fueron sumamente frecuentes los movimientos seísmicos en todo el territorio del Virreinato de la Nueva Granada y especialmente en las vecindades del Ecuador. Los más desastrosos de esos movimientos tuvieron lugar en los años 63 y 65. El primero de estos grandes terremotos destruyó totalmente las ciudades de Ambato y Latacunga y fue tan grande el trastorno de los terrenos ocasionados por él, que hubo ríos que variaron de curso. Coincidió con el movimiento una gran erupción del volcán Cotopaxi, cuyas lavas devastaron lo que perdonara la seisma. El segundo fue especialmente desastroso para la ciudad de Almaguer, de esta Gobernación, en cuyas inmediaciones estaban las minas llamadas de la Concepción, en las cuales trabajaban hasta dos mil peones indios y negros que sacaban de ellas cosa de treinta mil pesos anuales. El terremoto de 1765 destruyó la población y obstruyó completamente los socavones de las minas, que eran de veta y de muy fácil explotación. (1) La tradición apenas ha conservado el recuerdo del lugar en donde estaban los socavones de las minas de la Concepción. (2)

Había hasta hace pocos años en el piso bajo de la gran casa que cierra, con el palacio de gobierno en construcción, el costado norte de la plaza de Caldas, un curioso santuario lleno siempre de devotos y colmado de ofrendas en donde también se celebraba á veces el Santo Sacrificio. Reedificada la dicha casa por los años de 1892 desapareció el santuario cuyo local, agregado á una de las tiendas de la casa mencionada, pasó á ser parte de ella. Ignoramos adonde iría á parar la imagen que en dicho local se veneraba desde el 6 de Mayo de 1765, fecha en que doña Manuela Correa, viuda de don Felipe Usuriaga, con el consentimiento de sus hijas y en presencia de don José Velasco y Salazar, donó cuatro varas del terreno de su casa alta y baja, cediéndolas para el culto del Señor de la Amargura, con la condición de que si alguna vez el prelado ó el cabildo, en sede vacante, resolvían sacar la imagen de la capilla en cuestión, volvería el terreno donado á su poder ó al de sus herederos. (3)

---

(1) Manuel María Quijano, *Bosquejo Histórico.*

(2) Cerca de Almaguer se han encontrado en los últimos años minas muy ricas que comprueban la fama que ya tenía ese territorio durante la Colonia.

(3) Sobre tan curioso santuario dice lo siguiente el presbítero doctor Manuel Antonio Bueno (obra citada):

"Este santuario es célebre por la devoción que se tiene al cuadro que

A la entrada de la capilla del Señor estuvo colocada también hasta hace pocos años una gran piedra que hoy se ve en el piso de la acera en el portón de la misma casa, piedra sobre la cual fueron fusilados en 19 de Agosto de 1816 los próceres de la Independencia de Colombia José María Cabal, José María Quijano y Mariano Matute.

Don Pedro de la Moneda renunció la gobernación de Popayán á fines del año de 1765 y para reemplazarlo fue designado, interinamente, don José Ignacio de Ortega quien, según lo hemos visto, había desempeñado ya el cargo en el año de 1760. Tomó posesión el 12 de Mayo de 1766. Fueron sus tenientes, en este segundo período, don Tomás Ruiz de Quijano hasta 1768 en que renunció, y don Luis Solís designado en virtud de tal renuncia. Apenas hacía dos meses que se había posesionado el nuevo gobernador, cuando otro sacudimiento de tierra vino á causar más daños en las poblaciones de la colonia, daños cuyas proporciones fueron de mayor consideración, ahora, en la naciente ciudad de Buga, en donde quedaron arruinados el convento de Santo Domingo, la iglesia parroquial, la Ermita del Cristo de los Milagros y muchas casas de particulares. (1)

La iglesia y convento llamados de San Camilo, en esta ciudad, fueron levantados durante la gobernación de don José

(1) En el número 49 del *Boletín de Historia y Antigüedades*, órgano de publicidad de la Academia Nacional de Historia, correspondiente al mes de Octubre de 1907, se publicó la cédula real fechada en San Lorenzo el 13 de Octubre de 1769 por la cual el monarca vino en auxilio de la arruinada ciudad de Buga.

---

representa al Salvador llevando la cruz en el hombro: el Cirineo y la Santísima Virgen fueron pintados en 1667, según una inscripción que tiene en el respaldo el cuadro, el cual está tan tostado por la antigüedad y el aceite con que fue pintado, que ha sido necesario extenderlo sobre una tabla de madera para conservarlo libre de los efectos de la sequedad de la pintura. Los vecinos de todo el obispado concurren á porfía á visitar este santuario, unos mandando aplicar misas y los más pobres á encender algunas luces y dirigir á la Madre del Salvador piadosas oraciones. Pero los que más se distinguen en esta devoción tan piadosa son los feligreses de las parroquias de esta obispado en el Estado del Tolima, conocido antes con el nombre de Valle de Neiva. Concurren á visitarlo, cuantas veces vienen á esta ciudad, ofreciendo limosnas para mirar por sí y por recomendación de otras personas. Emprenden viajes á pie (llamados romerías) desde los pueblos más distantes como Gigante, Pitalito y Timaná, jóvenes solteros que atraviesan á pie la penosa cordillera del Guanacas, con sus padres ó hermanos, sufriendo penalidades, privaciones de todo género, aunque tengan proporciones para hacer su viaje en mulas, sólo por satisfacer su ardiente piedad y devoción."

Ignacio Ortega y á expensas del rico é ilustre sacerdote don José Beltrán de Caicedo. Había comprado éste á don Juan Francisco de Eguizábal, según lo vimos ya, unos solares en el barrio de el Achiral para fundar en ellos el colegio de misiones de San Francisco que empezado á levantar no acomodó á estos religiosos que no lo aceptaron. por lo que el presbítero Caicedo resolvió seguir el edificio y dedicarlo á un colegio de la religión de San Camilo. De acuerdo con el teniente general don Tomás Ruiz de Quijano, su íntimo amigo, arregló los términos de la fundación. á la que dedicó su hacienda de Quilcacé con esclavos, cortes de minas, sementeras y ganados, y dispuso además que del resto de sus bienes se sacara lo necesario para el viaje de los religiosos.

Asegurada la fundación, una vez obtenido el permiso que otorgó el rey por medio de real cédula expedida en Madrid á 23 de Junio de 1765, ocurrió el presbítero Caicedo al general de los religiosos, ministros de enfermos, que estaba en España, el cual envió el personal necesario para la fundación. Muerto el señor de Caicedo, continuó la obra su albacea Ruiz de Quijano á quien tocó poner á los religiosos en posesión del convento, hacienda y demás bienes que les destinara el piadoso fundador; así es que el 14 de Julio de 1766 quedaron instalados en la capital de la Gobernación los padres de la Buena Muerte cuyo primer superior fue el muy reverendo padre Manuel José de Castellanos. Desde la fecha citada hasta la revolución de 1810, en cuyo año abandonaron la ciudad, prestaron los camilos importantes servicios á la sociedad payanés como asistentes de los enfermos pobres. (1)

---

(1) El último folio del registro de enfermos que llevaron los religiosos de San Camilo durante los años que permanecieron en Popayán, contiene la siguiente curiosa nota, que nosotros tomamos de la obra del presbítero Manuel A. Bueno:

"En 14 de Julio de 1766 se dio principio en esta ciudad al sagrado instituto de asistir á los moribundos por los padres ministros de los enfermos, y alcanza este primer libro hasta 27 de Enero de 1808, esto es, el espacio de cuarenta y dos años, y consta haber muerto con asistencia de dichos padres dos mil novecientas sesenta y seis personas, siendo cierto que varias ocasiones no se han apuntado por descuido de los compañeros, á cuyo cargo suele estar el avisar al que apunta.

"Se previene también que el número de mujeres difuntas excede en más de un tercio al de los hombres. No tienen número las visitas que se hacen á los enfermos para reconocer cuando se agrava la enfermedad y disponer la recepción de los sacramentos á causa de que en los barrios no tienen medio aunque la religión fue traída para el pueblo. No obstante se procura ir al hospital de caridad y monasterios cuando por afuera no hay ocupaciones.

"No es corta la fe y afecto que tienen al sagrado instituto, por lo que todos anhelan morir con asistencia de dichos padres y asi se hallarán en este

Por este mismo tiempo se construyó el acueducto público de la capital de la Gobernación, debido en su mayor parte al espíritu de iniciativa que distinguió al ilustre don Pedro Agustín de Valencia. Para dicha obra contribuyó también el presbítero don José Beltrán de Caicedo, quien dio cien fanegas de cal para la obra con un peso menos en el precio de cada fanega, debiendo el cabildo darle gratis dos pajas de agua para su casa. Muerto el señor de Caicedo su albacea transó este negocio exigiendo y consiguiendo las dos pajas de agua para el convento de San Camilo, siendo de cargo del albacea el costo de las cajas y cañerías desde la principal hasta el convento. (1)

(1) *Libro de Actas del Cabildo de Popayán* en 1767, folios 92 y 93.

---

libro de todas castas y colores: indios, negros, mulatos, mestizos, blancos europeos, criollos, dos gobernadores, un obispo, deanes, canónigos, curas, varios presbíteros, muchas monjas, algunos regulares, religiosos de estos conventos y algunos regulares transeúntes. Se han bautizado también algunas criaturas, hecha operación cesárea. Es imponderable el trabajo en oir confesiones, porque regularmente llaman á cnofesar todo enfermo. Son muchísimos los que han muerto sin la última asistencia, como son tísicos é hidrópicos, después de haber trabajado mucho con ellos, por no conocer los domésticos el peligro y no cuidar en llamar.

"Se nota que en algunos meses y años se hallan apuntados menos muertos; esto resulta de la desigualdad de los tiempos más ó menos epidémicos."

CAPITULO XVIII

El primer puente de cal y canto sobre el río Cauca—El gobernador Ortega ordena su construcción—Donación de don Jacinto de Mosquera y Figueroa para la construcción de dicho puente—El ayuntamiento la destina á otros objetos—Primer paso definitivo para la ejecución de la obra—Colecta voluntaria de dinero y materiales—Escasean los recursos—Medidas que toma el ayuntamiento—Nueva colecta de fondos—Se derrumba la obra casi á su terminación—Esfuerzos extraordinarios para concluirla—Cabildo abierto propuesto por el gobernador de la ciudad y medidas que toma—Conclusión de la obra—Se da al servicio público—Quiénes trabajaron en ella—Sus dimensiones y condiciones de resistencia.

En el año de 1767 y por mandato del gobernador Ortega se dio principio á la construcción del magnífico puente de cal y canto que se ostenta sobre el río Cauca, una legua hacia el norte de esta ciudad, en la vía que conduce al valle del Cauca, de la cual se desprende, siete kilómetros más adelante, la del valle de Neiva, que es la más corta entre Popayán y Bogotá. Por mucho tiempo después de la conquista el Cauca se atravesaba en el sitio indicado vadeándolo en las épocas de sequía, y por tarabita, ó puente de cuerdas. cuando los páramos de Junio á Septiembre ó los fuertes inviernos levantaban el nivel de las aguas. Fue solamente en los primeros años del siglo XVIII cuando se colocó el primer puente de madera en el paso en cuestión y se estableció con tal motivo un derecho llamado de *pontazgo*, á cargo de los que transitaban por dicho puente y á favor del mantenimiento de la misma obra.

"La idea de construir un puente de mampostería—dice don Miguel Arroyo Díez en sus *Apuntes relativos á la construcción del puente de Cauca* (1)—fue tan antigua como la fundación de Popayán, pues las frecuentes avenidas del río y las desgracias que tan á diario ocurrían al vadearlo, causaban muchos daños á los vecinos de esta hidalga ciudad. En el año de 1730 don Jacinto de Mosquera y Figueroa, de grata recordación por su espíritu caritativo y filántropo, legó al cabildo seis mil patacones para la construcción de un puente de cal y canto en Cauca; suma que por disposición del gobernador, y es probable que del mismo ayuntamiento, no se destinó al objeto para que fue legada sino para la compra de locales para la gobernación, el cabildo y la cárcel.

---

(1) Esos *Apuntes* fueron publicados en el número 8 de los *Anales del Distrito* de Popayán, de 15 de Mayo de 1906.

"El primer paso definitivo para la fabricación del puente fue dado por don Felipe Antonio Márquez Valdés, procurador general de la ciudad, quien en oficio que consta en los libros capitulares, ordenó el 21 de Enero de 1764 á los señores del ilustre cabildo, justicia y regimiento, se procediera á la construcción del puente de Cauca, colectando el dinero y materiales que para el efecto habían ofrecido los vecinos. El alcalde ordinario, don Joseph de Mosquera, el maestre de campo don Manuel Pontón y el mismo procurador fueron los encargados de hacer efectiva la oferta del vecindario.

"Se ha escapado á nuestras investigaciones la fecha precisa en que empezaron los trabajos del puente, pero sí consta que tres años después de la orden del procurador Márquez Valdés, en 1767, se dio principio á la obra por mandato de don José Ignacio Ortega, gobernador de la provincia de Popayán.

"Al año de iniciarse la construcción del puente ya se había hecho parte de los estribos según se infiere de un escrito que don Esteban Tiradó dirigió al cabildo en Abril de 1768.

"Los fondos colectados entre los vecinos eran manejados por el gobernador Ortega, quien el 11 de Abril de 1769 dio cuenta al cabildo de las sumas recogidas é invertidas hasta esa fecha, cuatro mil quinientos ochenta y dos patacones colectados y cuatro mil seiscientos noventa y uno erogados, quedando una diferencia á favor del gobernador de ciento nueve que el real cabildo ordenó se le reintegraran de las futuras colectas. Sucedieron á don José Ignacio Ortega en la tesorería del puente don Santiago de Belalcázar Fajardo, descendiente del fundador de la ciudad; después don Antonio de Zelaya, gobernador de la provincia, y por muerte de este progresista mandatario don Joaquín de Mosquera y Figueroa, varón ilustre que por sus méritos y saber llegó á ocupar altos cargos en el gobierno colonial y en el de la Península.

"Una obra de la magnitud del puente de Cauca que sólo contaba para su prosecución con el dinero de los vecinos de Popayán, era natural que sufriera constantes interrupciones; pero ni la penuria ni los daños causados por las avenidas del río, que en muchas ocasiones arrastró los materiales acopiados y parte de la fábrica, fueron motivo para que desistieran de su noble tarea los señores del cabildo, quienes se habían propuesto vencer todo obstáculo que impidiera el logro de su patriótica empresa.

"A mediados de 1769 escaseaban materiales y dinero; en vista de esta aflictiva situación un miembro del cabildo, don

Jerónimo Francisco de Torres (padre de don Camilo), ofreció al ilustre ayuntamiento toda la cal necesaria para terminar la obra á cambio del derecho á diez matanzas anuales por el espacio de cuarenta años. El proponente manifestaba que según 'la ley 1ª, título 76, libro 4 de la Recopilación de Indias, se debía entre los vecinos *tazar* la obra y repartir el gasto, pero que éste era grande y los caudales cortos.' La propuesta de don Jerónimo Francisco de Torres fue aceptada y elevada á contrato por escritura pública, que mereció elogio y aprobación del supremo gobierno, el del virrey don Pedro Messía de la Cerda, marqués de la Vega de Armijo, Baylío de Lora, caballero gran cruz de justicia en la religión de San Juan, gentil hombre de cámara de su majestad con llave de entrada en su Consejo en el Real y Supremo de Guerra, teniente general de la real armada, virrey gobernador y capitán general de este Nuevo Reino de Granada y provincias de tierra firme, presidente en la Audiencia y Chancillería Real etc. etc.

"Para allegar recursos resolvió el ayuntamiento aplicar á los vecinos la ya citada ley 1ª de la Recopilación de Indias y repartir entre ellos el costo del puente, y para el efecto, en 7 de Mayo de 1769 se nombraron las comisiones siguientes, según consta en el acta de ese día:

"Al gobernador para cobrar el reparto á los señores del cabildo y real casa de moneda.

"Al teniente general y alcalde ordinario más antiguo para el cobro de la gente principal.

"Al alcalde ordinario segundo y al alférez real para el cobro de la gente plebe, oficiales y pulperas.

"Al capitán don Francisco Basilio de Angulo y Gorvea y á don Joseph Hidalgo de Aracena, para el cobro de los comerciantes vecinos ó forasteros.

"Acordóse que por lo respectivo á los señores eclesiásticos y religiosos se tomasen por el señor gobernador y teniente general las providencias que juzguen necesarias á la ayuda de la construcción, punto útil y necesario que es á todo el común.

"Los señores del cabildo suscribieron buenas cantidades y en las cuentas de los tesoreros de la obra figuran las cuotas dadas por cada uno de ellos. Formaban el ayuntamiento en aquella época: don Joseph Ignacio Ortega, don Luis Solís, don Tomás Ruiz de Quijano, don Lorenzo Olivier, don Joseph Tenorio, don Miguel Rodríguez, don Joseph Nicolás de Mosquera y Figueroa, don Manuel Antonio Castrillón, don Joseph de Caldas,

don Ignacio de Velasco, don Basilio de Angulo y Gorvea y don Joseph Hidalgo de Aracena.

"Los dos últimamente nombrados y encargados de la colecta entre los comerciantes vecinos y forasteros, dieron cuenta de su cometido en un informe que corre en la página 99 del libro capitular de 1769.

"El gobernador y el ayuntamiento aceptaron en un todo lo propuesto por los señores Angulo é Hidalgo, tributándoles merecidos elogios por haber dedicado su saber y tiempo á la construcción del puente. En efecto, dichos señores, como se verá en el curso de este escrito, no sólo levantaron los planos y dirigieron la obra, sino que suplieron veinte mil patacones de su propio peculio, en virtud del compromiso contraído por el documento que hemos insertado.

"Asegurada por medio del contrato anterior la fabricación de gran parte del puente y asegurada también toda la cal con el pacto hecho con don Jerónimo Francisco de Torres, renacieron las muertas esperanzas de los vecinos que de años atrás venían empeñados en tan importante empresa, pero sin haber logrado que el proyecto pasara á ser una bella realidad.

"En el año de 1770 se trabajaba activamente en el puente. Don Jerónimo F. de Torres había entregado dos mil seiscientas cargas de cal y don Basilio de Angulo y don José Hidalgo se afanaban en cerrar el arco principal; todo marchaba á pedir de boca.

"Los habitantes de Popayán esperaban que el puente se daría al servicio público en el año de 1771, y así habría sucedido si la fatalidad ó la falta de una dirección inteligente ó de una buena ejecución no hubieran sido la causa para que la fábrica se cayera y quedaran las cosas como antes de 1769: en el principio. ¿Qué motivó el derrumbamiento de la obra estando cerrado el arco mayor? No lo sabemos; pero no es posible suponer una mala dirección de los ingenieros y directores de la obra (Angulo é Hidalgo), de cuya competencia da elocuente testimonio el puente que hoy existe. Tampoco puede aceptarse como causa del desastre una mala ejecución, pues en esa época había en Popayán hábiles alarifes, como lo prueban las construcciones de esos tiempos. Por las razones expuestas nos inclinamos á creer que fue una enorme avenida del río la que arrastró la cimbra del arco; es muy seguro que en las actas capitulares de 1771 se hable de las causas que determinaron la ruina del primer puente; pero por desgracia falta en el archivo municipal el libro correspondiente á ese año, sin que su paradero hayamos podido descu-

brirlo apesar de nuestras averiguaciones. Lástima que se haya mutilado la colección de libros capitulares, llenos de preciosos documentos de gran valor histórico. La sustracción de cualquier papel de los archivos públicos debería castigarse con rigor. ¿En dónde se hallan muchos libros capitulares anteriores á 1611? ¿quién puede dar razón de la cédula de fundación de esta ciudad? Perdónesenos la digresión y volvamos al asunto.

"El deplorable suceso de la caída del puente no desalentó al ayuntamiento; los trabajos fueron reanudados mediante contratos análogos á los primeramente celebrados con los cabildantes Angulo é Hidalgo, y para obtener la cal se obligó (en 1772) don Jerónimo Francisco de Torres á suministrarla, á cambio de un año entero de matanzas; pero en esta vez obtuvo don Jerónimo Francisco la concesión en remate público, para evitar de esta manera que se perjudicaran otros que podían hacer propuestas semejantes.

"A mediados del año de 1773 el nuevo puente se hallaba en el mismo estado que antes de ocurrir el derrumbamiento. Es muy interesante un oficio que relativamente á su construcción dirigió al cabildo el procurador de la ciudad; en él se da cuenta de los importantes servicios de los señores Angulo é Hidalgo, como del estado de la obra en ese año, y de los medios de que se debía valer el ayuntamiento para allegar recursos. (1)

---

(1) Dice así el citado escrito:

"Señores del M. I. Cabildo.

El procurador general de esta ciudad, dice: que siendo inevitable el tránsito del camino real del rio Cauca, así para todos los que suben de Cartagena y vienen de Santafé, como para los que bajan de Quito, y generalmente para el comercio de las provincias de Antioquia, el Chocó y Raposo, y de los demás lugares del distrito de esta Gobernación no se ha podido verificar desde la fundación de esta República la fundación del puente de cal y canto, así por defecto de fondos suficientes para los crecidos costos que se han necesitado para su construcción como por la anchura del sitio, y rápido curso del expresado río, aunque estimulada del celo del bien público, y en fuerza de su nativa congenial generosidad se dedicaron de común acuerdo el regidor don Francisco Basilio de Angulo y don Joseph Hidalgo de Aracena, á poner en ejecución tan importante obra á sus propias expensas; y con efecto, habiendo trabajado con suficiente aplicación y desvelo, concurriendo ambos por sus propias personas diariamente á estimular á los operarios y artífices al trabajo, y gastando más de veinte y cuatro mil patacones lograron el fruto de sus tareas y profesión en haber concluído un arco de pulida y sólida estructura, y de elevada magnitud, desde el mes de Junio del año pasado, que si es admirable y grato á la vista de todos los que concurren al expresado río, será de mucho mayor complacencia á los que traficasen por el dicho puente, sin las zozobras del próximo peligro que amenaza por el de

"El cabildo abierto propuesto por el procurador de la ciudad se efectuó el 30 de Junio de ese año, con la pompa que á esos actos correspondía y con estricta observancia del protocolo que en materia de indumentaria ordenaba á los cabildantes asistir '*con uniforme de casaca y calzones de terciopelo negro lizo, y chupa de tizú toda de oro para Cavildo de sala y media blanca.*'

"Asistieron á la solemnidad las autoridades civiles y militares, el Obispo y las comunidades religiosas. Nada se dice de las sumas allegadas por este método, pero es seguro que la colecta fue buena á juzgar por el impulso dado á la obra después de ese día.

"Es digna de recordarse entre otras providencias tomadas por el cabildo en pro de la buena marcha de los trabajos del puente, la ordenada por ese ilustre cuerpo en su sesión de 10 de Octubre de 1774."

. . . .

"Después de no pocas dificultades pecuniarias, ocurridas á diario, el puente fue concluído en Julio de 1780 y entregado ese mismo año al servicio del público. (1) Costó esta utilísima obra

(1) Reinaba á la sazón en España don Carlos III, era virrey del Nuevo Reino de Granada don Manuel Antonio Flórez Maldonado y gobernador de Popayán don Pedro Beccaria Espinosa.

madera, así por su rapidez y angostura, como por carecer de pasamano que sirva de resguardo, de cuya poco arreglada disposición se suelen experimentar muy graves averias; pero no queriendo ó no pudiendo gravarse en mayores costos los mencionados sujetos, y siendo ya respecto de lo que se ha emprendido muy poco lo que falta para que quede corriente el tránsito de dicho arco y perfeccionar la calzada de los dos costados, no ocurriendo arbitrios proporcionados para un asunto de tan conocida utilidad y en que todos son igualmente interesados, le parece al procurador general que el único á que en la presente se puede ocurrir es á las sisas ó derramas que en tales casos ordenan nuestras leyes municipales, y han recibido y aprobado el unánime consentimiento de otras muy bien ordenadas Repúblicas, y que sin excepción de personas ó estados se les previene á todos á que según sus facultades y medios ó posibilidad contribuyan con algún subsidio que sufrague al complemento de la citada obra, de que resulta el general provecho, y que para que con acuerdo de todo el vecindario se determine á punto fijo el ramo, ó el modo con que se faciliten las precisas dispensas que se requieren para el efecto, que se sirvan V. S. señalar día para que se celebre cabildo abierto, y publicarlo para que llegue á noticia de todos los vecinos, con cuya aprobación se evitarán las diferencias que se pudieran recelar de lo contrario; lo que juzga ser conforme á equidad y justicia que pide el procurador general.

Popayán y Junio 14 de 1774.

Andrés Joseph Pérez de Arroyo"

sesenta mil patacones, según lo aseguran el procurador Pérez de Arroyo y el regidor perpetuo de la ciudad y director de la obra don Basilio de Angulo y Gorvea; de esa suma veinte mil patacones fueron dados á préstamo por los señores de Angulo é Hidalgo, y cuarenta mil representan la erogación de los vecinos y el valor de la cal. Se entiende que este costo se refiere á ambos puentes: al primero que se fabricó y al que hoy existe, pues en esos tiempos en que mil ladrillos costaban quince patacones y dos reales la arroba de cal, no se habría gastado tan fuerte suma en solo el segundo.

"El magnífico puente fue ejecutado por el hábil alarife Pablo Arriaga, acompañado de Juan José Caicedo; la cantería estuvo á cargo de los Aguilones, Miguel y Antonio.

. . . .

CAPITULO XIX

La expulsión de los jesuítas—Reales órdenes recibidas por el virrey don Pedro Mesía de la Cerda—Su ejecución—Expulsión de los jesuítas de Popayán y Buga—Sus principales propiedades en el territorio de la Gobernación—Supresión de la Compañía de Jesús por el Papa Clemente XIV—Desastrosos resultados producidos en nuestro Oriente por la expulsión de los hijos de San Ignacio—Expulsión de los clérigos y religiosos extranjeros—Se establecen los correos—Don Juan Antonio Zelaya, nuevo gobernador, es nombrado á la vez superintendente de la casa de moneda

Durante la segunda gebernación de don José Ignacio Ortega tuvo lugar el acontecimiento más memorable de la época colonial por sus funestas consecuencias para la causa de la civilización de estas comarcas, que si fueron ganadas para la Corona de España por la espada de los capitanes aventureros de Castilla y Aragón, no lo fueron menos por la perseverante labor evangélica de las diversas órdenes religiosas que catequizaron y salvaron de la destrucción total las varias tribus de aborígenes que vinieron á servir de base para la repoblación de América, mezclándose bien con los peninsulares que tomaron de entre ellos la mayor parte de sus mujeres, ó bien con los negros inportados más tarde para el laboreo de las minas, ó conservándose muchas de ellas libres de toda alianza matrimonial con sus dominadores, según sucede hasta nuestros días.

Entre esas órdenes se distinguió sobre manera la de los jesuítas, á cuya única influencia llegaron á domeñarse, según lo vimos ya, tribus tan bravías como las que poblaban la región del Chocó, y empezó á germinar la civilización europea en las vastas llanuras del oriente amazónico, vueltas al estado en que las encontrara Orellana—quien las visitó el primero—después de los acontecimientos que vamos á narrar.

Es el caso que el día 7 de Julio de 1767 el virrey del Nuevo Reino de Granada, don Pedro Mesía de la Cerda, recibió de la corte, "unos pliegos cerrados y una orden escrita de mano del rey en que se le mandaba que no fuesen abiertos hasta la víspera del día en que se comunicase á los jesuítas un real decreto expedido el 27 de Febrero de aquel año. Este decreto no era otra cosa que la destrucción de la Compañía de Jesús en todos los dominios del monarca español, y sólo se daba conocimiento de él al virrey; los pliegos cerrados contenían las instrucciones para la ejecución del gran crimen." (1)

---

(1) Borda, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada.*

Fijó el virrey la fecha del 1º de Agosto para cumplir la voluntad del soberano en la ciudad de Santafé, y al efecto á la media noche del 31 de Julio tropa armada cercó los tres edificios que ocupaban los padres en dicha ciudad, á cuyas puertas golpearon los jueces ejecutores acompañados de los escribanos y testigos de estilo para las notificaciones legales. "Abrióseles—dice el historiador Borda—sin preguntar siquiera *quién va*. Introducidos hasta el cuarto del provincial Manuel Balzátegui, le mandaron que reuniese la comunidad y bajasen todos á la sacristía: hecho esto se les leyó el decreto real, excitándoles á la resignación y obediencia. Dícese que todos estaban levantados y llevaban al pecho el crucifijo que acostumbran llevar en sus viajes; por lo cual se ve que no les era desconocido el asunto de que se trataba."

Ya el virrey, con fecha 7 de Julio, había impartido las órdenes necesarias á todas las dependencias del Nuevo Reino para el cumplimiento de las reales órdenes en las diversas localidades sometidas á su jurisdicción, ó simple vigilancia, en donde había casas de jesuítas. El gobernador de Popayán, en cuyo territorio funcionaban los colegios de la ciudad capital y de Buga, contestó el 21 de Agosto siguiente que había recibido las dichas órdenes y que la expulsión había tenido lugar el 17 de Agosto. Es tradición que en esta ciudad, como en la capital del Virreinato, también se procedió á la notificación y ejecución del real decreto en la mitad de la noche y que se encontró también á los padres levantados y en actitud de ponerse en marcha.

"En Popayán—continúa el historiador citado—había siete sacerdotes jesuítas y cinco legos, y en las haciendas un sacerdote y dos legos; en Buga había cuatro sacerdotes y un lego y en las haciendas dos legos y un sacerdote llamado Juan de Ripalda. (1) Todos estos jesuítas fueron enviados á La Plata con don José Beltrán de la Torre y don Esteban Jurado con una escolta."

En Honda se reunieron los jesuítas expulsados de la Gobernación, que siguieron las rutas del Guanacas y del Quindío, con la mayor parte de los demás expulsados del Virreinato; allí fue-

---

(1) Los jesuítas que salieron de Popayán y Buga, se llamaban: Francisco Javier Azoni, rector de Popayán; Juan Garriga, rector de Buga; Miguel Ripalda, Mateo Folch, Antonio Riofrío, José Garrido, Andrés Fernández, Juan de Velasco, Mariano Gómez, José Masdeu, Juan de Alejandro, Martín Romero, Tomás Surita y hermanos Simón Schegher, Claudio Canad, Marcos Martínez, Bernardo Gaona, Antonio Peña, Manuel Machado, Antonio Jijón y Simón Scherner.

ron embarcados todos en champanes que los llevaron á Cartagena, de donde siguieron para Europa. (1)

Pertenecían á la Compañía de Jesús entre otras propiedades, sitas en la Gobernación de Popayán y que fueron valorizadas al tiempo de la expulsión en más de medio millón de pesos oro, las haciendas de *Llanogrande* (en donde se fundó más tarde la ciudad de Palmira), *Gelima* con sus minas, *Coconuco*, *Poblazón* y el potrero de *Pandiguando*. Todas estas propiedades confiscadas de acuerdo con la cédula de expulsión pasaron después á manos de particulares en virtud de remates hechos en pública subasta ante una junta creada para el efecto y subordinada al fiscal del Nuevo Reino don Francisco Moreno y Escandón, antiguo discípulo de los jesuítas y uno de sus más implacables perseguidores en la hora de su desgracia.

Seis años después de la expulsión de los jesuítas de la Nueva Granada y de todas las posesiones españolas el Papa Clemente XIV, instigado por las cortes de Francia, España y Portugal, representadas ante el Romano Pontífice por sus respectivos ministros diplomáticos, suprimía la Compañía de Jesús por medio de un breve firmado el 21 de Julio de 1773. El mundo entero se quedó atónito ante el insólito proceder del Jefe del Catolicismo, que fue durante sus últimos años presa de los remordimientos que le causara un acto ejecutado contra la justicia y bajo la presión de tres gobiernos en que predominaban los enemigos de la Compañía. Dícese que largo tiempo después de promulgado el breve veíase al desdichado Pontífice vagando en su palacio y diciendo entre sollozos: *compulsus feci, compulsus feci.*

Grandes fueron los males, según lo apuntamos ya, producidos en el territorio de la Gobernación de Popayán por la expulsión de los padres de la Compañía. Sin ese bárbaro atropello de la libertad bien entendida, los vastos territorios que riegan el Putumayo, el Caquetá y sus muchos afluentes estarían ya sembrados de pueblos; y en ellos, convertidas al cristianismo, llevarían

---

(1) En calidad de presos y repartidos en los varios conventos de regulares de esta ciudad, se quedaron por enfermos los reverendos padres Lino Fortalani, Mariano Ferrer, Luis Tamariz y José Vidales, contra quienes el doctor don Jerónimo Pérez Valdés, chantre de la Catedral, se presentó manifestando, con juramento, que aquellos religiosos se hallaban en buen estado de salud, y acriminaba al gobernador Ortega por no haberlos hecho salir del territorio. Examinados por orden del fiscal Moreno, éste condenó en su exposición el *fingido celo* y los términos impropios con que el chantre hablaba de sus hermanos en desgracia. (Borda, obra citada).

una vida civilizada las tribus de salvajes que pueblan esas comarcas, las cuales, lejos de ser hoy las víctimas principales de la codicia extranjera que cercena por ese lado el territorio de la Patria, constituirían los centinelas avanzados en defensa de su integridad.

No fueron los jesuítas los únicos religiosos que tuvieron que abandonar las colonias de España en la segunda mitad del siglo XVIII. En el año de 1768 otra real cédula ordenó la expulsión de todos los clérigos y religiosos extranjeros.

Durante la segunda gobernación de don José Ignacio Ortega se establecieron por la primera vez en la jurisdicción de Popayán y en todo el territorio del Nuevo Reino los correos ordinarios con oficinas en todas las principales ciudades y villas.

En el año de 1771 fue nombrado gobernador de Popayán don Juan Antonio Zelaya, que lo era de Guayaquil y ejercía interinamente la presidencia de Quito. Por la misma real cédula se le designó también como superintendente de la casa de moneda, que en la fecha de dicho documento (1º de Febrero) fue incorporada entre los bienes de la Corona. (1) Se posesionó de ambos destinos en Octubre del mismo año y los desempeñó hasta su muerte, que tuvo lugar en Mayo de 1777. Los principales acontecimientos que tuvieron lugar durante la gobernación de Zelaya son materia del siguiente capítulo.

---

(1) Arroyo, *Cronología de los Gobernadores de Popayán.*

CAPITULO XX

El primer Concilio provincial de la Nueva Granada—Necesidad de su reunión—Su convocatoria—La muerte del Arzobispo no obsta para que se reúna en el día fijado—Lo preside el único Obispo presente—Sus primeros decretos—El fiscal Andrade pide la acusación del Obispo de Popayán por no haber asistido al Concilio; pero éste justifica su falta y constituye apoderado que lo represente—Continúa el Concilio sus trabajos hasta Enero de 1775 en que se suspende—Primeros pasos de los payaneses para fundar el Colegio Mayor ó Universidad del Cauca—Encallan sus esfuerzos ante el espíritu centralizador de la capital del Virreinato. Los reglamentos comerciales del rey Carlos III—Empiezan los trabajos de construcción del templo de San Francisco—Se establecen definitivamente los monopolios del aguardiente y del tabaco—Disgusto que producen—La primera guarnición permanente en Popayán—Tenientes del gobernador Zelaya—Muere dicho gobernador y por tercera vez ejerce el cargo don José Ignacio Ortega.

Al ilustrísimo señor don fray Lucas Ramírez, Arzobispo de Santafé de Bogotá, sucedió en la silla metropolitana el ilustrísimo señor don fray Agustín Camacho, religioso dominicano, natural de Tunja y Obispo de Santa Marta, que fue promovido al arzobispado por cédula de 10 de Diciembre de 1770, y se posesionó del gobierno de la provincia eclesiástica de la Nueva Granada por orden expresa del rey, antes de recibir las bulas de confirmación, á fin de dar curso á varios negocios importantes, entre los cuales estaba en primera línea el de un Concilio provincial que dictara leyes disciplinarias para la Iglesia granadina.

Dice el historiador Groot que la reunión de ese Concilio era una "necesidad premiosa, porque de día en día se relajaban más y más las costumbres del clero y los prelados no tenían un código en qué poder fundar ciertas providencias especiales que no estaban al alcance de las leyes generales de la Iglesia exponiéndose muchas veces á ser burlados y desobedecidos, como lo fueron algunos." Ya el monarca había comprendido de tiempo atrás la necesidad de que se reuniera ese Concilio, pues la cédula que lo ordenó tiene la fecha de 21 de Agosto de 1769; pero varios negocios reclamaron de preferencia la atención del Arzobispo Camacho, y sólo el 14 de Agosto de 1773 pudo expedir las letras convocatorias en las cuales fijó para la instalación del Concilio el 27 de Mayo del siguiente año.

Oportunamente se comunicó á los sufragáneos la resolución tomada por el Arzobispo, por medio de oficios á los cuales se adjuntaron sendas copias de la cédula real que ordenaba la reunión del Concilio. Eran entonces Obispos sufragáneos: el ilustrísimo señor don Francisco Javier Calvo, de Santa Marta; el

ilustrísimo señor don Agustín de Alvarado, de Cartagena; y el ilustrísimo señor don Jerónimo Antonio de Obregón, según lo hemos visto ya, de Popayán. El ilustrísimo señor Obregón se excusó de asistir al concilio por el mal estado de su salud, y el ilustrísimo señor Calvo murió en Ocaña el 23 de Noviembre cuando se dirigía á la capital del Virreinato con ánimo de asistir á él; de modo que sólo pudo concurrir á la cita el ilustrísimo señor Alvarado, que llegó á Santafé el 12 de Marzo de 1774. El cabildo de Santa Marta, en sede vacante, envió sus poderes al de Santafé.

Estando próxima la reunión del Concilio falleció, el 13 de Abril, el ilustrísimo señor Arzobispo Camacho.

"El 18 del mismo mes—dice el citado don José Manuel Groot—concedió el Capítulo el uso del pontifical á dicho Obispo y toda la jurisdicción que por derecho podía trasmitirle, para que como único sufragáneo concurrente al Concilio pudiese continuar en el asunto. Asimismo acordó que el provisor Díaz Quijano, en representación suya y haciendo sus veces con toda jurisdicción en sede vacante, asistiese al Concilio.

"Con fecha 6 de Mayo el Obispo pasó oficio á la Real Audiencia, haciendo presente que por la muerte del metropolitano, la del Obispo de Santa Marta y falta del de Popayán, se había devuelto al de Cartagena el derecho de continuar las diligencias para la celebración del Concilio, y en virtud de ello, para dar cumplimiento á las disposiciones del monarca y remediar los males de la Iglesia, pedía la venia al tribunal para proseguir el asunto. Igual oficio pasó al virrey al día siguiente, y de ambos recibió contestación para que se continuase en el asunto, aprobando cuanto se indicaba por el prelado suplente.

"En 9 del mismo mes oficio al provisor remitiéndole las letras convocatorias que á su nombre dirigía á los miembros del Concilio, haciéndoles saber que para el día fijado por el Arzobispo tendría lugar su instalación."

El Concilio se reunió en efecto el 27 de Mayo de 1774, fecha que había sido señalada por el Arzobispo difunto para la inauguración, que se efectuó con la asistencia de todas las autoridades (virrey, oidores, jueces, alcaldes), el clero todo, caballeros, señoras y pueblo; y con toda la pompa que era de esperarse dados "el espíritu piadoso tan general y tan vivo en aquellos tiempos" y el de curiosidad, motivado por ser el primer Concilio provincial que tenía lugar en la capital del Nuevo Reino.

Desde el 28 de Mayo expidió el Concilio varios decretos, y uno de los asuntos que llamaron más su atención fue el relativo

al culto de las reliquias é imágenes, materia de grande importancia por prestarse tanto á la superstición é idolatría, según lo vemos hasta los tiempos presentes.

El 1º de Junio el fiscal doctor Manuel Andrade pidió que se acusase al Obispo de Popayán por no haber designado persona ni entidad que lo representara, como era de su deber hacerlo en caso de que se hallara realmente impedido para asistir en persona á las sesiones del Concilio. La petición fiscal fue admitida ordenando que se esperara la contestación del Obispo á la reconvención que se le había dirigido por el cabildo; pero en la misma fecha de la acusación había salido ya de Popayán para Santafé un oficio del ilustrísimo señor Obregón, excusándose nuevamente de la asistencia al Concilio, acompañado de certificados de médicos que acreditaban la imposibilidad material del prelado para trasladarse á Santafé. Vistos estos documentos se le excusó en cuanto á la falta personal, pero no en cuanto á la del poder, que llegó poco después, fechado el 2 de Junio, y por el cual el señor Obregón confería las facultades necesarias para representarlo al deán del cabildo metropolitano señor doctor don Francisco Javier de Moya, que se excusó. En virtud de tal excusa y mediante un nuevo poder, actuó como representante del Obispo de Popayán en aquel memorable Concilio, el señor doctor don Manuel de Caicedo, rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Trabajó el primer Concilio provincial del Nuevo Reino de Granada hasta Enero de 1775, en que tuvo que suspender sus labores por enfermedad del Obispo presidente, que se retiró á un pueblo en busca de salud.

La expulsión de los jesuítas había arruinado completamente en Popayán, lo mismo que en Panamá, Quito y muchos otros centros educacionistas, la organización de los estudios, pues los superiores y universitarios estaban de tiempo atrás bajo la dirección de la Compañía, á la cual se había otorgado el privilegio de conferir grados académicos. Ello movió en 1774 á varios particulares acaudalados á ofrecer las sumas necesarias para constituir un fondo suficiente á garantizar la existencia de un Seminario en la capital de la Gobernación y Diócesis de Popayán; pero el virrey Guirior, empeñado, como sus sucesores durante la República, en centralizarlo todo, trabajó por el monopolio universitario á favor de la capital de su residencia é hizo así infructuosa la labor de los payaneses que desde aquellos tiempos quisieron realizar la Universidad ó Colegio Mayor del Cauca, cuya existencia, medio siglo después, se debió al ilustre vicepresidente General don Francisco de Paula Santander.

El error cometido por el rey Carlos III al expulsar de sus colonias á los hijos de Loyola, no pudo ser compensado, para el progreso material, ni con la expedición de los nuevos reglamentos que durante su reinado quitaron en parte las grandes trabas que hasta entonces tuvieron para su comercio las posesiones de América. Dichos reglamentos, que se llamaron del *comercio libre*, aunque en verdad no hicieron otra cosa que aflojar un tanto las cadenas, fueron expedidos durante la gobernación de don Juan Antonio Zelaya.

En la mañana del 14 de Julio de 1775 se empezaron los trabajos de construcción del espacioso y notable templo de San Francisco—que es hasta hoy día uno de los mejores monumentos de la ciudad capital del Cauca—sobre el ya preparado terreno, hacia el oriente de la pequeña y antigua iglesia que edificaron los padres observantes de San Bernardino y existió en el lugar en que hoy está la arcada del Palacio de Gobierno Departamental, entre la casa de moneda—hoy cuartel—y los camarines del nuevo templo. Fueron dirigidos los trabajos por don Antonio García, español casado y domiciliado en Popayán, único habitante de la ciudad que en aquel tiempo tenía conocimientos arquitectónicos.

Veinte años duraron los trabajos, apesar de la constancia de los religiosos y de que ellos mismos hacían las funciones de sobrestantes. (1)

Gastaron cuantiosas sumas en el edificio don Pedro Agustín de Valencia y don José María de Mosquera y Figueroa, síndico del colegio, y el tesoro del rey contribuyó también á su realización con el *feble* de la acuñación de la moneda que se hacía en esta ciudad y que producía hasta cinco mil pesos anuales. (2)

El templo de San Francisco, que es el más espacioso de la ciudad, es de orden corintio. Consta de tres grandes naves y contiene entre sus aditamentos buen número de bóvedas y hermosas estatuas, de las cuales pudieran calificarse algunas como de las mejores existentes en Hispano América. (3)

---

(1) Bueno, obra citada.

(2) Era guardián del convento cuando se colocó la primera piedra el muy virtuoso fray Juan Antonio del Rosario y Gutiérrez. Terminada la iglesia en 1794 no se consagró hasta el 18 de Noviembre de 1818 por el ilustrísimo señor doctor don Salvador Jiménez y Padilla, al mes y días de haber tomado posesión de la diócesis. (Bueno, obra citada).

(3) La iglesia y convento de San Francisco sirvieron á los frailes de la orden del Seráfico hasta el año de 1850 en que murió el último de dichos religiosos que hubo en Popayán. La comunidad llegó á contar en tiempos

Vimos ya como en 1762, bajo el gobierno de don Pedro de la Moneda, se impuso una contribución á la producción del aguardiente de caña, industria que había sido completamente libre hasta aquel entonces en la Gobernación de Popayán y en la mayor parte de las colonias españolas del Nuevo Mundo. Diez años después, en 1772, no sólo se gravó ya la producción del alcohol sino que fue monopolizada por el gobierno, que estableció también el estanco del tabaco.

No debieron ser muy bien recibidas estas medidas por los payaneses, que también les han puesto mala cara en los tiempos de la República, pues desde entonces se destinó como guarnición permanente para la ciudad, con el fin de hacer efectivos esos monopolios, una compañía del llamado *Batallón Fijo*, cuyo primer capitán en esta ciudad lo fue don Diego Antonio Nieto, quien alcanzó más tarde el grado de teniente coronel de infantería y desempeñó la gobernación en los años de 1791 á 1806, según lo veremos más adelante.

Desempeñaron la tenencia durante la gobernación de don Juan Antonio Zelaya: 1º don Juan Antonio Ibarra y Gardonis; 2º don Esteban Pombo; y 3º el doctor don Joaquín de Mosquera y Figueroa, en 1774, por fallecimiento de Pombo. Al doctor don Joaquín de Mosquera y Figueroa se le adjuntó el cargo de auditor de guerra y asesor del gobernador, "previniéndose que en lo sucesivo serían los tenientes, precisamente, letrados y con duración de cinco años, en lugar de dos que era la que tenían desde que fueron nombrados por los virreyes." (1)

Don Juan Antonio Zelaya murió en ejercicio de la gobernación en Mayo de 1777. Fue designado para ejercer el cargo durante la vacante, y por tercera vez, el ya conocido don José Ignacio Ortega, quien se posesionó el 18 de Junio siguiente.

---

(1) Arroyo, obra citada.

---

anteriores hasta cincuenta individuos. En 1859 vinieron á restablecerla tres religiosos italianos sacerdotes y el lego fray Serafín Barbetti; pero aquellos regresaron á su país y éste se secularizó. Extinguidas las órdenes religiosas en 1863, el convento fue ocupado por el gobierno nacional, que lo cedió después, para oficinas, al del Estado Soberano del Cauca, y la iglesia fue destinada por la autoridad eclesiástica á servir de cabecera á la parroquia de la Catedral.

El terremoto que tuvo lugar el 31 de Enero de 1906 menoscabó bastante este templo, especialmente en su nave central, que se repara en la actualidad, y destruyó completamente la sacristía, que era célebre por su artística ornamentación.

CAPITULO XXI

Don Pedro Becaria Espinosa, gobernador en propiedad, se encarga del mando—El tratado de límites de San Ildefonso—Antecedentes—Tres siglos de negociaciones—Los españoles descubridores y exploradores del Amazonas—Orellana, Pedro de Ursúa y el padre Ferrer—El levantamiento de 1637—La primera expedición de portugueses á las cabeceras del gran río—Exploración científica bajo la dirección de los jesuitas Cristóbal de Acuña y Andrés de Arteida—La relación del padre Acuña—Su interés científico—Empiezan las expediciones de los aventureros portugueses—El *statu quo* de 1640—Los portugueses avanzan y atacan los pueblos regentados por los jesuitas—Estos los rechazan primero, pero ceden ante la fuerza mayor de nuevas expediciones—La expulsión de los jesuitas deja el campo libre á la expansión portuguesa—El tratado de San Ildefonso á la luz del derecho—Los principales artículos que nos conciernen—Fracaso de las comisiones encargadas de la demarcación de las fronteras en virtud del tratado—Fecha en que éste fue sancionado por su majestad Católica.

Tres meses solamente duró la gobernación interina de don José Ignacio Ortega en la tercera vez que desempeñó el cargo, pues el 23 de Septiembre se posesionó de él don Pedro Becaría Espinosa, capitán de caballería á quien el rey había nombrado en 6 de Junio de 1776, sin la superintendencia de la casa de moneda, que fue conferida entonces á don José Jacob Ortiz Rojuno. (1)

El 1º de Octubre de 1777 se celebró en el real sitio de San Ildefonso, en España, el tratado preliminar de límites en la América meridional, entre las coronas de España y Portugal. Representó á su majestad católica en el ajustamiento del mencionado pacto y en calidad de plenipotenciario don José Moñino, conde de Florida Blanca, y al rey lusitano don Francisco Inocencio de Souza Coutinho, comendador de la orden de Cristo y embajador de su majestad fidelísima ante la corte de España.

Siendo como es el tratado de San Ildefonso el punto de partida tomado para definir las cuestiones de límites suscitadas entre Colombia y el Brasil, después de la emancipación de estos países, y habiendo servido, además, en la época de su celebración, para regular los mismos asuntos entre las colonias portuguesas y los territorios comprendidos en la jurisdicción de la Audiencia de Quito, en el Nuevo Reino de Granada, territorios incluídos durante la federación colombiana en el Estado Soberano del Cauca, que, como ya lo hemos dicho, se extendió más ó menos á

(1) Arroyo, obra citada.

los límites primitivos de la Gobernación de Popayán, no está por demás el que nos detengamos á considerarlo en sus antecedentes.

"Tres siglos de negociaciones y tratados—dice el publicista Carlos Calvo (1)—no bastaron á poner de acuerdo las cortes de Madrid y Lisboa sobre el deslinde de sus colonias, y estas cuestiones, que habían empezado con su dominación en América, no terminaron con su decadencia. Cada paso que daban aumentaba las dudas y hacía más difícil su resolución; porque carecían de un conocimiento exacto de las localidades, ni podían adquirirlo por falta de documentos.

"Después de haber conferenciado en Tordesillas, en Badajoz, en Lisboa, en Utrecht, sin poder llegar á un avenimiento, y dejando en toda su oscuridad el espíritu de las concesiones hechas por Alejandro VI en su famosa bula de 1493, volvieron las dos potencias á negociar en Madrid y en San Ildefonso, por los años de 1750 y 1777."

Es cosa fuera de duda que fueron los españoles quienes descubrieron y reconocieron el Amazonas y sus grandes tributarios que nacen en los Andes ecuatoriales. Primero don Francisco de Orellana, que lo descubrió casualmente cuando con Gonzalo Pizarro fue á buscar en el oriente las tierras de la canela; en seguida el malogrado Pedro de Ursúa, enviado por el virrey del Perú; y más tarde el jesuíta Rafael Ferrer, que habiendo tomado guías en las misiones del Aguarico se embarcó en el Napo en 1605, lo siguió hasta el Amazonas, cuya larga travesía hasta el mar hizo sin el menor accidente, y regresó reconociendo por segunda vez sus orillas habitadas por un sinnúmero de tribus de salvajes. Afirma el padre Juan de Velasco que esta correría del padre Ferrer duró dos años y siete meses.

Años después, en 1637, habiendo perecido en un gran levantamiento de los bárbaros casi todos los sacerdotes, jesuítas y franciscanos, que formaban las misiones del Napo, el Aguarico, el Putumayo y el Caquetá, lo mismo que los demás pobladores blancos de dichas misiones, escaparon del degüello general los padres Diego de Brieda y Andrés Toledo con dos soldados, se embarcaron en una canoa y tomando el curso del Napo salieron al Amazonas, que recorrieron hasta el *Gran Pará*, dependiente entonces de España.

"La novedad de este viaje romanesco—dice el ilustre ecua-

(1) *Colección completa de los tratados de la América Latina*, tomo 3º página 192.

toriano don Pedro Moncayo (1)—sorprendió al gobernador don Juan Raimundo de Noroña, y le hizo concebir el interesante plan de enviar una comisión exploradora hasta el sitio mismo en que había pasado la catástrofe sangrienta. La dirección de la empresa fue confiada al coronel Benito Rodríguez de Oliveria, y á los capitanes Pedro Tejeira, Pedro de Acosta Tubela y Pedro Bayón, que se pusieron en marcha el 28 de Octubre de 1637 y no arribaron á Quito sino después de una larga y penosa travesía de más de diez meses. El capitán Tejeira pasó en nombre de la comisión un detenido informe á la Audiencia Real, y éste tribunal, no queriendo proceder por sí solo en tan grave negocio, consultó al virrey de Lima y le pidió su dictamen como vicegerente del Reino en todas las provincias dependientes mediata ó inmediatamente del gobierno del Perú.

"El virrey fue de parecer, y así lo previno al gobierno de Quito, que la Audiencia Real de ese distrito nombrase una comisión científica, provista de todos los medios é instrumentos adecuados para la exploración y reconocimiento de esos dilatados países con orden de pasar á España, dar cuenta al rey de las observaciones y exploraciones que se hubiesen hecho y pedir los auxilios necesarios para el fomento de esas nuevas misiones.

"Varios vecinos de Quito, entre ellos el corregidor de la ciudad, don Juan Vásquez de Acuña, se ofrecieron á servir esta comisión; pero la Audiencia Real, convencida de las aptitudes y excelentes dotes de los misioneros jesuítas, dio la preferencia á la Compañía de Jesús de Quito, que tenía en su seno sacerdotes de vasta instrucción é inteligencia, capaces de llevar adelante una empresa de tanta importancia para la monarquía en general y para el engrandecimiento de las provincias de Quito en particular.

"Además, el colegio de jesuítas se ofreció á costear y sostener la expedición, y escogió para ella dos hábiles matemáticos, dos versados escritores que habían dado lustre á la Compañía por su talento y vasta erudición. Los padres Cristóbal de Acuña y Andrés de Arteida, competentemente autorizados por la Audiencia Real de Quito, salieron de esa ciudad en 1639, penetraron al oriente por la región de Quijos, á la sazón pacífica y bastante civilizada, y tomando el Napo desde el puerto de Senentagua, fueron á buscar el Amazonas, esa preciosa región que iba á ser objeto de sus investigaciones y de sus estudios.

"El padre Acuña enriqueció la ciencia con la relación de su

---

(1) *Colombia y el Brasil—Cuestión de límites.* (Folleto publicado en Valparaíso en 1862).

interesante viaje, revelando al mundo observador y estudioso esas ricas y bellas regiones, donde la luz del Evangelio no había podido penetrar ni sostenerse sino en medio de lagos de sangre y de horribles y frecuentes devastaciones causadas por los bárbaros. Describe el carácter de las diferentes tribus que habitan esos inmensos y solitarios bosques, estudia su religión, sus costumbres y sus leyes, habla de sus producciones, de su comercio y de su riqueza, en una palabra, dice el historiador del Reino de Quito, *su relación es completa en lo histórico y en lo geográfico, cuanto pudo serlo en aquellos tiempos.*

"Los jesuítas comisionados llegaron al *Gran Pará* y de allí fueron despachados para España, adonde arribaron en 1640. Dieron cuenta de su comisión al Consejo de Indias presentándole la real provisión de la Audiencia de Quito, la certificación del capitán Tejeira y todos los demás documentos relativos al asunto. El padre Acuña mandó imprimir la relación de su viaje el año siguiente (1641) y obtuvo *la gracia* de poder presentarla personalmente á Felipe IV.

"Esta sucinta relación de los hechos acaecidos en una época tan oscura y casi olvidada en nuestros días, basta para manifestar la causa y ocasión de que los portugueses subiesen por primera vez al alto Amazonas, á esa rica y copiosa fuente que no ha podido saciar la ardiente é inextinguible sed de conquista de que se hallan devorados hasta el día."

Desde entonces comenzaron las expediciones de los portugueses aventureros en los establecimientos españoles del alto Marañón y de sus afluentes, expediciones en las cuales robaban y talaban los países que recorrían y aun se llevaban á los habitantes en calidad de esclavos. Más tarde ya se dedicaron á fundar poco á poco establecimientos enfrente de los de sus rivales, levantando fortalezas para tomar así posesión efectiva de territorios que la corona de España reclamaba como suyos por haber sido descubiertos por sus súbditos.

Cuando en 1640 volvió á constituírse el pueblo lusitano en nación independiente y se consumó en definitiva la separación del Reino de Portugal de la Corona de Castilla, las posesiones del Nuevo Reino en la América del Sur se limitaban de norte á sur desde el *Gran Pará* hasta el Río Grande de San Pedro, y de oriente á occidente desde el océano Atlántico hasta el río Madera, en la banda austral del Amazonas. En la banda opuesta no tenían ningún establecimiento: las márgenes del Río Negro y de sus afluentes estaban bajo la dependencia de las misiones fomentadas por la Capitanía General de Venezuela, y los vastos terri-

torios comprendidos entre los ríos Chinchipe, Santiago, Morona, Pastasa, Napo, Putumayo y Yapurá ó Caquetá estaban á cargo de los misioneros jesuítas de Quito, apoyados y sostenidos por la Audiencia de Quito y por la Gobernación de Popayán. Pero en 1645 empezaron nuevamente las hostilidades por parte de los portugueses del Brasil, que asaltaron las islas de los Omaguas, devastaron el país y redujeron á la esclavitud á muchos de los habitantes. Afortunadamente tales actos de vandalaje aumentaron el ascendiente de los jesuítas entre los salvajes, y en 1682 esos mismos indios omaguas, capitaneados por el padre Juan Lorenzo Lucero, rechazaron, escarmentándola, una nueva invasión portuguesa, manteniendo la soberanía española en su territorio hasta 1710, en que una expedición mejor organizada agregó definitivamente el territorio de los omaguas al del Brasil. "Desde las bocas del Yapurá—dice el padre Velasco—donde se hallaban los mejores establecimientos de los jesuítas de Quito, distribuyeron los tercios de sus tropas y se apoderaron de cuarenta pueblos, robando cuanto había en ellos sin respetar ni las cosas más sagradas de las iglesias."

Desde entonces quedaron establecidos los portugueses en los pueblos de San Juan Bautista, en la boca del río Idume, y en el de Santa Rosa, á orillas del Uraricapará, afluentes del Branco en el Río Negro, y en los pueblos de Ega, San Antonio y Fonteboa, en el alto Amazonas; y aun habrían avanzado mucho más si el gobierno de Quito no hubiera ocurrido en tiempo para salvar por la fuerza las misiones de los mainas.

Lo que llevamos expuesto acerca de la acción de los hijos de Loyola en las misiones de nuestro oriente amazónico; el doctísimo y largo manifiesto de los derechos y posesiones de la corona de España, elevado en 1737 por los padres Juan Bautista, Julián y Nicolás Singler ante el visitador de la orden en estas provincias para hacerlo conocer del rey de España solicitando la protección y defensa de las misiones del alto Marañón; y la indudable intervención de los jesuítas para que no se llevara á cabo el tratado de 1750 (1) justifican el siguiente concepto:

"Apenas se supo en la corte de Lisboa el decreto de extrañamiento de los jesuítas—dice el padre Velasco (2)—cuando el

(1) El ya citado publicista don Carlos Calvo en su obra *Tratados de la América Latina* al hablar de las negociaciones de 1750 y 1777 entre España y Portugal, dice lo siguiente: "La causa que habia paralizado el primero de estos tratados (el de 1750) había desaparecido (en 1777) con la expulsión de los jesuítas. Tomo 3º, páginas 192 y 193.

(2) Libro 5º, parágrafos 3º y 12 de la *Historia Moderna.*

Ministro de Portugal (marqués de Pombal) dio disposiciones para que se apoderasen de las misiones del Marañón, libres ya los brasileros de la resistencia que les oponían los jesuítas de Quito. Los religiosos expulsados que salieron por el Gran Pará fueron tratados feroz é inhumanamente hasta Lisboa, y vieron con sus propios ojos los preparativos que se hacían para expedicionar sobre esos territorios que ellos habían poblado y cultivado con las semillas del Evangelio."

De lo expuesto se infiere que el tratado de San Ildefonso no hizo otra cosa que *consagrar con la fórmula del derecho* las irrupciones y conquistas que de tiempo atrás venían haciendo los portugueses, no sólo en los territorios simplemente descubiertos por los españoles, sino también en muchos de aquellos en que los jesuítas habían regado la semilla de la civilización cristiana y empezaban á coger el consiguiente fruto. Expulsados los jesuítas, los expedicionarios del Brasil no tuvieron ya dique alguno contra sus pretensiones, pues la colonización española, á diferencia de la lusitana, sólo se hacía sentir en las comarcas auríferas, despreciando completamente los territorios ricos en promesas para la agricultura, que á la corta ó á la larga es la única industria que da una grandeza sólida y peremne á las naciones. Y España, que tuvo siempre soldados por centenares de miles para ir en busca del Dorado, hubo de apelar á una fórmula jurídica basada sobre la más inaudita de las claudicaciones para defender los últimos girones de su soberanía en la gran hoya amazónica.

Según los artículos 11 y 12 del tratado de 1777, que son los que tienen que ver con las colonias que algunos años más tarde constituyeron la Gran Colombia, "la línea divisoria debe partir desde la confluencia del Yaraví en el Amazonas, seguir el curso de este río aguas abajo hasta encontrar la boca más occidental del Yapurá. Desde allí continúa la frontera subiendo aguas arriba de dicha boca más occidental del Yapurá y por en medio de este río hasta el punto en que puedan quedar cubiertos los establecimientos hechos por los portugueses en las orillas de los ríos Yapurá y Negro, afluentes del Amazonas: así como también la comunicación ó canal de que éstos se servían en 1750: bien entendido que no debe perjudicarse en nada á las posesiones españolas ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones."

El mismo artículo 12, añade "que los comisarios nombrados para la demarcación señalen por frontera las lagunas y los ríos que se junten al Yapurá y al Negro y se aproximen más al rumbo del norte: y que luégo apartándola de los ríos, la hagan seguir por la cumbre de las montañas que median entre el Orinoco y

Amazonas, dirigiéndola cuanto más fuera posible hacia el norte, hasta donde se extendía el dominio de una y otra monarquía, sin atender al pocc más ó menos de terreno que quedase á una y otra corona, con tal de que se fijasen los límites de una manera indeleble."

En el artículo 20 se estipula entre otras cosas: "que Su Majestad Fidelísima por sí y á nombre de sus herederos y sucesores cedía y traspasaba á Su Majestad Católica todo el derecho y posesión que la Corona de Portugal pudiera tener ó alegar sobre cualesquiera terrenos ó navegaciones de ríos que, por la línea divisoria señalada en el mismo tratado, quedase á favor de la Corona de España, como, por ejemplo, lo que esta Corona se reservaba en la banda del río Marañón comprendida desde el punto en que el Yaraví desemboca en él y en que el dicho Marañón divide las posesiones de las dos coronas hasta la boca más occidental del Yapurá."

Por último concluye recomendando á los comisarios: "que sigan en toda la línea divisoria las direcciones de los montes ó de los ríos, donde los hubiese á propósito; y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marco á uno y otro dominio, donde se pudiese efectuar así para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él, queden desde su nacimiento á favor de aquel dominio."

Las comisiones encargadas de hacer las demarcaciones consiguientes al tratado en cuestión no pudieron llegar á un avenimiento; pero en todo caso quedó desde entonces definida la litis en el campo del derecho, y por eso el tratado de San Ildefonso ha sido y continuará siendo el punto de partida para los arreglos de límites entre las repúblicas herederas de los derechos de España y la gran confederación del Brasil. (1)

---

(1) Definida la secular contienda de límites entre España y Portugal por el tratado de San Ildefonso, éste ha venido á ser efectivo para Colombia, heredera de España, con la conclusión del nuevo tratado, que en desarrollo del tan mencionado de 1777, firmaron en Bogotá, el 24 de Abril de 1907, nuestro entonces Ministro de Relaciones Exteriores, General don Alfredo Vásquez Cobo, y el Excelentísimo señor don Eneas Martins, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil. Ese pacto, que define la frontera de Colombia con la gran confederación oriental de Sur América en el trayecto comprendido entre la piedra de Cocuy, en el Río Negro, y la boca del Apoporis, en el Caquetá, ó Yapurá, pone muy en alto la figura del negociador colombiano General Vásquez Cobo, *quien consiguió una línea superior aun á la pretendida por el comisionado español don Francisco Requena* cuando en 1782 no pudo entenderse con el comisionado portugués al tratar

Su majestad Católica ratificó el tratado por instrumento expedido también en el sitio del Pardo, en 24 del mismo mes y año en que lo firmaron los plenipotenciarios.

---

de hacer la demarcación de fronteras de acuerdo con los artículos 11 y 12 del tratado de San Ildefonso; y ese pacto es y será siempre una de las páginas brillantes de la administración del General Rafael Reyes.

CAPITULO XXII

Apadronamiento de los negros mineros de la Gobernación—Asesinato del del teniente don José Ignacio Paredo, en un tumulto en Pasto—Obedece dicho tumulto á las mismas causas que produjeron la revolución llamada de *los Comuneros*—Movimientos favorables á esa revolución ocurridos en Barbacoas y en el valle del Cauca—Porqué la capital se mantuvo en paz—Diversas apreciaciones sobre la revolución de *los Comuneros*—Nuestra opinión—Se deslindan los ejidos de Popayán—Incendio de Barbacoas—Demolición de la segunda Catedral—Excavaciones y traslación de los restos de los ilustrísimos Obispos Coruña, del Valle, de la Roca, González de Mendoza y Bernaldo de Quirós—Muerte del ilustrísimo señor Obregón—Un terremoto memorable.

Sabido es que desde los primeros tiempos de la colonización los reyes de España se preocuparon grandemente de la suerte de los indios, que disminuían rápidamente agobiados al peso de los fuertes trabajos á que los sometían los conquistadores. En tal virtud se dictaron las ordenanzas de que ya nos hemos ocupado otra vez, ordenanzas que dieron por resultado, cuando ya no sólo *se obedecieron* sino que *se cumplieron*, el que no se pudiera emplear á los americanos en el trabajo de las minas. Ello movió á los codiciosos buscadores del oro á introducir entonces negros del Africa, más fuertes que los indios, y para quienes había de demorar mucho tiempo el espíritu de conmiseración y de justicia que entonces impedía á los blancos reducir á la esclavitud, *legalmente*, á sus hermanos de raza cobriza.

En 1778 se hizo el apadronamiento de los negros mineros que había en Popayán, en Barbacoas y en el Chocó. A tres mil cincuenta y cuatro alcanzaron los que trabajaban en las hoyas hidrográficas del Atrato y del San Juan y á seis mil los diseminados en la costa de Barbacoas y en el valle del Cauca. (1)

En 1781 fue asesinado en Pasto, en un tumulto popular, el doctor José Ignacio Paredo, teniente del gobernador Becaría Espinosa. El teniente Paredo, que había sucedido al doctor Joaquín de Mosquera y Figueroa cuando se fué éste á Cartagena á desempeñar el mismo cargo, había sido enviado á Pasto á

---

(1) Un esclavo, varón ó hembra, capaz de manejar la barra, valía entonces de cuatrocientos á quinientos pesos, y el oro que se extraía entonces del Chocó y de las provincias de Popayán, Barbacoas, Izcuandé y el Raposo alcanzaba á valer cada año cerca de dos millones de pesos. Los quintos reales que recibió su majestad en el gobierno de Popayán en los tres años de 1778 á 1780, alcanzaron á diez y ocho mil setenta castellanos. (Vicente Hurtado, *Plan y proyecto presentado á su majestad en 1783*, citado por don Vicente Restrepo.

establecer allí el estanco de aguardientes. En lugar de Paredo fue nombrado teniente el doctor Pedro Prieto Dávila.

Fue dicho tumulto uno de los pocos movimientos que secundaron en la Gobernación de Popayán la insurrección de los pueblos del norte del Virreinato designada con el nombre de *revolución de los comuneros*, la que habiendo empezado en los últimos meses del año de 1780, hizo su mayor explosión en la plaza del Socorro el 16 de Marzo de 1781, y habría dado en tierra, desde entonces, con el poder español, si los promotores y directores no hubieran tenido una buena fe tan grande como el heroismo que manifestaron en aquellos días, que todos los historiadores colombianos califican de alborada de la emancipación política de Sur América. Secundaron también el movimiento de *los comuneros*, en el territorio de la Gobernación, la provincia de Barbacoas y algunos pueblos del valle del Cauca. (1) En Barbacoas encabezaron Francisco Sánchez de Flor, Vicente de la Cruz, Ignacio Sudario, Baltasar y Antonio Quintero, Ceferino Ulloa y Juan B. Vallejo. (2) En la capital el oportuno envío de tropa veterana evitó toda clase de tumultos. Ya hemos visto en efecto que para hacer efectivos los monopolios se envió de Quito una compañía del llamado batallón *Fijo* á órdenes del capitán Diego Antonio Nieto.

Parece que están acordes la mayor parte de los historiadores en atribuir el movimiento únicamente al malestar producido, en pueblos ya bien probados con contribuciones exageradas, (3) por el establecimiento de monopolios que afectaban dos de las pocas industrias que florecían en aquel tiempo. Pero unos pocos, basándose en ciertos hechos y en coincidencias dignas de tenerse en cuenta, ó dejándose arrastrar de una imaginación febril exaltada por el más acendrado patriotismo, estiman aquel movimiento como dirigido ya á alcanzar el bien supremo de la independencia, conseguido treinta años más tarde. Nosotros, que creemos que del gran incendio de 1789 en Francia salió la chispa que vino á

(1) Sabemos que el muy distinguido hijo de Buga, doctor Leonardo Tascón, tan amante de los estudios históricos, ha visto documentos que no dejan la menor duda acerca de que en los pueblos que hoy forman la provincia de Palmira se trabajó eficazmente para secundar la revolución del Socorro; y que se prepara á hacer una publicación sobre el particular, con la cual creemos nosotros que llenará una página muy importante de la historia general de Colombia y de la del Cauca en particular.

(2) Briceño, *Los Comuneros*.

(3) En el primer capítulo de esta obra hicimos el recuento de los impuestos que pagaron á su soberano las colonias de América.

iluminar los cerebros de Bolívar, de Nariño, de Caldas y de toda esa pléyade de héroes y sabios que nos legaron la patria que no hemos sabido cultivar, atribuímos, con los primeros, al movimiento del Socorro, efectuado ocho años antes de la revolución francesa, motivos de malestar económico. Y nada significa el haberse arrancado y pisoteado por los cabecillas del Socorro el edicto con las armas reales, si esto lo hicieron, como lo hicieron, al grito de *viva el rey y muera el mal gobierno.* (1)

No obstante, hay algo de sugestivo en la simultaneidad de los acontecimientos que vinieron á intranquilizar el Virreinato de la Nueva Granada con la sublevación de Tupac-Amarú en el Perú que señorearon sus antepasados los Incas. Es igualmente notable el hecho de que los indios de Silos, pequeña población de las cercanías de Pamplona, se pronunciaran proclamando solemnemente á Tupac-Amarú y jurándole obediencia como á señor de toda la América; hecho que, como dice el fogoso Briceño, historiador especial de los comuneros, "hace volver los ojos al pasado y asalta á la imaginación con esta pregunta: ¿existía antes de la conquista alguna supremacía de los Incas del Perú sobre los Zipas y Caciques de los diversos pueblos americanos? Así lo hace creer la espontaneidad con que se apresuraron los indios de Silos á reconocer la autoridad de Tupac-Amarú; mas los diversos historiadores de la Conquista nada dicen sobre ésto, y hoy es imposible averiguar tan importante secreto."

Nosotros que escribimos treinta años después no creemos imposible esa averiguación, y, como lo dijimos ya otra vez, (2) "la historia de América será reconstruída algún día con elementos y precisión iguales á los que han hecho surgir del caos, anterior á los libros sagrados y á los autores griegos, Caldea, Asiria, el viejo Egipto y muchas otras nacionalidades que dormían bajo el polvo de sus capitales, convertidas hoy en montículos que apenas interrumpen la monotonía de la llanura árida, que habla tan sólo á la paciente investigación de los sabios."

En el año de 1780 se deslindaron los ejidos de la ciudad capital de la Gobernación. (3)

En 1783 un espantoso incendio devoró casi totalmente la población de Barbacoas, floreciente en aquel entonces por la abundancia del oro que se extraía de sus minas, en cuyos traba-

(1) Briceño, obra citada.

(2) En nuestra introducción á la primera parte de la *Historia General de la Gobernación de Popayán*, por don Jaime Arroyo.

(3) Archivo del *Carnero*, cédulas reales, número 8.

jos, como hemos visto, se empleaba un crecido número de negros esclavos.

Dijimos en el capítulo tercero de esta obra que la segunda Catedral, primera construída en debida forma, para el efecto, se colocó en el año de 1602, habiéndose puesto su primera piedra en 1594, según la inscripción de que entonces hicimos mérito. Dicho templo apenas alcanzó á durar ciento ochenta y dos años, apesar de las reparaciones que se le hicieron en 1772, lo qué prueba que debió adolecer de algunos vicios de construcción que lo hicieran incapaz de resistir los continuos vaivenes á que está expuesta toda la región interandina de la América del Sur. Lo cierto fue que asustados los miembros del Capítulo con los malos informes que recibieron de personas seguramente entendidas en la materia, persuadieron al ilustrísimo señor Obispo Obregón para que abandonara su palacio, (1) que podía sufrir con la ruina de la iglesia, é hiciera demoler ésta, lo que se llevó á efecto, habiendo empezado la obra de demolición el 13 de Septiembre de 1784. En este estado el ilustrísimo señor Obispo designó el templo de la Ermita de Jesús Nazareno para que en él funcionara el Capítulo; pero pocos días después se trasladó á la iglesia de la extinguida Compañía de Jesús, que por real cédula sirvió de Catedral hasta la conclusión de la nueva metropolitana en 1906.

"Destruída la Catedral—dice el historiador eclesiástico de la diócesis de Popayán (2)—se hicieron algunas excavaciones para exhumar y colocar en lugar más decente los restos de los prelados depositados en ella, y se hallaron los siguientes:

"1º Al lado del Evangelio muy cerca del altar mayor, en una caja de piedra de cantera de una vara de longitud y una tercia de latitud, había unos pedazos de planchas de plomo en que se descubría una inscripción casi ilegible. Sobre la piedra se leía: *Señor Coruña*, y en el centro había unos fragmentos de huesos reducidos á polvo. En 9 de Junio de 1789 la priora de la Encarnación, en la solicitud que obra á la foja 122 del libro quinto de actas de este venerable Capítulo, pidió se le dieran en depósito los restos de su venerable fundador, con la condición de devolverlos cuando se concluyera la nueva Catedral para colocarlos en ella. De la certificación de don Ramón Murgueítio, secretario de este venerable Capítulo, consta el recibo que dicha

(1) El ilustrísimo señor Obregón se pasó entonces á la casa del señor doctor Juan Mariano Grijalba, frente á la iglesia de la Encarnación, en donde murió.

(2) Bueno, obra citada.

priora dio de los restos del señor Coruña, firmado el recibo por los padres Jerónimo de Roa y Manuel de la Fuente, religiosos de San Camilo, en cuya presencia se abrió el arca de piedra, y se hallaron los restos como queda dicho. Se volvió á cerrar el arca con soldadura de yeso, la que se señaló en dos partes con el sello del venerable Capítulo; esta arca de piedra fue colocada en una urna ó bóveda de ladrillo y cal y cubierta con una grande piedra en el presbiterio de las Monjas de la Encarnación; así consta de la certificación que obra á fojas 122 vuelta y 123 del libro quinto capitular citado.

"2º En 6 de Junio de 1786 se halló al lado del Evangelio, cerca del altar mayor, un cofrecillo casi reducido á polvo que contenía las reliquias ó fragmentos de los huesos del ilustrísimo señor don Juan del Valle. El señor deán doctor don José Prieto de Tovar los hizo trasladar de esta Catedral demolida á las bóvedas de la iglesia de la Compañía.

"3º Al lado de la Epístola, y cerca del altar mayor, se halló otro cajón con su tarjeta que decía contener los huesos del ilustrísimo señor don Juan de la Roca, cuarto Obispo de esta diócesis, consagrado en Lima por Santo Toribio Mogrovejo y muerto en esta ciudad en 1604. El ilustrísimo señor don Vasco Jacinto de Contreras colocó estos huesos en el lugar expresado en 1667.

"4º El 1º de Junio de 1786 se halló otra urna al lado de la Epístola y cerca del altar mayor, que en su inscripción decía contener los huesos del ilustrísimo señor don fray Juan González de Mendoza, de la orden de San Agustín, quinto obispo de esta diócesis. Allí habían sido colocados por el ilustrísimo señor Obispo Contreras en 1667.

"5º En 2 de Junio de 1786, al pie del altar de la Inmaculada Concepción, en una bóveda que para sí hizo construir el ilustrísimo señor doctor don Cristóbal Bernaldo de Quirós, se hallaron sus huesos cubiertos con una lápida en donde se veía una humilde y edificante inscripción.

"Los restos de estos cuatro ilustrísimos prelados, después de celebradas suntuosas exequias en su traslación, se depositaron con el debido respeto en el panteón que se halla en la sacristía de la iglesia de la Compañía, á mano izquierda á la entrada en el arco más elevado de la bóveda. Se colocaron en una urna de madera, hasta que construídas otras de piedra de cantera se depositen en ellas. Todo esto consta á fojas 123 y 124 del libro quinto de acuerdos capitulares."

El 14 de Julio de 1785, á las doce y media de la noche falleció el ilustrísimo y reverendísimo señor don Jerónimo Anto-

nio de Obregón, vigésimo Obispo de la diócesis de Popayán. Su muerte fue generalmente sentida, pues entre las muchas virtudes que distinguieron á tan ilustre prelado sobresalió la caridad, en cuyo ejercicio sublime gastaba toda la renta de su patrimonio que ascendía á setenta mil patacones, y no contentándose con esto contrajo deudas para poder aliviar á los necesitados, hasta el punto de tener que concursarse. (1) Fue sepultado el santo Obispo en una de las bóvedas de la iglesia de la Compañía, hoy San José, que ya servía entonces de Catedral y que desempeñó tal servicio hasta el año de 1906, en que se inauguró la actual metropolitana. (2)

El día en que ocurrió la muerte del ilustrísimo señor Obregón, á las siete y media de la mañana, se sintió uno de los temblores más fuertes que han conmovido á Popayán. Afortunadamente no fueron mayores los daños que causara. La coincidencia del seisma con la muerte del prelado hizo que hasta muchos años adelante se designara el movimiento con el nombre de *el terremoto del señor Obregón.*

---

(1) En el archivo del *Carnero*, de esta ciudad, existe todavía el expediente del juicio de concurso de acreedores que se siguió á los bienes del señor Obregón y que no terminó hasta muchos años después de su muerte.

(2) El señor presbítero doctor don Manuel Antonio Bueno en su *Compendio Histórico de la Diócesis de Popayán*, dice lo siguiente:

"El señor doctor Groot en su *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, tomo 2º, folio 44, dice: que el ilustrísimo señor Obregón gobernó esta diócesis veintiocho años; que murió en 17 de Julio de 1785; y que fue elevado á esta mitra en 13 de Marzo de 1758. Como se ha visto, el ilustrísimo señor Obregón fue preconizado en 1758, tomó posesión de esta diócesis en 1759 por medio del señor deán Tovar, á nombre del venerable Capítulo, entró en esta ciudad en 2 de Octubre de 1761 y murió en 14 de Julio de 1785; así es que sólo gobernó veintiséis años, dos meses y seis días."

CAPITULO XXIII

La reconquista del Darién: órdenes terminantes de la metrópoli para llevarla á cabo—Exploraciones del capitán don Antonio de Latorre y Miranda. Empeñado en comunicar más fácilmente á Cartagena con las provincias de Zitará, Chocó y Antioquia, remonta el Atrato y vuelve sobre las vertientes del Sinú—Regresa á Cartagena y da cuenta de su expedición. Organízase en virtud de sus informes la de reconquista del Darién, de la cual se le nombra jefe—Habiendo enfermado Latorre es designado en su lugar el mariscal Arévalo—Ocupación de Caimán, Mandinga y la Concepción, y en seguida la Calidonia—Completa sumisión de los indios. Queda establecida regularmente la navegación del Atrato—Primer proyecto de canal interoceánico—El canal de Raspadura en el istmo de San Pablo—¿Leyenda ó realidad?—Corta duración de los nuevos establecimientos del Darién—Una cédula real—Alto grado de prosperidad de Popayán bajo la gobernación de don Pedro Becaría Espinosa—La navegación del Atrato inicia su decadencia—Cultura de su sociedad en aquel tiempo.

Por los años de 1784 el Arzobispo virrey don Antonio Caballero y Góngora, que se encontraba en Cartagena, á donde se había visto precisado á trasladarse con motivo de las depredaciones cometidas por los ingleses en aquellas costas, recibió una real orden para que, cuanto antes y de cualquier modo, llevase á cabo la ocupación de los territorios del Darién, en los cuales se hallaba menoscabada la soberanía de España, tanto por esas mismas depredaciones como por los alzamientos de los indios que, estimulados por los enemigos europeos, habían destruído los establecimientos que ya había allí fundados anteriormente por la gente española.

Dos ó tres años antes el capitán don Antonio de Latorre y Miranda, uno de los más audaces y expertos exploradores que ilustraron con sus hazañas la época del Virreinato, había emprendido la tarea de comunicar la provincia de Cartagena con las de Zitará, Chocó y Antioquia por una vía distinta de la hasta entonces acostumbrada; y al efecto, tomando dos pequeñas embarcaciones, que tripuló con dieciocho hombres y cinco soldados y los necesarios bastimentos, se hizo á la mar y tomó rumbo al Darién. Sin tocar en puerto alguno de los que tenían los indios en el litoral, llegó á las bocas del Atrato y penetró en este río el 29 de Junio; lo remontó hasta el real de las minas de Pabarandó; tomó aquí seis indios como guías, y atravesó la cordillera hasta salir á la provincia de Antioquia, en las vertientes del Sinú, que ya había explorado el mismo; y regresó entonces á Cartagena á dar cuenta de su expedición.

Casi al mismo tiempo había llegado á oídos del virrey la

noticia de la destrucción por los indios del Darién del pueblo de Buenavista, que el mismo Latorre había fundado algunos años antes á orillas del Sinú; por lo que, de acuerdo con éste, trabajó un plan para la fácil ocupación del Darién y reducción de sus pobladores. plan que también debía llevar á cabo el capitán Latorre. Pero éste enfermó y la expedición, que no podía demorarse por lo apremiante de las órdenes venidas de la metrópoli, fue puesta á las órdenes del mariscal Arévalo y se puso en marcha en el mes de Enero de 1785. Sin mayores esfuerzos ocupó á Caimán, Mandinga y la Concepción, y, reforzada en hombres y vituallas, algunos meses más tarde, ocupó al fin á Calidonia, que bautizó con el nombre de Carolina del Darién.

Privados ya los indios del auxilio de los ingleses no tardaron en someterse completamente después de algunos nuevos asaltos á los fuertes españoles, en los que fueron duramente escarmentados; y pacificada aquella región quedó establecida desde entonces, de una manera regular, la navegación del Atrato, obteniendo así el comercio entre Cartagena y Quibdó, enorme economía de tiempo y de dinero. (1)

Establecida la navegación del Atrato empezó á discutirse desde aquel entonces la cuestión de si era ó no posible hacer un canal que, uniendo las aguas del río San Pablo, afluente del Quito, (2) y éste del Atrato, con las del San Juan, al través del istmo de San Pablo, permitiera el paso de las embarcaciones del uno al otro océano. El Arzobispo-virrey, que no omitía medio de propender al mejoramiento de las colonias de su mando, creó inmediatamente una comisión que estudiara el asunto, la cual informó, que en verdad el río San Juan, que desagua en el mar del Sur, y el Quito, que va al Atlántico, sólo están divididos por un istmo que en su parte más estrecha se llama Bocachica.

Habiendo dimitido poco después el señor Caballero dio cuenta á su sucesor acerca de la factibilidad de la empresa, en los siguientes términos:

---

(1) Se gastaban anteriormente de Cartagena á Quibdó ochenta y siete días, y la conducción de cincuenta cargas costaba tres mil ochocientos seis pesos seis reales. Establecida la navegación del Atrato se hizo el mismo viaje en veinticuatro días, y el costo en el transporte de mercancías se redujo al punto de que ciento sesenta cargas costaron quinientos cuatro pesos. (Groot, obra citada, tomo 2º, página 28).

(2) En los antiguos títulos de minas que tenemos en nuestro poder el *río Quito* se llamaba *río de Quibdó*. Este fue, pues, el primitivo nombre del río que desemboca en el Atrato junto á la población de Quibdó; y juzgamos que en este caso el nombre *Quito* es una corrupción de *Quibdó*.

"Por este estrecho se debe hacer la comunicación, y efectivamente un eclesiástico con el fin de beneficiar sus minas, abrió un canal de comunicación dando pendiente á las aguas de la quebrada Raspadura y haciéndolas entrar en el río San Juan quedando dicha quebrada con esta operación dividida en dos brazos, el uno que tenía por su naturaleza, que incorporándose con la quebrada de San Pablo entra en el río de Quito, y dijo desaguaba en el Atrato, y el otro la canal abierta que comunica al de San Juan. Pero se ha encontrado el defecto de no poderse aumentar las aguas de la citada canal en términos que se haga navegable para embarcaciones regulares, aunque se le incorporen las quebradas de Quiadorito, Platinita y Quiado, que únicamente le están superiores; Antonio Pesca, vecino de aquella provincia y gran práctico (porque por pura práctica se ejecutan allí las operaciones hidráulicas), es de parecer que también lo son las de Aguaclara, el Caliche y otras de aquellas inmediaciones con las que se congregarían las aguas necesarias para la navegación de barcos capaces de una regular carga, y él mismo se ofrecía á ejecutarlo en un año con el auxilio de cien peones."

De donde se deduce que, si existió realmente un canal que comunicaba los tributarios del Grande Océano con los del mar Caribe, ese fue un canal de muñecas que no sirvió jamás para el cómodo transporte de las grandes *canoas*, ni menos alcanzó las proporciones que le han dado algunos aficionados á los estudios históricos, quienes más que en documentos fehacientes fundan sus relaciones en los ensueños de su fantasía. Las rutas señaladas á los posteriores proyectos de canal, utilizando el Atrato, prueban que jamás habría podido llevarse á cabo, entonces, una vía acuática verdaderamente útil, cortando el istmo de San Pablo; pues ni el río de este nombre, ni el de San Juan, tienen en las cercanías de ese istmo el caudal de aguas necesario para hacer un canal practicable por embarcaciones de mayor tonelaje que el que soportaban las reducidas piraguas que beneficiaron el de Raspadura; y hacer una excavación al través del istmo y desde el punto en que el Atrato es navegable por buques de gran calado hasta un punto similar en el San Juan, es empresa, si acaso posible, muy más difícil y costosa que el canal de Panamá ó cualquiera otro de los ideados hasta el día por los entendidos en la materia. (1)

---

(1) La posibilidad material y practicabilidad por razones de costo de un canal interoceánico utilizando el Atrato, es cuestión que ha sido estudia-

Muy poco tiempo duraron los nuevos establecimientos de la costa del Darién, pues habiendo renunciado el cargo de virrey el Arzobispo Caballero y Góngora, entró á sucederle el comodoro don Francisco Gil y Lemos, que inició su administración informando al gobierno de Madrid contra esos establecimientos, que calificó de ruinosos para el erario, y también á la población del Reino cuyos habitantes blancos no podían aclimatarse en la región malsana, como ninguna otra, de la embocadura del Atrato y costas adyacentes. Propuso, en consecuencia, que se abando-

---

da no una sino muchas veces por comisiones de sabios de los principales países del mundo.

Solamente el distinguido ingeniero y geógrafo francés Armand Reclus, en su obra *Panamá y Darién*, publicada en 1887, enumera los siguientes trabajos:

1º El de Napoleón Garella, ingeniero, que en 1843 hizo estudios geodésicos y topográficos del istmo de Panamá y proyectó un canal de exclusas, con túnel, de la bahía de Limón en el Atlántico, á la de Vaca de Monte en el Pacífico. Garella hizo también el primer trazado del ferrocarril que debió ser construído por una compañía francesa, la cual obtuvo la concesión que traspasó después á otra americana por haber sufrido grandes quebrantos con motivo de los acontecimientos de 1848 en Francia;

2º El del General ingeniero americano Bernard, que en 1850 levantó la carta geográfica del istmo de Tehuantepec y resumió todos sus trabajos deduciendo la conclusión de que no es practicable canal alguno al través de dicho istmo;

3º El de los ingenieros americanos Childs y Fay, que estudiaron en 1850 y 1851 la posibilidad del canal de Nicaragua y descubrieron la garganta menos elevada de toda la América Central, llamada de Rivas, la cual alcanza apenas, en su mayor altura, á cuarenta y seis metros sobre el nivel del mar;

4º Los del ingeniero americano Trautwine que, en 1852 y á expensas del rico banquero de Nueva York M. Kelley, estudió los tres pasos posibles entre el Atrato y el océano Pacífico, á saber: el del istmo de San Pablo, *en donde el ingeniero americano se convenció de que el canal de Raspadura, atribuído al cura del cuento y á sus parroquianos, no ha existido jamás;* el del Atrato al río Baudó, y el del Atrato á la bahía de Cupica;

5º El fracaso de la comisión que de 1853 á 1854 enviaron Francia, Inglaterra y Estados Unidos bajo la dirección de los comandantes Jaureguiberry, Prevost y Straine. Prevost y Straine se extraviaron en la selva, en donde perecieron de hambre varios de sus compañeros;

6º El del General ingeniero Michler, que de 1858 á 1859 continuó los estudios empezados por Trautwine y es autor del proyecto de canal entre la bahía de Humboldt, en el Pacífico, y el río Atrato, por el valle de Truando;

7º El de M. Bourdiol, que en 1864 trató de atravesar el istmo entre el río Sabana (en la bahía de San Miguel) y la bahía de Calidonia, pero no pudo pasar de Chucunaque;

8º El trabajo de simple reconocimiento que en 1866 hizo el francés de

naran esos establecimientos menos el de Caimán; lo que habiendo sido decretado, de conformidad con sus deseos, por el ministro de las Colonias, se arruinaron las poblaciones de Concepción, Carolina y Mandinga. La colonia de Caimán no sobrevivió mucho tiempo á sus compañeras, pues sus moradores tuvieron que abandonarla acosados por el hambre, las enfermedades y la hostilidad de los indios, y faltos de los recursos que era muy difícil enviarles desde Bogotá. (1)

(1) La imposibilidad habida hasta hoy para poblar esa región y la suerte corrida allí por las valientes expediciones de patriotas que en 1903 fueron á recobrar á Panamá, son la mejor prueba del acierto con que obró el virrey Gil de Lemos, cuyas medidas criticaron duramente algunos historiadores. Recobrada la soberanía por parte de España sobre la embocadura del Atrato y libre la navegación de este río, para qué sacrificar hombres y dinero en mantener esa colonia prematura aún en nuestros días, y sin objeto? Aleccionados por la experiencia si el gobierno estima hoy necesaria una colonia en esos lugares, creemos que debe formarla de gente negra de nuestros valles ardientes y dirigida por individuos de la misma raza, de los muchos que como militares y civiles figuran por su educación y luces entre lo mejor de nuestra sociedad.

Lacharme, quien descubrió el paso del río Paya, afluente del Tuyra, al Caquirry, afluente del Atrato; y

9º El que hizo ejecutar el mismo banquero M. Kelley, que ya había hecho estudiar á sus expensas la cordillera de Baudó, en el istmo de San Blas.

Varias de las exploraciones enumeradas se habían hecho por orden del gobierno de los Estados Unidos; pero ninguna condujo á resultados satisfactorios y antes bien quedaban muchas cuestiones por dilucidar. En tal virtud el gobierno de Washington resolvió, en 1870, hacer un reconocimiento general de toda la gran región ístmica americana; y al efecto despachó varias comisiones compuestas de oficiales de marina, ingenieros y astrónomos que llevaron bajo sus órdenes numeroso personal de ayudantes, marineros y soldados para su defensa en los territorios poblados de tribus salvajes. Esas distintas comisiones fueron puestas bajo las órdenes del comodoro Schufeldt, de los comandantes Selfridge, Lull, Hatfieldt y Crosman y del teniente Collins.

Esas comisiones trabajaron con vigor y perseverancia en los lugares que se expresan en seguida:

La del comodoro Schufeldt, en Tehuantepec;

La de los comandantes Hatfieldt y Lull, en Nicaragua; y

Otra dirigida también por Lull, en Panamá.

El istmo de San Blas y el del Darién, entre el río Sabana y la bahía de Calidonia, y entre el Tuyra y el Atrato, fueron estudiados por el comandante Selfridge; y el mismo Selfridge con el teniente Collins estudiaron la vía Atrato–Napipí–Cupica.

Después de tres años de permanencia en los varios istmos, visitando los valles opuestos y midiendo y comparando las gargantas, regresaron en 1873

Fue constante el cuidado de los monarcas de España por la civilización de sus súbditos indios de aquende el océano, y desde principios del siglo XVI hasta fines del XVIII se sucedieron las cédulas reales llenas de sabias disposiciones tendientes al expresado fin. En dichas cédulas y ordenanzas fueron constantes las excitaciones de los virreyes y gobernadores de las colonias para que los indios de las diversas parcialidades tuvieren siempre un núcleo que sirviera para atraerlos á la civilización cristiana; ese núcleo debía ser el pueblo, que, aunque compuesto como hasta hoy en Tierradentro y otras comarcas, de sólo una plaza con iglesia y casa para el cabildo y gobernador, era el lugar de cita para los días de fiestas civiles ó religiosas, durante los cuales se reunían en él todos los miembros de la parcialidad, poniéndose en contacto con las autoridades y encomenderos. La última cédula real de que tenemos noticia, de las que tratan sobre este asunto, data del año de 1781, y en ella se ordena otra vez de manera terminante que los indios deben vivir congregados en pueblos.(1)

Durante la gobernación de don Pedro Becaría Espinosa alcanzó Popayán el más alto grado de prosperidad á que llegó en los tiempos coloniales y al cual no ha vuelto después bajo la República. Su población pasaba entonces de veinte mil almas y su comercio estaba en el apogeo, pues era entonces la ciudad capital de la Gobernación el depósito de las mercaderías que venidas de Castilla é introducidas por el puerto de Cartagena subían el río Magdalena hasta Neiva, de donde eran traídas á esta ciudad por la vía de Guanacas, y se repartían de aquí al Reino de Quito, al valle del Cauca y al Chocó. La industria minera encontrábase, á la vez, en estado floreciente, y los hidalgos, dueños de negros que en numerosas cuadrillas trabajaban las minas de oro que pululan desde Barbacoas hasta el Darién y

(1) Dicha cédula se encuentra en el archivo del *Carnero* de esta ciudad, en el grupo de *Cédulas reales*, bajo el número 7. Las mismas órdenes habían sido dadas ya desde las ordenanzas que vino á promulgar el oidor Inclán y Valdés, las que pueden verse en el *Apéndice número I.*

á los Estados Unidos; pero sus proyectos, como todos los de sus precursores, se referían tan sólo á canales con exclusas.

Muchos otros sabios y comisiones científicas han estudiado después la probabilidad de un canal interoceánico por nuestro territorio, fuéra del de Panamá, y muchas de estas han trabajado por cuenta del gobierno americano. La más respetable, sin duda alguna, ha sido la del proyectado ferrocarril intercontinental, que permaneció en el valle del Atrato el tiempo necesario para poder decir á su comitente la última palabra sobre la materia.

que les pertenecían en su mayor parte, amasaban las fortunas con que pudieron levantar esos monumentos admirables que se han conservado al través de los años, de los terremotos y de las guerras civiles, y que imprimen un aire tan señorial á la ciudad de Belalcázar.

La navegación del Atrato fue el primer golpe recibido en el campo económico por Popayán. Abierta esa nueva ruta las mercancías, introducidas siempre por Cartagena, la prefirieron para venir al Chocó, y arrastradas por el istmo de San Pablo bajaron el San Juan, fueron por los esteros á todo el bajo Chocó y entraron por el puerto de la Buenaventura hasta el valle del Cauca.

También había llegado entonces la alta sociedad payanés á un grado de cultura que no era de esperarse bajo un régimen político como el que existía, y en el aislamiento en que ha vivido y vive aún esta ciudad mediterránea y falta de buenas vías de comunicación; y con los trajes que de Madrid venían ya á menudo para las damas principales, confeccionados á la moda parisiense, como que llegaban también, burlando las aduanas y la censura, los libros de los enciclopedistas: lo cierto es que las chispas que produjeron el gran incendio que recorrió la Europa y la América en las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX, empezaban á iluminar los cerebros de los payaneses de alta alcurnia.

CAPITULO XXIV

Reales cédulas sobre cementerios—El primer cementerio público de Popayán estuvo adyacente á la Ermita—Discusión que motivó la elección de ese sitio—Prevalece el error—Tiempo que prestó servicio el cementerio de la Ermita—Muerte del rey Carlos III—Le sucede su hijo don Carlos IV—Jura del nuevo monarca en la capital de la Gobernación—El octavo alférez real de Popayán—El nuevo Obispo don Angel Velarde y Bustamante: su preconización, consagración, posesión y entrada á la capital de la diócesis—Empieza á reedificar el Seminario—Don José Castro y Correa es nombrado gobernador en reemplazo de don Pedro Becaría Espinosa—Su llegada—Su muerte—Lo reemplaza don Diego Antonio Nieto—El doctor Manuel Chiquero Saavedra, teniente de la gobernación en reemplazo de don Pedro Prieto Dávila, promovido á la Audiencia de Quito—Motines de Túquerres y Guaitarilla—Dos asesinatos—Raras coincidencias—Un lunar en la vida del oidor y después regente de España doctor Joaquín de Mosquera y Figueroa.

Cuando apenas empezada la fundación de las colonias de América dispuso Carlos V, en 1533, que se edificaran iglesias en todas las poblaciones, y auxilió su construcción con la cuarta parte del tributo que pagaban los indios, concedió á los vecinos de dichas poblaciones el que pudiesen ser inhumados, á su muerte, dentro de esas iglesias ó en los monasterios adyacentes; (1) y las iglesias y conventos hicieron desde entonces, hasta las postrimerías del siglo XVIII, las veces de cementerios. Fue en 1786 cuando el rey Carlos III resolvió que se hicieran los cementerios en las afueras de las poblaciones, disposiciones confirmadas en cédula real de tres de Abril del año siguiente. (2) De esta época data, pues, la formación de la mayor parte de los cementerios en las ciudades y pueblos de la América española. El primero que hubo en Popayán estuvo adyacente á la Ermita de Jesús Nazareno y se fundó en el mismo año de 1786, á instancias del gobernador y con intervención del venerable Capítulo Catedral, que suprimió el del monasterio de religiosos betlemitas.

"Cuando se trató de elegir el sitio—dice don Antonio Valencia en su minucioso *Informe relativo al Cementerio*, rendido al honorable Concejo Municipal en 21 de Junio de 1895—trabóse acalorada disputa entre el doctor Mariano de Grijalba, cura rector de la Catedral, y el doctor Tomás Antonio de Quijano, botánico, metalúrgico, mecánico y el mejor médico de su tiempo: éste lo juzgaba inadecuado porque, decía, es el más prominente de la

(1) *Leyes de Indias*, Ley I., Tít. VIII, Lib. I.

(2) *Novísima Recopilación*, Ley I., Tít. III, Lib. I.

ciudad y los vientos que constantemente soplan de la cordillera oriental, arrastrarán, sin duda, las emanaciones pútridas, cargadas de sales, que exhalan los sepulcros, y que, más pesadas que la atmósfera, levantarán en la población terribles epidemias; y aquél sostenía que antes esos vientos las arrastrarían á grandes distancias, quedando por lo mismo aquélla libre de contagio, lo que no sucedería si se eligiera un paraje más bajo, en cuyo caso, argüía, el peso de las sales de que habla el doctor Quijano, impedirá que las emanaciones sean arrebatadas por los vientos. La elevada posición social del doctor Grijalba, su bien merecida fama de ilustración y elocuencia, como que él pronunciara la oración fúnebre de Carlos III, inclinaron la opinión general á su favor, y en esta ocasión hubo de prevalecer el error".........

Resuelta así la cuestión se cerró el campo destinado para cementerio con paredes de tapia y en el centro se colocó una gran cruz de piedra.

El cementerio de la Ermita prestó su servicio hasta el año de 1847, en que se terminó y dio al servicio el que actualmente existe; con lo cual disminuyeron ó desaparecieron muchas epidemias y volvió á ser el barrio de la Ermita uno de los mejores de la ciudad.

El día 14 de Diciembre de 1788, y á los setenta y tres años de edad, falleció el rey Carlos III, que tan buenos años dio á la monarquía española, la que, bajo su cetro volvió á brillar como en los buenos tiempos del primer monarca de su nombre. Sucedióle su hijo don Carlos IV, que fue jurado en la ciudad de Popayán en 18 de Enero de 1790.

Durante la gobernación de don Pedro Becaría y Espinosa se posesionó como octavo alférez real de la ciudad de Popayán el señor don Manuel Antonio Tenorio. (1)

El 5 de Noviembre de 1788 fue presentado á la Curia Romana para suceder al ilustrísimo señor Obregón, como Obispo de esta diócesis, el ilustrísimo señor don Angel Velarde y Bustamante, español, natural de Quevedo, en la diócesis de Santander, arcediano de la Catedral de Palencia. Preconizado por la Santidad de Pío VI en Diciembre siguiente, se consagró en Cartagena de Indias el 1º de Mayo de 1789 y tomó posesión de su obispado en Junio del mismo año por medio de su procurador don Francisco Antonio Boniche y Luna. (2) Hizo el nuevo Obis-

(1) Arroyo, obra citada.

(2) Bueno, obra citada.

po su entrada solemne en la capital el 18 de Agosto de 1789. (1)

El ilustrísimo señor Velarde empezó á reedificar el Seminario, arruinado por los terremotos de 1737, 1763 y 1765, en el cual gastó más de veinte mil pesos, é hizo levantar el primer plano de la nueva Catedral, para cuya obra empezó á acopiar materiales. (2)

El 1º de Diciembre de 1788 fue designado para reemplazar á don Pedro Becaría Espinosa en la gobernación de Popayán, el capitán de infantería don José Castro y Correa, quien llegó á la ciudad capital el día 11 de Agosto de 1789 y tomó posesión del mando el día 13 del mismo mes. (3)

---

(1) Aunque el presbítero doctor Manuel A. Bueno da el 6 de Junio como fecha de la entrada del ilustrísimo señor Velarde, nosotros adoptamos la de 18 de Agosto ateniéndonos á lo que dice la carta que es materia de una de las notas siguientes de este capítulo.

(2) Ese primer plano, que no se ejecutó, fue trabajado en la Academia de San Fernando de Madrid. Costó mil pesos y era para una iglesia de rotunda.

(3) En los términos de la siguiente carta relataron al eminente Camilo Torres, que estaba entonces en Bogotá, la llegada del gobernador Correa á esta ciudad las tres hermanas de aquél, Luisa, Manuela y Andrea. Reposa el original en los archivos de los herederos de don Cecilio Cárdenas, y los suspensivos denotan líneas destruídas en dicho original por la humedad. No hemos podido menos de insertarla en esta nota porque en ella, mejor que en cualquiera otra narración de los sucesos de entonces, palpita la vida colonial de la capital caucana en las postrimerías del siglo antepasado.

Señor Camilo Torres—Santafé.

Popayán y Septiembre 2 de 1789.

Nuestro muy estimado y querido hermano: Con grandísimo sentimiento de pena estamos ahora, por haber sabido que te hallas enfermo. Consideramos los trabajos que estarás pasando en la cama, en tierra ajena y sin tener á quien volver tus ojos, sino á Dios que, como Padre de Misericordias, habrá movido corazones compasivos para que te asistan con piedad. Confiamos que Él dispensará sus favores, y así esperamos que á la sazón estarás ya repuesto.

Pasamos á darte noticia circunstanciada y pormenor de la entrada y recibimiento del gobernador y del obispo, (a) para que con esta relación diviertas un poco el ánimo.

Llegó el gobernador el día 11 del pasado Agosto, permaneció todo el día en la Estancia, (b) en donde se le tenía preparada una gran comitiva, la cual se lució con esplendidez. Por la tarde montaron ambos cabildos y siguieron para la dicha Estancia, con todas las comunidades y varios particulares, á darle la bienvenida encomendada al cabildo eclesiástico. Todos

---

(a) Don Angel Velarde y Bustamante.

(b) Quinta distante quince minutos de Popayán.

Habiendo muerto Castro y Correa en Enero de 1791, sin que hecho alguno memorable ilustrara los pocos meses de su gobierno, fue nombrado para reemplazarle, por el virrey y en interinidad, el teniente coronel de infantería don Diego Antonio Nieto, quien residía en esta ciudad desde el año de 1772 en que

---

los que montaron estaban vestidos en traje de abates (a) muy elegante. Entre estos señores iba también de abate, el maestro don Juan Vaca, en comisión de las madres carmelitas, á darle la bienvenida; y ciertamente salió tan lucido, que parecía niño de quince años. Después de és e siguió el M Josef Montenegro, (b) mucho más vistoso que todos los dichos, porque vestía una casaqueta negra, capa color chocolate y sombrero negro arriscado. Al siguiente día salieron todas las gentes del lugar á recibirlo: los colegiales á caballo, y después todos los dragones, los cuales introdujeron al gobernador en casa del cabildo. Los dragones salieron por segunda vez á la Estancia, para acompañar hasta esta á su familia, que la forman seis hijos—tres hombres y tres mujeres—las cuales entraron en sillas-literas y se apearon en casa del doctor don Vicente Hurtado, quien dio la comida el primer día, y al siguiente don Josef Gil; don Francisco Quintana y su mujer dieron en la noche de ese día un festín lujoso.

Don Francisco estrenó el cepillo para aquel día, pues este caballero está tan remozado, que es quien da la ley en las modas. Su mujer se echó una famosa bata de razo azul claro.

Las hijas del gobernador son muy feas: la más bonita, ó mejor dicho, la menos fea, se parece á tu tia Pachita Tenorio. Los tres hijos lo mismo, y tan feos como sus hermanas: uno de éstos se parece bastante á don Nicolás Rodríguez. Alguno de ellos, cuyo nombre no recordamos, hizo á una de nosotras un galenteo amoroso, y se le contestó con silencio y desdén. Al segundo requiebro almibarado, se le mandó por la tangente para que fuera á tocar flauta á otra parte: y porsupuesto se quedó mirando los montes de Ubeda! Mentecato!

Tú conoces mucho nuestro modo de pensar en materia de *himeneo*—bien contrario al tuyo—y las historias de los sujetos pretendientes que despachamos. Recordarás también los salados refranes de nuestro padre, que, á fuer de ser chapetón, todo lo habla en proverbios como este: *el buey solo, bien se lame;* el cual lo traducimos así: *la mujer sola, bien se halla.* Lo dicho es confidencial, únicamente para tí, y te suplicamos que rompas esta carta luégo que la leas.

El gobernador es bastante viejo, y tiene trazas de ser buen hombre, aunque hasta la fecha no ha demostrado mayor aptitud.

Su equipaje se compone de diez cargas, entrando en éstas tres, cada una de colchón, que cargaba una mula. Por aquí puedes ver lo muy pobre que habrá venido.

El señor obispo llegó á Rioblanco el día 16, en donde se le tenía preve-

---

(a) Vestido de corto ó en traje parecido al clerical á la romana.

(b) Hijo de don José Montenegro y de doña Bárbara Tenorio, tía abuela de don Camilo Torres.

había venido, según lo vimos ya, en desempeño del comando de la compañía del batallón *Fijo*, destinada desde entonces á guarnición de la ciudad y que fue la primera fuerza permanente que hubo en la Gobernación después de terminada la conquista. Posesionóse el nuevo mandatario el 16 de Mayo siguiente al fallecimiento de su antecesor.

---

nida una gran comida, y allí se mantuvo hasta el dia 18 que entró en esta...

. . . .

pues este día fueron el doctor Rivas y el señor deán los que costearon la comida. Los convidados pasaron de ciento: por esto colegirás el afán que tendríamos nosotras; pero, á Dios gracias, salimos con todo lucimiento. Todos, amigos é indiferentes, dicen que nuestro banquete del primer día estuvo mej r que el del segundo, que lo dieron el magistral y dcn Miguel Valencia, y también un refresco por la noche.

Su ilustrísima es mozo, de buena fisonomía, aunque no como la de su antecesor, señor Obregón. Es hombre que no admite ningún agasajo, y á fin que conozcas su carácter, te contaremos los pasajes siguientes: tres días después de su llegada mandáronle las encarcadas muchas fuentes de colaciones y, entre éstas, un famoso roquete: su ilustrísima sacó de cada fuente un dulce, volviéndoseles todos juntamente con el roquete, mandándoles decir que él había sacado sólo un dulce de cada plato para que vieran que no les hacía el desaire: que tenía hecho voto de no admitir cosa alguna á personas que lo habían hecho de pobreza.

A las madres carmelitas les admitió una comida que le enviaron. Nosotras también lo hicimos de casa; pero de once platos sólo admitió ocho: del pan quitó dos y el resto lo devolvió.

La clerecía le tenia preparado un refresco suntuoso, y en él también el retrato de su ilustrísima colocado en magnífico marco de plata: de todo esto no quiso admitir cosa alguna.

Al doctor Boniche también le hizo el desaire de devolverle mil pesos que le mandó, diciéndole que no los necesitaba y que los distribuyera en su casa.

. . . .

. . . .

La familia que ha traído se compone de once sujetos: entre éstos un sobrino suyo, un provisor, capellán y cirujano: en verdad de verdad, *Flevotomiano*, ó sea sangrador, saca-muelas y barbero. También ha traído tertulia, que no la admite de los de aquí en palacio, pues á las ocho de la noche ya está cerrado. Don Mariano Grijalba tiene que asistir dos veces al día para tratar de varios asuntos; de nueve á once y de cinco á siete, y más: luégo que sale este señor, se cierra la puerta de palacio y no se vuelve á abrir después.

El palacio no le ha agradado nada, no obstante habérsele compuesto tanto, que si lo vieras ahora no lo conocerías: todas las ventanas del piso bajo y las de corredores se han hecho de fierro; y en las ventanas de balcones, se han puesto vidrieras: las piezas, todas adornadas de nuevo; la de su

Por promoción de don Pedro Prieto Dávila al puesto de oidor en el Tribunal de Quito, en 1772, fue nombrado en su lugar como teniente de la gobernación el doctor Manuel Chiquero Saavedra. (1)

Al principio de la administración de don Diego Antonio Nieto tuvieron lugar en los pueblos de Túquerres y Guaitarilla, del corregimiento de Pasto, serios motines que ocasionaron la muerte de don N. Clavijo, corregidor, y del recaudador de diezmos. Uno y otro fueron bárbaramente asesinados por el populacho sobre el altar de la iglesia del primero de los pueblos nombrados, á donde habían ido á refugiarse, sin curarse del poco respeto habido siempre en esos pueblos por los lugares que la costumbre, la religión ó el derecho declararon como inviolables en todas las épocas del mundo.

Coincidieron estos movimientos con otros de índole diversa, aunque similares en sus manifestaciones externas, que tuvieron lugar en los pueblos del corregimiento de Riobamba, al sur de Quito, y con los comienzos de la agitación revolucionaria que produjera en Bogotá la publicación de los *Derechos del Hombre*, traducidos del francés por don Antonio Nariño, la fundación de sociedades secretas y la constante fijación en lugares públicos de pasquines contra el gobierno de España; hechos que motivaron el ruidoso proceso en que se inició la éra de padecimientos del precursor de nuestra independencia nacional y se empañó el ilustre

(1) Arroyo, obra citada.

---

ilustrísima, empapelada. ¿Recuerdas aquella espléndida cama de cocobolo que tenía doña Mariana Arboleda y era de su uso? es la misma que tiene su ilustrísima, con cenefas nuevas doradas y cortinaje de famoso damasco de seda; todo costeado por el doctor Boniche. Este doctor hizo también el gasto de cenefas, clavos romanos, dorados y cortinas del mismo damasco para las ventanas y los balcones.

El servicio interior lo han aumentado con dos cocinas, una alta y otra baja, y una grada que no tenía.

La Estancia está muy diferente, pues el llano no se veía de paja: la han arrasado y dejádolo sumamente limpio.

En fin, tenemos tanto para decirte, que no alcanzando hoy, nos guardamos para hacerlo por poquitos en cada correo.

Deseamos mucho, muchísimo la llegada de tus cartas, para saber de tu salud, y, Dios mediante, al recibo de ésta, ya estarás enteramente bueno.

Tus amantes hermanas que verte desean,

Luisa, Manuela y Andrea.

nombre de don Joaquín de Mosquera y Figueroa, (1) entonces oidor de Santafé y más tarde presidente del Consejo de Regencia de la Monarquía Española, quien fue especialmente comisionado para adelantar dicha causa en lo relativo á la publicación hecha por Nariño.

---

(1) El excelentísimo señor doctor don Joaquín de Mosquera y Figueroa, oidor de Bogotá y México, consejero de Indias, gran cruz de Isabel la Católica y presidente del Consejo de Regencia durante la cautividad de Fernando VII, nació en Popayán y fue hermano de don José María Mosquera y Figueroa, republicano y padre de los dos presidentes de Colombia don Joaquín y el Gran General don Tomás Cipriano, del Arzobispo don Manuel José y del diplomático don Manuel María. Es probable que modificara más tarde sus ideas orientándolas hacia los ideales que movieron siempre á sus parientes que se quedaron en América, pues en 1812 le puso, como regente, el *Ejecútese* á la liberal constitución española de dicho año.

CAPITULO XXV

El país de los *andaquíes*—Pueblos vecinos—Mocoa: su historia—Las misiones de Sucumbíos—Abusos de los misioneros—Medidas tomadas para corregirlos—Frailes comerciantes—Nuevas misiones en el país de los andaquíes á cargo de los agustinos—El virrey Mendinueta y el gobernador de Popayán auxilian y apoyan las nuevas misiones—Los últimos años del siglo XVIII en la gobernación—Aparente tranquilidad—Un día fausto.

Al pasar la fragosa cordillera que separa el valle de Neiva de los vastos desiertos que riegan los tributarios colombianos del gran Amazonas, hay un país casi desconocido y salvaje que lleva el nombre de *Andaquí*, talvez por llamarse de este modo la principal de las tribus que lo habitan, ó mejor dicho, que viven errantes por entre las selvas milenarias que lo cubren. Además de los andaquíes moran también en esa comarca, entre otras tribus, los correguajes, los guaques y los inganos. Estos, que son los que están más inmediatos á la cordillera, en las riberas de los ríos Mocoa. Caquetá, Yunquillo y Limón, tenían ya á principios del siglo pasado siete pequeños caseríos, á saber: Mocoa, con diez casas y trescientos habitantes fijos; Yehipayaco, con seis casas y veinte habitantes; Yunquillo, con veinte casas y noventa habitantes; y Descansé, con diez casas y cuarenta habitantes. (1) De todas estas poblaciones sólo Mocoa ha conservado su identidad al través de los siglos transcurridos desde que, á mediados del XVI, el capitán Francisco Pérez de Quesada fundó las primeras poblaciones entre el Caquetá y el Putumayo. Cuando en 1582 tuvo lugar la primera sublevación general de los bárbaros de nuestro Oriente, ya figura Mocoa, con San Miguel de Sucumbíos, entre los pueblos reducidos á cenizas á la vez que la llamada ciudad de Ecija. Sus habitantes fueron degollados una vez más en 1637 con los misioneros franciscanos á cuya perseverante labor se debió su primera resurrección. Pero gracias á la actividad de los jesuítas, encargados de restablecer las misiones destruídas en 1637, en 1661 existía nuevamente el pueblo de Mocoa junto con los de Sebondoy y Santiago, en la meseta que se levanta entre el Putumayo y el Caquetá.

Separadas las misiones del alto Caquetá y del alto Putumayo de las formadas en la parte baja de los mismos ríos, y refundidas aquéllas con el nombre de Sucumbíos en el gobierno de

(1) Hemos tomado estos datos de la relación hecha en 1854 por el presbítero Manuel María Albis, relación publicada en el año siguiente en esta ciudad en un pequeño folleto editado en la imprenta *La Matricaria.*

Quijos, mientras que éstas fueron incorporadas al de Mainas, los religiosos franciscanos de Popayán, independizados del convento máximo de Quito con el nombre de *Colegio apostólico de misiones*, fueron llamados á regentar esas misiones de Sucumbíos al sur de las cuales se encontraban, dirigidas por los frailes del citado convento máximo, las de los cofanes, aguaricos y otras muy importantes sometidas también á los gobernadores de Quijos. (1)

Parece que las misiones de los andaquíes no fueron muy provechosas ni para los salvajes reducidos, ni para la buena fama de la orden religiosa á que pertenecían sus administradores, acusados de varios abusos. El historiador Groot nos habla de las medidas tomadas por el virrey Ezpeleta después de una concienzuda averiguación de los hechos de la cual resultó: "que los padres, ignorantes ú olvidados del carácter del apostolado, querían conducir á los indios más por el rigor que por la dulzura, castigándolos con el látigo por sus propias manos, lo cual motivaba no sólo la deserción de las poblaciones y el poco fruto que se hacía, sino que aun habían ocasionado la sublevación de los indios con perjuicio de tantas almas." (2)

Por otra parte, habíanse dedicado los padres al comercio clandestino con las partidas de filibusteros portugueses que subían y bajaban el Putumayo, lo que había dado origen á un conflicto serio entre contrabandistas y destacamentos de guardas españolas en 1759; por lo cual los padres jesuítas, encargados de las misiones de Mainas, se vieron obligados á solicitar una fuerte guarnición para el pueblo de Putumayo y á reparar la fortaleza que en dicho lugar existiera anteriormente. (3)

El virrey Ezpeleta no consiguió corregir radicalmente estos abusos de los misioneros apostólicos del convento de Popayán, á los que en vano trató de llevar á la Recoleta de Santafé para traer de allá á los que debían de remplazarlos en las misiones.

---

(1) La influencia ejercida en esos territorios por los franciscanos del Convento Máximo de Quito, ó por los de Popayán, son el único título anterior á la Independencia en que se basan hoy las respectivas pretensiones de límites entre las Repúblicas de Colombia y el Ecuador en el oriente amazónico: fíjese de una manera precisa la linea que separó entonces las influencias quiteñas de las de nuestra Gobernación, y estará definido el litigio, ya secular, entre los dos países y que, no obstante el fracaso de los últimos convenios, esperamos ver resuelto cuanto antes por el mutuo acuerdo ó por el arbitraje, únicos medios á que apelarán los dos pueblos que unieron siempre los más estrechos vínculos que pueden enlazar á asociaciones humanas con gobiernos separados.

(2) Groot, obra citada, tomo 2º, página 64.

(3) Moncayo, obra citada.

Ello movió probablemente á su sucesor Mendinueta á prestar todo su apoyo á las nuevas misiones que en 1793 estableció entre los andaquíes el padre Francisco Javier de la Paz, agustino, de Pasto, con religiosos de su orden, quienes lograron reunir en Mocoa hasta doscientos indios y una porción considerable de negros fugitivos, auxiliados también dichos religiosos por el gobernador de Popayán.

Ningún acontecimiento notable vino á turbar la tranquila vida de la Gobernación en los últimos años del siglo XVIII. Y aunque en ellos, más que en los anteriores, las noticias de los sucesos ocurridos en Europa, llegadas de cuando en cuando, aceleraron la madurez de los proyectos que acariciaban los colonos desde que se conocieron aquende el mar Atlántico las obras de los enciclopedistas, ninguna explosión de imprudente entusiasmo, semejante á la ya castigada en Santafé, dejó conocer á las autoridades españolas la intensidad del anhelo de emancipación que bullía en el pecho de los jóvenes payaneses de las altas clases sociales, lo mismo en la capital que en Cali, Buga y demás poblaciones del bajo Cauca.

El 28 de Septiembre de 1798 nació en Popayán del matrimonio de don José María Mosquera y Figueroa y de doña María Manuela Arboleda, un niño que había de ser más tarde una de las primeras figuras de la América española. Fue bautizado con el nombre de Tomás Cipriano.

CAPITULO XXVI

Viaje de exploración de Alejandro de Humboldt y Amadeo de Bonpland por las regiones equinocciales—Origen de estos dos sabios—Su llegada á Cartagena—Deciden allí visitar la capital del Virreinato—Penosa marcha ascendiendo el Magdalena—Llegan á la capital—Afable acogida que les hacen el virrey y los miembros de la Expedición Botánica dirigida por Mutis—Admiran los trabajos de esta corporación y emprenden otros varios guiados por los miembros de ella—Se dirigen al valle del Cauca por la montaña del Quindío—Llegan á Popayán—Carta de Humboldt á Mutis en que manifiesta las impresiones que le produjera esta ciudad.

El siglo XIX se inauguró en las regiones equinocciales de la América con un acontecimiento de grande trascendencia para su futura prosperidad y para la civilización del mundo. Nos referimos al viaje de estudio llevado á cabo al través de la mayor parte de esas regiones por los sabios Alejandro de Humboldt y Amadeo de Bonpland, cuyos relatos, conservados en las varias obras escritas especialmente por el primero, atrajeron ya de manera definitiva las miradas de la Europa ilustrada sobre nuestro inesplotado y rico continente.

Ya en 1884 la galana pluma de Florentino Vezga, uno de los colaboradores del *Papel Periódico Ilustrado* de Bogotá, describió magistralmente el viaje de los dos ilustres exploradores por el suelo del Nuevo Reino de Granada. De esa relación tomamos los siguientes párrafos:

"El 28 de Marzo de 1801 desembarcaron en el puerto de Cartagena dos jóvenes extranjeros, alemán el uno y francés el otro, conocidos ya en Europa como naturalistas, á quienes el gobierno de Carlos IV, viéndolos en Madrid y apreciando su inteligencia y su ansia de conocimientos, había concedido licencia para viajar libremente por los dominios españoles. Como hubiese sido comunicado este permiso á todos los gobiernos coloniales de América, los nombres de esos viajeros eran no menos sabidos de las autoridades del Virreinato que del grupo de los hombres instruídos de la Expedición Botánica presidida por el doctor José Celestino Mutis, y de los que, fuera de ella, cultivaban las letras y las ciencias, principalmente regentando cátedras en los establecimientos de educación pública. Llamábase el mayor Federico Enrique Alejandro, barón de Humboldt, miembro de una casa feudal de la provincia de Pomerania, nacido en Berlín el 14 de Septiembre de 1769, y por consiguiente de treinta y un años y seis meses de edad; y el otro, Amadeo de Bonpland, perteneciente asimismo á una notable familia de Francia, nacido en La

Rochela el 22 de Agosto de 1773, y por tanto de edad de veintisiete años y poco más de seis meses. Sabíase que el primero era un físico, astrónomo, geólogo y naturalista de poderosas capacidades, y que el segundo había logrado distinguirse tanto como médico y como botánico, que el gobierno de su país lo había designado para formar parte, en calidad de botánico, de una expedición proyectada en servicio de las ciencias al rededor del mundo, y puesta bajo la dirección del capitán de fragata, experto botánico é infatigable explorador Nicolás Baudin. Siendo entonces Cartagena asiento de una considerable guarnición militar y el primer apostadero de la marina española en las costas de este Continente, tenía condiciones de prosperidad y de refinamiento que excitaron á los viajeros á hacer ahí una demora de seis días, sobre todo para descansar de las fatigas de una lenta y azarosa navegación desde el puerto de la Habana; único propósito con que desembarcaron, pues su intento no era el de internarse en este país y hacer observaciones científicas en nuestro territorio, sino el de dirigirse á Panamá y trasportarse en primera ocasión á Guayaquil ó Lima.

"Atraídos por el renombre de Mutis y por la estimación de que gozaba en las Academias de Europa la Expedición Botánica situada en esta capital, bien pronto mudaron de idea y resolvieron remontar las aguas del Magdalena, para conocer aquel establecimiento científico, anudar relaciones con el ilustre Director de la Expedición, examinar las colecciones de historia natural que ésta había reunido y explorar ellos también las cordilleras y bosques de los Andes. El 4 de Abril, después de haber verificado algunas observaciones astronómicas, salieron de Cartagena por los campos de Turbaco, en los cuales hicieron excursiones botánicas, mineralógicas y zoológicas, y luégo tomaron el tradicional *champán*, ó canoa toldada del Magdalena, impelida á palanca por membrudos bogas. Treinta y cinco días emplearon en esta ruta, sin que fueran obstáculo las enormes incomodidades de aquella navegación, ni los ardientes soles, ni la abrumadora temperatura, ni los sanguinarios insectos del río, para que los instrumentos de observación estuviesen en uso á todas horas del día y de la noche. El 9 de Mayo llegaron á Bogotá, no sin haber hecho varias entradas á las florestas que se hallan á uno y otro lado del camino de Honda, llamados especialmente por las muchas especies melástomas y cinchonas que abundan en esos sitios. Era virrey don Pedro Mendinueta y Muzquiz, acaso el más rumboso, cortesano y espléndido de los sujetos que ejercieron ese cargo desde que él fue establecido en la Colonia. La afable acogida que

recibieron los viajeros en el palacio virreinal los indemnizó de las penalidades de aquella odiosa piragua del Magdalena, constantemente asaltada por millares de dípteros feroces y abrasada sin cesar por una emanación termológica casi irresistible para el hombre. Y al ponerse en amistosa conexión con el doctor Mutis y los empleados de la Expedición, al penetrar en las salas de ésta, al ver aquel inmenso acopio de muestras de los tres reinos naturales. al contemplar aquel gran número de láminas de vegetales y animales pintados por García, Rizo, Sánchez, Barrionuevo, los Cortés, Matiz, Roales, Hinojosa, Martínez, Jironsa, Tello, Pérez, Dávila, Quesada y Almanza, los viajeros consideraron como una circunstancia verdaderamente dichosa para ellos el temporal que en el mar Caribe los había obligado á arribar á Cartagena, y se felicitaron por la determinación que allí habían formado de encaminarse hacia esta Corte."

. . . .

"Queriendo los citados viajeros reconocer la vegetación de los alrededores de Bogotá, Mutis encargó á Matiz para que les sirviese de guía, y éste les señaló todas las especies por sus nombres botánicos, desempeñando su comisión con la habilidad de un herborizador experto. Luégo visitaron las minas de Mariquita, de Santa Ana y de Zipaquirá, el puente natural de Iconozo y la cascada de Tequendama. Cuatro meses permanecieron en Bogotá, explorando los bosques de las cercanías, examinando las rocas, haciendo observaciones astronómicas, físicas y geográficas, y formando colecciones de los tres reinos. Ilustrados en todas las ciencias naturales, adornados de vastos conocimientos en las diferentes materias del saber, dotados de las más grandes facultades mentales, acabados de salir de enmedio de la civilización europea, Humboldt y Bonpland estimularon é ilustraron la inteligencia de Mutis con sus luminosas conversaciones y sus discusiones científicas. Cuarenta años hacía que Mutis había dejado la Europa; y aunque los libros y los periódicos lo imponían de los adelantamientos de las ciencias y de la marcha de las sociedades ultramarinas, la palabra hablada es siempre más insinuante, más expresiva, más lata que la palabra escrita. Pero por esta misma dilatada permanencia en América, consagrada instante por instante al estudio de sus vegetales, de sus animales, de su corteza térrea, de sus fenómenos físicos, Mutis era la encarnación de la ciencia natural de los Andes; y agregando á esta condición su instrucción variada y profunda, así como una esmerada educación, reunía en sí mismo todos los títulos y medios para fecundizar, como maestro consumado, el ya bien cultivado talento de los

ilustres viajeros. Más aún: la Expedición Botánica, rica de libros y de materiales científicos aglomerados en diez y siete años de peremne labor; desempeñada y servida por un cuerpo numeroso de hombres inteligentes y acuciosos, cada uno de ellos profesor en su oficio; foco de las luces, de las invenciones y de los descubrimientos útiles de todo el Virreinato; plantel grandioso de la ciencia, sin igual en este ni en el viejo mundo, por el teatro de sus trabajos, por los recursos de subsistencia con que contaba, por la inmejorable calidad de sus empleados, atesoraba inmensas observaciones y elementos nuevos de historia natural, mucho más que suficientes para dar pábulo á la sed de secretos cosmológicos y al criterio filosófico y excelso de hombres como Humboldt y Bonpland. Al visitarla estos sabios, hallaron recopilada en sus estantes la naturaleza de las regiones equinocciales de América, coordinada, clasificada é interpretada por Mutis, Valenzuela, Zea y los demás discípulos del primero. Se puede decir que aunque los viajeros hubieran permanecido doce años en América, no hubieran podido obtener tantos datos acerca de la corteza física de estas regiones, como los que hallaron acumulados en la casa de la Expedición. Seguramente no se hacen cargo de esta circunstancia los que, maravillándose del éxito de este viaje memorable, dicen que parece increíble." (1)

. . . .

"A mediados de Septiembre de 1801 salieron los viajeros de Bogotá con dirección al valle del Cauca. Después de una corta parada en Ibagué, atravesaron la montaña del Quindío con muchos sufrimientos, pues la crudeza de las lluvias había hecho del sendero un fangal impasable. (2) Exploraron el valle en todas direcciones, y llegaron á principios de Noviembre á Popayán, de donde con fecha 10 escribió Humboldt á Mutis lo siguiente:

---

(1) Entre los importantes conocimientos que Humboldt y Bonpland debieron á sus relaciones con Mutis está el de la famosa piedra descubierta por el canónigo de la metropolitana de Santafé de Bogotá, don José Domingo Duquesne, cuando éste era cura de un pequeño pueblo de Cundinamarca, piedra que contenía el calendario de los muiscas. Es muy digna de leerse la monografía que sobre dicho monumento contiene la obra del sabio prusiano titulada *Vue des cordilléres et monumens de l'Amerique.* (Véase el tomo II, plancha XLIV). El mismo Humboldt confiesa que para hacer su relación se sirvió de una memoria, escrita por el mismo padre Duquesne, titulada *Disertación sobre el calendario de los muiscas, indios naturales del Nuevo Reino de Granada* que le hizo conocer el jefe de la Expedición Botánica.

(2) Es muy interesante la descripción que Humboldt hace de la montaña del Quindío en su obra titulada *Vue des cordilléres et monumens de l'Amerique.* (Véase el tomo I, plancha V).

"'La situación de Popayán es deliciosa. Una campiña risueña y variada, bella vegetación, clima templado, el trueno más majestuoso que jamás se ha oído, las producciones de los trópicos al frente de las cimas nevadas de los Andes y de bocas que vomitan humo y aguas sulfurosas: esta mezcla de lo grande y de lo bello, estos contrastes tan variados que la mano del Todopoderoso ha sabido colocar en la más perfecta armonía, llenan el alma de las más grandes é interesantes imágenes. Los habitantes de esta ciudad tienen una cultura mucho mayor de lo que pudiera esperarse, pero mucho menor do lo que ellos se imaginan. Aquí todos recetan, porque han leído á Tissot; todos saben química y física, porque han visto el *Espectáculo de la Naturaleza.* Por lo demás, es muy débil el amor á las ciencias de que tanto se lisonjean estos habitantes. Ninguno ha querido acompañarnos en nuestras excursiones difíciles, ni nos ha preguntado el nombre de una planta ni de una piedra. Ninguno ha examinado las maravillas que tiene al rededor de sí, tales como las bocas del volcán, su altura, su situación, bien que esta reprensión pueda hacerse á toda la América. A pesar de esto, me satisface mucho ver aquí buenas disposiciones, una efervescencia intelectual que no era conocida en 1760, deseo de poseer libros y de conocer los nombres de los hombres célebres, una conversación que rueda sobre objetos más interesantes que el nacimiento de calidad.... Todo esto forma un buen agüero; pero temo mucho que no pasen de aquí, si no se muda enteramente el plan de educación, si no se les hace entender que no se puede aprender todo en dos días, y que vale más saber poco como se sepa bien. Nuestro espíritu es como el agua, que pierde de profundidad á medida que se extiende por el terreno. Por lo demás, la física, la ciencia que falta á todos los americanos, no puede echar raíces profundas sino en una generación robusta y enérgica. ¿Qué se puede esperar de unos jóvenes rodeados y servidos de esclavos, que temen los rayos del sol y las gotas del rocío, que huyen del trabajo, que cuentan siempre con el día de mañana, y á quienes aterra la más ligera incomodidad? Estos jóvenes no pueden dar sino una raza afeminada é incapaz de los sacrificios que piden las ciencias y la sociedad.'" (1)

(1) Está fuera de duda que el concepto que encierran las palabras con que finaliza la carta anterior pecó de exageración; pues como lo hizo notar muy bien el señor Arroyo Díez, cuando fue reproducido en la revista *Popayán* el artículo de Vezga, "fue esa raza *afeminada* la que ilustró los anales patrios con sus virtudes, ciencia y civismo. Los de esa raza y esa generación se sacrificaron por la libertad en la guerra de independencia sin temor de *los rayos del sol* y las gotas de rocío; aun más, se despojaron de sus esclavos, de sus haciendas y de sus vidas en sacrificio por la sociedad. El tiempo, pues, se encargó de rebatir la afirmación del sabio prusiano."

CAPITULO XXVII

Corta permanencia de Humboldt y Bonpland en Popayán—Dirígense á Quito. Su encuentro con Caldas—Este los asombra con su sabiduria y los acompaña en todas sus expediciones por el Ecuador—Embárcanse con rumbo al Perú y Caldas regresa á continuar sus trabajos—Una nueva insurrección de los indios andaquíes—Fin de la gobernación de don Diego Antonio Nieto—Sus últimos tenientes letrados.

Corta fue la permanencia de Humboldt y Bonpland en la ciudad de Belalcázar; cuyos alrededores visitaron y de cuyos monumentos y curiosidades naturales tomaron nota; si bien el prusiano tan sólo se ocupó después en sus obras, *in extensu*, de la cascada del río Vinagre, cerca del pueblo y volcán de Puracé. (1)

Dirigiéronse luégo á Quito, y en la villa de Ibarra conocieron personalmente al ilustre Francisco José de Caldas, algunos de cuyos trabajos científicos habían tenido ya ocasión de conocer en Popayán. (2)

Caldas, que deseaba por momentos encontrarse con los sabios viajeros para consultar con ellos el descubrimiento de su nuevo método para medir la altura de las montañas por medio del termómetro y del agua hirviendo, el que no sabía si era nuevo ó nó, les participó todas sus observaciones, en ésta como en otras materias, sin reservas y con una ingenuidad sin límites. Cuál fuera la impresión producida en el ánimo de los dos europeos al encontrarse en tan apartado rincón de las atrasadas colonias españolas con un genio de la magnitud del de nuestro compatriota, se puede deducir de las siguientes palabras del mismo Humboldt:

"Este Caldas es un prodigio en la astronomía. Nacido en las tinieblas de Popayán ha sabido elevarse, formarse barómetros, octantes, sectores, cuartos de círculos de madera: mide latitudes con gnomones de quince ó veinte pies. ¡Que habría hecho este genio en medio de un pueblo culto y qué no debíamos esperar de él en un país en que no se necesita hacerlo todo por sí mismo!

---

(1) Véase su obra *Vue des cordillères et monumens de l'Amerique*, tomo II, plancha XXX.

(2) Era nacido don Francisco José de Caldas en Popayán, en el año de 1768, del matrimonio de don José de Caldas y doña Vicenta Tenorio, y había estudiado literatura y filosofía en el Seminario de esta ciudad, é ido en seguida á Bogotá, en cuyo colegio del Rosario obtuvo el grado de doctor en derecho, sin que por ello abandonara sus ciencias predilectas, que fueron las matemáticas, la astronomía y las ciencias naturales, á las que dedicó todas las energías de su talento, llegando á sobresalir en ellas sin haber contado con los medios que los adelantos de las mismas proporcionaban en Europa á los que entonces se dedicaban á su estudio.

El genio no puede extinguirse y se abre las puertas para seguir la gloriosa carrera que los Bougers y de la Condamines han abierto. La Audiencia de Quito ha podido destruir las pirámides, pero no sufocar el genio que parece propio de este suelo."

Un siglo ha transcurrido después de emitido ese concepto; y la admiración que produjera en el ánimo de Humboldt la existencia en Popayán de un hombre de la talla de Caldas, lejos de amenguarse se acrecienta cada día con la consideración de que nosotros, nacidos bajo la libertad y pudiéndonos servir de todos los adelantos alcanzados por las ciencias y las artes, sin trabas de ninguna clase, no hemos podido llegar á tan alto nivel en relación con el estado actual de las mismas, como el alcanzado entonces por el sabio payanés en relación con los conocimientos de su época. Tentados estaríamos por ello á considerarlo como un sér fenomenal si por sus mismos estudios (con los cuales se anticipó también á echar los fundamentos de ciencias que entonces empezaban á esbozarse apenas y que son hoy la delectación de los filósofos europeos) (1) no supiéramos que si el medio no hace al hombre por lo menos lo modifica radicalmente. De allí el que sin negar á Caldas sus grandes dotes naturales no lo consideremos como un sér anormal sino más bien como el verdadero exponente de nuestro estado sociológico en las dos décadas que formaron los eslabones con que se unieron los siglos XVIII y XIX en la cadena eterna de los tiempos. El narrador de los hechos que siguieron á los que son materia de estos últimos capítulos de nuestra obra le reconocerá, con más razón que nosotros, ese carácter al verlo morir con la República, en 1816, á él que reunía las virtudes todas, la ciencia y el patriotismo que distinguieron siempre á la mayor parte de los próceres de esta región de la América española después tan desgraciada....

Caldas acompañó á Humboldt y Bonpland en todas las expediciones que hicieron en el territorio que hoy forma la República del Ecuador, é internóse con ellos, en seguida, en el oriente amazónico, recorriendo en muchas leguas el cauce del gran río y visitando sus orillas, en las que hicieron, juntos, grande acopio de conocimientos. De regreso á la región de los Andes los acompañó

---

(1) Como muy bien lo apuntó el distinguido jurisconsulto doctor Tancredo Nannetti en su bello artículo *Caldas Vidente* (véase la revista *Popayán*, número XIX, de Febrero de 1909), nuestro sabio adivinó la ciencia biológica y en consecuencia su derivada, la sociología, en su disertación titulada *El influjo del clima sobre los seres organizados*, que se publicó por primera vez en los números 22 á 31 de *El Semanario*. Véase también el *Discurso sobre la educación*, números 9 á 15 del mismo *Semanario*.

hasta Guayaquil, en donde los dos extranjeros se embarcaron con rumbo al Perú, regresando Caldas, con mayor provisión de luces, á continuar los importantes trabajos que llevó á cabo en el país del sol.

En el año de 1803 una nueva insurrección de las tribus indígenas del territorio que hemos visto ya que lleva el nombre de Andaquí, puso en peligro varias de las reducidas poblaciones cristianas de esa región. Los bárbaros llegaron hasta amenazar el caserío de San Rafael de Yunguillo, cerca de Descansé, pero se retiraron á la noticia de que fuerzas suficientes habían sido levantadas y enviadas á perseguirlos.

Don Diego Antonio Nieto fue gobernador de Popayán hasta el 6 de Noviembre de 1806 en que se posesionó su sucesor, pasando él á servir la Intendencia de Puno en el Perú. Tuvo de tenientes además de don Pedro Prieto y Dávila y el doctor Manuel Chiquero Saavedra, mencionados en el capítulo XXIV, al doctor José Laines, que murió antes de posesionarse del cargo, y al doctor Francisco Javier Manzanos, que se posesionó el 27 de Abril de 1805.

CAPITULO XXVIII

Don Miguel Tacón y Rosique es nombrado gobernador—Juicio que sobre él emitieron varios cronistas de su tiempo—Un año de reposo y dos de efervescencia—Continúan las noticias alarmantes de la Península—La invasión napoleónica—El 2 de Mayo de 1808 en Madrid y su repercusión en las colonias—Fernando VII es proclamado en Popayán como rey de España é Indias—Reconocimiento que hace la ciudad de la Junta de gobierno de Sevilla—Los comisionados Guzmán y Sanllorente—Las primeras elecciones—Hábiles manejos del gobernador Tacón—La revolución de Quito—Es improbada en Popayán—Los hechos que siguieron hasta la completa subyugación de la ciudad rebelde relatados por un testigo presencial.

Don Miguel Tacón y Rosique, caballero de la orden de Santiago y teniente coronel de ejército, fue el nombrado, en propiedad, para suceder al Gobernador Nieto. Fue don Miguel un gobernante ilustrado, un administrador hábil y un atinado político, dicen de él los cronistas del lustro que precedió al año de la proclamación de la Independencia en la mayor parte de las colonias españolas en el nuevo mundo. El modo como se verificaron las cosas, en Popayán, en aquel año memorable, según lo veremos más adelante, nos convencerá de la exactitud de tal concepto.

El reposo colonial no fue turbado por ningún acontecimiento extraordinario en el año de 1806; y apenas si la lectura de la *Gaceta de Madrid*, recibida por los pocos aplicados á saber de la política mundial, traía los ecos de las guerras napoleónicas á esta apartada región del planeta.

La toma de Montevideo, por los ingleses, el 3 de Febrero de 1807, y el ataque sin éxito que hicieron sobre Buenos Aires el 7 de Julio siguiente, al cual siguió un tratado para evacuar toda la América española, fueron los acontecimientos que atrajeron el interés público en dicho año, y ellos contribuyeron más bien á exaltar el sentimiento de unión entre los varios pueblos del continente y la madre Patria. Igualmente fomentó ese sentimiento la discordia sembrada por el emperador de los franceses entre los miembros de la familia real de España.

A principios de 1808 se recibió en la capital de la Gobernación el decreto del rey Carlos IV, de 30 de Octubre del año anterior, en que daba cuenta de una conspiración de su hijo el príncipe de Asturias, el cual había sido arrestado con todos sus cómplices; pero en seguida vino el de absolución del mismo; y poco después llegaron las noticias de los alborotos ocurridos en Madrid, el 15 de Marzo, en que el pueblo invadió la casa del

ministro don Manuel Godoy, príncipe de la Paz, junto con la de la renuncia que había hecho de la corona el rey don Carlos á favor del príncipe conspirador.

"Todas estas nuevas agitaban el espíritu apático de los colonos—dice don Santiago Arroyo en su *Memoria para la historia de la revolución de Popayán*—haciendo ya calcular á los menos advertidos grandes mudanzas en la monarquía." Vinieron después las noticias de la ocupación de Madrid, por Murat, el 30 de Marzo; la del viaje del rey Fernando á solicitud de Napoleón; la cesión que aquél hiciera á favor de éste de todos sus derechos; la de su arbitraria detención y la de la proclamación de José Bonaparte como rey de España é Indias, que tuvo lugar el 6 de Junio del mismo año de 1808. Todo ésto y más que todo el reconocimiento de la usurpación hecho por la junta de diputados españoles y americanos, reunida en Bayona el 15 del mismo mes, puso fuego en el corazón de todos los habitantes del imperio español, lo mismo allende que aquende el océano; y á la insurrección del pueblo de Madrid contra sus opresores, que tuvo lugar el memorable 2 de Mayo, siguieron en todas partes movimientos más ó menos importantes con este ó con aquel objeto aparente, pero en realidad guiados todos al loable fin de alcanzar la libertad de los pueblos que no debían ser ya más el juguete de los conquistadores ni de las combinaciones de gabinete.

A la Gobernación de Popayán también llegó la ola de ese movimiento general y los sucesos por él motivados pueden resumirse como vamos á hacerlo.

La proclamación del rey Fernando VII tuvo lugar en esta capital el 29 de Octubre de 1808, en virtud de una orden del virrey don Antonio Amar y Borbón, expedida en Santafé el 19 del mes anterior. El capitán Rafael Guzmán fue el conductor de esa orden, lo mismo que de las comunicaciones referentes al reconocimiento de la Junta Central de Gobierno instalada en Sevilla para obrar contra el usurpador en nombre de los derechos de la nación española, representada en la persona del rey cautivo. Desempeñada aquí su comisión continuó su viaje á Quito con el mismo objeto. La Junta de Sevilla había enviado á la capital del Virreinato á un comisionado de apellido Sanllorente, que regresó después de reconocida la autoridad de su mandante llevándole más de medio millón de duros, producto en su mayor parte de donativos particulares.

En Mayo de 1809 debía verificarse por los ayuntamientos de las varias provincias del Virreinato la elección de diputados á la Junta Central, con arreglo á las instrucciones de la misma,

que quería tener en su seno representantes no sólo de la península sino también de las colonias todas, para dar así más fuerza á su autoridad. El ayuntamiento de Popayán dio su voto á los señores General don Antonio Narváez, cartagenero; doctor Camilo Torres y don José Ignacio de Pombo, hijos de esta ciudad. En el último sorteo, que correspondía hacerlo á la Audiencia de Santafé, salió electo el General Narváez para representar á los pueblos de la Nueva Granada.

"Estas elecciones—anota el doctor Arroyo—no tenían casi nada de representativas, pero se estimó el principio como una grande ganancia que hacía la América. Sea como fuere las ideas liberales germinaban ya y el ayuntamiento de Popayán dio al diputado poderes en que se hacían valer nuestros derechos, acaso con más extensión que los de las otras provincias."

El gobernador Tacón, hombre de talento, según lo dijimos refiriéndonos á los cronistas sus contemporáneos, fomentó el entusiasmo de los payaneses y de los caucanos todos en cuanto se refería al restablecimiento en el trono del amado Fernando, llegando hasta desentenderse del lenguaje semi-revolucionario que empezaron á adoptar las juntas patrióticas de las varias ciudades de su mando, en consonancia con las de su genitora la de Sevilla. Ya veremos si conservó esa actitud. En todo caso sus hábiles manejos lo mantuvieron dueño de su capital, hasta que el auxilio de los patriotas del Valle y Cundinamarca permitió á los payaneses enarbolar por vez primera la bandera de la Independencia; y á ellos, más que á otra causa, se debió el fracaso de la revolución de Quito, cuyo pueblo, deseando una vez por todas hacer efectivos sus verdaderos anhelos, se dejó de rodeos, y en la noche del 10 de Agosto de 1809 depuso al presidente conde Ruiz de Castilla, á los oidores y demás autoridades españolas, y estableció una Junta Soberana con el dictado de Majestad que invitó á las provincias todas para que se le uniesen, enviando sus representantes y reconociendo su suprema autoridad.

La revolución de Quito se supo en Popayán por boca del doctor Ignacio Tenorio, que llegó el 23 de Agosto, procedente de aquella ciudad, de donde había salido precipitadamente el mismo día de los sucesos.

"La vana ostentación de esta Junta y el tiempo en que se formó—dice el doctor Arroyo en su citada *Memoria*—no era el oportuno para tamaño suceso. Los españoles, principalmente los jefes, alarmaron á Cuenca, Guayaquil y Popayán, contra aquel nuevo orden de cosas, tan contrario al que se acababa de estable-

cer, con tantas esperanzas de los pueblos, con el reconocimiento de la Junta Central. Esta se preconizó aun por los hombres ilustrados de Santafé y Cartagena, pero sobre todo, el respeto compasivo, y una especie de idolatría que se difundió en los pueblos á favor del cautivo Fernando VII, y por consecuencia á la madre patria; en fin, el odio general contra Napoleón, no eran circunstancias convenientes para retraer á los pueblos de su primer entusiasmo y convertirlo de repente en favor de una soberanía nacional. La insurrección de Quito mereció el desprecio común: se recibieron con desdén sus comunicaciones oficiales, y aun se afirmó por entonces el amor al rey Fernando. Quito perdió sin fruto sus trabajos patrióticos, que bien dirigidos, hubieran preparado la opinión de los pueblos en favor de su independencia, y el resultado al fin hubiera sido consecuencia de la combinación y de la prudente política; pero faltaba ésta en Quito, y el diputado doctor Luis Alomía, que llegó á Popayán después de Tenorio, hizo mal su papel de fugitivo, y lo redujo á prisión el gobernador don Miguel Tacón. El situado que existía en las cajas reales en depósito para conducirlo á Santafé, en cantidad de casi doscientos mil pesos, fue detenido; registrada la correspondencia del situadista don Joaquín Latorre, y también la del correo, de cuyo modo se aumentaron los recursos contra Quito, por la falta de previsión con que se hizo su levantamiento; las cartas, según se dijo, no hablaban del proyecto, habiendo salido el 2 de Agosto; prueba de la falta de plan y de la cooperación en asunto de tánta trascendencia.

"El voto general de Popayán fue contra el sistema de Quito; y de este modo el gobernador Tacón pudo obrar con toda la actividad y perspicacia que le eran propias. Sin tardanza uniformó el modo de pensar de los pueblos del norte ó valle del Cauca, porque los pastusos en el momento lanzaron anatemas contra sus rivales los quiteños y se armaron para oponérseles. El gobernador tomó el arbitrio de nombrar capitanes á las personas de más influjo, y así es que, olvidando sus resentimientos con el doctor don Joaquín Caycedo, vecino de Cali, le expidió título de capitán; en Buga, al doctor Miguel Cabal, y lo mismo en las demás ciudades. Los nuevos oficiales correspondieron á la confianza, y en breve se presentaron en Popayán con las compañías de tropas á su mando, ó las enviaron con oficiales de su satisfacción.

"El gobernador Tacón se puso en correspondencia (Octubre) activa con los gobiernos de Panamá, Guayaquil y Cuenca; y por su parte hizo marchar dos compañías hacia Pasto, al mando del teniente coronel don Gregorio Angulo, á principios de Octubre;

aumentada esta fuerza con la de Pasto, y hallándose ya acampados los quiteños sobre el Guáitara con más de ochocientos hombres al mando de don Francisco Javier Ascásubi, fueron tan completamente derrotados el día 16 de Octubre, que quedaron allí muchos muertos, y prisioneros Ascásubi, Ipinja, capitán artillero español, con cinco oficiales más, y sobre doscientos soldados, labradores infelices, que todos fueron conducidos á Popayán (Noviembre).

"Alentado Tacón con este suceso, siguió para Pasto el 3 de Noviembre; su presencia y su genio activo sirvieron para esforzar el valor de los pastusos. Desde entonces se formó en ellos esa tenaz adhesión á la causa del rey, y esa opinión antisocial que tántos males ha causado á Popayán, á su provincia y aun á toda Colombia.

"Tacón residió algún tiempo en Túquerres y se puso en comunicación con el jefe de Quito, Ruiz de Castilla, que había ocupado de nuevo el gobierno, en Noviembre, por acuerdo de la Junta, y que se sostenía con las fuerzas combinadas de Cuenca y Guayaquil, y con los auxilios del virrey del Perú, Abascal.

"Debe notarse la poca aptitud de Quito para sostener su empresa, puesto que el primer jefe revolucionario, presidente de la Junta, Montúfar, marqués de Selvalegre, ofició al virrey Abascal excusando su conducta, con el pretexto de que había admitido el mando para facilitar oportunamente la sumisión del pueblo al gobierno legítimo. El virrey ofició á la Junta manifestando la defección del marqués, cuya respuesta se verá en el apéndice que se añadirá al fin.

"Llegó á principios de Diciembre á Popayán don José María Lozano, marqués de San Jorge, comisionado por el virrey de Santafé para procurar en Quito la pacificación ó sumisión á las antiguas autoridades reales, en consecuencia de la junta general que celebró en 7 de Septiembre de este año.

"A la llegada de Lozano fueron puestos en libertad Ascásubi con los demás oficiales y soldados, que regresaron á su país de orden del virrey; éste había improbado á Tacón la detención y apertura de las cartas del correo, y se las devolvió sin abrir los paquetes, para que puestas en la estafeta, siguiesen á la administración de correos de Santafé con arreglo á ordenanza.

"El virrey envió también una fuerza de tropas de más de trescientos hombres, al mando del coronel don José Dupret, que llegó en Diciembre, y siguió á Quito en unión de la columna que mandaba Angulo en Pasto, y que se reunieron en aquella

ciudad con la división que envió el virrey de Lima al mando de don José Arredondo.

"Quito estaba subyugada: los jefes de la insurrección fueron presos, y todo contribuyó á que retardada la emancipación del país, al fin se haya logrado á costa de sacrificios de toda clase."

CAPITULO XXIX

¿Fue inoportuno el movimiento del 10 de Agosto de 1809 en Quito—Nuestra opinión—Cómo se explica la actitud de ciertos próceres granadinos en relación con ese movimiento—Muerte del ilustrísimo señor Velarde y Bustamante—Preludios del 20 de Julio de 1810—El levantamiento popular de dicha fecha en Bogotá—Se sabe en Popayán á la vez que los asesinatos del 2 de Agosto en Quito—Efectos que tales noticias producen en Popayán—La Junta provisional de seguridad—El gobernador Tacón—Anula nuevamente la acción de los patriotas de Popayán.

¿Fue verdaderamente un movimiento inoportuno el efectuado en Quito el 10 de Agosto de 1809, como lo dice el doctor Santiago Arroyo en lo que hemos transcrito de sus *Memorias* en nuestro capítulo anterior?

Apesar de lo respetable de tal opinión, emanada de un espíritu cultivado como el que más, según se demuestra por la amistad con que lo distinguieron más tarde el Libertador y los hombres principales de su época, entre cuyos personajes civiles figuró en primera línea, nosotros hemos creído y seguiremos creyendo, sin otros datos que los que existen hasta ahora, que ese movimiento no tuvo nada de prematuro, y que, lejos de ello, habría precipitado la independencia de Sur América, con menos esfuerzos y sacrificios, si hubiera sido secundado, como lo esperaron sus iniciadores, en esta ciudad y en Bogotá. En cambio opinamos que generalizado el incendio un año más tarde, cuando los patriotas de Quito perecían asesinados en los cuarteles á donde se les había conducido en calidad de presos, fueron el movimiento del 20 de Julio de 1810 en Bogotá y los que á éste se siguieron los tardíos. En efecto, los americanos tenían que aprovecharse de las circunstancias creadas en la península ibérica por la guerra con Francia para sacudir el yugo de la metrópoli, y esas circunstancias eran más favorables en 1809, cuando esa guerra estaba en su principio y aun estaba lejos el año en que hubiera de empañarse el brillo de las águilas imperiales. Así debieron comprenderlo los hombres del 10 de Agosto que, sin rodeos ni reticencias, fueron directamente á la consecución del fin apetecido. Los granadinos y especialmente los payaneses, ó pensaron llegar á los mismos resultados por caminos indirectos ocultando sus verdaderas miras y aprovechándose entre tanto para organizar la contienda de la agitación que produjera en el ánimo de todos los colonos la resistencia al mayor de los tiranos, la guerra al extranjero, la autonomía de los municipios; ó realmente se dejaron seducir un momento por el programa de libertades echado á volar á los cuatro vientos por la Junta de Sevilla. En todo caso

ayudaron á sofocar el movimiento generoso de los quiteños, é inconscientemente sirvieron á la hábil política con que Tacón ahogó ese movimiento é hizo de Pasto y de sus comarcas aledañas el inexpugnable baluarte de la realeza. ¡Cuántos sacrificios costó después á nuestros abuelos reparar tan lamentable error, que pagaron bien pronto con su sangre los principales responsables! Quizá también se sorprendieran con la primera explosión del incendio por ellos atizado, y esa sorpresa paralizó su brazo para prestar auxilio á los hermanos; mas, serenado el espíritu, resolvieron perseverar en la acometida tarea: y entonces sí se explicaría fácilmente el que improbaran aparentemente el movimiento de los próceres quiteños, quienes algunos días más tarde habían de seguir su ejemplo. (1)

Un mes antes de los acontecimientos de Quito, el 6 de Julio de 1809, á las once de la mañana falleció casi repentinamente en esta ciudad el ilustrísimo señor don Angel Velarde y Bustamante, vigésimo primero Obispo de esta diócesis de Popayán. Fue sepultado en el panteón de los obispos del templo de la Compañía de Jesús, que hizo hasta hace poco las veces de catedral. El historiador eclesiástico hace grandes elogios, en su biografía de este Obispo, del caritativo celo que lo distinguió y de los muchos socorros que hizo á las familias vergonzantes de su ciudad capital; y asegura también que la muerte le impidió llenar su deseo de encerrarse en un convento de benedictinos á pasar sus últimos días, previa la renuncia de la mitra. (2)

---

(1) Las varias cartas del ilustre prócer don Joaquín de Cayzedo y Cuero, publicadas por vez primera en la revista *Popayán*, nos inducen á creer que lo ocurrido con los patriotas del Cauca en relación con el movimiento de Quito fue que ese movimiento los sorprendió y les hizo temer que su acción, preparada de manera diversa (tratando de servirse del gobierno, que á su vez jugaba con las mismas cartas), fuese paralizada, descubriéndose la trama toda. La misma vehemencia con que se expresa el alférez real de Cali, que unos meses después se ponía francamente á la cabeza de la revolución y pagaba en seguida en el cadalso su adhesión á la causa americana, nos asegura en esta opinión. Y no importa que esas cartas fuesen dirigidas al patriota don Santiago Pérez de Arroyo; pues no hay que olvidar que éste, amedrentado talvez por la misma sorpresa, improbaba también el movimiento de Quito.

(2) El mismo historiador, doctor M. A. Bueno, rectifica así la obra de Groot, al ocuparse del ilustrísimo señor Velarde y Bustamante:

"El señor doctor Groot, tomo II, página 44 de su *Historia Eclesiástica y Civil*, dice que el ilustrísimo señor Velarde fue presentado *inmediatamente* después de la muerte del ilustrísimo señor Obregón para reemplazar á este prelado. El señor Obregón falleció en 14 de Julio de 1785; en 17 de Agosto de 1787 fue presentado para esta mitra el ilustrísimo señor doctor don Mateo

El movimiento de Quito continuó siendo el tema de las conversaciones en todas las ciudades del Virreinato durante el resto del año de 1809 y primeros meses de 1810. Entre tanto las gacetas oficiales de los nuevos gobiernos establecidos en la Península traían á estas apartadas regiones los ecos de los sucesos por allá cumplidos. A principios de 1810 se supo en Popayán la segunda entrada del rey José en Madrid; la paz firmada entre Francia y Austria el 15 de Octubre anterior; la abolición de la pena de horca decretada por el rey Bonaparte; y la batalla de Ocaña, librada en 19 de Noviembre. Unos días más tarde llegaba la noticia de la ocupación de Sevilla por los franceses, el 19 de Febrero. y la dispersión de la Junta Central. Todos estos sucesos unidos á la propaganda activa organizada en Caracas y Bogotá para sostener la igualdad de derechos de americanos y españoles, y para determinar el modo y proporción de ser representados unos y otros en la Junta Central, contribuyeron á cambiar el espíritu que prevaleciera hasta fines del año anterior entre los más avanzados revolucionarios de Popayán y demás ciudades de la Gobernación; así fue que cuando Tacón regresó de Túquerres el 27 de Julio de 1810, se encontró con una atmósfera bien distinta de la que dejara al abandonar su capital.

En estas circunstancias llegaron casi á un mismo tiempo las noticias del levantamiento popular ocurrido en Santafé el 20 de Julio y la del asesinato en los cuarteles de Quito, el 2 de Agosto, de los respetables ciudadanos presos en ellos como responsables del movimiento del año anterior. En Bogotá, desconocida la autoridad de los virreyes, éstos habían sido reducidos á prisión, y en su lugar había entrado á ejercer el gobierno una Junta suprema de elección popular, cuya primera medida fue dirigir una invitación á todas las ciudades del Virreinato para que secundasen el movimiento y enviaran sus representantes á la capital para formar con ellos una Junta general que había de ejercer la soberanía en nombre de todo el pueblo granadino. El día 11 de Agosto se recibió en Popayán dicha invitación; pero el hábil gobernador, sin dejar de comprender toda la magnitud de la revolución que tenía por delante, supo entorpecer una vez más su marcha en los territorios sometidos á su autoridad. Veamos cómo describe el doctor Arroyo, testigo y actor en los aconteci-

---

Joaquín Rubio y Arévalo, el que no renunció esta mitra, pero como falleció antes de saber su promoción del Obispado de Cebú á este, en su lugar fue presentado el ilustrísimo señor don Angel Velarde, en 5 de Noviembre de 1788; preconizado en Roma en 1789, entró á su Obispado en el mismo año, y falleció el 6 de Julio de 1809, á los veinte años de su gobierno.''

mientos que tuvieron lugar desde ese día, la manera como se desarrollaron:

"En el mismo día (11 de Agosto)—dice—el Gobernador Tacón citó á un cabildo ó consejo abierto, y en él se acordó: que se contestase á la Junta Suprema que la ciudad por sí sola no podía deliberar, sin los diputados de las demás de la provincia; que se convocase á éstos para que, de común acuerdo, se resolviese lo más conveniente sobre los términos en que debía hacerse la *remisión* á Santafé.

"Al efecto, con asistencia del comisionado Montúfar, se formó una Junta provisional de seguridad, compuesta de cinco individuos que allí se eligieron, á saber: don José María Mosquera, el maestrescuela doctor don Andrés Marcelino Pérez Valencia y Arroyo, don Antonio Arboleda, don Mariano Lemus y don Manuel Dueñas. El gobernador debía presidir la Junta, limitando sus facultades á convocar á los diputados de las ciudades de la provincia; y entre tanto, á promover el buen orden y tranquilidad pública, cuyas funciones cesarían en el acto que se formase la Junta provincial, que era la que debía hacer los arreglos definitivos. La Junta eligió de secretario á don Francisco Antonio Ulloa, quien desplegó ideas muy liberales en las proclamas y en la invitación del cuerpo á las ciudades y pueblos de la provincia.

"El gobernador se sometió á todo, porque estaba lleno de recelos por los malos sucesos de España; pero después que ésta comenzó á tener algunas ventajas, y luégo que aquel jefe recibió el grado de coronel y el ayuntamiento el nombramiento de excelencia, por su manejo contra Quito, fue diferente su conducta, protestando que con la sangre de sus venas borraría esos documentos de defección contra el gobierno peninsular."

CAPITULO XXX

Se establecen en todo el Virreinato juntas de gobierno iguales á las de Santafé—Sus consecuencias—Los pueblos del valle del Cauca se organizan con prescindencia de la capital de la provincia—Líbranse así de caer en las redes de Tacón—Este se decide á obrar y despliega todos los resortes de su habilidad—Pone en pugna al ayuntamiento con la Junta provisional organizada en Popayán, á la que deja de convocar—Excitación de los patriotas, que son de nuevo engañados por el gobernador. Este recibe fuerza de Pasto, arroja la careta y disuelve definitivamente la Junta—Desconocimiento de todos los actos de esta corporación—El gobernador y el ayuntamiento se declaran por la autoridad de la regencia y conminan á toda la provincia para que obre de la misma manera. Planes descabellados que se frustran—Los patriotas de Popayán emigran ó se ocultan en los campos—Los del valle abren los ojos ante el peligro común—Se organiza una Junta independiente de gobierno para toda la provincia—Empieza á funcionar en Cali—Medidas que toma. Tacón por su parte se prepara para la lucha—Estado de la Gobernación de Popayán al terminar el año de 1810.

El ejemplo dado por la capital del Virreinato, en donde se había organizado un verdadero gobierno desde los acontecimientos de Julio, pero sin tener en cuenta los fundamentales principios del sistema representativo, fue seguido por la mayor parte de las ciudades, cada una de las cuales organizó inmediatamente su Junta suprema, lo que produjo la desorganización general de la Nueva Granada á consecuencia de los recíprocos celos que empezaron á suscitarse, sobre todo entre poblaciones que ya habían sido émulas. Esas juntas supremas fueron el principio de la anarquía que preparó la reconquista de 1816. No obstante, esa misma tendencia salvó á la mayor parte de las ciudades de la Gobernación de Popayán, de ser como la capital el juguete de los torcidos propósitos de su astuto gobernador; y á ello se debió el que la bandera de la República flameara al fin por vez primera el 1º de Abril del año siguiente en la fecunda ciudad de donde saliera el verbo de la revolución de Julio en Santafé.

Veamos cómo pasaron las cosas.

La Junta de seguridad formada en Popayán, según lo vimos, bajo los auspicios de Tacón, envió á los pueblos del valle á don Antonio Tejada, don Mariano Larrahondo y don Ignacio Castro, con el carácter de comisionados, á estrechar á dichas poblaciones para que enviaran cuanto antes sus diputados; pero las ciudades del valle, obedeciendo á las instigaciones del doctor Ignacio Herrera, vecino de Cali, quien talvez tuvo la malicia de lo que efectivamente ocurría en la capital de la provincia, ó arrastradas

por el ejemplo de las demás ciudades que habían seguido el de Santafé, se separaron de su cabecera ordinaria, constituyeron cada una su gobierno propio y reconocieron la supremacía de la Junta Suprema de Bogotá. Pronunciados en el mismo sentido todos los pueblos del norte del Virreinato, sólo el sur y el centro de la Gobernación de Popayán quedaban realmente sometidos á la corona de Fernando VII, al terminar el año de 1810. Los comisionados de la Junta de Popayán fueron en consecuencia desairados y regresaron á la capital sin haber hecho cosa alguna de provecho.

Animado Tacón por los síntomas de anarquía que asomaban en el campo de los independientes se decidió á trabajar con actividad en pro de sus verdaderos propósitos, aprovechándose del descontento de don Manuel Tenorio, alférez real de Popayán, quien ya había tratado de disolver la Junta provisional de seguridad con el pretexto de que el ayuntamiento era el llamado á desempeñar sus funciones y á ejercer la autoridad en ella depositada.

Empezó por ganarse á los frailes, apesar de que éstos le habían sido opuestos siempre por motivo de su desafecto al Obispo don Angel Velarde y Bustamante. La muerte de este prelado ocurrida, como lo hemos visto en 1809, le allanó los caminos para conseguir esta nueva alianza, lo mismo que la de las familias que por los mismos motivos le habían sido hostiles hasta entonces. Abrió en seguida campaña contra don Antonio Arboleda y el Secretario de la Junta don Francisco Antonio de Ulloa, tratando, por cuantos medios estuvieron á su alcance, de hacerlos odiosos al pueblo; y excitó á los miembros del ayuntamiento para que, de acuerdo con las ideas de Tenorio, declararan que la corporación por ellos constituída era la única autoridad legal subsidiaria por defecto de las del virrey y la Real Audiencia. Los regidores, que lo eran entonces los españoles Tejada, Solís y Durán y seis hijos de la ciudad, se sometieron en un todo á la voluntad del Gobernador y secundaron sus miras, declarando que obraban de acuerdo con Panamá, Guayaquil, Cuenca y Quito para restablecer la dominación real donde hubiera sido desconocida con auxilios que se habían pedido y esperaban del virrey del Perú.

Coronado por el éxito en las maquinaciones apuntadas, tomó ya Tacón el tono orgulloso de la autoridad absoluta y conminó á los pueblos del valle por la actitud que habían asumido; y para llevar á efecto la disolución definitiva de la Junta de la capital, empezó por dejar de concurrir á sus sesiones y se abstuvo en seguida de convocarla.

Acalorados los ánimos con la disolución de la Junta, con las noticias de los movimientos ocurridos en todo el Virreinato y con los impresos que llegaban de todas partes haciendo valer los derechos de los americanos y atizando el espíritu de rebelión, el pueblo independiente de Popayán, creyéndose ultrajado con el proceder del gobernador, reunióse en considerable número en el edificio de Santo Domingo, hoy Universidad, y enérgicamente manifestó su voluntad pidiendo el restablecimiento de la Junta con toda la autoridad necesaria para obrar por sí sola. Tacón, que estaba ausente de la ciudad, al saber lo que ocurría regresó precipitadamente, y ante la actitud del vecindario no pudo menos que deferir á sus deseos, y, con todo el aparato necesario para ocultar nuevamente sus designios, citó á las diputaciones de los barrios para deliberar. Los cuarteles fueron puestos á las órdenes de don José María de Mosquera quien, en tal virtud, quedó con el mando efectivo de la ciudad, la cual volvió á su aspecto tranquilo.

El 30 de Octubre sesionó la Junta restablecida con asistencia del gobernador y del ayuntamiento. En discusión acalorada tratóse de la formación de un gobierno provisional, por defecto de las autoridades reales, sin esperar ya más el concurso de las ciudades del valle, obstinadas en su renuencia á formar una sola entidad con la capital. Sometido el proyecto á votación, al día siguiente, una mayoría de ochenta y tres votos contra treinta y dos se declaró por el sistema liberal adoptado en el valle, único, se decía, capaz de asegurar á los pueblos en el ejercicio de sus derechos. Pero entonces el gobernador sintiéndose ya apoyado en la fuerza que acababa de llegar de Pasto á órdenes del comandante don Gregorio Angulo y que había entrado silenciosamente á acuartelarse en uno de los barrios de la ciudad, disolvió la asamblea, concluyendo así la farsa preparada con tanta habilidad para anular una vez más la acción de los independientes en el territorio de su jurisdicción.

Un mes después de los acontecimientos que dejamos relatados, convocó Tacón á una junta de autoridades *legítimas*, que se compuso del ayuntamiento, prelados, eclesiásticos y regulares, y de todos los empleados y jefes militares. En esa junta se declaró nulo todo lo hecho el 30 y 31 de Octubre y se dieron al gobernador las más amplias autorizaciones, debiendo en cierto modo consultarse únicamente con el ayuntamiento, que había reconocido ya la regencia de España y dado las órdenes para que se reconociese en toda la provincia.

Alarmados los patriotas formaron algunos el proyecto de

apoderarse de los cuarteles, aprisionar al gobernador y despacharlo á Cartagena. Pero, como era natural, ese proyecto descabellado de imaginaciones calenturientas contra la fuerza, que sólo se domina con la fuerza, tuvo el ridículo fin que tienen siempre esa clase de proyectos. El gobernador, que en la noche en que debían verificarse tan graves sucesos estuvo armado en su casa con Angulo y todos sus partidarios, salió de ella al día siguiente á sostener sus medidas con más vigor y energía. Y Ulloa, Tejada, Larrahondo, Arboleda, Torres (Ignacio) y demás patriotas que no fundaban sus proyectos en baladronadas, tuvieron que emigrar al valle ú ocultarse en los campos.

La disolución por la fuerza de la Junta suprema de Popayán, abrió los ojos á los patriotas de las ciudades del valle, que se convencieron al fin de la necesidad de obrar de acuerdo con los de la capital de la Gobernación, y nombraron entonces diputados para el establecimiento de una junta que debía ser el centro de acción de toda la provincia. Pero no pudiendo reunirse ya esa Junta en Popayán, se estableció en Cali, bajo la presidencia del doctor don Joaquín de Caycedo.

Inspirados sus miembros en las necesidades del momento por las continuas prevenciones y amenazas del gobernador para que reconociesen la autoridad de la regencia, y enterados de los preparativos que aquél hacía para reducirlos á su obediencia, organizaron francamente la rebelión y empezaron á prepararse para la lucha: al efecto, alistaron tropas que armaron con doscientos fusiles que don Juan Domingo Iturralde, vecino de Panamá, enviaba de regalo á Popayán (1), y pidieron auxilios á la Junta suprema de Santafé.

El gobernador por su parte, alarmado con los preparativos de las ciudades del valle, trató de hacerse fuerte en la capital y estableció su campamento cerca del puente, en la ribera derecha del Cauca, en la finca llamada entonces de la Marquesa, hoy Belalcázar. Sus tropas aumentaban diariamente con la recluta de los pueblos vecinos y con los auxilios que le enviaban de Pasto; y llegó hasta organizar una mediana artillería con las culebrinas tomadas un año antes á los quiteños en el Guáitara, más dos pedreros y otros cañones que fundió don Antonio García: esta artillería estaba servida por el capitán Almansa y el teniente Molero, ambos veteranos en el arma.

---

(1) Caycedo, como capitán nombrado antes por Tacón encargado del recibo y transporte de esos fusiles, desde la Buenaventura, los retuvo valiéndose de mil subterfugios para las operaciones que ya meditaba.

Otra medida tomada por el gobernador, en previsión de un desastre, fue la inmediata remisión de los caudales á Pasto: tanta era la seguridad y confianza que le inspiraban sus fieles pastusos. Al efecto, en el mes de Diciembre partió para dicha ciudad don Francisco Urquinaona, visitador de la casa de moneda, conduciendo los fondos de dicha casa, que subían á más de doscientos mil patacones, y una suma doble procedente de la tesorería de hacienda.

"El año de 1810—dice el doctor Santiago Arroyo (1)—concluyó en la provincia en medio del calor militar con que obraba Tacón para subyugar al valle, y éste para someter al gobernador y libertar la provincia del yugo español."

(1) Obra citada.

CAPITULO XXXI

Llegan á Cali las fuerzas auxiliares de Santafé á órdenes del coronel Antonio Baraya—La ciudad de La Plata, en inteligencia con las del valle del Cauca, organiza fuerzas contra Tacón—El cura don Andrés Ordóñez es el alma de ese movimiento—Sus estratagemas—Sorprende y apresa un destacamento *taconista* en Inzá—Los indios páeces se declaran por la Patria encabezados por sus curas párrocos y por su cacique don Gregorio Calambás—Este cacique y el coronel don José Díaz, enviado por el gobierno de Neiva, toman el mando del nuevo ejército—Causas que retardaron sus operaciones—Contribuyen no obstante á libertar Popayán—Desconcierto de los taconistas—El coronel Baraya, encargado del mando supremo de las fuerzas estacionadas en Cali, abre operaciones contra la capital—Su primer plan de campaña es un plan descabellado—Cambia de táctica y ordena el avance de las divisiones en que había separado sus fuerzas—Concentración del ejército libertador y efectivos de que se compone—Baraya pasa el río Piendamó y acampa en su ribera meridional—Agitación en Popayán—Medidas desacertadas tomadas por el ayuntamiento—Se decreta la libertad de los esclavos que defiendan el partido realista—Consecuencias de esta medida—Prisiones y persecuciones.

A principios del año de 1811 llegó á Cali el coronel Antonio Baraya con doscientos hombres de auxilio que enviaba el gobierno de Santafé perfectamente armados y pertrechados.

Entre tanto en la ciudad de La Plata se obraba también activamente, de acuerdo con la junta de Cali, para oponerse á Tacón. El cura don Andrés Ordóñez era el alma de aquellos aprestos y por medio de estratagemas mantenía en alarma á Tacón, hasta cuyo campo hacía llegar espías que lo hacían sabedor de lo que en él pasaba. A la vez se comunicaba con los de Cali por la vía de Tierradentro á salir á Caloto, poniéndolos al corriente de cuanto sabía. Algunos de esos espías, dejándose sorprender como pasajeros, en las avanzadas de Tacón, penetraron al campamento de éste, lo examinaron detenidamente y con aire de simplicidad ponderaron por su parte los grandes cañones que tenían los de La Plata, lo que no dejó de producir alguna impresión en el campo realista.

Desde que estuvo perfectamente definida la situación de guerra entre el gobernador y las poblaciones aliadas del Valle, había situado aquél un destacamento en el pueblo de Inzá, donde termina el páramo de Guanacas. En los últimos días de Febrero destacó el cura Ordóñez una partida á órdenes de Hermenejildo Bravo que sorprendió ese destacamento y lo hizo prisionero, facilitándose con ello la acción de los patriotas de La Plata, que empezaron á avanzar sobre Popayán y aumentaron considerable-

mente su fuerza en la cordillera con los indios páeces, quienes, con sus curas párrocos á la cabeza, se decidieron abiertamente por la Patria: el cacique don Gregorio Calambás, que después fue fusilado por Warleta, y don José Díaz, á quien el gobierno de Neiva tituló Coronel, eran los comandantes de la expedición que este gobierno envió contra el de Tacón. Las asperezas de los páramos y caminos retardaron las operaciones del ejército de Díaz y Calambás cuando iniciaron ya la marcha definitiva hacia adelante en combinación con las fuerzas del bajo Cauca é impidieron que aquél se encontrara en la acción de armas que puso fin á la excepcional situación en que se mantuvo Popayán en el año de la proclamación de la independencia en toda la Nueva Granada; pero no por eso dejó de ser de grande importancia la intervención de ese ejército.

Al efecto, en los primeros días de Marzo se recibió en Popayán la intimación que el comandante Díaz envió al gobernador y cabildo de la ciudad para la inmediata entrega de ésta. Tacón, alarmado por los grandes preparativos del Valle, ó intentando una vez más vencer por medio del estratagema político, convocó á las autoridades y pueblo para deliberar, y el día 9 tuvo lugar en la plaza una numerosa junta en la que, habiéndose puesto la mayoría de los asistentes (que propuso el nombramiento de diputados que fueran á Cali á cortar toda diferencia) en desacuerdo con el gobernador (quien pretendía que esos diputados fuesen por su sola cuenta), se produjo el desconcierto entre los partidarios de éste.

Concentradas todas las fuerzas de los independientes en Cali; puestas al mando supremo del coronel Baraya, y frustradas todas las tentativas de avenimiento, ordenó este jefe el avance de ellas hacia la capital en dos divisiones: la primera, que pasó el Cauca por Taula, fue á estacionarse en Quilichao; y la segunda, que atravesó el mismo río por la Balsa, ocupó á Buenosaires. Ignorante el Comandante General de que la agricultura da á los payaneses lo necesario para su sustento é ignorando también que pueden traerse víveres de Pasto, pretendió reducir á los taconistas por hambre, cortándoles toda comunicación con el Valle; pero, advertido del error en que se hallaba, ordenó la marcha y y reunión de ambas fuerzas: ésta tuvo lugar en el sitio de Corrales, en donde un día de la mitad de Marzo se pasó lista á cuatocientos cincuenta fusileros, trescientos cincuenta de caballería y trescientos pietones más, armados de toda clase de instrumentos, entre los que predominaban las lanzas, que eran también las armas de los caballeros.

Unido el ejército patriota se adelantó á ocupar la ribera meridional del río Piendamó, con lo que puede decirse que obtuvo ya un gran triunfo habiéndola encontrado desierta, pues en aquel río puede ser detenido un ejército por unos cuantos hombres convenientemente colocados. Tacón, empecinado en construir una fortaleza al lado norte del puente del Cauca, á una legua de Popayán, no se había preocupado de tomar otra medida para impedir el avance del enemigo que la de cortar los otros puentes y entre ellos el del mencionado Piendamó, que el ejército patriota gastó cuatro días en atravesar por *tarabitas*, pues el río estaba cargado de agua á consecuencia del fuerte invierno.

"El 24 de Marzo—dice el doctor Santiago Arroyo (1)—fueron grandes las agitaciones de los jefes realistas; el ayuntamiento acordó por acta que se diese la libertad á todos los esclavos que tomasen las armas en defensa de dicho partido ó de la causa del rey, como se decía. Esta acta se circuló por la costa del sur, y el teniente de Micay, don Manuel Silvestre Valverde, desde luego le dio su cumplimiento, pues los esclavos de aquellas minas se sublevaron, siendo los más acalorados los de la mina de Yurumangui, propiedad de la familia de Valencia, y en odio suyo se les alarmó en tales términos, que proclamaron al negro capitán, bajo el nombre de Pascual I; y para sujetarlos después fue necesaria la autoridad del comandante español Warleta, y la ocupación armada de la mina por el terrible y cruel capitán don José Antonio Illera, que no pudo calcular el número de azotes con que los castigó.

"El teniente asesor, doctor Manuel Santiago Vallecilla, se hizo sospechoso á Tacón y á sus partidarios; él era poco prudente en su manejo, y aun resultó que el presidente de la Junta Suprema, don Miguel Pey, le autorizó para deponer al mismo gobernador y tomar el mando. Así, fue reducido á prisión y custodiado con gran celo. Por acta del ayuntamiento de 25 de Marzo, se acordó la prisión de don Mariano Lemus, don Agustín Sarasti, fray Mariano Paredes, religioso dominicano, y don Santiago Pérez Arroyo. Los realistas veían sombras, figuraban reuniones en la casa de campo ó tejar de Lemus, que jamás existían, y aunque el último estaba retirado en su hacienda desde el mes de Noviembre, no se vió libre de su persecución. Con aviso secreto de que se le iría á prender, se marchó con su familia, y en ella su cuñado don Rafael Mosquera y el virtuoso y anciano patriota

(1) Obra citada.

religioso franciscano fray Simón Meléndez. En la hacienda de Timbío se reunieron con don Nicolás Hurtado y don Joaquín Mosquera para ser testigos, á la madrugada siguiente, de la escena más alarmante, al mismo tiempo que lisonjera."

CAPITULO XXXII

Al saber Tacón que se aproximaban las fuerzas de Baraya sale al encuentro de ellas con todo su ejército—La descubierta de los independientes en el alto Palacé avista al enemigo—A tiro de cañón—Se empeña la batalla. Ventajas que alcanzan al principio los taconistas—Los patriotas se parapetan mientras les llegan refuerzos—Llegados éstos, recobran el terreno perdido y alcanzan la victoria—Carga final de caballería al mando de don Miguel Cabal que muere en ella—Bajas y comentarios. Tacón se retira hacia el sur—Los patriotas asilados en *El Troje* saben de boca del gobernador el suceso de Palacé—Libertad del teniente Vallecilla—Una comisión va al campo de Baraya á participarle el abandono de la ciudad—La ocupa el ejército libertador, después de tres días de descanso y en medio del júbilo general—Constitución del nuevo gobierno y fin de la Colonia.

Cuando el gobernador Tacón tuvo conocimiento de que las fuerzas de Baraya habían acampado en el alto de Piendamó, en la margen meridional de este río, y que se disponían á continuar su marcha hacia la capital, resolvió abandonar sus atrincheramientos y salir al encuentro de aquél, como al efecto lo hizo moviéndose con todo su ejército en la mañana del 28 de Marzo. Por su parte el jefe de los independientes, sabedor de los grandes preparativos de defensa que se hacían en el campo de Cauca, y no dudando de que allí solamente lo esperaría quien hasta entonces no había sido osado para detenerlo en su marcha, apesar de las ventajosas posiciones que había podido aprovechar en su contra, rosolvió adelantar, como descubierta de su ejército, una partida de cien veteranos al mando del capitán don Nicolás Larrahondo, y la artillería, con la orden de detenerse en el alto del Cofre; y el 28 reforzó esa descubierta con un piquete de veinticinco hombres de caballería á las órdenes del teniente Atanasio Girardot. Poco después le llegaba un parte de Larrahondo, quien, contrariando las órdenes recibidas, había avanzado hasta Palacé, en el que le avisaba que el enemigo, en número considerable, se dejaba ver del otro lado del río á tiro de cañón.

Inmediatamente se dio la orden de marcha á todo el resto de las tropas que estaban acampadas todavía en Piendamó, á dos y media leguas de distancia de Palacé, mientras que el jefe, acompañado de un grupo de oficiales, se adelantaba para llegar cuanto antes al campo de los sucesos. "Apesar de la prisa que me dí—dice el mismo Baraya en el parte de la batalla á la Suprema Junta de Santafé—observé al llegar que el enemigo bajaba con la mayor precipitación á tomar el puente del río, como lo tomó, avanzando sin detenerse y usando de su artillería. Cinco

descargas sufrí sin que por mi parte se hubiese hecho una; pero viendo su resolución situé donde me pareció conveniente los cuatro pedreros que llevaba, y se dio principio á un fuego tan vivo y tan obstinado de una y otra parte, desde los tres cuartos para la una de la tarde hasta las cinco y media. Mi posición no era ventajosa y sí la del enemigo que podía cubrirse con un bosque." (1).

Parece que las primeras ventajas estuvieron por parte de los taconistas, que contaron desde el principio de la acción con todo el efectivo de su ejército, que constaba de mil quinientos á mil seiscientos hombres, pues después de haber tomado éstos el puente ocuparon también, á viva fuerza, la casa de la hacienda que existía en la orilla septentrional y desde allí estrecharon con sus fuegos á los patriotas; pero éstos se parapetaron en las cercas de un potrerillo que había al frente, y allí resistieron hasta que fueron llegándoles refuerzos de las tropas que apresuraban su marcha desde Piendamó, con cuyo auxilio recobraron las posiciones perdidas y alcanzaron la victoria mediante una carga final de la caballería al mando de don Miguel Cabal, quien pagó con la vida su bravura, pues al pasar el puente, en persecución de los fugitivos, uno de éstos, que estaba oculto tras una piedra, le hizo un tiro tan certero que lo tendió muerto en el mismo punto. (2)

El ejército patriota tuvo que lamentar también, en este primer encuentro con las tropas realistas la muerte del alférez don Manuel María Larrahondo, fuera de la de varios individuos de tropa. De las fuerzas derrotadas quedaron prisioneros cerca de trescientos hombres y entre los cadáveres se encontraron los de los artilleros Almansa y Molero.

El doctor Santiago Arroyo en sus memorias encomia la bravura de los dos jefes muertos, Larrahondo y don Miguel Cabal, lo mismo que la de Girardot y el otro Cabal. (3) El coronel Baraya en su mencionado parte alaba también á Girardot, al oficial José María Cancino y al sargento Mariano Márquez. El mismo doctor Arroyo censura al coronel Baraya, de quien dice

(1) *Boletín de Historia y Antigüedades*, tomo V, número 49, página 19.

(2) El matador de don Miguel Cabal era un negro liberto de sobrenombre *Cielito*, á quien ultimaron á lanzadas los soldados del mismo Cabal apenas muerto su jefe. Sabemos esto por habérnoslo contado el doctor Aquilino León, dueño de una finca que está en el campo donde tuvo lugar la batalla del bajo Palacé, quien lo supo á su vez por boca de un testigo de dicha batalla, muerto hace algunos años.

(3) Don José María, quien ilustró más tarde su nombre en la batalla del alto Palacé, en donde mandó en jefe el ejército patriota.

"que no tuvo toda la presencia necesaria para un jefe, pues trató de retirarse en medio de la acción, y encontrando en el río Victoria al capitán don Francisco Cabal, regresó con la tropa que conducía éste, volviendo á mandar el campo." Creemos nosotros que el doctor Arroyo fuera mal informado por algún apasionado enemigo que tuviera el distinguido militar, talvez en su propio campo, cosa bastante común en la carrera de las armas: los antecedentes y posterior conducta del ilustre vencedor en el bajo Palacé lo libran del cargo.

Tacón, entrada ya la noche, se dirigió al campamento de Cauca; recogió sus papeles, dispuso que su esposa é hijos se asilaran en el convento del Carmen, y acompañado solamente de unos pocos amigos y servidores, entre los cuales iba su Secretario don José Irigüén, tomó el camino de Pasto. A las tres de la mañana llegó á la hacienda de *El Troje*, cerca de Timbío, en donde, según lo hemos visto, se hallaban varios distinguidos patriotas, como don Joaquín y don Rafael Mosquera, fray Simón Meléndez, don Nicolás Hurtado y el doctor Santiago Arroyo. Dice éste, en sus muy citadas memorias, que de boca del mismo Tacón supieron todos ellos el suceso de Palacé y que meditando el gobernador en la situación en que dejaba la ciudad después de haberla comprometido, ofició desde allí al ayuntamiento para que capitulase con el jefe vencedor. Al rayar el alba continuó Tacón su marcha hacia el sur y tras de él fueron pasando en el curso del día silenciosamente, aunque en completo orden, todas las fuerzas derrotadas.

Al día siguiente de la batalla los patriotas pusieron en libertad al teniente doctor Vallecilla, y acordaron que los doctores Mariano Pérez Valencia y Manuel María Arboleda fueran hasta el campo de Palacé á conferenciar con Baraya, quien, sabedor entonces de que el gobernador había abandonado la ciudad y que estaba libre de enemigos, dispuso el descanso de sus tropas, el entierro de los muertos y la constitución de hospitales de sangre para trasladar á ellos los heridos.

Tacón había podido hacer una nueva resistencia en su campo del Cauca; pero las nuevas de que las fuerzas que venían de La Plata al mando del coronel José Díaz y del cacique Calambás estaban á punto de reunirse con Baraya, le hizo ya juzgar como temeraria una nueva resistencia. Pensó por otra parte que las fuerzas salvadas le serían más útiles en la campaña que ya meditaba comenzar nuevamente desde de Pasto.

En la mañana del 1º de Abril de 1811 fue todo fiesta en la ciudad que doscientos setenta y cinco años atrás fundara el Ade-

lantado don Sebastián de Belalcázar. Músicas y oriflamas en todas las calles; las campanas de los templos echadas á vuelo; pueblo numeroso agolpado en la entrada norte de la ciudad; semblantes alegres y vivas á la libertad. El comandante Baraya á la cabeza de su ejército, vencedor cuatro días antes en la primera de las batallas con que el pueblo granadino alcanzó su independencia, hacía su entrada triunfal en la capital de la Gobernación de Popayán. Seis días después el pueblo reunido en cabildo abierto ejercía por la primera vez el derecho de sufragio, é investía, como único soberano, al ex-teniente doctor don Santiago Vallecilla del mando político dejando el de las armas al coronel Baraya. Se formó un nuevo Ayuntamiento, se organizó la hacienda pública y se convocó á todas las poblaciones de la provincia para que enviaran sus diputados para formar en la capital la Junta Suprema de Gobierno. La colonia había terminado.

Plumas más vigorosas que la nuéstra han narrado con maestría la titánica lucha que empezó con la batalla del bajo Palacé y la ocupación de Popayán para concluir, después de tres lustros de un combatir constante, en las memorables jornadas de Ayacucho y de Junín. Plumas más justicieras que las movidas hasta hoy para historiar á Colombia la pequeña reunirán más tarde en un solo cuerpo la historia de una nueva Colombia, como nosotros la soñamos y la soñaron nuestros abuelos. Y en esa historia figurará, como siempre en primera línea, la de la gloriosa región cuya edad media hemos procurado bosquejar.

FIN

INDICE

PAG.



APENDICE NUMERO I

ORDENANZAS EXPEDIDAS POR DON DIEGO INCLAN VALDES, DEL CONSEJO DE S. M., OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA, VISITADOR ETC. ETC., PARA EL BUEN TRATAMIENTO DE LOS NATURALES

En la ciudad de Popayán, en once días del mes de Octubre de mil seiscientos y ochenta y un años, el Sr. D. Fernando Martínez de Fresneda, caballero de la orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General de estas provincias por S. M., dijo:

Que su merced ha reconocido las ordenanzas de la última visita general de esta ciudad y su provincia, que para el buen tratamiento y conservación de los naturales de ella dejó dispuestas el Sr. D. Diego de Inclán Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Real Audiencia de Quito y Visitador General que fue de estas Provincias; las cuales dichas ordenanzas están tan maltratadas, que de la última en que está la suscripción y signo del escribano no hay cosa entera ni legible, y para que se remedie en lo posible mandó que el presente escribano, con razón del dicho defecto, saque un tanto, y autorizado poniendo por cabeza este auto, se lo entregue á su merced para obrar con él lo conveniente al servicio de S. M. y utilidad de los naturales, y que en el libro capitular se copien así mismo las dichas ordenanzas y á los vecinos encomenderos de esta ciudad se les den las copias y testimonios de ella que pidieren.

Así lo proveyó, mandó y firmó

Don Fernando Martinez de Fresneda

Ante mí, *Félix de Espinosa*, Escribano de S. M.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la gloriosa y siempre Virgen María Nuestra Señora, concebida desde el primer instante de su limpia concepción sin pecado original, y de los bienaventurados Santiago, Patrón de España, y San Diego de Alcalá.

El Licenciado D. Diego de Inclán Valdés, del Consejo de S. M., su Oidor Alcalde de Corte en la Audiencia y Cancillería Real que en la ciudad de San Francisco de Quito dejóle de Visitador General de la Gobernación de Popayán. Por cuanto por la visita general que he hecho en esta ciudad de Popayán y en los partidos de su jurisdicción y las numeraciones y disgregaciones de los pueblos de ella, y por las informaciones consta la necesidad que tiene esta dicha ciudad de algunas ordenanzas y que se reformen otras de las que dejó hechas el Sr. D. Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, del Consejo de S. M., su Oidor Alcalde de Corte de la dicha Real Audiencia y Visitador General que fue de estas provincias, para que los indios naturales de ellas se gobiernen en buena paz y policía y vivan en sus pueblos en buenas costumbres, doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, que es el intento principal de S. M., como lo manda por sus reales cédulas.

Y para que de aquí adelante se observe y guarde lo referido y haya el buen orden y concierto que conviene y los dichos indios no vivan con la opresión, sujeción y condición servil que se ha reconocido en esta visita y sean más aliviados,

Ordeno y mando que en el entretanto que por S. M., ó en Real Audiencia de Quito, ó su real nombre otra cosa se provea y mande se guarden y cumplan en esta ciudad de Popayán sus términos y jurisdicción las ordenanzas y tasas siguientes:

Primeramente ordeno y mando que todos los caciques y demás indios á ellos sujetos que viven en los pueblos de donde son y fueren y en ellos tengan sus casas pobladas, con sus cruces en las puertas; sus patios, huertas y calles formados al uso de los españoles, con iglesia y plaza y una cruz grande en medio de ella, en lo cual pondrán cuidado los Corregidores de naturales de esta dicha ciudad y las demás justicias de S. M., por ser lo que más se encarga por las cédulas que tiene despachadas en esta sazón, pena de que por la omisión que en esto tuvieren se les hará grande cargo en la residencia que se les tomare de dicho oficio.

Y porque de vivir los dichos indios fuéra de sus pueblos en los montes, *guaicos* y desiertos con casas y chozas resultan graves inconvenientes, así porque desamparan sus pueblos y dejan sus casas y tierras yermas, como porque viven atendiendo sólo á sus borracheras y como infieles metidos en idolatría donde nadie les puede ir á la mano,

Ordeno y mando que los dichos indios ni las indias no pueden tener sus casas y chozas en los dichos desiertos, ni vivir en ellos, sino fuere por los tiempos que salen de sus pueblos y casas á hacer sus rozas y á sembrar y á desyervar y á las cosechas, porque de tener su continua morada en dichos *guaicos*, montes y desiertos, resulta la despoblación de sus pueblos y quedan sus tierras y casas yermas y viven atendiendo sólo á sus vicios y borracheras, metidos en idolatrías como infieles.

Y si en contravención de lo referido en esta ordenanza los dichos indios tuviesen las dichas sus casas y chozas en dichos desiertos, mando al Corregidor que es ó fuere de los naturales de esta dicha ciudad que dé informe del caso con particular cuidado, yendo personalmente donde estuvieren, las haga quemar y reduzca á los dichos indios á sus pueblos, y si no lo pudiere hacer por su persona, envíe al cacique principal de cada pueblo con un Alcalde de ella que lo haga, en lo cual ponga todo cuidado, pena de que por la omisión que en esto tuviere se le hará grave cargo en la dicha su residencia.

Y porque el principal objeto de S. M. es la conversión de los indios naturales de estas provincias, y que sean mantenidos en policía cristiana, y que vivan como católicos acudiendo á oir misa y aprendiendo á rezar de manera que mejor y más cumplidamente se descargue la conciencia, como lo tiene mandado por varias y repetidas cédulas, sobre que en el discurso de esta visita he reconocido la remisión y descuido que en esto ha habido, y se han recibido quejas por los padres doctrineros de que no han podido hacer que los dichos indios acudan á la doctrina cristiana ni á oir misa los días que tienen obligación, por estar fuera de sus pueblos en sus sementeras y en las estancias de los españoles.

Ordeno y mando que todos los indios é indias tengan obligación de acudir con sus hijos é hijas á las iglesias de sus pueblos á la doctrina cristiana y á oir misa los domingos y fiestas de precepto.

Y luego encargo á los padres doctrineros de los dichos pueblos que de aquí adelante tengan cuidado en que lo referido se cumpla y en dar cuenta al Corregidor de los naturales, para que castigue á los que faltaren á esta obligación, el cual no disimule ningún descuido ni omisión que en esto hubiere y lo castigue severamente.

Y para que los indios aprendan las oraciones y sean industriados en ellas por los padres doctrineros, ordeno y mando que los dichos indios é indias acudan con sus hijos é hijas los miércoles y sábados de cada semana, una hora por la mañana, á las iglesias de sus pueblos, y los muchachos y muchachas todos los días por las mañanas y por las tardes donde se les enseñarán las cuatro oraciones, mandamientos, confesión general y catecismo en la lengua general del *inga* ó en la española, reconociendo los padres doctrineros la que con más facilidad aprendieren, á que acudirán los muchachos hasta llegar á tener doce años cumplidos, y las muchachas hasta edad de diez años, como se hace en las demás partes de las Indias, y ninguno falte día alguno de los referidos, y el Corregidor de los naturales cuide de que se cumpla como cosa tan importante del servicio de la Divina Majestad y del Rey Nuestro Señor, y luégo encargo á los padres doctrineros que pongan todo cuidado y diligencia en esto sobre que les encargo la conciencia y descarga la de S. M., y mando á los dichos Corregidores de naturales que hagan guardar y cumplir puntualmente esta ordenanza por todos los medios y caminos posibles, pena de que se les hará grave cargo en la residencia que se les tomare por la omisión, y debajo de la dicha pena les mando den cuenta á la Real Audiencia de Quito y á los prelados y jueces eclesiásticos del descuido ó impedimento que en ésto hubiere, para que hagan que los dichos padres doctrineros cumplan.

Y porque es forzoso que muchos de los dichos indios asistan al servicio de los españoles en ocupación de gañanes, arrieros, pastores y otros ministerios,

Ordeno y mando que todas las personas de cualquiera calidad y condición que sean, y dueños de estancias y casas y ganados de este Distrito, tengan obligación de enviar á sus indios con toda su familia á los pueblos más circunvecinos, los días de precepto, á oir misa, y los demás días á la doctrina general de miércoles y sábado y á la particular en la forma que queda dispuesta en la ordenanza antes de ésta, y que demás de encargarles la conciencia á los españoles y á los mayordomos que no lo hicieren por cada vez les condeno en $ 50 de oro de 20 quilates, aplicados por terceras partes para la cámara de S. M., Juez y denunciador, y con apercibimiento que no se les acudirá más con los dichos indios ni otros para su servicio.

Pero cuando la distancia del pueblo á que hubieren de acudir, y más cercano á las estancias y ganados, fuere de dos, tres y cuatro leguas, no han de estar obligados á enviarlos á las doctrinas como tengan particular cuidado de enseñarles las cuatro oraciones, mandamientos, confesión, artículos de la fe y el catecismo y de que oigan misa los días de precepto.

Y por el indio que no supiere las oraciones en el año del servicio, le condeno en la misma pena, con la misma aplicación al dueño á quien hubiere servido ó á su mayordomo si él fuere culpado.

Y porque algunas iglesias de los pueblos de los dichos indios no sean con la decencia debida, ni tienen la capacidad necesaria y necesitan de ornamento,

Ordeno y mando que el dicho Corregidor haga aderezar y alargar las dichas iglesias, y si necesario fuere hacerlas de nuevo y proveerlas de todo lo necesario para el acto divino á costa de los encomenderos, á los cuales mando pena de cada $ 100 de oro de 20 quilates, lo cumplan dentro del un año y el dicho Corregidor así lo ejecute y dé cuenta con toda claridad y distinción á la Real Audiencia de Quito de haberlo hecho debajo de la dicha pena, que se le aplica para la cámara de S. M. y gastos de estrados á la dicha Real Audiencia, so la cual cuide el dicho Corregidor de que estén siempre las dichas iglesias con mucha decencia y las repare de lo necesario á costa de los tributos de los dichos indios, y los dichos encomenderos cuiden por su parte de que así se ejecute, con apercibimiento que de lo contrario será castigado el dicho Corregidor y se le hará grave cargo de su omisión en la residencia.

Y porque se excusen pleitos entre los indios por sus tierras, que suelen ser los más ordinarios,

Ordeno y mando á los Corregidores de los naturales de esta dicha ciudad tengan obligación de mandar á los dichos indios que pongan cercas y chambas ó mojonen sus chacras y tierras, dándoles tiempo y lugar competente para ello, poniendo penas á los que rompieren los dichos cercos y chambas ó quitaren las señales de los linderos ó mojones, y castigando severamente á los que incurrieren en este delito.

Y porque por diferentes ordenanzas está mandado no entre ganado mayor ni menor en las chacras de los indios, ni pasten cerca de ellas ni de sus sementeras porque no les hagan daños,

Ordeno y mando que ningún ganado mayor puede estar, andar ni pastar en contorno de una legua de las dichas chacras ó sementeras, y el ganado menor en contorno de media legua, pena que por la primera vez que fuere hallado dentro de dicho término lo puedan quintar y sea quintado por Corregidor de este partido, del cual dicho quinto aplico la tercia parte para la cámara de S. M., y la otra tercia parte para el denunciador y la otra tercia parte para el Juez que lo sustanciare, demás de lo cual pague el daño que hiciere al dueño de la tierra sembrada.

Y por la segunda vez la pena sea doblada.

Y por cuanto algunas personas de su autoridad suelen entrar en las tierras de los indios y en sus resguardos en perjuicio de ellos,

Ordeno y mando que ninguna persona ocupe las tierras de los indios dichos, ni entren á los resguardos que tuvieren con ningún pretexto de su autoridad ni con permisión de los dichos indios, pena de $ 100 de oro de 20 quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito por mitad.

Y porque los Corregidores de naturales ni otras justicias no pueden dar licencia á los indios para vender sus tierras, lo cual se ha guardado mal en esta provincia,

Ordeno y mando que de aquí adelante los dichos indios que quisieren vender sus tierras, ocurran por licencia á la Real Audiencia de Quito; de no hacerlo así, las ventas sean ningunas no procediendo dicha licencia, y los Corregidores y demás justicias así lo ejecuten y guarden pena de $ 100 de oro de 20 quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados para la Real Audiencia de Quito, por mitad, y de que se procederá contra ellos, lo cual no se entienda en las ventas que se hicieren entre indios unos con otros.

Y por cuanto de sacarse de los repartimientos muchachos y chinas de poca edad se destruyen los pueblos y cesan su aumento,

Ordeno y mando á los Corregidores de los naturales que no saquen los dichos muchachos y chinas de sus casas y pueblos con ningún pretexto, aunque sean huérfanos, ni permitan que los encomenderos los saquen para servirse de ellos ni para darlos á otras personas á que les sirvan, pena de $ 100 de oro de 20 quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia, por mitad; y si los padres y madres de los dichos muchachos y chinas los sacaren y dieren á algunas personas para su servicio, sea el que tal hiciere castigado con todo rigor y le sean dados 50 azotes en el rollo de su lugar, lo cual haga ejecutar el dicho Corregidor.

Y por cuanto algunos indios é indias tienen hijos mestizos ó mulatos en sus pueblos en sus compañías, lo cual está prohibido que vivan en pueblos de indios así españoles como mestizos, negros y mulatos,

Ordeno y mando que si algún indio ó india tuviere hijos mestizos, mulatos ó zambaigos, el Corregidor los saque dentro de los indios teniendo edad de 5 años, y los pongan con personas que los críen y alimenten, en lo cual pondrán cuidado porque los indios no se mezclen con estos géneros.

Y porque acontece de ordinario casarse negros y mulatos siendo libres, y mestizos con indios, y á título de estarlo vivir en los pueblos de sus mujeres, de donde son naturales, lo cual reputa en gran perjuicio de las indias,

Ordeno y mando que ninguno de los sobredichos no puedan vivir ni vivan en los dichos pueblos de indios, y solamente les permito puedan acudir al beneficio de sus tierras, cosechas y sementeras, asistiendo en ellos el tiempo que fuere necesario para sembrar, deserbar y coger, y no otro alguno con que entren en los dichos pueblos, salvo los días de fiesta que fueren á oir misa á ellos.

Y así mismo prohibo que mestizos, negros y zambaígos no puedan vivir en dichos pueblos, lo cual guardará el Corregidor de los naturales inviolablemente, con apercibimiento que se le hará cargo de lo contrario en las revistas de residencia, y castigará los que hallare en dichos pueblos haciendo pagar cualesquier daño y agravios que á los indios hiciere, los cuales se cobrarán de los amos de dichos negros, mulatos y mestizos que estos enviaren á los dichos pueblos.

Y porque de haberse acostumbrado á vender chicha, guarapo y aguardiente han muerto muchos indios y ha ido en tanta disminución esta provincia por causa de las bebidas tan perjudiciales para las vidas y conservación de los indios en la jurisdicción de esta dicha ciudad,

Ordeno y mando al Corregidor de naturales que es ó fuere y demás justicias de esta dicha ciudad, que no permitan se vendan tales bebidas de guarapo, chicha ni aguardiente, y á las personas en cuyas casas se vendieren, si fueren españoles ó mestizos, por la primera vez se les quebrarán las vasijas y los condeno en $ 10 de oro de 20 quilates para las cámaras de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito, y por la segunda vez en $ 20 del dicho oro para las cámaras de S. M., Juez y denunciador por terceras partes, por la tercera en $ 60 del dicho oro con la misma aprehensión.

Y si fueren negros, mulatos, indios ó zambos, por la primera vez se ejecute lo que con los españoles, y por la segunda se le den cien azotes, y por la tercera sea pena doblada y un año de destierro del lugar donde tuvieren dicha granjería. Lo cual se guarde, cumpla y ejecute en las minas de esta jurisdicción de indios, negros, trapiches y estancias, hatos y en todo el distrito de esta provincia.

Y porque he dispuesto y mandado que si algún español, mestizo, mulato, negro ó zambaígo se casare con india no pueda vivir en el pueblo de donde fuere su mujer, para que con ninguna pretexto lo hagan,

Ordeno y mando que si alguno de los susodichos hereden de su mujer algunas tierras, dentro de seis meses las venderá á los indios del pueblo donde vivieren, para que así se evite la mala vecindad que de su asistencia resulta á los dichos indios, y lo mismo se entienda con los que las heredaren por parentezco ó donación, pena lo contrario haciendo de $ 20 de oro de 20 quilates para las cámaras de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, y mando al Corregidor de naturales que eso fuere las ejecute y no consienta que las dichas tierras se labren ni cultiven hasta que con efecto se vendan en la dicha forma.

Y porque de permitirse á los indios traigan cuchillos y otras armas resulta el matarse y herirse y otros inconvenientes,

Ordeno y mando á los Corregidores de los naturales de esta dicha ciudad no permitan ni consientan que los dichos indios de cualquiera calidad y

condición que sean traigan cuchillos ni machetes, ni tengan en sus casas armas ofensivas ni defensivas, y castiguen á los que las hubieren severamente, quitándoles las dichas armas, y lo ejecuten así los dichos Corregidores, pena de $ 100 de 20 quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia por mitad, y de que los daños y muertes que ocurrieren por la omisión serán por su cuenta y riesgo, lo cual no se entienda con los descendientes de los incas, ni montezumas ni con los caciques.

Y por cuanto una de las cosas que S. M. por sus reales cédulas manda y encarga es el buen tratamiento de los indios,

Ordeno y mando á los dichos Corregidores procuren con mucho cuidado el buen tratamiento de ellos, sin permitir sean agraviados, maltratados ni castigados; y si alguna persona los injuriare, se proceda contra ella de la misma manera y con el mismo castigo y pena que se haría si injuriare ú ofendiere un español á otro, como S. M. lo manda por cédula particular. So pena á los Corregidores que lo contrario hicieren de $ 50 de oro de 20 quilates para la cámara de S. M. y gasto de estrados de la Audiencia de Quito, demás de que en la residencia se les hará cargo de ella.

Y por ser cosa inhumana y contra toda razón y cédulas de cargar á los indios como á caballos y bestias,

Ordeno y mando que ninguna persona cargue á los indios con cargas ningūnas, ni les hagan llevar guandos por ningún camino ó de otra manera pública, ni manifiestamente contra la voluntad de tales indios, ni de su grado con paga ó sin ella, pena á quien lo contrario hiciere de que pague por los indios que así cargare, por la primera vez, $ 100 de á 8 reales, y por la segunda $ 300, aplicados para la cámara de S. M., Juez é indios que así cargaren y que penden de otros indios. Lo que se encarga al Corregidor de los naturales, con apercibimiento que por la omisión se le hará cargo en la residencia, y porque á los indios no se les puede echar derramas ni otras imposiciones por ninguna persona, lo cual es prohibido, ni de ellos se puede cobrar medianata ni alcabala.

Ordeno y mando que no se echen derramas á los indios, ni de ellos no se cobre alcábala ni medianata, de que estará advertido el Corregidor de naturales para dar cuenta á la Real Audiencia por el quebrantamiento de esta ordenanza, por qué personas se ha causado, y lo cumpla pena de remoción de su oficio y de $ 100 de oro de á 8 reales, para la cámara de S. M. y gasto de estrados para la Audiencia de Quito, en que desde luego le condeno por cada omisión que en ésto hubiere.

Y porque de permitirse en los pueblos de los indios de esta jurisdicción que anden indios ociosos é indias de mal vivir, se siguen ofensas y pecados graves en perjuicio de la Divina Majestad y del Rey N. S., si no otros inconvenientes de robos, gastos y pendencias que la experiencia ha enseñado y enseña, para cuyo remedio

Ordeno y mando al Corregidor de naturales que es ó fuere de esta ciudad, no consienta indios vagabundos ni ociosos, y á los que hubiera los ocupe en mitas y otros servicios que los demás indios deben ser ocupados, y á las indias de mal vivir les ponga á servir en casas honradas, donde las tengan recogidas, sin permitirles salgan de noche á sus vicios; y si en las casas

donde se pusieren á servir no las tuvieren recogidas como queda dicho, las saquen de ellas, y precediendo licencia del Sr. Obispo ó su provisor, si la dieren las pongan en el convento de religiosas á que sirvan en él, dándoles de comer y de vestir, lo cual cumplan los dichos Corregidores precisa é inviolablemente, pena de $ 20 de oro de 20 quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito.

Lo cual ejecuten los que desobedecieren en el dicho oficio si hallaren haber tenido remisión ó descuido.

Y porque en los pueblos de indios que he visitado he reconocido que los caciques y gobernadores de ellos tengan alcaldes y alguaciles que junten la gente que estuviere fuera de ellos, para que sean doctrinados y vivan en policía cristiana y sean mantenidos en paz,

Ordeno y mando que de aquí adelante, al principio de cada año, el cacique ó gobernador de los indios de cada pueblo de esta jurisdicción, elija y nombre dos alcaldes indios de los que á cáda uno de ellos fueren sujetos, fueren más á propósito, y un alguacil, y les entriegue las varas de la justicia. Los cuales han de ser obligados á tener mucha puntualidad en juntar la gente á su pueblo, y en que acudan á oir misa y confesarse las cuaresmas, y á la doctrina, y á todo lo que los corregidores y caciques ó gobernadores les mandaren, y procurar evitar los pecados públicos en sus pueblos, y les administrarán justicia y procurarán mantener en paz y en policía cristiana.

Y por cuanto de la misma manera que se atiende y cuida de la comodidad de los vecinos de esta ciudad y de los encomenderos es preciso y necesario atender á la de la república de dichos indios, sin dejarlos á su libre albedrío, para que no dejen de hacer sus casas y sementeras para su sustento y de sus familias,

Ordeno y mando que el Corregidor de naturales de esta provincia ponga particular cuidado en obligar y apremiar á los dichos indios, y en particular á los casados y que tuvieren familias, á que hagan y tengan sus casas pobladas en sus pueblos con sus patios y huertas, y á que todos los años, por los tiempos que se acostumbran. hagan sus rozas y chacras y siembren por sí la cantidad de maiz que pareciere el suficiente, y otras semillas para el sustento de la casa y familia de cada uno, de manera que no les falte, y que así mismo críen en dichas sus casas cada uno de los dichos indios, por lo menos, ocho gallinas y un gallo.

Y porque de los caciques tomen ejemplo los demás indios, importa que éstos se lo den bueno, viviendo honestamente, dándoles ejemplo en sus acciones, con lo cual sus sujetos se irán á la mano á imitación suya, excusando sus borracheras y vicios,

Ordeno y mando á los caciques principales y á los demás mandones, gobernadores y alcaldes vivan casta y honestamente y se abstengan y aparten de cualesquiera vicios y pecados, y no den en ellos notas ni mal ejemplo, y tengan particular cuidado y diligencia en rondar de día y de noche las calles y barrios de sus pueblos, y castiguen las borracheras y amancebamientos, no haciendo condenación alguna, sino que dé cuenta al Corregidor de todo para que lo castigue con el rigor que convenga, el cual no permita juntas ni borracheras entre los dichos indios, ni que vendan chicha, guarapo ni aguardiente

en esta jurisdicción, de lo cual, si obrare lo contrario, se le hará cargo en la residencia.

Y porque los caciques, gobernadores y alcaldes de los indios con la mano de tales suelen prenderlos y tenerlos mucho tiempo presos en sus casas sin dar cuenta al corregidor de los naturales para que los castigue,

Ordeno y mando que los caciques principales, gobernadores alcaldes y demás mandones no puedan tener á indio ni india presos más tiempo que veinticuatro horas, y si las causas fueren graves y de consideración den cuenta al corregidor de naturales para que haga justicia, y en su ausencia al alcalde más antiguo, y los dichos indios no paguen carcelaje ni se les lleven, pena de $ 20 de oro de veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito; so la dicha pena mando al dicho corregidor que así lo ejecute.

Y por cuanto por diversas cédulas de S. M. ha ordenado y mandado y expresamente prohibido que no sean caciques ni gobernadores de los pueblos de los indios mestizos, negros, mulatos ni zambaigos. Y doy por nula cualesquiera elección que se hiciese contra esta forma, y las personas que contraviniesen á ella incurran y paguen por cada vez en $ 50 de oro de veinte quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito.

Y porque soy informado que algunas veces han admitido demandas puestas á caciques y determinado pleitos que sobre ellos han ofrecido. Lo cual no pueden hacer:

Ordeno y mando que de aquí adelante ninguna persona ni juez, por superior que sea, admita ante sí tales demandas de cacigazgos ni determine los pleitos que de esta calidad se ofrecieren, por tocar esto privativamente á la Real Audiencia, como consta de muchas cédulas de S. M. expedidas para este efecto; pena al que lo contrario hiciere de $ 100 de oro de veinte quilates aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito por mitad.

Y porque importa poner remedio á que los encomenderos con la mano de serlo no se sirvan de su autoridad de los indios de sus encomiendas, descontando en este servicio lo que los dichos indios han de pagarles por razón del tributo, contraviniendo á tántas prohibiciones de ordenanzas y cédulas reales que hablan en este particular, privándoles por el mismo hecho de sus encomiendas,

Ordeno y mando que de aquí adelante ningún encomendero se sirva de los indios de su encomienda descontando en este tributo los servicios que deben pagarles, ú otras deudas ú obligaciones que con dichos encomenderos hayan contraído, pena de privación de su encomienda en que por el mismo hecho incurran. Y de $ 100 de buen oro aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito por mitad. Y mando á los corregidores y justicias de S. M. de esta dicha ciudad no consientan que los dichos encomenderos descuenten en el dicho servicio personal de los indios los tributos ni otras deudas, porque los dichos encomenderos han de haber los dichos tributos del dicho corregidor, quien los ha de cobrar de los

indios para entregárselos, el cual dará cuenta á la dicha Real Audiencia con relación de lo que en contrario se hiciere por dichos encomenderos y por cuáles. Y lo cumplan so la dicha pena debajo de la cual quito y alzo los dichos servicios personales para que ningún indio ni india, muchacho ó muchacha de ninguna edad sean obligados á los dichos servicios personales por razón de serlo.

Y porque está prohibido á los dichos encomenderos y mandado por diversas ordenanzas que no vivan en el pueblo de los indios sus encomendados, ni entren en ellos los de sus casas ni otra ninguna persona en su nombre á ningún efecto,

Ordeno y mando que ningún encomendero, hijos, parientes ni criados suyos sean osados á vivir ni entrar en pueblos de los indios de sus encomiendas sino fuere de paso, so pena de $ 50 de oro de veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito. Y lo mismo se entienda para que no entren españoles en dichos pueblos.

Y porque una de las cosas que más ayuda á despoblarse y á acabarse los pueblos y ciudades de españoles es ausentarse de ellos los vecinos encomenderos yéndose á vivir de asiento á otras poblaciones y lugares,

Ordeno y mando que todos los vecinos encomenderos que tengan sus casas pobladas en la ciudad que deben hacer vecindad y en cuya jurisdicción están sus encomiendas con armas y caballos para la defensa y seguridad de sus encomendados y acudir á las ocasiones que se ofrezcan del servicio de S. M., conforme á sus reales cédulas, previa la privación de las encomiendas en que se ha de tener particular cuidado.

Y por cuanto los indios siendo como lo son libres no pueden ser vendidos ni enajenados,

Ordeno y mando que los encomenderos no puedan vender, permutar, alquilar ni traspasar en pago de sus deudas ni enajenar en manera alguna á los dichos indios pena de privación de sus encomiendas y $ 200 de oro de veinte quilates aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad, en la cual dicha pena pecuniaria incurrirá también el que así recibiere los dichos indios, á los cuales los traten bien y curen en sus enfermedades los encomenderos.

Tributo que han de pagar los indios del distrito de esta ciudad de Popayán y en qué géneros—Quién los ha de cobrar y quién ha de pagar dichos tributos y estipendios—De los curas—Obligaciones de dichos curas doctrineros y oficio del corregidor y salario que han de tener.

Primeramente. Por cuanto he sido informado que los tributos que han pagado los indios de los pueblos y encomiendas de la jurisdicción de esta ciudad de Popayán han sido excesivos y que por no poderlos pagar se ha continuado el servicio personal que han hecho á sus encomenderos opresión y servidumbre en que han estado y los pocos medios que tienen para pagarlo,

Ordeno y mando que vos los caciques principales, gobernadores, alcaldes y mandones de los indios de la jurisdicción de esta dicha ciudad hayáis de dar enteras y pagar déis, enteréis y paguéis á los corregidores de naturales

para los encomenderos y para quien les sucediere en las encomiendas, por cada indio tributario á vos sujetos que sean de diez y ocho años para arriba, hasta siete patacones de á ocho reales de tributo y no más, pagados en plata, maiz, trigo, como fuere de más comodidad y utilidad de los indios. Sin que vos los dichos caciques indios hayáis de ser obligados á traerlos hasta dicha ciudad, porque el corregidor que es ó fuere lo ha de estar aun á vuestros pueblos á cobrar los dichos tributos por los dos tercios de San Juan y Navidad de cada año, quedando como queda y está á vuestro cargo sólo el pagar los dichos siete patacones por cada uno de los dichos indios tributarios, la mitad por el tercio de San Juan y la otra mitad por Navidad, sin que se permita que los que no hubieren cumplido diez y ocho años ó hubieren pasado de cincuenta sean obligados á pagar ni paguen tributo alguno; ni los caciques, sus hijos mayores, ni gobernadores de los pueblos, á hacer mitas ni otra cosa de servicio, ni paguen los indios por los muertos, los ausentes por los presentes, los padres por los hijos ni las mujeres por los maridos, sino cada uno por sí, con declaración de que por los indios que estuvieren ausentes fuera de la jurisdicción de la dicha ciudad no debéis ni habréis de pagar el dicho tributo, y se le reciba al encomendero indio á salvo para que contra dichos ausentes haga sus diligencias; la cual dicha cantidad pagaréis vos los dichos indios de los aprovechamientos que habéis de tener con vuestro trabajo é industria, ó la pagaréis en plata ó en géneros que quedan señalados de trigo ó maiz que tuviéredes de vuestras cosechas, al precio que corrieren según la tasa de dichos géneros, sin obligar á los indios á que los paguen en otras especies, pena de $ 100 de oro de veinte quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, y á los encomenderos de privación de las encomiendas.

Y los indios yanaconas, criollos y forasteros pertenecientes á la corona real paguen como hasta aquí á seis patacones de á ocho reales cada año, la mitad para el tercio de San Juan y la otra mitad por Navidad; lo cual se entienda también con los indios del pueblo de Undulalgue, que llaman el pueblo del Rey Nuestro Señor, pertenecientes á su real corona. y ninguna persona les cobre más cantidad ni en otras especies de las que quedan referidas, debajo de la pena que queda impuesta en esta ordenanza.

Y porque según las cédulas de S. M. no se puede cobrar más tributos de los indios que el trazado con graves penas al que lo contrario hiciere,

Ordeno y mando que ningún cacique ni gobernador cobre de los indios más tributo que el que queda señalado, pena de privación del cacicazgo y gobierno, además de volver lo que así cobrare más el cuatro tanto para la cámara de S. M. y so la pena dicha del cuatro tanto y de privación de su oficio, mando al corregidor que es ó fuere de esta dicha ciudad que no lo consientan ni incurra en el delito, con apercibimiento que de lo contrario quedará incapaz para obtener el dicho oficio y otro alguno. Y si algún encomendero cobrare más cantidad de la permitida por estas ordenanzas, incurra en pena de privación de su encomienda y en las demás dispuestas por cédulas reales.

Y porque el cuidado de la cobranza de los tributos se encarga al corregidor de los naturales en que otra persona ninguna puede introducirse,

Ordeno y mando al dicho corregidor que es ó fuere de los naturales, les cobre los tributos de los dichos indios en la forma que queda dispuesta, y los encomenderos se abstengan de cobrarlos por sí y en nombrar cobradores para estos fines, pena de privación de sus encomiendas en que incurran por el mismo hecho. Y ruego y encargo á los padres doctrineros que no se entrometan en cobrarlos aunque sea por cuenta de sus extipendios, porque estos los ha de dar y pagar el dicho corregidor.

Y porque es justo que los encomenderos y personas interesadas hayan y lleven los tributos de los indios que murieren en sus repartimientos enteramente y que los dichos indios lo que legítimamente debieren y no más,

Ordeno y mando, que por el indio tributario de cualquier repartimiento que sea que muriere antes de cumplir el tercio no se pueda cobrar de sus bienes ni de otra persona por él, por los corregidores y caciques, más de aquello que montare el tiempo que de dicho tercio vivió prorrata y no otra cosa alguna, sopena de pagarlo con el cuatro tanto y de privación al corrégidor de su oficio, y al encomendero de la encomienda y á los caciques el cacicazgo.

Y que por como queda declarado el corregidor de los naturales ha de cobrar por su mano los tributos y enterar á los padres doctrineros sus extipendios,

Ordeno y mando al dicho corregidor que es ó fuere que habiendo hecho la cobranza de los dichos tributos, pague á los curas doctrineros de los pueblos de los dichos indios de lo mejor y más bien parado sus extipendios, presentando para ello los dichos doctrineros sus títulos que han de ser con presentación del patronazgo real, y si hubieren dicho algunas sallas las ha de descontar del dicho extipendio, y lo que montare se ha de gastar y distribuir con orden del prelado, en conformidad de cédulas de S. M. en la fábrica y ornamentos de la iglesia de sus pueblos; y cuando el dicho corregidor haya de hacer los pagos de los dichos extipendios á los dichos padres doctrineros, procure saber si deben á los indios algunas cosas por géneros que les hayan pedido, y llevado ó quitado caballos y bueyes de que se hayan servido, y si constare deberles algo les pague de dichos extipendios en mano propia la cantidad que se les debiere, sin hacer diligencias judiciales para este efecto.

Y porque los padres doctrineros de los indios me han dicho y representado la cortedad de las doctrinas y carestía de la tierra, en cuya atención ha parecido conveniente hacer innovación en el precio de paga de los extipendios que se les han de dar, por cuanto no pueden ni deben llevar de los indios otra cosa más que el dicho extipendio,

Ordeno y mando que de aquí adelante se pague á los dichos padres doctrineros, estando pasados por el patronazgo real y asistiendo y sirviendo la doctrina con el cuidado que deben, por cada indio tributario así de las encomiendas de los vecinos de esta dicha ciudad, como de los indios yanaconas criollos y forasteros y de los pueblos de yanaconas de Ambriyagaico y Undulalgue de la corona real, en cada un año doce reales de plata, los seis el tercio de San Juan y los otros seis en el de Navidad; el cual no han de llevar por los viejos reservados mayores de cincuenta años, ni de los muchachos menores de diez y ocho, ni por los ausentes que estuvieren fuera de la

jurisdicción de la dicha ciudad que no hayan de volver á sus pueblos, ni de las mujeres casadas, viudas, solteras, muchachas ni muchachos; y el corregidor formará según y como queda ordenado en estas ordenanzas, y los padres doctrineros no han de llevar ni lleven otro género de extipendios, camarico, comida ni otra cosa, ni por la administración de los santos sacramentos de bautismo, penitencia, matrimonio, ni por enterrar los muertos, ni para vino ni cera, conforme á cédulas de S. M., y se han de sustentar y alimentar con sólo el dicho extipendio, y les ruego y encargo procuren asistir con todo cuidado y vigilancia á su beneficio, y enseñar á sus feligreses con toda suavidad, amor y blandura la doctrina sagrada, y á que oigan misa los domingos y fiestas de precepto, y que asistan á las doctrinas en los días que queda dispuesto, y que no los saque de sus pueblos ninguna persona sino fuere para las mitas y servicios á que haya lugar á que se repartiere conforme á las ordenanzas, y les encargo asimismo den cuenta del quebrantamiento de éllas á los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Quito con toda distinción y claridad de los casos que se ofrecieren en contravención de las dichas ordenanzas y por qué personas; porque lo más principal á que se debe atender es que los indios obedezcan á sus doctrineros á las cosas que tocan á la enseñanza de nuestra fe católica que son de su oficio.

Ordeno y mando á los caciques é indios naturales de esta ciudad de Popayán y su provincia respeten con toda veneración y humildad á sus curas y doctrineros en lo que les mandaren y fuere lícito y particularmente en todo lo que tocare á su enseñanza y buenas costumbres, y que los corregidores castiguen al indio que así no lo hiciere para que los dichos doctrineros lo hagan con más amor y afición. Les ruego y encargo traten á los dichos indios con suavidad, consolándoles en sus aflicciones y aconsejándoles que sean buenos cristianos, confesándoles á sus tiempos, y de sus descuidos y malas costumbres suyas den cuenta al corregidor para que los castiguen conforme merecieren, porque los dichos padres doctrineros no han de hacer por sí castigo ninguno á los dichos indios ni á las indias, ni aprisionarlos por no tocarles ni ser de su oficio.

Y porque sacerdotes doctrineros han de tener quién los sirva y ayude en su casa,

Ordeno y mando que el corregidor de naturales dé á cada uno de los dichos padres doctrineros en cada pueblo una india viuda ó soltera, sin sospecha que sea de más de cuarenta años, y un muchacho de edad de catorce á diez y ocho años, que no haya llegado á tributar, remudados cada año por sus turnos, á los cuales harán buen tratamiento y darán de comer y de vestir, y no se les permitirá que se sirvan de otros indios ningunos de sus beneficios, y el padre doctrinero de Chisquío, las veces que fuere á las minas, se servirá de los indios que le sirvieren con la doctrina de San Juan del Tambo, en la dicha forma.

Y porque las iglesias de los pueblos de esta jurisdicción estén servidas con puntualidad y hayan indios que asistan á este ministerio,

Ordeno y mando que en cada pueblo de los de esta jurisdicción haya un fiscal de los indios viejos reservados, que mañana y tarde llame los muchachos y muchachas á rezar y aprender la doctrina cristiana, y á los indios

é indias grandes los días que quedan señalados, y todos los días de fiesta oir misa, el cual será un sacristán que ayude á misa, el cual lo sea el hijo segundo de los caciques, y á falta de él sus parientes ú otro cualquiera; y al dicho sacristán, por esta ocupación, le reservo de mitas, tributos, y ruego y encargo á los padres doctrineros no ocupen estos indios en otros ministerios, porque asistan con todo cuidado á mirar por los bienes de la iglesia y al cuido de ella.

Y porque en esta visita se ha reconocido que ha habido impedimento en los casamientos de los indios por los encomenderos de los indios y otras personas,

Ordeno y mando que ningún encomendero y otra persona alguna estorbe los casamientos de los dichos indios con ningún pretexto, antes los dejen libremente contraer matrimonio, ora sea con indias de cualesquier encomiendas ó con los indios yanaconas, y ruego á los padres y doctrineros que en conformidad de lo dispuesto por el santo concilio de Trento, constándoles que se quieren casar, no hallando jurídico impedimento y precediendo las diligencias del dicho sagrado concilio, los casen sin atender á otros respetos humanos y malicias, impedimentos en que les encargo la conciencia.

Y porque se ha reconocido que los padres curas y doctrineros no tienen libros donde se asienten las partidas para reconocer las edades de los indios muertos y los casados, como tienen obligación,

Ordeno y mando al corregidor de naturales ponga todo cuidado y diligencia en que los dichos padres doctrineros tengan tres libros: uno para asentar los indios bautizados; otro para asentar los que se murieron, y otro para asentar á los casados; porque así se evitan los fraudes sobre las mitas y tributos y se pueden hacer perfectamente las numeraciones, sin que esto quede al dicho del cacique, ni se deje ocasión de juzgar por los aspectos para los reservados como para entrar á tributar, y también para que se eviten los fraudes de los indios que se ocultaren y no puedan pagar, el cacique ó corregidor de naturales y oficiales reales, el sínodo ó los curas de los dichos indios, sin que primero manifiesten los libros, y el escribano ponga fe de ello; y exhorto á los dichos padres doctrineros cumplan con lo dispuesto por esta ordenanza y dejen los libros á los que le sucedieren en sus curatos para que siempre conste lo referido con claridad.

Y porque suelen ofrecerse dudas sobre las pagas que se hacen de los extipendios á los curas interinarios,

Ordeno y mando que no se pague extipendio ni sínodo á los dichos curas doctrineros si han pasado cuatro meses sin que se hayan presentado por el patrón curas propietarios y estado en propiedad por el señor Obispo.

Y se advierte que según cédula de S. M. ordena que los ministros que hubieren de presentar doctrineros para los pueblos de indios, tengan cuidado de no presentar clérigos ni religiosos que sean parientes de los encomenderos, porque no les disimulen sus excesos por el deudo.

Item encargo á los padres doctrineros cuiden de que los indios sus feligreses saquen bulas de la Santa Cruzada en cada predicación, para lo cual pondrá todo cuidado de modo que tenga efecto, para que los dichos indios tengan bula.

Y porque algunos padres doctrineros tienen demás pueblos á que acudir,

Ordeno y mando á los dichos padres doctrineros que asistan con igualdad á los pueblos de sus curatos, repartiendo con ello el tiempo del año por dichos pueblos, de modo que sea igual entre todos los indios la semana y educación de la doctrina cristiana y pasto espiritual, sobre que les encargan la conciencia, y los corregidores procuren que así se ejecute, dando cuenta á los prelados del descuido que en esto hubiere, y asimismo á la Real Audiencia, con apercibimiento que de su omisión se les hará cargo en las residencias y visitas.

Y porque los curas doctrineros, ó por su orden otras personas, suelen hallarse para hacer los testamentos de los indios enfermos, los obligan y hacen que contra su voluntad y en perjuicio de sus hijos les dejen la mayor parte de sus bienes que tienen para mi-as, lo cual está prohibido,

Ordeno y mando que de aquí adelante los corregidores no permitan que ningún doctrinero ni otra persona en su nombre se halle al hacer de los testamentos de los dichos indios, en lo cual tengan mucho cuidado, y lo mismo hagan los caciques, gobernadores y alcaldes en sus pueblos, y si no fueren poderosos á remediarlo den cuenta al corregidor, el cual la dará á sus prelados, y si necesario fuere á la Audiencia; y cuando fuere á cobrar los tributos ó á hacer las certificaciones á los pueblos de los indios, con particular cuidado procure saber los excesos que en esta parte hubieren cometido los dichos padres doctrineros, y averiguando que han tomado algunos bienes de los indios difuntos no les pagará su extipendio sin contar primero el valor de lo que hubieren tomado para satisfacer á los herederos del difunto; y si los dichos padres doctrineros trajeren provisión para que se lo cubran ó paguen sin haber hecho relación de la causa porque se retuvo el extipendio y no se entregó, obedecerá el dicho corregidor á la dicha real provisión con el respeto debido, y suplicará dé su ejecución poniendo al pie la razón que tuviere para no pagarles y lo proveído en esta ordenanza, y lo mismo hará con los doctrineros que cobraren las limosnas de cofradías con violencia y prisiones, estando advertido que para saber las cosas referidas no ha de proceder judicialmente ni hacer información ninguna, y porque sepan los indios que tienen legítimos herederos forzosos, hijos ó padres, á quien deben dejar sus bienes ó parte de ellos, lo que en esto deben guardar para testar de dichos bienes.

Advierto á dichos indios que teniendo hijos legítimos precisamente les han de dejar todos sus bienes, excepto el quinto, que pueden aplicar por su alma en legados á su voluntad, y no teniendo sino padres legítimos les hayan de dejar asimismo todos los bienes, excepto el tercio de ellos, que podrán aplicar en la dicha forma.

Y los albaceas de dichos indios no cumplan lo mandado por ellos en sus testamentos contra esta disposición.

Y para los dichos testamentos de los indios advierto asimismo que está recibido que no se hagan ante escribano, ni sea preciso hacerle ante él, ni testigos vecinos ni rogados, sino que basta que lo escriba uno de sus gobernadores ó alcaldes y que intervengan dos ó tres testigos varones ó hembras de los que allí cómodamente se hallaren, lo cual se ha de comprobar después ante juez competente, y en lo demás guardará el corregidor lo dispuesto por

derecho, sin permitir que los padres doctrineros se introduzcan en los bienes de dichos difuntos.

Y porque el señor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, del Consejo de S. M., oidor de la dicha Real Audiencia y visitador general de la provincia, dejó ordenado que el corregidor de naturales inquiriese qué indios han sacado y sacan los padres doctrineros religiosos para obras de sus conventos y otras, y si se les ha pagado el trabajo, el cual hiciese pagar y pagase el dicho corregidor de sus estipendios y no permitiese que dichos religiosos sacasen de los pueblos indios de su autoridad,

Ordeno y mando que de aquí adelante el corregidor de naturales que así lo ejecute sin permitir que los dichos religiosos encomenderos ni persona alguna saque dichos indios de sus pueblos, castigando á los seculares que en ésto incurrieren y procediendo con dichos religiosos en la forma dispuesta.

Y asimismo el dicho corregidor que es ó fuere de esta ciudad tenga particular cuidado en ver lo que falta en las iglesias, y si en ellas hay ornamentos decentes para celebrar el santo sacrificio de la misa; y si están cubiertas dichas iglesias ó mal paradas y sin puertas ó campanas, y las haga cubrir y reedificar y provea de todo lo necesario en este caso á costa de lo procedido é que procediere de los tributos pertenecientes á los encomenderos, y poner cerraduras en las puertas y cajones de los ornamentos en que tendrá particular cuidado, y por su omisión se proveerán dichas iglesias donde faltare lo referido á costa del dicho corregidor, además de la pena que por ello mereciere, y lo mismo se guardará en las iglesias de los indios de la corona real y en las de las minas de indios y de cuadrilla de negros.

Salario del corregidor de naturales y obligaciones de su oficio

Y porque el dicho señor Antonio de Rodríguez de San Isidro Manrique en las ordenanzas que dejó escritas en esta dicha ciudad, bien informado de las cosas de ella y su jurisdicción, se señaló el salario del corregidor de naturales de ella en tomín y medio de oro de veinte quilates de cada indio tributario en cada año,

Ordeno y mando que al que es y fuere corregidor de los dichos naturales de esta dicha ciudad se le pague por su salario de cada año de cada uno de los dichos indios tributarios tres reales de plata, que vale el dicho tomín y medio de veinte quilates, sacados del tributo que han de pagar conforme á la tasa que queda dicha, la mitad en el tercio de San Juan y la otra mitad en el de Navidad, y no más quier crezcan ó mengüen los dichos indios, sin que la dicha tasa se ayude hacer por los reservados ni muchachos que no tuvieren cumplidos diez y ocho años, ni de los asistentes que estuvieren fuera de la jurisdicción de esta ciudad.

Y por cuanto al corregidor de naturales es á quien privativamente toca la cobranza de los tributos que quedan tasados á los indios naturales de esta dicha ciudad y su jurisdicción,

Ordeno y mando al dicho corregidor de naturales que es ó fuere de esta dicha ciudad, cobre por su persona los tributos de los dichos indios conforme á la tasa que queda hecha de ellos, los cuales pagará á los encomenderos,

sacando lo que montare su salario y el extipendio del doctrinero. Y que los dichos encomenderos por sí ni por interpuestas personas no los cobren ni lo permita el dicho corregidor, y castigue severamente al que contraviniere ésta disposición, y de ello dé cuenta á la Real Audiencia de Quito, como así mismo de todos los excesos que se cometieren contra los dichos indios, para lo cual se cuidará de visitar por su persona los pueblos, estancias y demás partes donde asistieren los dichos indios, para averiguar los malos tratamientos que se les hacen y castigarlos y quitarles los indios, además de las penas en que incurrieren á los que no los trataren bien y les pagare su trabajo.

Y por cuanto conviene que en cada año se visiten los pueblos de los indios dos veces al año, para proveer del remedio que convenga y hacer la cobranza de tributos y cartas cuentas,

Ordeno y mando al dicho corregidor que es ó fuere de los naturales de esta dicha ciudad, que salga por los tercios de San Juan y Navidad todos los años á hacer la visita de los dichos pueblos y á hacer la cobranza de los tributos que han de enterar los caciques por los indios de su cargo, y hacer las cartas cuentas de los tributarios, y por cada una de las que hiciere lleve cuatro reales de plata de los tributos pertenecientes al encomendero; y siempre que saliere á estas visitas sabrá si los caciques ponen cuidado en las cobranzas de los tributos, mandándoles luchar en que los retengan en sí, por el riesgo conocido que hay de que los gasten y después no se puedan cobrar de ellos.

Y porque demás de las obligaciones del oficio de corregidor la tiene de dar fianzas, de enterar los tributos que cobrare y pagar los extipendios á los padres doctrineros para que no se arriesgue el entero y satisfacción de lo uno y otro,

Ordeno y mando que cuando se reciba el dicho corregidor en el cabildo de la ciudad haga el juramento que cumplirá con su oficio, procurando el bien de los indios, y de que guardará lo dispuesto por estas ordenanzas, y dé fianzas, legas, llanas y abonadas, además de las que está obligado á dar por razón de su oficio á satisfacción de dicho cabildo, de que dará cuenta con pago de los tributos que cobrare de los indios, así de los que tocan á S. M. como á los encomenderos, y que pagará los extipendios á los padres doctrineros; y se advierte que según cédulas de S. M. no pueden ser corregidores de los dichos indios los que tuvieren encomiendas en la jurisdicción en donde lo fueren.

Y porque los corregidores no deben llevar más de lo que queda dispuesto por razón de su oficio, que no otra cosa alguna,

Ordeno y mando á los caciques principales, gobernadores y alcaldes y mandones de los pueblos que no acudan á dar á dichos corregidores camaricos, ni pengos, ni cabalgaduras para llevar sus camas, criados ni otra cosa alguna, pena de $ 10 de oro de veinte quilates para la cámara de S. M.; y si los susodichos compelieren á los indios particulares á que les dieren lo susodicho, no les obedezcan, sino tan solamente les den los que hubieren menester para su sustento, pagándoselo á los precios corrientes en los dichos pueblos.

Y por cuanto de permitirse pendoleros en las fiestas que los indios hacen en sus pueblos, se siguen inconvenientes de borracheras y gastos que suele haber entre ellos,

Ordeno y mando al corregidor de naturales que no permita que se nombre á los dichos indios por pendoleros, ni consienta que los haya, porque de haberlos resultan grandes ofensas á Dios Nuestro Señor, á que no se debe dar lugar ni á los gastos ni perjuicios que á los indios se recrecen.

Item. Ordeno y mando á los dichos corregidores de naturales y á los caciques y alcaldes de los pueblos de dichos indios, que por todos los medios posibles eviten el que á los indios se les haga violencia para ofrendar alguna cosa señalada, salvo lo que los dichos indios quisieren ofrendar, sin que con esto se les haga apremio alguno; y si el corregidor supiere que los dichos caciques y mandones les han obligado á ello, ponga el debido remedio, con apercibimiento de que por la omisión que en lo uno y otro convenido en esta ordenanza tuviere, se le hará grave cargo en la residencia y en la visita general.

Y por cuanto en los pleitos de los indios tiene S. M. mandado que se proceda breve y sumariamente, sin causarles costos ni darles lugar á que sean pleitistos,

Ordeno y mando que los dichos corregidores determinen breve y sumariamente los pleitos que á los dichos indios se les ofrecieren, y todos los que verbalmente pudieren averiguar lo hagan, y no despachen mandamientos de amparo sobre tierras sin haber oído á las otras partes, porque de haberse hecho hasta aquí ha resultado darse muchos mandamientos encontrados con que se han llamado á posesión y se ha movido pleitos y causado costas en más cantidad de lo que justamente valen las dichas tierras; y sólo en los negocios que fueren de calidad y que no se puedan determinar sin informaciones y alegaciones, procedan conforme á derecho, sin dar lugar á delaciones ni costas, ni les admitan peticiones impertinentes ni fulminen semejantes pleitos, pena al dicho corregidor de $ 50 de oro de veinte quilates, aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito, y de que las dichas costas que se recrecieren así el dicho corregidor como el escribano ante quien actuare, las volverán con el cuatro tanto á la parte de quien las llevaren.

Y por cuanto los dichos corregidores de naturales han de llevar el salario que les queda señalado y es bien que como son jueces para hacer las cobranzas de los tributos y han de ser los que cuidan en bien de los indios lo sean para la administración de la justicia sin que se entrometan otras justicias en su jurisdicción en las causas civiles y criminales en que se les ofrecieren,

Ordeno y mando que de aquí adelante los alcaldes ordinarios no conozcan de causas de indios civiles ni criminales, sino fuere en ausencia del corregidor ó teniente de gobernador, lo cual cumplan, pena de $ 200 de buen oro para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito.

Y así mismo ordeno y mando que el alcalde provincial de la santa hermandad ni los alcaldes que fueren electos de la dicha santa hermandad

en esta dicha ciudad, no conozcan delitos de indios, aunque hayan sucedido en el campo y en ausencia del corregidor ó teniente, salvo en caso que los dichos indios sean actores contra españoles, mestizos, negros y mulatos, aunque bien se les permite que pueden prender los culpados y hacer las informaciones sumarias, las cuales, con los presos, remitan al dicho corregidor ó teniente de gobernador para que las sustancien ó determinen sin hacer otra cosa en contrario so la dicha pena con la misma aplica.ción

Y porque S. M. tiene mandado por diferentes cédulas que los indios sean defendidos por sus protectores y relevados de costas y que tengan buen despacho en sus cosas como á vasallos suyos y gocen de privilegio de pobres y miserables,

Ordeno y mando á los corregidores de naturales y demás justicias de esta dicha ciudad que procuren que los indios tengan breve y sumario despacho para que sean relevados de costas y gastos y las dichas justicias y sus protectores lo cumplan y defiendan como á vasallos que son de S. M. y que gozan privilegios de pobres y miserables como se ordena por reales cédulas, ni les hagan agravios los caciques ni gobernadores en sus personas, familias ni bienes y las justicias los castiguen si en esto excedieren, y que procuren dichos corregidores y demás justicias y el protector de los indios defenderlos para que no sean presos ni maltratados, castigados ni puestos en prisiones, ni que reciban injurias de ellos ni sus mujeres é hijos en sus personas, sementeras, huertas, frutales, ganados y otras haciendas castigando los culpados en estos excesos.

Y porque es muy notoria la flojedad de los indios como lo ha enseñado la experiencia y particularmente los de esta dicha ciudad y su jurisdicción que no saben oficio ninguno ni arte ni industria de las muchas que hay á que se pueden aplicar para buscar su vida y ganar de comer, más que trabajar en el campo en las labranzas de las sementeras y no se puede dudar que respecto de las pocas inteligencias, tratos y granjerías que tienen en qué ocuparse más que en hacer alguna muy tenue y miserable roza y sementera de maiz, papas, fríjoles y otras raíces en sus tiempos que la hacen y cogen en muy breves días.

Los que no estuvieren ocupados de su voluntad ó por orden de la justicia concertados por algunas personas que les den de comer y paguen su salario, todo el tiempo que les sobrare le gastaren en holgazanería, vicios y borracheras, de que suelen hacer por su incapacidad y sensualidad muy grandes ofensas á Dios Nuestro Señor, y no es justo que cuando S. M. C. trata con veras y medios eficaces de la salvación de los dichos indios, y que apartándose de los ritos é idolatrías se aprovechen de la doctrina cristiana y ley evangélica, ellos tengan lugar y ocasión para lo contrario,

Ordeno y mando al dicho corregidor que es ó fuere de los naturales de esta dicha ciudad y á los demás justicias de ella que averigüen con todo cuidado si los dichos indios usan de abusos, ritos y ceremonias antiguas teniendo adoratorios, como los tuvieron los gentiles, y los castiguen procediendo breve y sumariamente, y atiendan mucho á los dichos daños, amonesten y exhorten á los dichos indios que no estuvieren ocupados en las cosas dispuestas y ordenadas en esta taza ni en granjerías propias suyas en que se

conozca gastan ni aprovechan bien el tiempo, á que elijan personas las que ellos de su voluntad quisieren á quien sirvan y en su presencia se haga por escrito concierto por el precio que el indio concertare, aunque exceda del que queda señalado, como no sea menor, poniendo el nombre y sobrenombre que tuviere para evitar confusiones, y ante escribano, el cual tenga registro aparte de los dichos conciertos, de donde cada y cuando sea menester se saque la razón necesaria, y las pagas se les hagan precisamente ante el dicho corregidor, y por su falta ó ausencia ante las justicias ordinarias y en presencia del escribano que de fe ó ante testigos si fuere en el campo y no le hubiere, sin que baste que diga el indio que queda y está pagado y contento, y por cada concierto ora sea de uno ó muchos indios pague la persona con quien se concertaren ó hubieren servido cuatro reales, y porque conviene en lo de adelante los dichos indios tengan seguridad de lo que se les ha de pagar por su servicio por sus encomenderos y sepan el tiempo que han de servir para en cumpliendo irse á sus pueblos.

Ordeno y mando que los dichos corregidores cuiden de que los dichos encomenderos no se sirvan de los indios sus encomendados sino fuere precediendo concierto hecho ante el dicho corregidor y escribano, asegurando los salarios que han de ganar los dichos indios como los demás vecinos, pena al encomendero que contraviniere esta ordenanza á 50 pesos de ocho reales aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito, por mitad, y de privación de la dicha su encomienda. Y mando al que es ó fuere corregidor de los naturales lo cumpla so la dicha pena de 50 pesos de ocho reales aplicados en la forma dicha.

Y por cuanto que todas las sementeras y labores, cosechas, crianzas de ganados, frutas, hortalizas y demás frutos de la tierra penden del trabajo de los indios, sin haber, como no hay, otro recurso y ser inexcusable el valerse los españoles de ellos por fuerza y que por su voluntad ningún indio se acomodara al dicho trabajo, por ser de su natural todos inclinados al ocio y vicios con que su república y la de dichos españoles perecerían, de que no se les sigue perjuicio, antes conocida comodidad á los dichos indios porque los españoles que los necesitaren procurarán contentar y tratar bien y pagarles su salario para tenerlos gratos en las ocupaciones que los hubiere menester, por tanto,

Ordeno y mando para que siempre conste: de los indios tributarios que hay en los pueblos de cada repartimiento que puedan ocurrir al trabajo y los que han muerto y puedan entrar de nuevo á tributar y los que se reservaren por haber cumplido 50 años ó por otras justas causas, el dicho corregidor en las visitas que hiciere en dichos pueblos de indios por los tercios de San Juan y Navidad de cada año reconociendo la numeración y visita que por mi orden quede hecho y los indios que hubiere tributarios y estuvieren para entrar á tributar y hecha la cuenta de lo que deben de tributos, cobre los pesos que debieren y los distribuya en la forma que queda dispuesta en estas ordenanzas.

Y los indios que parecieren ser muertos reservados y ausentes fuéra de la jurisdicción de esta dicha ciudad, pondrá la razón al margen de dicha mi visita debajo de su firma y no los contará en el monto de los tributarios pre-

sentes, viendo para ello el auto proveído por mí que está inserto al fin de las dichas numeraciones y haciendo que se cumpla y ejecute precisa y puntualmente.

Y porque en esta dicha ciudad y en las demás de esta Gobernación se ha dado lugar á que los mulatos y mulatas concierten algunos indios para que les sirvan, lo cual se debe evitar porque no aprendan de ellos los dichos indios vicios y malas costumbres y por otras justas causas que á ello me mueven,

Ordeno y mando que los corregidores de naturales y demás justicias de S. M. que son ó fueren de esta dicha ciudad, no consientan ni permitan que los dichos indios é indias concierten para servir en ningún ministerio con los dichos mulatos y mulatas, pena de 100 pesos de oro de 20 quilates aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad.

Y si los dichos mulatos y mulatas de su autoridad los concertaren ó llevaren á su servicio, incurrirán en pena de 20 pesos de á 8, aplicados en la dicha forma, y vergüenza pública.

Y porque está prohibido por cédula de S. M. el que los corregidores de naturales tengan tratos con los indios ni grangerías,

Ordeno y mando que los dichos corregidores no traten ni contraten con los indios, ni los ocupen en hilar, tejer, sacar oro, ni en otro ministerio de grangería alguna, pena de multarlo con el cuarto tanto y de privación de oficio.

Y así mismo mando al mismo corregidor que es ó fuere no permita que ninguna persona abuse del servicio de los indios, ocupándolos en grangerías no permitidas ni en otros ministerios más de aquellos para que fueren repartidos dichos indios, pena al que lo contrario hiciere de 50 pesos de oro de 20 quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Audiencia de Quito, y con apercibimiento que de la omisión que tuviere se le hará cargo en la residencia y visitas.

Y porque el dicho corregidor ha de poner todo cuidado y vigilancia en que á los indios se les pague lo que vendieren por las personas que les compraren los géneros que tuvieren á los precios que se tazaren y no consentir lo contrario,

Ordeno y mando que á los dichos indios se les paguen los dichos géneros en la manera siguiente y no menos:

La fanega de trigo á	3	patacones.
La fanega de maiz á	12	reales.
La fanega de papas á	1	patacón.
El almud de habas á	3	reales.
El almud de alberjas á	3	..
El almud de lentejas á	4	..
El almud de fríjoles á	4	..
Cada racimo de plátanos	1	real.
Una gallina	2	reales
Un pollo ó polla	1	real.
Doce huevos	1	..

Seis pezcados negros de un jeme de largo...........	1	real.
Una rastra de cañas brabas en..................	2	reales.
Una rastra de varas en.........................	2	..
Una rastra de leña para quemar...................	2	..
Una carga de leña de 4 aces de á 2 tercias de alto y vara y media en redondo en..................	2	..
Una viga madre en............................	2	patacones.
Una viga más delgada en.......................	1	patacón.
Una tijera de armar casa de tres palos............	3	reales.
Una enjalma de cabuya nueva....................	4	..
Una jáquima de cabuya........................	2	..
Dos cinchas de cabuya.........................	1	real.
Cuarenta manojillos de cabuya floja............	2	reales.
Un cinchón de sobre carga.....................	1	real.
La fanega de cebada..........................	1	patacón.

A los cuales precios venderán los indios los dichos géneros y se les pagarán y no á menos, lo cual guarde y cumpla el corregidor de naturales, como en esta ordenanza se contiene, so cargo de que se le hará en las visitas generales y residencias de la omisión que tuviere de que á su costa se pagará á los dichos indios el perjuicio y daños que recibieren en dichas ventas de los dichos géneros.

Y por cuanto al bien de los dichos indios conviene que tengan quien los defienda en los negocios y causas civiles y criminales que tuvieren con cualesquiera personas,

Ordeno y mando al corregidor de naturales que es ó fuere de esta dicha ciudad y á las demás justicias de ella, tengan particular cuidado de que las peticiones que los dichos indios presenten vayan firmadas del protector de los dichos indios y siendo ambas partes indios á la otra le nombren un defensor juramentado. Los cuales por cada petición de las que les hicieren lleven dos reales de plata y los escribanos de las causas no les lleven más de la mitad de los derechos que deben llevar á los españoles conforme al arancel real.

Y siendo la causa de intereses de cuatro patacones no les lleven derechos más de cuatro reales, pena de que si llevaren más cantidad la volverán con el cuarto tanto demás, de lo cual el corregidor y escribanos que contravinieren en esto se les hará grave cargo en sus residencias.

Obligaciones que han de tener los indios y servicios que han de hacer en la jurisdicción de Popayán.

Y porque se ha reconocido en esta visita que hay pocos indios en la jurisdicción de esta ciudad de Popayán y que están muy vejados en el perpetuo servicio en que todos se ocupan sin guardarse el turno ni que descansen por tiempos como siempre se ha deseado; y atendiendo por los señores visitadores generales en ejecución de cédulas de S. M.; y así mismo han sido pocos los que se han sacado para el beneficio de las minas de oro que nunca han llegado al quinto por servirse en este ministerio los más de los mineros negros,

Ordeno y mando que de aquí adelante el corregidor de los naturales que es ó fuere reparta para el beneficio y labor de las minas la mitad del quinto de todos los indios de esta jurisdicción que es la décima parte de ellos. Los cuales se den á los vecinos de esta dicha ciudad que los hubiere menester para este efecto, advirtiendo que no se han de llevar á temples contrarios al de su natural ni han de servir mezclados con negros en dichas minas como está ordenado por cédulas reales, lo cual se guarde y cumpla con las declaraciones siguientes:

Que á los dichos indios curicamayos se les den herramientas buenas y calzadas de acero y han de asistir en las dichas minas tiempo de un año entero, entrando al trabajo por principios del mes de Enero de cada año y saliendo por fines de Diciembre de cada año, remudándolos en cada demora forzosa y precisamente para que el trabajo y provecho sea igual entre todos los dichos indios tributarios por su turno. Los cuales no han de asistir en dichas minas más tiempo del dicho un año que ha de ser de trescientos y doce días aunque de su voluntad lo quieran y pidan. Y se permite que den licencia á los dichos indios, que si cumplida la mitad de un año no los remudare el corregidor se puedan ir libremente á sus pueblos sin incurrir en pena alguna.

Mando á los dueños de minas y sus mineros guarden y cumplan lo referido pena de cada $ 50 de buen oro para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia por cada indio que no remudaren y de la privación de las encomiendas y de que pierda la acción de tener indios curicamayos el que impidiere la dicha remuda.

Item. Ordeno y mando que los dichos indios curicamayos entren al trabajo de la labor de las minas cuando salga el sol y trabajen cuatro horas por la mañana y sobre tara otras cuatro, de forma que en cada día solamente trabajen ocho horas y no sean obligados á dar jornal señalado por día, semana ó mes más de aquel que buenamente pudieren hallar cada uno sin ser apremiados, acotados ni molestados ó que le den tazado en poca ni mucha cantidad. Lo cumplan los encomenderos y mineros pena de cada $ 50 de buen oro aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la dicha Real Audiencia y á los encomenderos á la privación de las encomiendas.

Item. Ordeno y mando que los dichos vecinos dueños de minas y sus mineros echen á trabajar á los dichos indios curicamayos en real de minas que estén en los términos y jurisdicción de esta dicha ciudad y no fuéra de ella. En ninguna manera en tierras de buen temple y conforme al de su natural y en partes seguras sin riesgos ni peligros con mineros expertos en el ministerio. Que cuiden de que acudan á oir misa los domingos y fiestas de precepto, se confiesen y los curen en sus enfermedades y no los traigan por las playas y quebradas apartadas de dichos reales de minas, sino que sirvan en cateos, aventaderos ó en vetas, y si fuere en socavones entren al trabajo una hora salido el sol y salgan otra antes que se ponga por la humedad, obligándoles á que tengan sus rancherías cerca de las iglesias de dichos reales de minas para que el doctrinero los visite y acuda á confesarlos y sacramentarlos.

Item. Ordeno y mando á los dichos vecinos dueños de minas y á sus mineros que de aquí adelante paguen al padre doctrinero en dicho territorio labraren las dichas minas doce reales de plata por cada uno de los dichos indios curicamayos de estipendio cada año, la mitad por el tercio de San Juan y la otra mitad por Navidad, fuera del salario que los dichos indios han de ganar, el cual dicho estipendio les enterará el corregidor de naturales que es ó fuere de esta dicha ciudad ó su provincia.

Item. Ordeno y mando que las personas á quienes se repartieren los dichos indios curicamayos, les han de dar de ración cada semana dos almudes de maiz y seis libras de carne y cada mes media libra de sal para su sustento, y de ello tengan libro así para saber si se les ha enterado la ración como para saber si han acudido al dicho trabajo, pena de que si no lo hicieren así serán apremiados á pagarlo con el cuarto más y de que por aquella lista el indio con quien se faltare esto se pueda ir libremente á su pueblo y con apercibimiento de que los dichos indios han de ser oídos en cuanto á su trabajo, ración y comida por su juramento y de estar obligado el dicho corregidor á reconocerlo y á hacer que se les den enteramente las dichas raciones, á cualquiera de las justicias de esta dicha ciudad ante quien los dichos indios lo representaren, los cuales lo hagan cumplir pena de $ 50 de buen oro para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito.

Item. Ordeno y mando que los vecinos de la dicha ciudad que ocuparen en labores de minas á los dichos indios curicamayos que se les repartieren por el dicho corregidor, paguen á cada uno de los que trabajaren en cortes ó socavones en cada un año veinte patacones de á ocho reales, y más una multa de la Santa Cruzada fuera de los doce reales de estipendio que ha de haber el padre doctrinero del real de minas donde trabajaren, todo en plata, y más las raciones que quedan señaladas, con declaración de que del dicho salario se ha de retener lo que montare el dicho tributo que cada indio debiere pagar al encomendero del tiempo que sirviere en este ministerio para enterárselos, de que ha de cuidar mucho el dicho corregidor.

Item. Ordeno y mando que los mayordomos de las haciendas y mineros á cuyo cargo estuvieren los dichos indios curicamayos y otros serviciales, tengan libros donde asienten los días que trabajaren y los indios hagan sus trabajos y grupos para que al fin de cada año, que como dicho se ha de ser de trescientos y doce días, ajustadas cuentas el dicho corregidor les haga pagar su trabajo y al respecto lo que sirvieren á razón de ocho horas por día nomás.

Item. Ordeno y mando á los dichos vecinos dueños de minas y sus mineros, que para que de aquí adelante con facilidad se halle toda cuenta y razón en la paga de los derechos reales pertenecientes á S. M. del oro bruto en pasta que sacaren y recogieren, tengan dos libros que contenga el uno y otro una misma cosa, donde se pongan las partidas que se sacaren y entregaren por semanas ó meses con toda distinción y claridad, y al fin de cada un año entreguen el uno á los jueces oficiales de la real caja de esta dicha ciudad. Y en la fundición de ella hagan fundir el oro que así sacaren y paguen los derechos reales conforme á las cédulas de S. M. y ordenanzas que en dicha caja real se hallaren, y se queden con el otro libro rubricado de dichos

oficiales reales para que en todo tiempo conste. Lo cual se entiende con todas y cualesquier personas que labraren minas de oro, era sea con indios curicamayos ó con negros esclavos, pena de caer en comisos y de lo que pagarán demás que se procederá contra ellos por dichos jueces y oficiales reales, conforme á las cédulas reales é instrucciones de su cargo, las cuales las cumplan y ejecuten pena del interés real y de que lo pagarán de sus bienes.

Item. Ordeno y mando que ningún vecino dueño de minas, mineros, administradores ni otras personas traten ni contraten con los indios curicamayos ni con ellos tengan grangerías algunas vendiéndoles vino y aguardiente, guarapo de caldo de caña dulce, guarapo de agua miel ni la bebida que llaman vinete, por cuanto con sólo beber las dichas bebidas se embriagan y mueren y han sucedido diferentes muertes que han hecho unos indios á otros, demás de que se hallan cargados de deudas y empeñados al tiempo de las pagas que se les han de hacer de su trabajo, no sólo no quedan aprovechados sino que quedan pobres; y la misma prohibición se pone á los corregidores y alcaldes de minas y protectores de naturales, con pena á los unos y otros de $ 100 de oro de veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito y á los encomenderos demás de la dicha pena de privación de las encomiendas.

Y porque así mismo está prohibido á los dueños de negros esclavos que sirven en las minas el que no los carguen y hagan trabajar demasiado, sino con moderación y que los traten bien,

Ordeno y mando que de aquí adelante los dichos dueños de cuadrillas de negros esclavos los traten bien y no los hagan trabajar más de aquello que pudieren, ni les hagan pagar excesivos jornales, ni los castiguen sino fuere con causa y cuiden de que sean adoctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica y que tengan sacerdote que les administre los santos sacramentos, con apercibimiento de que haciendo lo contrario se les obligará á venderlos y serán castigados con todo rigor.

Y así mismo ordeno y mando que paguen al padre doctrinero de los dichos negros esclavos doce reales por cada cabeza útil de los que sirvieren y dieren jornal por su tercio de San Juan y Navidad de cada año por mitad, teniendo cuidado de que se les dé de comer á los dichos negros y de vestir y de que sean bien tratados.

Y porque como queda dicho los indios que se dieren para la labor de las minas han de ser bien tratados y bien pagados sus salarios, para que en esto no haya duda y se asegure este intento,

Ordeno y mando que las personas á quienes se dieren los dichos indios curicamayos, antes de entregárselos den fianzas de que les pagarán su trabajo y les harán buen tratamiento y retendrán en sí los tributos que tocaren al encomendero y los entregarán llanamente al corregidor de naturales.

Mitayos.

Y porque es forzoso que se den indios que sirvan por mitas en los reparos de las casas, iglesias y obras públicas de la ciudad á que han de acudir y para otros efectos necesarios para que suelen repartirse,

Ordeno y mando que enterada la décima parte de los indios útiles para el beneficio de las minas ó menos de la dicha décima parte, si acaso no se pudieren hasta su entero, los restanies de dichos indios hasta el quinto se distribuyan entre los vecinos de esta dicha ciudad para el servicio de las iglesias, reparos de los conventos y casas de los vecinos y edificios que se ofrecieren y demás ministerios y obras públicas forzosas de este género, en que guardará igualdad el corregidor de naturales, sin atender á respetos, con declaración que cada indio mitayo ha de ajustar por un mes veinte y seis días, ocupándose de sol á sol cada día, y por el trabajo de ellos se les ha de pagar dos patacones de á ocho reales, los cuales se depositen en poder de un mercader conocido y de satisfacción, para que en habiendo cumplido el mitayo los dichos veinte y seis días se le entreguen, si no es que se le hayan entregado antes, y demás de los dichos patacones se les ha de dar de comer lo que buenamente hubieren menester cada día.

Y en otra manera no se han de dar ni den á persona alguna ni á quien los ocupare en otras ocupaciones y ministerios de su interés y grangerías.

Y porque es forzoso dar indios para las ocupaciones del campo y que haya gañanes, ganaderos, tejeros, acarreadores de piedra y arrieros, trilladores y otros serviciales y el número de los indios que hay es muy corto y quedando repartidos es necesario proveer de manera que haya quien sirva en todo,

Ordeno y mando que repartido el quinto en las minas y mitas dichas, lo restante que queda de los indios útiles se saque la tercera parte para gañanes de las haciendas del campo, queseros, vaqueros, porqueros, cabreros, tejeros, arrieros y yegüerizos. Los cuales repartirá el corregidor de naturales entre los vecinos que tuvieren necesidad y haciendas del campo, sin preferir á nadie sino con igualdad ni atender respetos. Lo cual hará el dicho corregidor cada año á que han de acudir los dichos vecinos á pedir los dichos indios, el cual no permita que se proceda de otra suerte pena al que lo contrario hiciere de $ 50 de oro de veinte quilates aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito y de que al dicho corregidor se le hará grave cargo en la residencia y visitas de omisión que en esto tuviere.

Y á los dichos indios se les ha de pagar por su trabajo lo siguiente:

A cada uno de los dichos vaqueros, once pesos.

Cabreros, yegüerizos, gañanes, tejeros, acarreadores de piedra y arrieros se les pague por su trabajo de cada un año veinte patacones de á ocho reales y de comer lo que buenamente hubieren menester.

Los cuales se han de remudar cada año y se les ha de dar herramientas calzadas y buenos bueyes, aperos y aparejos necesarios sin que les falte cosa alguna, con tal declaración de que en cada día han de trabajar ocho horas y no más en cada día para que menos apurados puedan sustentar el trabajo y

de que si no sirvieren el año entero se les pague el tiempo que hubieren trabajado, prorrata á razón de los dichos veinte patacones por año, fuera de la comida y con la seguridad de que antes que se les den los dichos indios se deposite lo que importare el trabajo y salario de cada uno, y esto cumpla la persona para que fueren y no se les den otros hasta haberles pagado y que se hayan entregado los indios á los caciques ó gobernadores para que se los lleven á sus pueblos.

Y porque en el tiempo de las sementeras, desyerbas y cosechas de trigos y maices, más que en otro alguno, se necesita de más número de gentes que se ocupen en ellas,

Ordeno y mando que el corregidor que es ó fuere de los naturales de esta dicha ciudad haga que los indios útiles tributarios, exceptuando los que estuvieren ocupados en las obligaciones y ministerios que quedan referidos, acudan á las dichas sementeras de trigos y maices por sus tiempos, á las siembras, desyerbas y no más; procurando la brevedad en estos ministerios y que no se exceda en ellos de más de setenta días al año, y por cada un día de los que así se ocuparen los indios en el dicho servicio se les ha de pagar por su trabajo medio real de plata á cada uno y de comer todo lo necesario, con declaración que no han de ser obligados en dichas siembras y desyerbas los indios que no tuvieren diez y ocho años ni los que pasaren de cincuenta ni las indias. Salvo en las cosechas de los dichos trigos y maiz si ellos quisieren de su voluntad, á los cuales se les pague por su trabajo lo mismo á que los tributarios y se les dé de comer, en todo lo cual mando á dicho corregidor que lo fuere que guarde igualdad entre todos los dichos labradores sin atender á respetos ni preferir unos á otros, y que procurare que no se falte á la paga asegurando antes de enterar á los dichos indios, y que como quien ha de tener la cosa presente les haga entregar los aperos, bueyes, herramientas, rastras y arados necesarios para los dichos ministerios, rastras, bueyes y cabalgaduras para acarrear los granos á las dichas trojas, sin permitir que los dichos indios los carguen en las suyas ni en sus hombros, pena de $ 200 de buen oro aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad.

Y porque S. M. tiene mandado por diversas cédulas que los indios ni indias no sirvan en los ingenios de azúcar y trapiches de miel de las puertas adentro y conviene que se cumplan y ejecuten,

Ordeno y mando que ningún encomendero ni otro vecino morador de esta dicha ciudad y su jurisdicción se sirva en ningún género de oficio ni ministerio, de indios ni indias, muchachos ni muchachas de las puertas adentro de los ingenios de azúcar ni trapiches de miel que tuvieren, pena á los encomenderos de privación de sus encomiendas y á unos y á otros de $ 200 de oro para la cámara de S. M. y gastos de estrado de la Real Audiencia de Quito, por mitad.

Y porque el trabajo de los indios carpinteros se debe pagar distintamente que á los demás trabajadores, ya por ser oficio aprendido como por ser mayor el trabajo,

Ordeno y mando que á cada indio por el trabajo que tuviere cada día en el dicho su oficio se le pague un real y medio de plata y se le dé de

comer lo que buenamente hubiere menester, de manera que con efecto tenga comida suficiente y si tuviere oficiales se entienda lo mismo con ellos.

Y por cuanto los más daños que se hacen á los indios son por los mayordomos y otras personas que los dueños de estancias y ganados tienen en ellas y después de haber hecho los daños se van y ausentan y los indios se quedan damnificados y sin satisfacción de su agravio,

Ordeno y mando que de aquí adelante los dichos dueños de estancias y ganados tomen fianzas de todos los dichos mayordomos y criados que asistieren ó recibieren, de que no se irán ni ausentarán sin satisfacer los daños y agravios que de ellos hubieren recibido los dichos indios, donde no que el fiador lo pagará y satisfará y si no recibieren los dichos fiadores estén obligados los dichos dueños de estancias y ganados por sus personas y bienes á pagar y satisfacer los daños y agravios que hicieren á los dichos indios en caso que se vayan ó ausenten los dichos sus mayordomos ó criados.

Y por cuanto que una de las obligaciones de los corregidores es tener cuidado de que en los pueblos de su jurisdicción haya puentes, tambos y los caminos aderezados,

Ordeno y mando que en todos los pueblos de su jurisdicción habiendo comodidad se hagan puentes y se saquen acequias de agua en las plazas, y que los caminos reales estén aderezados y los puentes de los ríos en los pasos reales así de á caballo como de á pie, para lo cual darán los encomenderos y demás vecinos interesados bueyes y herramientas y de comer á los indios, y que en las partes que se ha acostumbrado haya de ordenanza los tambos necesarios para el alivio de los caminantes.

Y los indios hagan los mismos reparos y aderezos en los caminos de sus pueblos, de que cuidarán el corregidor, gobernador, caciques y alcaldes de los dichos pueblos, pena de que si el dicho corregidor tuviere en esto descuido se le hará cargo de ello en sus residencias y visitas.

Y por cuanto los vecinos, encomenderos, los caciques y otras personas suelen servirse de las indias mozas con el pretexto de que son huérfanas, de los cuales algunos han vivido con libertad y escándalo en esta ciudad,

Ordeno y mando que de aquí adelante ninguna persona se sirva de indias mozas solteras y casadas en sus casas, sino de viudas y solteras que tengan edad para vivir sin sospecha, por evitar pecados y escándalos de que tendrán particular cuidado los corregidores de esta ciudad, como de proveer del servicio de estas indias viudas y de buena vida y edad las casas principales de esta ciudad y las de los caciques, con apercibimiento que de lo contrario se le hará cargo en las residencias y visitas, á las cuales se dará de comer y doce patacones cada año para vestirse.

Y por cuanto las personas á quienes se repartieren indios para su servicio y tienen indias en el de su casa suelen con poca causa trasquilarlos y azotarlos, lo cual no es permitido,

Ordeno y mando que de aquí adelante ninguna persona de cualquier estado y condición sea osada á trasquilar ni azotar ni india ni indio ninguno de su servicio ni del de otro, y si los delitos que cometieren fueren de calidad que merezcan castigo, den cuenta á la justicia para que así se remedie y tengan los dichos indios el castigo que merecieren, pena de $ 30 de oro de

veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito al que lo contrario hiciere.

Y porque los indios deben servir por igualdad y por sus turnos como queda dispuesto,

Ordeno y mando que todos los indios de esta jurisdicción se ajusten al trabajo con la dicha igualdad, remudándose por sus turnos, y no sean unos más afligidos que otros ni apresados y ningún cacique principal ni el corregidor referido é indio ninguno, ni lo sea sin justas causas, pena de 20 pesos de á ocho de veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad.

Y no sean obligados los hijos de los caciques principales y los descendientes del hijo mayor que en su cargo y cacicazgo sucedieren, ni los gobernadores de los pueblos, ni los alcaldes mientras lo fueren, á hacer mitas, bajo la dicha pena y de las demás dispuestas por cédulas reales.

Y por cuanto conviene poner orden en el servicio de los indios y que los que fueren repartidos para un ministerio no se les haga trabajar en otros, lo cual es de perjuicio para los dichos indios,

Ordeno y mando que los indios que se dieren para gañanes de las estancias no se ocupen en otro servicio, ni los curicamayos, ganaderos y demás serviciales se ocupen en otro ministerio ni oficio más que para el que fueren repartidos, pena á quien lo contrario hiciere de $ 50 de oro de veinte quilates para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad.

Y en cuanto de consentir los indios tengan hierros particulares para herrar su ganado se siguen algunos inconvenientes,

Ordeno y mando que en cada pueblo de indios no pueda haber ni haya más que un hierro común con que se hierre el ganado de todos, el que esté en poder de los caciques y gobernadores. Y ellos le tengan aparte para el suyo, los cuales dichos indios se hierren en presencia de los dichos caciques y gobernadores un día en la semana el que señalare para ello, en el cual y no en otro lo puedan hacer para viniendo á noticia de todos ninguno se atreva á herrar ganado ajeno y cada indio tenga su señal particular que les sirva de contra-hierro, y para que haya mejor cuenta y razón los otros caciques y gobernadores tengan un libro donde en cada mes y año asienten la cantidad de cabezas de ganado que cada indio herrare, y por el trabajo y ocupación que en esto han de tener los dichos caciques y gobernadores les señalo ocho reales por cada ciento de cabezas que herraren y al respecto más ó menos.

Y porque en las ordenanzas que dejó hechas el señor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique mandó que á los caciques y gobernadores se les diese para su servicio dos indios reservados y dos indias viudas ó solteras sin sospecha deseando que los dichos reservados queden totalmente aliviados y sin carga alguna y solamente uno de ellos sea fiscal de la doctrina remudándose cada año y no tengan otra obligación á los padres doctrineros ni á los caciques,

Ordeno y mando que de aquí adelante á los dichos caciques y gobernadores se les den para su servicio y beneficio de sus haciendas dos indios tributarios del dicho tercio pagándoles su trabajo en la misma forma que los

vecinos á quienes se han de repartir indios serviciales, remudados cada año, y una india viuda ó soltera sin sospecha á los cuales han de dar de comer y de vestir, y el de la ración que los indios de cada pueblo han de ser obligados á juntarse y entre todos hacer una sementera de maiz para su cacique ó gobernador, el cual les dará de comer todos los días que se ocuparen en este ministerio y sean entre los indios que quedaren en el pueblo y no se repartieren para servicio ni mitas.

Y porque los indios de esta jurisdicción carguen solo el trabajo, el cual debe ser igual entre los indios yanaconas criollos y forasteros de esta ciudad pertenecientes á la real corona,

Ordeno y mando al dicho corregidor que es ó fuere de esta dicha ciudad que de los dichos indios yanaconas pertenacientes á la corona real, criollos y forasteros, saque la cuarta parte de ellos y cada uno por los tiempos de verano que fueren necesarios y los reparta por mitayos de obrajes de los vecinos de la dicha ciudad y particularmente para las obras de la santa iglesia Catedral y demás iglesias y conventos que tante necesitan de esta ayuda, pagándoles por el trabajo de cada un mes de veintiséis días dos patacones de plata y de comer, y servirán cuatro meses remudándose en fin de cada uno, y la paga se depositará antes de entrar á servir en persona segura. Y de esta cuarta parte para el corregidor que ofreciera el servicio necesario para la casa del señor Obispo y de las dignidades y prebendados de la dicha santa iglesia Catedral, los cuales serán preferidos en dicho servicio.

Y por cuanto asistir los indios mucho tiempo en las estancias y haciendas del campo poblados en ellas donde tienen hijos que allí nacieron, de cuyo bautismo no consta en los libros de los padres doctrineros por cuanto ellos no los bautizaron ni quien los bautizó dio noticia para que se pusiesen en los tales libros los bautizos, y de esto y de que no recidan los dichos indios en sus pueblos se siguen grandes inconvenientes y se desobedece lo que S. M. tiene mandado por repetidas veces sobre este particular,

Ordeno y mando que ninguna persona, justicia, encomendero ni vecino alguno tengan los indios en sus estancias ni haciendas del campo más del tiempo dispuesto por ordenanzas y en cumpliendo lo pidan al gobernador para que se guarde el turno por todos y no tengan en dichas haciendas ni estancias y en su servicio más indios de los repartidos por el dicho corregidor por sus turnos, pena de cada cien pesos de oro de veinte quilates aplicados para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito, por mitad, y de que pierda los dichos indios y no se les dé más en adelante. Lo cumpla el corregidor que es ó fuere de los naturales de esta dicha ciudad y dé cuenta de quebrantamiento de esta ordenanza en la dicha Real Audiencia de Quito bajo de la dicha pena pecuniaria.

Y para que se consiga que los indios de esta Provincia sean doctrinados y vivan con más alivio y se reduzcan á sus pueblos, y por cuanto que es mucha la distancia que hay de unos pueblos á otros y éstos son muy cortos por la disminución que han tenido,

Ordeno y mando á los encomenderos de indios de esta jurisdicción, que dentro de seis meses que se contarán desde la publicación de estas ordenanzas, reduzcan á todos los indios en sus pueblos de donde son naturales, pena

de que pasado el dicho término y no lo habiendo así cumplido se les quitarán los tributos de los indios de sus encomiendas, los cuales se aplican para S. M. por cuenta de su real hacienda, hasta que con efecto los hayan reducido los dichos indios y poblado en sus pueblos y de que pasado el dicho término vendrá persona á su costa á ejecutarlo, en lo cual pondrá especial cuidado el corregidor de naturales de esta dicha ciudad, y de remitir certificación de estar así cumplido, pena de privación de su oficio y de que pagará parte de los salarios de la persona que viniere á hacer la dicha reducción y población y debajo de las mismas penas mande á los dichos encomenderos y corregidores hagan las agregaciones y poblaciones siguientes.

Y por cuanto el dicho tiempo que duraren de seis meses reserven de mita y tributo á los indios que así debieren de poblar y agregarse con que sólo tengan obligación de pagar el estipendio al padre doctrinero y el salario y al corregidor,

Primeramente mando que el pueblo de Tunía se agregue al pueblo de Cajibío reteniendo los indios las tierras que hoy tienen.

El pueblo de Totoró, Polindara y Pisabarro se pueble en el sitio que está de la otra banda del río de Palacé por bajo de la puente del camino real que baja de esta ciudad á la provincia de Santafé, á donde les señalare el corregidor Felipe Díaz Galán tierras para poblarse y para sus frutos todas las necesarias, teniendo apartadas por barrios las parcialidades de los indios con sus caciques y la iglesia en medio, y entre los tres encomenderos den los ornamentos necesarios y hagan dicha iglesia.

Al pueblo de Guambía que se agreguen los indios de Ambaló y Cocomito, quedando así mismo dueños de las tierras que están poseyendo y lo mismo se entiende en cuanto á la población y ornamentos.

El pueblo de Paniquitá se pueble en una loma que está por encima de la iglesia que pidieron al capitán Felipe Díaz Galán los indios dél para hacer su población, los cuales pueble en dicha loma y les dé las que hubieren menester, pues hasta ahora en esta visita ningunos indios los han pedido

El pueblo de San Isidro se queda donde está y el corregidor les dará las tierras bastantes del pueblo para abajo y lo mismo hará con los indios del pueblo de Puelenje.

El pueblo de Pisojé procurará el dicho corregidor se pueble en el Aguacatal y dará á los indios de él las tierras necesarias, la cual población la han pedido los dichos indios.

Los indios páeces de Hatofrío por ahora se queden en el sitio donde están y no se toma resolución en cuanto á la taza de ellos hasta que estén visitados todos los indios páeces de donde son originarios.

Ordeno y mando á los encomenderos y al corregidor de naturales no consientan los casamientos hechos entre gentiles é indias bautizadas y de indios bautizados con indias gentiles, y los procuren reducir bien y enseñar bien las cosas de nuestra Santa Fé Católica, lo cual ruego y encarezco al padre doctrinero, á quien toca sobre que le encargo la conciencia.

Los indios que están en Rioblanco de la encomienda de don Gregorio de Bonilla, los agrego al pueblo de Sotará, encomienda de doña Manuela Francisca de Belalcázar.

Y porque el juez que despaché á la visita de los indios de Guanacas dejó á los dichos indios señaladas tierras para su población, mando á don Lorenzo del Campo los pueble dentro de un año en dicho sitio, bajo la pena arriba referida.

Y por cuanto según consta de la información, frutos etcétera por el dicho juez son muy pocas las inteligencias de los dichos de Guanacas y pocos los frutos que tienen en sus tierras y menos la habilidad y mañas de dichos indios para sus granjerías,

Ordeno y mando á los caciques y gobernadores de los dichos indios de Guanacas de la dicha encomienda de don Lorenzo del Campo, paguen de tributo al dicho encomendero *cuatro patacones* en cada año por sus tercios, la mitad por San Juan y la otra mitad para Navidad. Los cuales pagarán los indios que fueren de edad de dieciocho años para arriba hasta cincuenta, y de estos tributos se le han de pagar por cada uno de dichos indios un patacón al padre doctrinero cada año y por los dichos tercios la mitad. Y tres reales al corregidor de naturales de esta ciudad por su salario y como cumpla con las obligaciones de su oficio.

Y mando que el encomendero les quite los tributos sirviéndose como hasta aquí de los dichos indios y no más que de la mitad de ellos cada año remudándose por sus turnos, á los cuales se dará de comer y pagará á razón de doce patacones cada año á los indios que les sirvieren, rebajando los que menos sirvieren del año y los tributos.

Y por cuanto los indios de la provincia de Guanacas están tan bárbaros como al principio de su reducción y muchos sin bautismo,

Ordeno y mando al dicho encomendero don Lorenzo del Campo ponga todo cuidado en que los dichos indios sean enseñados en las cosas de nuestra Santa Fé Católica y reducidos á la fé como es de obligación y de que haya un sacerdote doctrinero que lo ejecute, al cual así se lo ruego y encarezco sobre que le encargo la conciencia y descargo de la de S. M. que así lo tiene mandado por tantas cédulas.

Y así mismo cuidará el dicho don Lorenzo del Campo del aderezo del camino real de Guunacas, ajustándose á lo que S. M. tiene mandado por cédula de confirmación que del dicho camino tiene, sin faltar ni exceder en la cobranza de lo que deben pagar los pasajeros, con apercibimiento de que siempre que constare lo contrario sea castigado.

Y por cuanto los indios del pueblo de Undulalgue, que comunmente llaman el pueblo del Rey Nuestro Señor siempre se han ajustado á sacar oro para S. M.,

Ordeno y mando que de dichos indios tributarios se ocupen cada año la mitad en el ejercicio de sacar oro de las minas de Chisquío para S. M. La cual se remude por años y les dén los jueces y oficiales de la real casa de esta dicha ciudad de comer y el salario que queda señalado, descontando el tributo que deben pagar. Y los dichos oficiales reales cuiden de dicha cobranza y del alivio de dichos indios, los cuales reservo de mitad para que no la hagan en otra manera en esta ciudad ni fuéra de ella, y la otra mitad de indios por cuenta de los tributos hagan una roza de maiz para sustento de dichos indios de minas.

Y para que los pasajeros y viandantes de esta carrera tengan tambos donde albergarse en los parajes del valle de Malvasá y Polindara, que son donde hacen jornadas conocidas y no pasen las incomodidades que son notorias faltándoles este refugio, atendiendo al bien universal de todos los dichos pasajeros,

Ordeno y mando que los indios de Guambía de la encomienda de doña Francisca Manuela de Belalcázar tengan obligación de hacer dos tambos cubiertos de paja y embarrados en Malvasá.

Y los indios de Polindara, Pisabarro y Totoró que se han de poblar de la otra banda del río Palacé, por bajo de la puente de Polindara, tengan obligación de hacer otros dos tambos en Polindara; de lo cual cuidarán los caciques y gobernadores de dichos pueblos y el corregidor de naturales, y de que todos los años se renueven y aderecen.

Y así mismo los indios de Ambaló, Tunía, Cerrillos y Cajibío tengan obligación de hacer y tener aderezada la puente del río Piendamó y tambo de la loma de Piendamó, camino de la ciudad de Cali.

Y los indios del pueblo de Cobaló y Puracé del pueblo de San Isidro tengan obligación de hacer la puente de á pie del paso real del puente de Cauca.

Y los indios del pueblo de Timbío y Piagua tengan obligación de hacer una puente de á caballo en el paso del río de Quilcacé en la parte que señalo.

Y los indios de Sotará y Rioblanco tengan obligación de hacer la puente del río de Guachicono.

Y los indios de Pisojé y Yambitará tengan obligación de tener aderezada la entrada de esta ciudad desde la entrada del río Cauca hasta entrar á ella, y los indios del pueblo de Puelenje, los yanaconas criollos y forasteros, Julumito y Cajete tengan obligación de mantener aderezado el camino real de esta dicha ciudad hasta el río de Antomoreno.

Y así mismo cuidará el dicho corregidor de que se aderecen todos los caminos como queda dispuesto por otra ordenanza, compartiendo los indios como ha de tener la cosa presente y cumplir lo dispuesto por ésta, pena de cien patacones para la cámara de S. M. y gastos de estrados de la Real Audiencia de Quito.

Y cuidará así mismo so la dicha pena que los indios de Paniquitá tengan cuidado de aderezar la montañuela del camino real de la loma de Sabroso para bajar á Rioblanco, y los de Chapa y Calucé el camino que hay de Antomoreno hasta los puentecillos del río de Calucé.

Y de Timbío hasta el río de Quilcacé los indios del dicho pueblo de Timbío con los páeces que están al presente poblados en el sitio de Hatofrío. A todos los cuales dichos indios les darán los encomenderos y los vecinos interesados las herramientas y bueyes que necesitaren, y de comer los días que se ocuparen en dichos ministerios.

Y por cuanto los indios yanaconas criollos y forasteros pertenecientes á la corona real de S. M. han asistido hasta ahora en diferentes partes de esta jurisdicción, sin tener pueblo conocido donde se les administren los Santos Sacramentos, para que los tributos que han de pagar á la real hacienda se

cobren de los susodichos y para cualquier acontecimiento se hallaren en pueblo,

Ordeno y mando que los indios criollos de esta ciudad y forasteros que residan en ella y en su jurisdicción se junten al pueblo de Ambujaguaico que llaman los yanaconas, y en él se pueblen con casa, huertas y sementeras, dentro de ocho meses primeros siguientes á la publicación de estas ordenanzas y el corregidor de naturales de esta dicha ciudad les señale los sitios donde se han de poblar, compartiéndolos con igualdad, y así mismo los que han de sembrar y hacer sus sementeras para que de no haciéndolo así vendrá persona á su costa con días y salarios á ejecutarlos y por los dichos ocho meses quedan reservados los dichos indios que han de hacer las poblaciones de mita y tributo como con efecto las hagan.

Y por cuanto el repartimento de los indios de Calucé en la visita pasada fueron visitados por el señor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique en el pueblo de Chapa y al presente pretendieron dos indios de ellos ser vueltos á Calucé y que se les adjudicasen las tierras, sobre que se siguió causa y fuí á hacer vista de ojos habiéndome enterado de la verdad y bien informado de todo,

Ordeno y mando que los indios nombrados del repartimiento de Caluce, encomienda de don Blas de Aguinaga, sean poblados en el dicho pueblo de Chapa, y en él vivan y tengan sus casas, poblados, huertos y sementeras en la forma que está ordenado y mandado á los demás indios de esta jurisdicción, y el corregidor de naturales de esta dicha ciudad les reparta y señale en el dicho pueblo de Chapa las tierras que hubieren menester para sus sementeras y les obligue á que se pueblen y acudan á la doctrina cristiana y á todo lo demás que queda dispuesto en estas ordenanzas.

Y porque ha aparecido no hacer innovación en lo que dejó dispuesto por su ordenanza el señor doctor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, acerca de que los hijos de los indios sigan á los padres de cuyas encomiendas son, como sean legítimos, y los naturales y bastardos á las madres,

Ordeno y mando así se guarde la dicha ordenanza como en ella se contiene y que los hijos naturales pertenezcan en todos tiempos á los encomenderos de las madres sino fuere que después se casen con sus padres, porque en tal caso han de pertenecer á la encomienda del padre por ser legítimos por el matrimonio y porque los dichos encomenderos en este particular no tengan que dudar.

Declaro de que si las dichas madres se casaren después de habidos algunos hijos naturales de diferentes padres, no todos han de pasar en virtud de dicho matrimonio á la encomienda del marido, sino tan solamente los que fueren sus hijos y no los demás.

Pero si al tiempo que los dichos contrayeren el dicho matrimonio algunos de sus hijos naturales estuvieren actualmente tributando al encomendero, el indio sinembargo que sea ya legitimado pertenecerá á la encomienda donde estuviere tributando.

Y los hijos bastardos pertenecerán así mismo á los encomenderos de las madres, sino fuere que los hayan habido después de casados estando residiendo y viviendo en el pueblo de la encomienda de sus maridos. Los hijos

bastardos que residiendo y estando viviendo en ella y en el pueblo de dicho marido hubieren y procrearen, han de quedar en la encomienda de los dichos sus maridos.

Pero si por algún accidente ó caso la dicha india se ausentare del dicho pueblo y encomienda de su marido y no habitare con él en el pueblo, parte ó lugar donde parare, tuviere y procreare algún hijo ó hijos bastardos, éstos han de pertenecer al encomendero de la dicha su madre y no del dicho su marido por haber cesado la razón porqué lo contrario se permite en esta ordenanza.

Y las indias que enviudaren estando casadas con indios de otras encomiendas se podrán quedar en las de sus maridos si quisieren.

Y los hijos ó hijas que allí tuvieren naturales ó bastardos, ó que hubieren tenido siendo casadas, pertenecerán en todos tiempos sin distinción alguna á los repartimientos de donde fueren sus maridos.

Pero si se volvieren á su natural, que esto estaría á su elección, los hijos naturales ó bastardos que tuvieren después de haberse vuelto serán de la encomienda de donde fueren y eran los dichos indios antes que se casasen. (1)

(1) Estas ordenanzas han sido tomadas directamente de la única copia de las originales que existe en el archivo de *El Cárnero,* de esta ciudad, y fue la que hizo sacar el gobernador don Fernando Martínez de Fresneda en 1861, según aparece del auto que las encabeza.

APENDICE NUMERO II

La guerra de los Tripitenorios y Pambazos

POR

JAIME ARROYO

Terminaba el siglo XVII, en la Gobernación de Popayán, centuria agitada en sus dos primeras décadas, con la guerra cruda que los dominadores europeos de estas comarcas declararon á los pijaos rebeldes que con heroicidad inexplicable en pueblos salvajes defendieron palmo á palmo sus cordilleras. Tras esta lucha vino una larga paz, no turbada en sesenta años por contienda armada ni por hechos importantes que pudieran llamar la atención de cronistas é historiadores; pero que no por eso dejan de ser interesantes al que quiera estudiar estas sociedades americanas durante *la Colonia*, nombre que damos á una época de nuestro pasado. Mas á fines del siglo mencionado, una revuelta de banderías, nacida de emulaciones é intereses privados trajo á la ciudad de Popayán y distritos del sur de la extensa Provincia, una larga guerra, que si bien no fue sangrienta, engendró odios y detuvo el moroso caminar de estas villas y ciudades *nobles y leales* hacia el adelanto material y moral.

Por aquellos tiempos, un marqués, el de Nevares, (1) don Jerónimo José de la Vega y Valdés, gobernaba á la Provincia de Popayán. Era don Jerónimo José de pasiones indómitas, de no pocas ambiciones, muy parcial y solamente buscaba amigos en los que aplaudían sus desmanes y halagaban sus apetitos. Popayán había sufrido, en un período anterior, las osadías del Gobernador Fernando Martínez de Fresneda, digno antecesor de Nevares; éste preparó en un país eminentemente pacífico y ajeno á disturbios políticos larga serie de males, no merecidos por un pueblo tan sumiso á sus reales amos.

El Marqués de Nevares desde el principio de su gobierno (año de 1696), estrechó amistad con don José Diego de Velasco, Alférez real de la ciudad, vecino opulento de ella y último vástago por línea masculina de la distinguida y orgullosa progenie del conquistador don Pedro de Velasco.

El Jefe de la Provincia fomentaba las discordias que existían entre el Alférez real y don Francisco Hurtado, noble y rico como el segundo y ambos licenciados en Derecho de la Universidad de Santafé y de los pocos que en esos tiempos tenía un mediano barniz literario y jurídico. A la sazón ejercía el destino de Contador de las reales cajas don García Hurtado, hermano de don Francisco, y el Gobernador Nevares lo suspendió en sus funciones,

(1) Algunos lo llaman Navares.

con notoria injusticia, pretextando malos manejos en el Tesorero. Los más distinguidos vecinos de Popayán sufrían también las venganzas ultrajantes del Gobierno, como don Cristóbal Mosquera, á quien suponía vejador de los indios *encomendados*, para así tener pretexto de llevar á sus minas (á las de Nevares) á los trabajadores de las encomiendas.

En un país en el cual sus moradores estaban dotados de carácter fogoso y apasionado y de espíritu inquieto, y en el que no había objetivo grande ni aspiración elevada, era natural que concentraran todo su sér en agrias rencillas de parroquia.

En la madre España se extinguía la excelsa casa de Austria, dominadora de Europa por un siglo; que con Carlos V y los tres Felipes rigió una monarquía en cuyos dominios nunca hubo ocaso para el sol. Tan gran herencia, á la muerte de Felipe IV, recayó en su hijo Carlos, niño raquítico y enfermizo de alma y cuerpo. El reino de España fue con el heredero de doña Juana la *Loca* y don Felipe el *Hermoso* la primera de las naciones del viejo continente; con Felipe II perdió sus libertades pero no su poderío; con los Felipes III y IV mengua su grandeza: árbol marchitado en la ramas pero con vida en el tronco; con Carlos II fue la nación española imagen de su monarca: decadente y achacosa: la España de la leyenda negra. En ella no había yá, capitanes como Gonzalo de Córdoba, Leiva, Cortés y Pizarro; ni políticos expertos como el cardenal Jiménez y Antonio Pérez; ni vócero de sus libertades como Padilla; ni *grandezas* como los grandes de Alba; ni audaces exploradores del océano como Magallanes y Solís; ni genios como el de Cervantes, Calderón y Lope de Vega; ni historiadores como Mariana; ni apóstoles como Las Casas; ni sublimes abnegados como San Juan de Dios. El inmenso imperio de Isabel, íntegro en su territorio, había perdido la vitalidad: gran roble caído en tierra.

Como eran la nación y su rey era su gobierno: los altos puestos se ponían á la subasta pública y en ese vergonzoso remate entraba también el derecho de mandar á los payaneses, regalía poco apetecida en aquella gran almoneda.

***

El seis de Julio de 1695, se expidió en Madrid título de Gobernador de Popayán á don Juan Miera Ceballos; para cuando concluyera el período de cinco años, para que ya había sido nombrado don Tomás Ponce de León, ó vacara por cualquier otro motivo, *por cuanto, y en reconocimiento de que don Gregorio*, padre de Miera Ceballos, había servido al rey con seis mil pesos *por la gracia de este gobierno, la que no se le hizo, ni se devolvió á sus herederos la suma consignada.*

El de Miera vínose á Lima á esperar que le llegase la época de entrar á gozar de su comprado gobierno; pero tenía que hacer larga estada en la capital del Perú, pues apenas empezaba el período de Nevares y luégo debería seguir el de León, mas el término se anticipó por las causas que en seguida vamos á exponer.

Los numerosos enemigos que tenía Nevares en Popayán, anhelaban porque éste dejaseel mando, y sabedores de que León no vendría y que

Miera aguardaba en Lima el turno, representaron al Virrey, Conde de Monclova, que *convenía á la paz y quietud de los moradores de esta Provincia, que cuanto antes Miera se encargase de su gobierno.*

El Virrey á solicitud de Miera de Ceballos libró despacho en 27 de Abril de 1701, para que éste tomase posesión del cargo de Gobernador de Popayán, por haber concluído en ese mes el período de Nevares y saberse con certeza que León no saldría de España. La audiencia de Quito en cumplimiento del mandato del Virrey libró provisión para que se posesionase á Miera Ceballos.

El disgusto y alarma de esta ciudad de Popayán se hacía cada vez más hondo, muchos vecinos estaban resueltos á salir de tan triste situación por cualquier medio. A los fiadores de don García Hurtado se les perseguía por el pago de sumas que arbitrariamente se le habían liquidado de alcance á su fiado. Los más de ellos se ocultaron en los conventos para evitar vejámenes.

Mientras esto sucedía, el 24 de Agosto Miera se acercó á la ciudad capital de la Gobernación, y se hospedó á inmediaciones de ella, en la quinta de Pandiguando, de propiedad de don Gonzalo Hurtado, en donde fue recibido por los Hurtados con mucho entusiasmo y agasajado con rico banquete por los dueños de la finca y enemigos de Nevares.

Al día siguiente hizo el nuevo gobernante entrada ostentosa á la ciudad, al son de músicas y tambores, no obstante la notificación del Cabildo Secular que le prohibía pasar adelante sin el previo requisito del examen de las credenciales que lo acreditaban de Gobernador de la Provincia.

El Cabildo, compuesto del Alférez Real y Teniente de Gobernador Diego de Velasco y de otros parciales suyos, con exclusión de todo elemento hostil á Nevares, pues no se quiso admitir en él al Alcalde Ordinario Alonso Daza, nombrado por la Audiencia de Quito y á otros regidores del bando opuesto al Marqués, era natural que rechazase al nuevo gobernante.

Consta en el acta del Cabildo de 26 de Agosto, que en la sesión presidida por el Gobernador Nevares, se resolvió no admitir á Miera y elevar súplica á la Audiencia de Quito para que supsendiera su mandato.

Pretextos no faltaron: que el período correspondía á León; que una cláusula del testamento del Rey don Carlos II, muerto en 1700, ordenaba que todos los Gobernadores y Magistrados de su Monarquía debían continuar en sus puestos hasta tanto que la Junta de Regencia, que debía gobernar la España, mientras llegase el Duque de Anjou, resolviese otra cosa; que no habiendo determinado la Regencia respecto del Gobierno de Popayán cambio alguno, él debía continuar en manos de Nevares y además añadían que según las leyes de Indias los gobernadores no debían de hacer dejación del puesto, sino cuando se posesionasen legalmente los reemplazos.

Las escenas ocurridas antes de que Miera presentase sus títulos fueron grotescas; pues el nuevo Gobernador exigía, contra ordenanzas y costumbres, que los Cabildantes se trasladasen á la posada del gobernante á tener allí el acuerdo y examinar los títulos; mas los munícipes de entonces con sobrado razones rechazaron esta indebida exigencia é hicieron constar en las actas el sucedido y los oficios burlescos de Miera de Ceballos, dictados por el Presbítero don Alonso Hurtado y don Francisco Arboleda su cuñado y otros

miembros de la familia que con tanto ardor habían acogido la causa de Ceballos.

Estos incidentes de escasa significación, fueron agriando los ánimos y aumentando el apasionamiento en esa lucha que acabó por ser de hondos males.

Un número considerable de personas distinguidas de la ciudad elevaron representación al Cabildo para que posesionase á Miera. Nevares consideró esta petición como un desacato á su autoridad y al Acuerdo de la Corporación y trató de comprobar que los firmantes eran parientes ó allegados de don Francisco y de don García de Hurtado é irreconciliables enemigos del legítimo gobernante de Popayán. Y no era una falsedad lo que aseguraba Nevares, pues en lugares pequeños la mayoría de los moradores están unidos por vínculos de sangre: pero no era esta la razón sino la de la paz la que había movido á don Cristóbal Mosquera á redactar la solicitud y á hacerla firmar de los sujetos de mayor cuenta de la localidad.

Impacientes los partidarios de Miera por colocarlo en el gobierno no esperaron la solución que diera al enojoso asunto la Audiencia de Quito y resolvieron apelar á las vaís de hecho. Y aquí empieza la historia de las asonadas y disturbios, únicos que se registran en los siglos XVII y XVIII, en estas remotas é incipientes comarcas que formaron parte del antiguo Virreynato de la Nueva Granada.

Los amigos de Miera se reunían con frecuencia en casa del ex-gobernador Rodrigo de Mañosca, con el fin de preparar un movimiento tumultuario que diera por resultado la supresión de Nevares en el Gobierno de la Provincia, tal era el encono de los bandos, y en especial el del parcionero de los agitadores.

Nevares, hombre de poca calma y torcido juicio, ayudaba á los suyos y se preparaba con armas y gentes á dar escarmiento á los revoltosos. Dirigido por su teniente, don Diego de Velasco, iniciaba proceso criminal contra Miera y los amigos de éste, por los enumerados intentos de rebeldía á la autoridad legítima y de turbación del sosiego público. Dictado auto de prisión, Miera y un gran número de sus amigos, se vieron en la necesidad de pedir refugio en el convento de San Francisco; sucedía esto el 20 de Septiembre del año de que hemos hablado.

El 23 de ese mismo mes un escándalo, no visto antes en la ciudad, llenó de turbación á sus pacíficos moradores: propalaba Rodrigo de Mañosca la especie de que después de una hora saldría Miera del convento posesionado de su cargo y con la insignia de mando, la vara gubernamental, y que en la dicha casa de franciscanos se hallaban reunidas muchas gentes del pueblo y no pocas de calidad, las cuales reconocían al nuevo gobernador. Sabido esto por el que retenía el puesto, ordenó al escribano público decir á Miera que abandonase la capital y se fuese á La Plata, lejos de su jurisdicción, mientras el Rey resolviera del litigio. Miera despreció el mandato y con desdén dijo al portador de la orden: *por estar almorzando no le corto á Ud. las orejas.*

Nevares al ver mohino al notario por el mal trato que le dio Miera, montó en cólera y resolvió amedrentar á los asilados, para lo cual con banderas desplegadas hizo salir de su acuartelamiento tres compañías de arcabuce-

ros, que tenía preparadas para mandar de auxilio al Darién. En la plazuela de San Francisco se publicó un bando en el que se ordenaba la salida de los refugiados, después de un cuarto de hora, bajo pena de la vida y del perdimiento de bienes y encomiendas. Al ruido, multitud de paisanos, clérigos y canónigos, llenaron las calles adyacentes al convento para imponerse de los sucesos tan atrabancadamente dispuestos por el Gobernador.

El Guardián de los frailes, seguido de la comunidad, vestido de los sagrados ornamentos y conduciendo el Santísimo, requirió á Nevares respeto á la casa de los religiosos y á la Iglesia. El pueblo se postró de rodillas ante la Majestad Divina y el gobernante ordenó envainar las espadas á los oficiales y díjole al Guardián, que su intento era tan sólo publicar el bando, que podían permanecer tranquilos en su casa de oración, pero que arrojaran de ella á los amotinados.

Nevares mandó pegar en los muros grandes cartelones con el bando de intimación y dejó buen número de guardias para impedir la entrada ó salida al convento á las gentes rebeldes. En la plaza principal, hizo publicar nuevo bando exigiendo á los habitantes de la ciudad, que pudieran tomar servicio militar, presentarse ante la suprema autoridad civil con las armas blancas ó de fuego que poseyeran.

La actitud firme é imponente del Marqués de Nevares, dio á conocer á Miera y sus adictos que no era empresa fácil desde su inviolable asilo, *levantar la vara de gobernador*, como entonces se decía, y escogitaron nuevos medios. Favorecidos por las tinieblas de una noche lluviosa lograron los asilados dejar el convento y tomar el camino del Sur hacia el Valle del Patía, en donde reunieron mucha gente para tomar por fuerza la ciudad y el anhelado mando. Uno de los partidarios de Miera, Don Cristóbal Mosquera, en avanzada de exploración llegó á la hacienda del *Troje de Timbío* y noticiado allí, de los aprestos del Gobernador y de las obras de defensa de la capital, tomó la vuelta á Patía.

La enorme provincia de Popayán, la más extensa de la Nueva Granada, se hallaba pues, en completa guerra civil y la discordia penetraba á todos los distritos y enardecía á sus moradores. Nosotros nacidos en épocas de guerras cotidianas, talvez sobrado ridículo nos parecen estos sucedidos, pues enseñados á los choques de sangre y á las grandes matanzas, nada de extraordinario vemos en esa remota revuelta ni nada que pudiera perturbar profundamente los ánimos ni la sociedad, pero en aquellos tiempos las luchas armadas eran tan ajenas á la vida pública como hoy lo es la paz y la concordia. Esto no obstante, dotados nuestros antepasados del mismo carácter fogozo que nosotros, la lucha fue tenaz y de grandes males, pero por fortuna poco sangrienta: tuvo más de cómica que de trágica.

El Portaestandarte y al propio tiempo agente y ejecutor de las órdenes del de Nevares, ó más bien dicho, del teniente de Gobernador Velasco, era un sargento veterano llamado Sebastián Galán, conocido con el sobrenombre de *Tripitenorio.* El de Miera lo era un tal José Rivera, mulato valiente y emprendedor apodado *Pambazo.* De ellos tomaron denominación de *Tripitenorios* y *Pambazos*, los partidos que se disputaban el gobierno de Popayán

nombres asainetados que se conservaron por más de medio siglo en estas comarcas.

Conoció Miera lo árduo de la empresa proyectada y la necesidad de un crecido número de soldados para vencer á su rival, pues no quería exponer á la ventura su suerte y la de sus amigos, y en unión de éstos marchó al extremo meridional de la provincia. En la ciudad de Pasto fue bien acogido y el Cabildo Secular lo aceptó y reconoció como legítimo Gobernador, lo cual llenó de entusiasmo á don Francisco Hurtado, infatigable *pambazista*, consejero y director de Miera, quien no vaciló en emprender largo y penoso viaje hasta Quito; no obstante su monstruosa obesidad que casi lo imposibilitaba á fazañas semejantes; á exponer su querella á la Real Audiencia. Este Tribunal mandó á uno de sus miembros, el Oidor Juan Ricaurte, para calmar los disturbios y castigar á los culpables.

El Cabildo de Pasto intimó al de Popayán al reconocimiento de Miera, según lo había ordenado la Audiencia y el comisionado Ricaurte (oficio del 12 de Enero de 1702), no sin prevenir en la comunicación, que apelarían á las armas en caso de no ser oídos, mas el de Popayán contestó el 21 del mismo mes, que desconocía la facultad que tuviera el Ayuntamiento pastuso para dar posesión á los Gobernadores, derecho propio del Cabildo de la capital y después de buenos razonamientos, reprende con dureza á los cabildantes por lo impropia, inculta y chabacana de la nota de amenazas.

Nevares, ambicioso y tenaz no descansaba un momento: requería á los Cabildos del Sur, declaraba traidores á los secuaces de Miera, y ordenaba el juzgamiento de los rebeldes; mas á pesar de esto, la retirada de los agitadores á Pasto, devolvió la calma á la ciudad capital la cual llena de regocijo presenciaba las fiestas públicas de la jura de don Felipe V, rey de España é Indias, reconocido como tal en las Américas, sin preocuparse éstas, por nada, de la terrible guerra, que la herencia de Carlos II *El Hechizado*, trajo á la Madre Patria, guerra que extremeció á gran parte de la Europa, cuyas naciones se inclinaban unas á los derechos al parecer inconstrastables de la Casa de Austria al trono del César Carlos V y otras con la Francia á la cabeza, sostenían á los Borbones, herederos testamentarios del último austriaco, gracias á la hábil política del *Rey Sol*, que pudo obtener para los de su casa el trono de los Reyes Católicos, triunfo tan preciado de la diplomacia de Versalles, que hizo exclamar á Luis XIV su célebre frase: *No existen ya los Pirineos.*

Mas, como ya hemos dicho, en las Indias nadie se acongojaba con la disputa de la Península, y acaso no se habría sabido la cruda guerra, si Virreyes, Presidentes y Gobernadores no hubieran mostrado empeño en recaudar los impuestos, para repletar de oro los galeones que se mandaban á España, para el sostenimiento de esa guerra conocida en la historia con el nombre de *guerra de sucesión*. Así pues, mientras esto sucedía allende el mar, las colonias españolas se divertían con los festejos de la jura, y en Popayán, las representaciones en teatros improvisados, los carros alegóricos, las máscaras, las corridas de toros y *cañas* llenaban de contento á sus moradores, muy felices de que don Felipe de Anjou se coronara en la *Villa del Oso y del Madroño*.

6

Una historia, como esta que nos ocupa, apenas conservada en la tradición, no referida por otros autores, pues á muy pocos pudieron haber interesado nuestros humildes fautos coloniales, es fuerza que quede llena de lagunas y perdida en detalles, ya que en los libros capitulares no puede encontrarse toda la relación. De ahí que no sepamos si con resistencia ó sin ella penetró á Popayán el Corregidor de Pasto, don Diego Pérez de Zúñiga, con buen ejército, y posesionó á Miera del mando supremo de la Provincia; pues de los documentos que hemos examinado, sólo resulta que el 18 de Febrero de 1702, nuevamente prestó el juramento Miera y que Nevares salió en fuga en unión de dos hijos suyos y que la Audiencia de Quito lo suspendió en sus funciones lo mismo que al Teniente Velasco y á los miembros del Cabildo, por haber estos últimos desobedecido la notificación de la Real Audiencia, hecha por don Alonso García Hurtado, encargado para ello, desde Diciembre de 1701, mandato desatendido bajo pretexto de que los cabildantes habían ocurrido al Presidente del Nuevo Reino de Granada, á quien las leyes de Indias autorizaban para hacer en interinidad el nombramiento de Gobernadores de Popayán.

El Teniente nombrado por Miera fue don Francisco Hurtado, ni podía ser otro, pues á las no cortas luces del *Gordo*, como lo llamaban, añadía servicios oportunos en favor de la posesión de Miera. Muy natural también es suponer, que los regidores Mosquera, Tobar y Daza, entraran en el ejercicio de sus cargos como en efecto sucedió, y que don García Hurtado, y sus fiadores tan injustamente perseguidos por supuestos alcances en el manejo de rentas públicas, fueran absueltos por el Tribunal de Cuentas de Santafé y repuesto en su destino don García.

En aquella época era Obispo de Popayán don Mateo de Villafañe, que al tiempo de estos sucesos se hallaba en la visita del Chocó. Conocida la influencia que entonces tenían los Obispos, probable es que su presencia en la capital, habría aquietado á los revoltosos y evitado que el Oidor Ricaurte extremara las cosas levantando ruidoso proceso contra el Gobernador, el Cabildo, el Alférez Real Velasco, el Alcalde Paz Maldonado y los Regidores Pedro León de Mera, Sebastián Cuesta, Juan Alvarez Usía y otros amigos de Nevares, muchos de ellos aprisionados y otros en fuga ú ocultos para librarse de los rigores de Ricaurte y Miera. Tres mil páginas contiene el voluminoso proceso, del que no se escapó ni el mismo Miera, por haber armado gentes, como tampoco Francisco Javier Marchán, porque su tropa causó daños en una rica hacienda de Patía, perteneciente á don Francisco Hurtado.

Los autos y los presos fueron enviados á Quito, y encerrados en la cárcel de Corte.

Un perdón general, que sin duda hubiera obtenido el buen Obispo Villafañe, habría terminado con este hecho lamentable y no poco perjudicial á la paz de los colonos, así como á la riqueza pública, muy quebrantada con estos disturbios; mas el afán de inquirir responsabilidades y de imponer castigos, creyendo así erróneamente estirpar todo nuevo conato de rebeldía, agrió los ánimos de los perseguidos, quienes sin azañería ninguna buscaban pretextos para tomar la revancha, y así fue, pues aquella guerra quedó mal fenecida.

Un nuevo incidente vino á turbar la tranquilidad cuando apenas se había conquistado.

Por el mes de Octubre recibió el Cabildo una carta fechada en Cartagena por don Pedro Bolaños y Mendoza, capitán de caballos y corazas, carta en la que daba aviso de su arribo á ese puerto con el nombramiento de Gobernador de Popayán, según título expedido á su favor por merced del rey don Felipe V, en Barcelona, el 1º de Abril de 1702. El Cabildo acordó que el asunto necesitaba consultarse con la Audiencia, puesto que el nombramiento de Bolaños se había hecho en el supuesto de que á León y á Miera no se les extendiera título, y yá el segundo de éstos se encontraba en posesión legal del cargo, pero esto era ignorado por la Corte. La Audiencia contestó que sin tener á la vista el título de Bolaños, nada en firme podía determinar, pero que el pretendiente á la Gobernación debía de permanecer en la ciudad de La Plata, fuera de la jurisdicción de Popayán. Mientras tanto llegó Bolaños á la capital de la provincia y solicitó su recibimiento del Cabildo secular, corporación que se denegó á ello por los enumerados motivos.

Favorable coyuntura fue esta para los vencidos partidarios del Alférez Real, para los afligidos *tripitenorios*, que hallaron en la repulsa dada á Bolaños, asidero á sus pretensiones de atrapar el perdido poder, lejos del cual no se avenían, y entusiastas apoyaron al nuevo Gobernador, hombre de pobre intelecto y de aun más pobre instrucción, y más adecuado para instrumento que para caudillo de la bandería. La Audiencia de Quito fue el campo á donde llevaron ambos partidos sus intrigas. Estas corporaciones judiciales y administrativas, muchas veces estorbos de la justicia, se inclinaban, no del lado de la ley, sino del de quien supiera alcanzar su favor, el cual se conseguía por ilícitos medios, ¡mas qué importaba!: un pueblo ignorante las veía como los representantes de la majestad de sus reyes y acataba sus mandatos, *hijos del deber y la sabiduría*, pues la desobediencia traería, á no dudarlo, el enojo del cielo.

En esa época luctuosa, quizás no tanto como otras recientes, fue el buen pueblo de Popayán víctima inocente del mal gobierno de la colonia: sufrieron nuestros abuelos males sin cuento, que no fueron parte á detener los intereses personales y los vínculos de sangre, y todo, nada más que por *quisi cosas* de parroquia, ó porque ocupara el puesto de la Gobernación uno de los dos ignorantes españoles, llamados Juan de Miera Ceballos y Pedro Bolaños Mendoza, mandados por la venal Corte de la Península. Sociedades esas, verdaderamente incipientes, más dignas de compasión que de agria censura.

El Alférez Real Velasco, desde su prisión en Quito, acusó criminalmente á Miera por su conducta en los disturbios pasados, pues al intentar posesionarse del mando, interceptaba los *chasquis*, portadores de la correspondencia que desde Popayán se dirigía á la Real Audiencia de Quito. La querella fue admitida, y por auto de 3 de Diciembre de 1703 se mandó suspenderle en el ejercicio de la Gobernación y que fuera reemplazado por Bolaños. Miera, en unión de su teniente Hurtado, se hallaba á la sazón practicando visita por los partidos de Barbacoas, y tan luego como fue notificado del auto se puso en marcha para contestar á la Audiencia.

Mientras esto sucedía, tomó posesión del gobierno Bolaños, en 29 de Diciembre del año yá citado. Fácil es colegir el disgusto que con esto tuvieron los *pambazos*, pues el poder que estaba en ellos pasó con Bolaños á sus rivales. Los partidarios de Miera perdieron sus esperanzas, aun cuando el Virrey del Perú había resuelto, desde el 17 de Noviembre de 1703, que se mantuviera á Miera en el gobierno de Popayán hasta que el Rey determinara si su ánimo había sido desposeerlo cuando nombró á Bolaños. Además ordenó el mismo Virrey que mientras durara la suspensión de Miera, el Presidente del Nuevo Reino debía hacer el nombramiento de un Gobernador interino. Este despacho fue enviado por Miera desde Quito al Cabildo, y cuando se recibió por el mes de Mayo, ni aun siquiera Bolaños había permitido que se abriese, pues afirmaba el Gobernador que el Virrey del Perú se había extralimitado en su jurisdicción, incluyendo á la provincia de Popayán en el territorio del Perú, cuando éste solamente se extendía hasta Ibarra; *nunca se ha visto*, decía, *que esos funcionarios hayan ejercido ningún acto jurisdiccional en Popayán.* Los capitulares insistieron en la apertura del oficio, la cual se hizo al fin y se resolvió enviar el pliego á la Corte para que allí se determinara lo conveniente.

Veamos ahora cuál fue el resultado del juicio que seguía la Audiencia á los que en tiempo de Nevares resistieron á la posesión de Miera. Se condenó á Nevares á pagar la fuerte multa de dos mil pesos y á sufrir dos años de destierro; al Alférez Real y demás capitulares á igual multa y dos años de suspensión en sus respectivos empleos; los otros complicados sufrieron larga prisión en Cartagena y no exiguas multas. Poco después logró el Alférez Real, don Diego de Velasco, la rehabilitación de su cargo.

Los ánimos yá un poco acallados volvieron á enardecida lucha con tan encontradas resoluciones, y las dos parcialidades, extendidas en todo el sur de la Gobernación, no escatimaban medio para sostener á Bolaños los unos, y los otros para colocar á Miera; mas por fortuna en esta lucha los partidos no medraron en el norte de la inmensa provincia de Popayán, es decir, en los distritos del Chocó y del valle del Cauca. Los males hubieran concluído con una resolución cualquiera de la Corte de don Felipe; pero este monarca ningún caso podía hacer de las rencillas de sus apartadas posesiones de ultramar; él no tenía ni podía tener otra preocupación que la de defender su trono de los duros y constantes ataques de su rival don Carlos, que en buena liza sostenía los derechos seculares de la casa de Austria á la corona de los reyes de Castilla y de Aragón.

El año cuarto de ese siglo pasó sin ningún hecho que merezca la atención del cronista, por mucho que éste se empeñe en anotar cualquiera circunstancia que para otro pudiera aparecer sin valor, pero que realmente lo tiene para el que pretende dejar bases, en las que el filósofo historiador ha de apoyar sus inquisiciones científicas en los estudios sociológicos, recientemente caracterizados como una nueva y necesaria ciencia. Basta tan sólo saber que al siguiente año se falló la causa que se seguía á Miera de Ceballos, el que fue absuelto del cargo, ordenándose, además, se le restituyera en su gobierno.

A la sazón se hallaba en Quito don Mateo de Mata Ponce de León, con el carácter de Gobernador de las armas que existían en el territorio de la

Audiencia y Juez subdelegado del Virrey del Perú, el yá nombrado Conde de Monclova. Tanto el Virrey como el comisionado tenían amistad y aprecio por Miera, y por esta razón pudo él lograr que se le restituyera en el puesto de la Gobernación de Popayán, pues el subdelegado Mata así lo ordenó, y la Audiencia dictó provisión auxiliatoria á las justicias de Popayán, para el cumplimiento de este mandato, que en verdad era un tanto arbitrario, pues la jurisdicción del Virrey del Perú no se extendía á estas comarcas, las que dependían en lo judicial, en su parte meridional, de la Audiencia de Quito, y en la septentrional, de la de Santafé. En la administración de la Hacienda todo era dependiente del Tribunal de Cuentas de Santafé. Los Presidentes del Nuevo Reino tenían facultades para nombrar gobernadores interinos y proveer otros destinos, como lo hacía la Corte misma ó las dos Audiencias, ó en fin, sus mismos Gobernadores, que al propio tiempo eran Capitanes Generales. La única dependencia que entonces tenía el gobierno de Popayán, como la Presidencia del Nuevo Reino de Granada, de los Virreyes del Perú, era solamente en la parte militar, es decir, en la dirección de las operaciones de guerra, para la defensa del territorio cuando fuese atacado por enemigos exteriores; pero como estaba entonces la España en guerra con la Inglaterra y otras potencias europeas, que defendían la causa del Archiduque, en la formidable contienda que ha pasado á la Historia con el nombre de *guerra de sucesión*, dio este anormal estado pretexto al Virrey para inmiscuirse en los negocios de Popayán.

El afecto que profesaba á Miera y el considerarlo más adecuado que Bolaños, hombre de minúsculos alcances, para el caso de defender algún punto atacado y mandar los auxilios que de gentes se pedían para la plaza de Cartagena de Indias, hizo que ordenara la restitución de Miera; *él*, decía, *obrará de acuerdo con las instrucciones del Virrey*.

Bien pronto conocieron, tanto el subdelegado como Miera, que Bolaños y sus adeptos no cederían sino por la fuerza, y por esta razón dióle Mata algunos soldados de los veteranos de Lima que tenía en Quito, y órdenes al corregidor de Ibarra, que entonces era el yá nombrado oidor don Juan de Ricaurte, para que le prestase auxilio en su arriesgada empresa.

Sabedor Bolaños de los aprestos de Miera y del oidor, que en Quito, Otavalo é Ibarra hacían enganches y reunían arcabuces, dejó la capital y el gobierno local en manos de don Gaspar Borja de Ezpeleta, á quien para el efecto nombró de teniente de Gobernación, y fuese para el sur, en donde, bajo pretexto de reclutar soldados para Cartagena, armó no despreciable ejército, y se situó en Pastás (provincia de los Pastos), punto poco calculado para impedir el avance de su rival.

El entusiasmo fue tal en los bandos enemigos, que sus afiliados cooperaron con no pocos dineros, vituallas y gentes de tropa, sacadas á buen precio de Pasto, Almaguer y el valle del Patía.

Mas antes de proseguir en nuestra auténtica relación, tomada, como ya lo hemos dicho, de los documentos bien conservados que existen en el archivo del Ayuntamiento, hagamos breve recuerdo del estado político y administrativo de la época á que se refiere esta crónica.

Los correos aun no se habían establecido; las comunicaciones, así oficiales como particulares, se hacían de vez en cuando con expresos ó *chasquis*, ó por medio de los comerciantes y buhoneros que viajaban de unos á otros lugares. La egoista Corte de Madrid poco se preocupaba de sus apartadas colonias; lo contradictorio de las órdenes reales y lo oscuro de sus decisiones, y el embrollo que las autoridades de América metían en todo asunto, hacen perfectamente explicable que los bandos de esos tiempos tuvieran razones fuertes qué alegar en su favor y no se allanaran á ceder en punto á derechos al parecer incontrastables. Sigamos con nuestro relato.

Por Agosto de ese año se recibieron comunicaciones del subdelegado Mata á favor de Miera, dirigidas á los amigos de éste, para que á nombre de aquel se pidiera su restablecimiento (el de Miera) en el poder. El asunto, agitado por don Francisco Hurtado ante el Cabildo, dio favorable resultado, y Bolaños y los empleados nombrados por este Gobernador fueron desconocidos por la *augusta corporación*, la cual, lógica en su proceder, hizo á un lado al teniente Borja de Ezpeleta y entregó á don Gonzalo Hurtado, apoderado de Miera, las insignias de la autoridad, y se encargó al Alcalde más antiguo, don Martín Prieto de Tovar, el mando accidental de la provincia; á este Alcalde reemplazó al año siguiente don Manuel de Belalcázar, descendiente del conquistador don Sebastián.

Dejamos á Bolaños en Pastás fuerte de trescientos hombres, arcabuceros y lanceros, y á Miera con igual número en la ciudad de Ibarra.

Cuenta la crónica tradicional y el historiador Padre Velasco (*Historia del Reino de Quito*, tomo III, páginas 28 y 29) que los tales ejércitos eran masas indisciplinadas, greña de hombres, harto ajenos á la guerra y al manejo de las armas de fuego. La artillería la componían gruesos cañones de *guadua* forrada de cuero, curiosas bocas que duraban hasta el segundo ó quinto disparo: *cañones indianos, los cuales forrados en pieles frescas, podían hacer sin reventar cuatro y cinco tiros, con balas y metralla proporcionada, como cañones de á 24* (1).

Miera, con ejército algo superior al de Bolaños, por contar aquel con cuatro veteranos de Lima y acompañado del oidor Ricaurte, se movió de Ibarra hacia los Pastos, pasó el Carchi y se situó en la hacienda de Imués, propiedad de Diego Pérez de Zúñiga, corregidor de Pasto, y á quien había nombrado Miera para su teniente.

Avistados en Pastás los dos ejércitos, obraron á larga distancia los cañones de nuevo invento, y aun cuando los de Miera provocaban á los de Bolaños á un combate, éste no permitió á los suyos una refriega campal, pues como lo dijo en carta á la Audiencia de Quito, *lo impedí porque no se derramara la sangre de los vasallos de S. M., y que si lo hubiera ordenado habrían sucedido más de cien muertos y no obstante de mi parte tuve dos heridos, sin saber lo que hubiera de la contraria*. . . . .

Los pueblos de los Pastos y Pasto se dividieron en esta lucha tan enredada por atrapar la Gobernación: los plebeyos, excitados por los frailes de la Merced, seguían á Miera. El Alférez Real Zambrano, el Cabildo y las perso-

(1) Padre Velasco, Historia de Quito, tomo III, página 29.

mas de cuenta se decidieron por Bolaños, *pues más bien*, decían ellos, *debían obedecer como fieles vasallos á un gobernador nombrado por el rey, que á uno repuesto por el virrey del Perú, en quien no reconocían autoridad sobre el gobierno de Popayán* (1) ....

Pocos días después hubo un encuentro, menos inofensivo que el anterior: de *batalla galana* la califica el jesuita historiador del Reino de Quito, en la cual llevó la derrota don Pedro Bolaños y Mendoza, capitán de corazas y caballos.

Miera ocupó á Pasto el 21 de Noviembre de 1705, con gran algazara de la plebe, que daba á los cuatro vientos los *vivas* y *mueras* de rito en esos casos. Los del Ayuntamiento y partidarios de Bolaños se asilaron en el convento de San Francisco, y desde allí oficiaron á la Audiencia en estos términos: *que los soldados de Miera (gente vil y baja) los insultaban continuamente y tenían á la población en constante alarma con descargas frecuentes de los arcabuces....... y que el oidor Ricaurte*, añade el manuscrito, *entró á la cabeza de la fuerza armada de punta en blanco...... más bien*, decía el Cabildo, *como un gran capitán que acaba de conseguir una ardua empresa contra los enemigos de su rey, que como un ministro togado.*

La Audiencia, en vista de todos estos informes, resolvió librar despacho á las justicias de Pasto y Popayán, para que se hiciese saber tanto á Miera como á Bolaños, que ambos quedaban suspendidos en el ejercicio de sus empleos, y que salieran dentro de tercero día para un sitio distante, por lo menos, veinte leguas de los términos de la Gobernación de Popayán. De esta suerte creyóse poner punto final á la guerra y así lo exponía el fiscal Bon: *este será el mejor medio de concluir con una contienda formada por el tan frívolo motivo de que fuese gobernador uno más bien que otro, y que de ello no le resultaba ninguna utilidad al monarca.*

Por lo referido hasta aquí puede inclinarse el ánimo á hacer responsable al virrey Monclova de haber encendido de nuevo la guerra por su terco empeño en favor de Miera, después de haberse amortiguado un tanto la rivalidad de los partidos, y puede deducirse que el conde y su subdelegado Mata obraban solamente por simpatías y no por razones; más si se tienen en cuenta el carácter y las cualidades de honradez del viejo y valiente militar que gobernaba el Perú, *de brazo de plata* lo llamaban por llevar de este metal el que perdió en la batalla de las Dunas de Dunquerque (1665); si se medita en la rectitud del antiguo gobernador de la Nueva España, no se puede presumir que la amistad fuera el único móvil que tenía para sostener á Miera contra viento y marea. Sin duda que en su ánimo influyó causa más levantada, pues debe tenerse presente la guerra en que estaba empeñada la Península y la Europa toda dividida en dos: la una que defendía la causa del archiduque y la otra la del duque de Anjou, pretendientes á la valiosa monarquía española.

Cabalmente en el año cuya historia narramos, la fortuna empezó á sonreir á los sostenedores de Carlos, y Felipe vióse obligado á huir de su corte de Madrid. Numerosos corsarios y escuadras inglesas y holandesas surcaban los mares, y podían invadir de un momento á otro cualquier punto

(1) Libros del Cabildo—Oficio á la Audiencia de 12 de Noviembre de 1705.

del continente sudamericano, cuya defensa estaba encomendada por Felipe al valeroso virrey Monclova.

Ya hemos dicho que Bolaños era una completa medianía. Miera, sin talentos notables, al menos tenía mucho más pericia ó instrucción militar que su contendor. Creyólo, pues, el virrey mucho más calculado que Bolaños para cualquier eventualidad en tan angustiada situación. Además, su deber de atender á la defensa del continente suramericano, lo autorizaba en cierto modo á usar de funciones que en tiempos normales no le correspondieran ni él pretendiera ejercerlas.

En verdad que, sino hubiera estallado allende los mares la guerra de sucesión, tampoco habrían acontecido los disturbios de que nos ocupamos, en esta lejana y secuestrada colonia. Cuán cierto es que conmoviéndose un cuerpo político, sus partes por ajenas que sean á la lucha tienen que resentirse.

No se piense que nuestros mayores de entonces se ocupaban de estas consideraciones: vivían ellos escondidos del mundo, apartados de toda comunicación, ignorantes de casi todos los grandes acontecimientos que se sucedían; los gobernantes les ocultaban los reveses de su reconocido rey; ignorantes de la geografía y la historia, como de la política, y conservaban tan sólo las tradiciones de sus antecesores europeos, de los tiempos heroicos de las guerras de los moros, fresca memoria de las hazañas de sus padres en la conquista de la América, el recuerdo de la grandeza de la España en tiempo de Carlos V y Felipe II, y sus famosas victorias de Pavía y San Quintín les hacía creer á pie juntillas que el rey de España é Indias era el primero de los monarcas de la tierra, y los demás príncipes cristianos meros satélites que rodaban á su rededor, é incapaces por lo mismo de contraponerse á su poderío. El único rival y émulo que veían era el Gran Turco y sus abominables súbditos los moros; pero que yá habían sido estos infieles humillados ante el astro español desde los remotos tiempos de las Navas de Tolosa, en que el apóstol Santiago montado en fogoso corcel desde los aires los acuchilló, y que después fueron sumergidos con sus naves entre las ondas del mar de Lepanto, por la intercesión milagrosa de María, cuando Pío V, rezando el rosario, alcanzó del cielo tan señalada victoria. Nadie, pues, juzgaban nuestros buenos abuelos, quedaba ya para luchar con ventaja contra su idolatrado rey y señor. Era el primero de los príncipes cristianos; el cielo lidiaba por el pueblo español contra el musulmán; nada inquietaba sus ánimos en guerra extranjera; los del interior no temían como el habitante de la costa que escuadras enemigas viniesen á incendiar sus habitaciones; y como hasta entonces siempre habían sido rechazadas las naves inglesas ó francesas que en otros tiempos habían acometido el litoral de los dominios castellanos de Indias, estas creencias falsas del poder español en el siglo XVII tenían mayor fuerza.

Después de su entrada á Pasto se notificó á Miera el despacho de la Audiencia, y como al propio tiempo se supo la muerte del virrey, conocieron tanto él como el oidor Ricaurte que ya no les quedaba ningún recurso, y en tal virtud disolvieron su tropa y se fueron para Quito. Ellos alegaban que obraban de acuerdo con las órdenes del conde de Monclova, y por tanto desobedecían á la Audiencia, considerando al virrey superior á esa corporación. Su muerte acabó con este pretexto.

A pocos días murió Miera. Talvez tantas contradicciones como había sufrido para ocupar su gobierno aceleraron su existencia, como muchas vicisitudes y desgracias en el resto de su vida.

Con la ida de Miera pudo Bolaños volver á Pasto. Desde allí dirigió una orden fechada en Pastás, antes de su derrota, en la que insertaba una falsa provisión de la Audiencia en que suponía torpemente que se mandaba reconocerlo como único gobernador, y que Miera y Ricaurte se fuesen para Quito. El cabildo de Popayán, cuando recibió el apócrifo despacho conoció la supercheria y lo desconoció, no obstante que en dicha época no eran las gentes muy advertidas en estas trampantojas. Los demás cabildos lo aceptaron como auténtico.

Por el mes de Abril llegó Bolaños á Popayán, escoltado con una fuerte guardia y usando las insignias del gobierno. El cabildo inmediatamente acordó desconocer su autoridad, y comisionó al alcalde Manuel Gironza para que le hiciese valer su resolución, como también el acuerdo de la Audiencia, que lo suspendía del gobierno. Bolaños, movido por sus directores, expuso que había suplicado á la Audiencia desde Pasto de ese mandato, y que intertanto muy bien podía legalmente ejercer el gobierno en la parte de la provincia que no dependía de la Audiencia de Quito sino de la de Santafé. El cabildo protestó de su respuesta, é hizo constar que sino daba cumplimiento á la orden de prenderlo, era porque no tenía medios para ejecutarlo, estando Bolaños á la cabeza de una numerosa guardia. Pocos días después marchó Bolaños al valle del Cauca á ejercer allí su autoridad, fuera de los términos de la jurisdicción de la Audiencia de Quito. Esos pueblos le obedecieron sin contradicción.

La situación de la provincia en la época á que aludimos era demasiado aflictiva. Además de sus dos opuestos gobiernos, las animosidades y rencillas personales aumentaban en vez de calmar: los litigios, las acusaciones etc. etc. eran sin número; la mitad de los vecinos notables hacía la guerra á la otra, y las masas se adherían al uno ó al otro bando, según sus relaciones y simpatías. Continuas eran las reyertas particulares: hasta en las calles se vilipendiaban é injuriaban entre sí los *tripitenorios* con los *pambazos.* Cuando los jueces intervenían en seguir algún proceso, el acusado los recusaba desacatadamente exponiéndole lo perseguía por ser del bando opuesto.

Hemos leído una representación dirigida por una india llamada Elena Sa, contra el alcalde de la hermandad, Gonzalo Arboleda, en que le dice dicterios groseros, y lo supone juez parcial y apasionado, como á todos los *pambazos;* le atribuye que su marido Bernardino Roldán había muerto por los rigores con que se le trató en la cárcel, sólo por ser *tripitenorio.* Este cometió algunas muertes en tiempo de las turbaciones de Navares: condenado al último suplicio, murió en la prisión durante la apelación del fallo; fue uno de los principales instigadores del pueblo del partido de Navares, junto con Sebastián Galán (alias *Tripitenorio),* y Leonardo López (alias *Chaspirán).*

Los ministros de las cajas reales, Borja y González, se querellaban de que José Rivera (alias *Pambazo)* y José Holguín los insultaban en la calle, por ser ellos de su opuesta parcialidad, y por sugestiones de los principales

de su bando. Por su parte, los de éste atribuyen á los notables del otro haber sugerido á la Sa su calumnioso escrito, y á Leonardo López las nulidades que solicitó ante la Audiencia de las elecciones de alcaldes, por ser parientes de los miembros del cabildo. Referimos estas particularidades para que se vea cuál era la irascibilidad y encono que entonces existía entre los hijos de Popayán. Semejante animadversión, después sólo se ha visto igual en la guerra de independencia, entre realistas y patriotas.

En 29 de Noviembre se recibió por juez de residencia, nombrado por la corte en 18 de Octubre del año anterior, á don Martín Ibáñez de Zabala, para examinar la conducta de los gobernadores Miera y Bolaños. Parece haber sido un sujeto moderado, y que con prudencia y tino ejerció su comisión.

Entendemos que suspendió á Bolaños en el cismático gobierno que ejercía en el norte de la provincia y lo remitió á España para su juzgamiento. Conociendo que el país no estaba para seguir procesos ruidosos, no sabemos que hiciera nada notable.

La Audiencia de Quito había hecho saber al Presidente del Nuevo Reino que se hallaba en el caso de nombrar un gobernador interino de Popayán, conforme á la Ley 50, Título II, Libro III de la Recopilación de Indias, expedida en 1576, en virtud de la suspensión decretada de los dos disputadores á ella. En tal virtud el dicho presidente, don Diego Córdoba Laso de la Vega, nombró (aunque demasiado tarde) en 28 de Diciembre de 1706, al capitán de caballos corazas don Manuel García de Salcedo, gobernador interino de Popayán, que á la sazón era corregidor de Zipaquirá. Salcedo se posesionó de su gobierno pacíficamente en 27 de Febrero del año siguiente (1707). Tenía el encargo especial de calmar los disturbios de Popayán, y parece cumplió su comisión con la misma prudencia que el visitador Ibáñez, pues nada ruidoso ha llegado á nuestra noticia que hiciera en su gobierno hasta Diciembre del mismo año, si exceptuamos una visita al valle del Cauca.

En este mes se presentó en Popayán con títulos de gobernador, para cuando cesase Bolaños, don Baltasar Carlos de Viveros, marqués de San Miguel de la Vega, de cuyo gobierno nos ocuparemos después.

APENDICE NUMERO III

Cédula sobre separación del Chocó

Don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa, General de la caballería del batallón de la ciudad de Quito, gobernador y capitán general de la de Popayán y sus provincias por el rey nuestro señor etc.

Hago saber al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Popayán, cómo estando en las provincias del Chocó, recibí cédula de S. M. (que Dios guarde), cuyo tenor con su obedecimiento es como sigue:

El rey al gobernador de la ciudad y provincia de Popayán, con motivo de la providencia dada desde Cartagena por don Antonio de la Pedrosa, ministro de mi Consejo de las Indias, cuando estuvo en el Nuevo Reino de Granadas con diferentes encargos de mi real servicio, de haber puesto en las provincias del Chocó dependientes de este gobierno, un superintendente para recaudar todas las rentas, derechos y haberes de la real hacienda, con sumisión al superior gobierno de dicho Nuevo Reino, y inhibición de las demás justicias en los casos y cosas de que deberá conocer por razón de su superintendencia, y teniéndose presentes diversos informes y noticias dadas por varios ministros y personas fidedignas de la considerable utilidad y beneficios que ha producido á favor de dicha real hacienda la providencia mencionada, y de los graves inconvenientes y perjuicios que resultan de que el gobierno de las referidas provincias del Chocó permanezca agregado y unido á ese de Popayán, y se sirva por tantos tenientes, como los que hasta ahora ha habido en ellos, así que la gran distancia que hay desde esa ciudad á aquellas provincias, y por la falta que se experimentaba en la administración de justicia y recaudación de los reales quintos y demás derechos, como por los considerables fraudes que se cometían en la extracción del oro, y en las frecuentes introducciones de ropas y géneros de ilícito comercio que entraban del mar del sur por el río San Juan y del del norte por el río Atrato; á que se añaden los malos tratamientos, esclavitud y dura servidumbre que padecían los indios de dichas provincias por la insaciable avaricia y crueldad de los expresados tenientes, he resuelto (sobre consulta de mi dicho Consejo de las Indias) se separen, desunan, segreguen en el todo de este gobierno las dichas provincias del Chocó, poniendo en ellas un gobernador de inteligencia y satisfacción que las verá y gobierne con total inhibición é independencia vuestra y de todos los que os sucedieren en ese gobierno, y subordinado y sujeto inmediatamente á la Audiencia de dicho Nuevo Reino en las materias y negocios de justicia, guerra y hacienda, arreglándose en todo á lo dispuesto por las leyes del Reino y demás órdenes que se le han dado para su mejor establecimiento, á cuyo fin he nombrado á don Francisco de Ibero por tal gobernador de las provincias del Chocó, en atención á ser persona de mi confianza y á la aprobación con que me ha servido por tiempo de diez y seis años en la compañía

italiana de mis reales guardias, para que por este medio se atajen y reparen los graves excesos y desórdenes cometidos hasta aquí en aquellas provincias, y se aseguren los cuantiosos intereses que por lo pasado perdía la real hacienda, por defecto de esta providencia. En cuya conformidad ordeno y mando así á vos, como á todos los demás que os sucedieren en ese empleo, que en adelante os abstengáis enteramente de nombrar tenientes no sólo en las dichas provincias del Chocó (en las que les quedáis inhibido, y sin poder ejercer acto de jurisdicción alguno) sino también en todas las ciudades, villas y lugares del distrito de vuestro gobierno, los que desde ahora para siempre han de quedar totalmente extinguidos, sin que los podáis nombrar ni nombréis en algún modo ni tiempo, excepto en esa cabeza de partido en donde se os deja la facultad de poner un solo teniente, con la indispensable y precisa condición y calidad de que haya de ser letrado aprobado y no natural de esta provincia, por los graves inconvenientes que de lo contrario resultan. Y así lo tendréis entendido para su puntual cumplimiento, con la advertencia de que por despachos de este día se encarga á las Audiencias de Quito y de dicho Nuevo Reino, que cada una en la parte que le toca, esté muy á la mira de que esta prohibición se practique y observe inviolablemente, y que en caso de permanecer algunos tenientes, fuera del que hábeis de tener y se os permite en esa capital, pasen desde luégo á quitarlos y removerlos, dándome cuenta en esta de inteligencia.

Dada en San Ildefonso, á 28 de Septiembre de 1726.

YO, EL REY

Por mandado del rey nuestro señor,

DON FRANCISCO DE ARANA

Hay tres rúbricas.

En el real de San Jerónimo de Nóvita, en cuatro días del mes de Diciembre de mil setecientos y veinte y ocho años, el señor don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa, General de la caballería del batallón de la ciudad de Quito, gobernador y capitán general de la de Popayán y sus provincias, por mandato del rey nuestro señor, dijo: que acaba de recibir el real escrito antecedente, con fecha en San Ildefonso, á veintiocho de Septiembre de mil setecientos y veinte y seis años, el que obedeció puesto en pie y destocado besó y puso sobre su cabeza, como carta de su rey y señor natural (que Dios guarde), y mando se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo, según y como S. M. lo manda, y para que se lleve á pura y debida ejecución, mando se libren despachos circulares á todos los cabildos de este gobierno, con inserción del real escrito, para que lo hagan publicar en forma de bando con toda solemnidad, y cesen los tenientes en sus empleos, y que los pongan originales en los libros capitulares, con razón de haberse publicado, y atento á que los dichos tenientes han tenido á su cargo la cobranza de tributos de indios de sus jurisdicciones; luégo que los dichos cabildos hagan publicar el referido

real escrito, se harán cargo de la recaudación y cobro de dicho ramo de tributos haciendo carta–cuentas, con asistencia de los curas doctrineros, y interín que los oficiales reales de los distritos á quienes pertenecen nombran personas para este efecto, con apercibimiento, y por cualquiera omisión que tuvieren, se les hará cargo, como por hacienda real, y líbrese así mismo despacho en la misma conformidad á los oficiales reales de la real hacienda y cajas de las ciudades de Popayán, Anserma y Barbacoas, para que den las providencias necesarias sobre los reales intereses, como son de su cargo.

Así lo proveyó, mandó y firmó con testigos por falta de escribano.

DON FERNANDO PÉREZ GUERRERO Y PEÑALOSA

Testigo, don *Miguel de Torres*—Testigo, don *Nicolás de Meza.*

Mediante lo cual libré el presente, y por él ordeno y mando al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Popayán, vean la real cédula suso inserta, con el obedecimiento que á ello tengo dado, y agreguen este despacho á los libros capitulares de ese cabildo y guarden, cumplan y ejecuten la real voluntad, pena de quinientos patacones, aplicados en la forma ordinaria. Fechado en Cali, en cuatro de Enero de mil setecientos y veinte y nueve años, con testigos por falta de escribano.




University of
Connecticut
Libraries

